Caracterización y tipologías de **Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria** con enfoque agrobiocultural

Recomendaciones de política



UPRA

Caracterización y tipologías de

Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

con enfoque agrobiocultural

Recomendaciones de política

UPRA





Gustavo Francisco Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)

Jhenifer Mojica Flórez
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Claudia Liliana Cortés López
Directora general

Juan Carlos López Gómez
Secretario general

Dora Inés Rey Martínez
Directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras

Alexander Rodríguez Romero
Director técnico de Uso Eficiente del Suelo Rural y Adecuación de Tierras

Luz Mery Gómez Contreras
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Adriana Pérez Orozco
Emiro José Díaz Leal
Juan Carlos Avellaneda Micolta
Mónica Cortés Pulido
Sandra Milena Ruano Reyes
Asesores

Editora
Claudia Liliana Cortés López

Dirección técnica
Dora Inés Rey Martínez

Líderes temáticos
Gina Paola Montoya Baena
Ricardo Andrés Lozada Rodríguez

Autores
Claudia Liliana Cortés López
Ricardo Andrés Lozada Rodríguez
Diana Carolina Higuera
Sergio Martínez
Isabella Caro
Martha Martínez
Arturo Duica Amaya
Ana Isabel Sanabria
Juan Pedro Córdoba
Juliana Sabogal Aguilar
Jeimy Lorena González Téllez
Lorena Alejandra Wilches González
Karen Lizeth Rodríguez Rodríguez
Juan Sebastián Díaz Baracaldo
Edwin Enrique Martínez

Representación cartográfica
Oscar Pedraza Manrique
Carlos Andrés Ruiz Urueña
Ingrid Carolina Cárdenas Quintero
Karen Lizeth Rodríguez Rodríguez
Yadira Rodríguez Sabogal

Coordinación equipo de publicaciones
Johana Trujillo Moya

Diseño y diagramación
Constanza Rodríguez Ramírez
Fabio Ernesto Mojica Caballero
María Ximena Roa Palacio
Angélica Borrás Santos
Sonia Mireya Montaño Bermúdez

Corrección de estilo
Ingrid Alexandra Alarcón Montaña

Fotografía e imágenes
Banco de imágenes UPRA

Este documento es propiedad intelectual de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Solo se permite su reproducción parcial, cuando no se use con fines comerciales, citando este documento así: Cortés, C., Lozada, R., Higuera, C., Martínez, S., Caro, I., Martínez, M., Duica, A., Sanabria, A., Córdoba, J., Sabogal, J., González, J., Wilches, L., Rodríguez, K., Díaz, J., Martínez, E. (2024). *Caracterización y tipologías de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria con enfoque agrobiocultural. Recomendaciones de política*. Bogotá: UPRA. Recuperado de <URL de ubicación del documento>.

ISBN 978-628-7697-26-3

Tabla de contenido

Índice de tablas 10
Índice de figuras 12
Abreviaturas 14
Glosario 16
Introducción 18
Mensajes preliminares clave 20



1.
Marco normativo y conceptual / Pg. 23

Normas y conceptos de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria 23
- Conceptos internacionales 24
- Conceptos nacionales 33

Normas y conceptos para la identificación y tipificación de los sujetos de ACFC 38
- Identificación y tipificación de la ACFC en el contexto internacional 38
- Identificación y tipificación de sujetos de la ACFC en el contexto nacional 47



2.
¿Por qué es fundamental protegar la ACFC? / Pg. 59

La ACFC y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 61

La ACFC y el cambio climático 67

La ACFC y el derecho humano a la alimentación adecuada 69
- Conexiones entre la ACFC y las dimensiones del derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA) 73

La ACFC y la conservación del patrimonio biocultural 77



3.

Identificación y tipificación de la ACFC / Pg. 79

Metodología para la identificación y tipificación de la ACFC 79
- Revisión bibliográfica de identificación de tipologías y variables caracterizadoras 80
- Identificación de las principales variables de los estudios revisados 104
- Selección de fuentes de información 106
- Depuración y organización de la información 114
- Análisis descriptivo de los datos 116
- Análisis multivariado de la información 118

Resultados de las tipologías y caracterización de la ACFC 119
- Análisis multivariado de los datos 119
- Análisis descriptivo de los datos 121

Caracterización de la ACFC campesina 126
- Número de UPA e integrantes por tipologías campesina 126

Reflexiones sobre la identificación, la tipificación y la caracterización de la ACFC 145



4.

Enfoque agrobiocultural y poblacional para la focalización de sujetos de ACFC / **Pg. 147**

Sujetos de política pública para la ACFC desde un enfoque agrobiocultural 148
- ACFC campesina 154
- ACF étnica cultural 156
- ACFC ecológica-regenerativa 162
- Anfibios, pescadores y acuicultores 171
- Comunidades agromineras 176
- Mujeres productoras en la ACFC 179
- Juventudes productoras ACFC 182

Reflexiones sobre el enfoque agrobiocultural 185



5.

Presiones para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
/ **Pg. 187**

Conflicto armado, violencia y desterritorialización de la ACFC 188

Cambios de cobertura de la tierra en la ACFC 202

Traslape de áreas de hidrocarburos con áreas de ACFC 205

Traslape áreas de minería con áreas de ACFC 205

La ACFC y los cultivos agroindustriales 207

Fraccionamiento de la tierra rural en áreas de ACFC 213

Destino económico en predios de la ACFC 216

Reflexiones sobre las presiones para la ACFC 221

Territorialidades y los derechos colectivos de campesinos, indígenas y pueblos negros 224

- Territorialidades agroalimentarias en el contexto internacional 227
- Territorialidades campesinas y étnicas en el contexto nacional 229

Reflexiones sobre territorialidades campesinas, étnicas y comunitarias de la ACFC 246

- La agroecología para la defensa de la ACFC 247
- Normativas, directrices y políticas públicas internacionales para el fomento de la agroecología 248
- América Latina y el Caribe 252
- Normas e instrumentos de política para la promoción de la agroecología en Colombia 257



6.

Territorialidades y agroecología para la promoción de la ACFC
/ **Pg. 223**

- Agroecología aliada de la ACFC: elementos para el fortalecimiento mutuo 260

Debates entorno a la ACFC y la agroecología 271



7.
Conclusiones / **Pg. 275**



8.
Recomendaciones de política pública para la ACFC / **Pg. 279**

- Ampliar la identificación, tipificación y caracterización de la ACFC 279
- Cambiar los enfoques en las políticas públicas 280
- Fortalecer los instrumentos de política pública de la ACFC 282
- Fortalecer los sistemas productivos de la ACFC 283
- Fortalecer las territorialidades de la ACFC 284
- Fortalecer y empoderar las organizaciones de la ACFC 285

Referencias 287

Índice de tablas

Tabla 1.	Conceptos y normas sobre ACFC en Centroamérica y Suramérica	29
Tabla 2.	Tipificación y clasificación de sujetos de la ACFC en Latinoamérica	40
Tabla 3.	Enfoque 1. Mirada de la ACFC desde los ODS	63
Tabla 4.	Enfoque 2. Mirada desde la ACFC	64
Tabla 5.	Resumen de la revisión bibliográfica de identificación de tipologías y variables caracterizadoras	81
Tabla 6.	Características de las cadenas productivas de cacao, caucho, fique, frutas y verduras, acuicultura, banano, palma aceitera, panela y agricultura ecológica	82
Tabla 7.	Clasificación de categorías y clasificación de productores del sector agropecuario	86
Tabla 8.	Componentes del manual para identificar y registrar usuarios de extensión agropecuaria	89
Tabla 9.	Elementos caracterizadores en estudios de casos	91
Tabla 10.	Variables analizadas en estudios de casos	92
Tabla 11.	Variables y características por tipología	96
Tabla 12.	Criterios a tener en cuenta para la elaboración de tipologías de productores	97
Tabla 13.	Criterios principales y de calificación para la elaboración de tipologías de productores	98
Tabla 14.	Tipificación de fincas en municipios de la provincia de Sumapaz	99
Tabla 15.	Variables y tipologías en Ecuador	100
Tabla 16.	Dimensiones y ejes para caracterizar al campesinado en Colombia, propuestas por el ICANH	103
Tabla 17.	Síntesis de las principales variables identificadas en los estudios revisados para la construcción de tipologías de productores	105
Tabla 18.	Fuentes de información para identificar la población campesina y ACFC	106
Tabla 19.	Especificaciones técnicas de preguntas del censo nacional agropecuario, para estimar el porcentaje de mano de obra familiar	110
Tabla 20.	Ejemplo de base de datos para calcular el porcentaje de mano de obra familiar	111
Tabla 21.	Variables seleccionadas	113
Tabla 22.	Categorización de actividades agropecuarias	114
Tabla 23.	Categorización a partir del indicador de tecnología	116
Tabla 24.	Distribución de tipos de UPA por rango de porcentaje de obra de mano familiar	116
Tabla 25.	Componentes principales del análisis multivariado	118
Tabla 26.	Tipologías para la ACFC en Colombia	124
Tabla 27.	Número de UPA e integrantes por tipologías campesinas	126
Tabla 28.	Distribución del área de UPA por tipología de agricultura campesina	132
Tabla 29.	Distribución de tipologías de agricultura campesina por rangos de tamaño de área	133

Tabla 30 Participación de las tipologías de ACF campesina, por tipo de destino de la producción 135
Tabla 31. Actividades agropecuarias en la agricultura campesina 137
Tabla 32. Actividades agropecuarias en la agricultura campesina en UPA 137
Tabla 33. Distribución de actividades según tipologías de agricultura campesina 138
Tabla 34. Distribución de actividades agropecuarias por tipología de ACF campesina 139
Tabla 35. Distribución de la actividad agrícola por tipología de ACF campesina, según tamaño de área 141
Tabla 36. Distribución de la actividad pecuaria, por tipología de ACF campesina, según tamaño de área 142
Tabla 37. Distribución de la actividad combinada agrícola-pecuaria por tipología de ACF campesina, según tamaño de área 143
Tabla 38. Subgrupos agrobioculturales 149
Tabla 39. Eventos por MAP, MUSE y AEI en las UPA ACFC 191
Tabla 40. UPA de la ACFC con presencia de cultivos de uso ilícito de la hoja de coca en 2018 194
Tabla 41. Cambios de coberturas de la ACFC, entre los periodos 2010–2012 y 2018 195
Tabla 42. Coberturas que restaron y sumaron área en la ACFC en 2018 197
Tabla 43 Transformación de territorios agrícolas de la ACFC a territorios artificiales en 2018 198
Tabla 44. Traslape de áreas hidrocarburos con áreas de ACFC 202
Tabla 45. Distribución departamental de la ACFC, según área asignada para hidrocarburos 203
Tabla 46. Traslape de áreas extracción minera con áreas de ACFC 205
Tabla 47. Cultivos agroindustriales en la ACFC 207
Tabla 48. ACFC con cultivos agroindustriales y desagregación por departamento ACFC 209
Tabla 49. Distribución de UPA con áreas en cultivos agroindustriales por rangos de tamaño 211
Tabla 50. Distribución de cultivos agroindustriales en UPA de ACFC, por rangos de tamaño de área 212
Tabla 51. Fraccionamiento en predios de ACFC en el 2020 213
Tabla 52. Variación y participación porcentual de número de predios y áreas por rangos de tamaño predial entre 2014 y 2020 en ACFC 214
Tabla 53. Predios de ACFC con señales de fraccionamiento por departamento 215
Tabla 54. Departamentos con predios de ACFC en el periodo 2020, con destinos económicos distintos a los agropecuarios 217
Tabla 55. Cambios de destino económico agropecuario por tamaño predial en ACFC en el año 2020 218
Tabla 56. Destinos económicos a los que transitaron los predios de ACFC que en el año 2014 eran agropecuarios 220
Tabla 57. Zonas de Reserva Campesina constituidas en Colombia 231
Tabla 58. Zonas de Reserva Campesina en proceso de constitución 234
Tabla 59. Normas para la promoción de la agroecología en la región 259

Índice de figuras

Figura 1. Lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC 35
Figura 2. Bordes planetarios para la estabilidad y la resiliencia 2023 60
Figura 3. Proceso metodológico para tipificar y caracterizar la ACFC en Colombia 80
Figura 4. Importancia del uso de jornales en el cálculo del porcentaje de mano de obra familiar 109
Figura 5. Sistemas de riego 115
Figura 6. Correlaciones entre los temas asociados a las tipologías 117
Figura 7. Sedimentación 119
Figura 8. Círculo de correlación 120
Figura 9. Distribución de UPA de ACFC y productores en general 121
Figura 10. ACFC de comunidades campesinas y étnicas 122
Figura 11. Distribución departamental de las UPA de ACFC y productores con menos del 50 % de mano de obra familiar 123
Figura 12. Distribución departamental de tipologías ACFC campesinas 125
Figura 13. ACFC de tipología 1 127
Figura 14. ACFC de tipología 2 128
Figura 15. ACFC de tipología 3 129
Figura 16. ACFC de tipología 4 130
Figura 17. Distribución de tipologías de agricultura campesina, dentro y fuera de la frontera agrícola 131
Figura 18. Distribución de tipologías de agricultura campesina, por rangos de tamaño de UPA 134
Figura 19. Participación porcentual de las tipologías de agricultura campesina, por tipo de destino de la producción 135
Figura 20. Cantidad de destinos de la producción por tipología de agricultura campesina 136
Figura 21. Producción agropecuaria de la ACFC campesina 144
Figura 22. Grupos agrobioculturales 149
Figura 23. Sujetos agrobioculturales en las ACFC 152
Figura 24. ACFC agrobiocultural: campesinado 155
Figura 25. ACFC agrobiocultural indígena 158
Figura 26. ACFC agrobiocultural de pueblos negros 159
Figura 27. ACFC agrobiocultural étnico–campesino 161
Figura 28. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en áreas condicionadas 164
Figura 29. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en áreas de exclusión 165
Figura 30 ACFC ecológica-regenerativa. UPA en áreas de exclusión y áreas condicionadas 166
Figura 31. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en páramos 167
Figura 32. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en Parques Nacionales Naturales 168
Figura 33. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en Zonas de Reserva Forestal tipo A 169
Figura 34. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en Reservas Forestales Protectoras tipo B 170
Figura 35. ACFC UPA pesca continental 172
Figura 36 ACFC UPA pesca marina 173

Figura 37. ACFC anfibia. UPA acuicultura 174
Figura 38. ACFC agrobiocultural. UPA de pesca y acuicultura 175
Figura 39. ACFC agrobiocultural anfibia, de pesca y acuicultura por departamentos 176
Figura 40. ACFC agrominera 177
Figura 41. UPA agromineras ACFC 178
Figura 42. ACFC UPA con mujeres productoras 181
Figura 43. ACFC juventudes productoras 184
Figura 44 UPA ACFC con presencia o sospecha de presencia de MAP, AIE y MUSE (1990-2023) 190
Figura 45. Cultivos de uso ilícito: la hoja de coca en las UPA ACFC 193
Figura 46. Cambios de coberturas, según rangos de tamaño de área de la ACFC 199
Figura 47. Transformación de territorios agrícolas de la ACFC por tejido urbano discontinuo, según rangos de tamaño de área de UPA 200
Figura 48 Transformación de territorios agrícolas de la ACFC por áreas de minería e hidrocarburos, según rangos de tamaño de área de UPA 221
Figura 49. Áreas asignadas para hidrocarburos que se traslapan con la ACFC 204
Figura 50. Áreas con títulos activos para extracción minera que se traslapan con la ACFC 206
Figura 51. Distribución departamental de ACFC con cultivos agroindustriales 208
Figura 52. Número de tipos de cultivo agroindustrial por departamento 208
Figura 53. Cultivos agroindustriales y ACFC 210
Figura 54. Territorialidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria 229
Figura 55. Zonas de Reserva Campesina constituidas 233
Figura 56. Zonas de Reserva Campesina en proceso de constitución 235
Figura 57. Territorios campesinos agroalimentarios 237

Abreviaturas

A
ACFC: Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos
AF: Agricultura familiar
ANT: Agencia Nacional de Tierras
ANUC: Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia
ALC: América Latina y el Caribe
ANUC: Asociación Nacional de Usuarios Campesinos
ANZORC: Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina
APPA: Áreas de Protección para la Producción de Alimentos
ARD: Agencia Nacional de Desarrollo Rural

C
CaC: Campesino a campesino
CCC: Circuitos cortos de comercialización
CConst: Corte Constitucional
CDTA: Comité por la Defensa del Territorio Afronortecaucano
CIMA: Comité de Integración del Macizo Colombiano
CN: Constitución Política de Colombia
CNA: Coordinador Nacional Agrario
CNCA: Comisión Nacional de Crédito Agropecuario
COPROFAM: Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur Ampliado
CSJ: Corte Suprema de Justicia

D
DAPRE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
DHA: Derecho humano a la alimentación
DHAA: Derecho humano a la alimentación adecuada
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP: Departamento Nacional de Planeación

F
FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FARC–EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo
Fensuagro: Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria

G / I / L
GMC: Grupo de Mercado Común
IAP: Investigación Acción Participativa
ICANH: Instituto Colombiano de Antropología e Historia
LVC: La Vía Campesina

M
MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

O
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
OECAS: Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena y Originarias
OECOM: Organizaciones Económicas Comunitarias
OIT: Organización Internacional del Trabajo
ONU: Organización de las Naciones Unidas

P / R
PAC: Política Agraria Común
PDS: Plan de Desarrollo Sostenible

PND: Plan Nacional de Desarrollo
REAF: Reunión Especializada de Agricultura Familiar
RENAF: Red Nacional de Agricultura Familiar

S
SAC: Sociedad de Agricultores de Colombia
SIPAM: Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial

T
TCAM: Territorios Campesinos Agroalimentarios
TLT: Territorios Libres de Transgénicos
TRB: Toneladas de registro bruto

U / Z
UAF: Unidad Agrícola Familiar
UNDFF: Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar, por sus siglas en inglés
UNDROP: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales
UPA: Unidades de Producción Agropecuaria
UPRA: Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria
Zidres: Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social
ZRC: Zonas de Reserva Campesina

Glosario

Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC):
es el sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y coevolucionan combinando funciones económicas, sociales y ecológicas políticas y culturales (MADR, Res. 464/2017, Art.3).

Agroecología:
es una disciplina científica, un conjunto de prácticas y un movimiento social. Como ciencia, estudia las interacciones ecológicas de los diferentes componentes del agroecosistema, como conjunto de prácticas, busca sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y estabilicen la producción, y que se basen tanto en los conocimientos locales y tradicionales como en los de la ciencia moderna y como movimiento social, impulsa la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura, y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales (MADR, Res. 464/2017, Art.3).

Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA):
son aquellas áreas destinadas a la producción de alimentos que se constituyen en determinantes de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que hacen parte de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación y gozan de especial protección del Estado, ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional y que deben mantenerse en el tiempo (MADR, Res. 230/2023, Art.2).

Circuitos cortos de comercialización:
los circuitos de proximidad o circuitos cortos de comercialización “son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos (locales) o de temporada sin intermediario – o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores” (MADR, Res. 464/2017, Art.3).

Frontera agrícola:
es el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas de las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley o el reglamento (MADR, Res. 261/2018, Art.1).

El Plan de Desarrollo Sostenible (PDS):
es el principal instrumento de la Zona de Reserva Campesina, que recoge los principios, fundamentos, objetivos y estrategias en el largo plazo para la gestión concertada del desarrollo rural entre el Estado y las comunidades. Indica las propuestas de manejo y proyección de la Zona de Reserva Campesina en sus diferentes componentes, es de carácter vinculante y, fundamentalmente, debe articularse con los demás instrumentos de ordenamiento territorial (ANT, 2017).

Zona de Reserva Campesina (ZRC):
son las áreas geográficas delimitadas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), donde se desarrollan procesos de colonización o predomina la existencia de tierras baldías y las áreas geográficas con características agroecológicas y socioeconómicas para el ordenamiento social y ambiental de la propiedad. Su objeto principal es fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas (ANT, 2017).

Introducción

De acuerdo con un estudio realizado para la FAO (Lowder *et al.*, 2014), se estima que en el mundo hay 570 millones de granjas, de las cuales, el 70-90 % pertenece a la agricultura familiar y campesina. La mayoría de las granjas se encuentran en la República Popular de China (35 %) y en la India (24 %). Los 26 países de América Latina y el Caribe (ALC), de acuerdo con este informe, representan el (4 %) del total de granjas o fincas de agricultura familiar. Otro estudio indica que en ALC hay 16.596.837 unidades de producción familiar, aproximadamente 60 millones de personas y 668.981.161 ha pertenecientes a la agricultura campesina y familiar (Leporati *et al.*, 2014).

En Colombia, de acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario (DANE, 2014), hay 2.370.099 unidades de producción agropecuaria (UPA). De ese total, 1.433.584 UPA corresponden a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). Estas UPA, según cálculos de UPRA (2023), abarcan un total de 67.169.391 ha, distribuidas en 36.608.244 ha campesinas y 30.561.146 ha de pueblos étnicos (como se abordará más adelante en *Resultados de las tipologías y caracterización de la ACFC*).

La ACFC, al desarrollarse en áreas pequeñas, es más propensa a realizar un uso *más* intensivo del suelo. Por lo tanto, se aprovechan de manera más cuidadosa las fuentes hídricas, los reductos de bosque, el suelo, los desperdicios de cosecha, entre otros. La intensidad se observa no solamente en una mayor cantidad de especies, sino también en una mayor diversidad (Berry, 2015).

Adicional a esto, la ACFC se caracteriza por tener un uso elevado de mano de obra y con esto, una mayor empleabilidad, lo que redunda en mayor prosperidad para las regiones. El hecho de ser fincas con capacidad de manejo familiar y comunitario facilita procesos de autonomía económica y alimentaria. En la ACFC, por lo general, una parte significativa, sino toda la producción, se destina a la alimentación familiar y comunitaria, contribuyendo de esta forma a la disminución del hambre y la pobreza (Berry, 2015). En otras palabras, el fortalecimiento de la ACFC, mediante políticas públicas es en sí mismo un esfuerzo que apunta hacia la disminución de la pobreza, el hambre y las desigualdades sociales. En Colombia, como se mostrará en los apartados que siguen, las múltiples agriculturas campesinas, familiares, étnicas y comunitarias, lejos de ser un asunto marginal para el desarrollo rural, son el centro de las dinámicas políticas, sociales, culturales y económicas de la ruralidad colombiana. En ese sentido, podríamos afirmar que la ACFC, bajo condiciones adecuadas:

> Es el sector de mayor promesa como motor de crecimiento con equidad. Esta conclusión se deriva de su eficiencia económica, su capacidad de aumentar la productividad y su contribución directa al empleo decente y, de esa manera, al bienestar de la gente de la baja mitad de la jerarquía económica. (Berry, 2015, p.10)

Dentro del contexto del desarrollo de las ACFC, se debe contemplar el modelo de producción actual que demanda de forma ilimitada y expansionista mercancías y recursos, lo que conlleva un mayor uso de minerales, suelos, combustibles fósiles, bosques y demás recursos que, en sus procesos de extracción, generan cambios ecológicos, paisajísticos, culturales y sociales en los territorios y, en consecuencia, la crisis civilizatoria

que vivimos actualmente. Es una imparable expansión de la producción de bienes y servicios y por ende, también de un crecimiento exponencial y sostenido del consumo (Hickel, 2023).

En este contexto, la alimentación (y en general los procesos agroalimentarios) es estratégica por cuanto atañe a un bien imprescindible para la vida. La alimentación es un bien y servicio que la humanidad necesita y necesitará para su supervivencia, algo que no sucede con la mayoría de las mercancías que circulan por doquier y que caducan o pierden importancia de acuerdo con modas, tendencias, estéticas y gustos.

Esa transcendencia e inmanencia que caracteriza a los procesos alimentarios y nutricionales es la que conlleva que gran parte de las soluciones a la crisis climática y ambiental se encuentren precisamente en las acciones orientadas al fortalecimiento de los sistemas campesinos, étnicos, familiares y comunitarios. No en vano, tanto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como en otros instrumentos de política nacional e internacional (normas, directrices, recomendaciones, lineamientos, etc.), cada día toman más fuerza acciones encaminadas hacia la promoción de la agroecología, la agroforestería comunitaria, los mercados de cercanía, la alimentación consciente y los arreglos silvopastoriles. Dichos sistemas encuentran su genealogía precisamente en los saberes, prácticas que por milenios y centurias han preservado comunidades campesinas, étnicas y comunitarias. Es allí en donde se encuentran las soluciones para regenerar paisajes diversos, detener la pérdida y degradación de suelos, disminuir la contaminación de fuentes hídricas, recuperar tejidos comunitarios, disminuir el hambre y la malnutrición, y construir economías más justas y solidarias.

La Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA) entendiendo el rol fundamental que tiene la ACFC en este contexto de múltiples crisis, y siguiendo las directrices internacionales y nacionales, especialmente las consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, pone a disposición del público interesado el presente documento que es el resultado de al menos siete años de estudios y contribuciones al fortalecimiento de los sistemas de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria realizados por la entidad.

La UPRA reconoce que la ACFC es un elemento cardinal del desarrollo rural y agrario en Colombia, al menos, por los siguientes aspectos: i) Históricamente y pese a los factores de violencia estructural, las redes agroalimentarias y culturales han generado procesos territoriales de integración urbano–rurales; ii) La fuerza de la ACFC y la de sus organizaciones ha posibilitado que, aún en momentos de mucha incertidumbre, violencia y desconcierto, los alimentos arriben a las plazas de mercado y a las centrales de abastecimiento; iii) La diversidad que caracteriza a la ACFC, junto a sus expresiones territoriales, es fundamental para la preservación de la agrobiodiversidad y del patrimonio biocultural de la nación; iv) Sus economías propias aportan a la creación de riqueza, empleo y estabilidad social en los territorios; y v) Las luchas emprendidas por el acceso a la tierra, la dignificación del campesinado y su reconocimiento como sujeto constitucional, la defensa de sus territorialidades, la promoción de la soberanía alimentaria y de la agroecología han contribuido a la construcción de un país menos desigual y más resiliente.

Por todo lo anterior, el presente documento no solamente debe ser leído como un instrumento técnico de política pública, sino también y sobre todo, como un reconocimiento político a toda la diversidad de personas, familias, organizaciones y territorialidades que pertenecen a la ACFC, a sus históricas luchas por la paz, por la justicia social y la prosperidad, así como también a sus acciones por la preservación de medios de vida resilientes que han sido capaces de resistir y de sobreponerse a todo tipo de adversidades.



Mensajes clave

- El Censo Nacional Agropecuario de 2014 indica que en Colombia hay 1.433.584 unidades de producción agropecuaria (UPA) pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, cifra que corresponde al 60,49 % de la totalidad de UPA censadas. Este dato se obtiene de calcular el porcentaje de mano de obra familiar que cada UPA destina para el desarrollo de sus actividades agropecuarias, el cual, para ser considerado como agricultura familiar, debe ser igual o superior al 50 %.

- Una de las características de la ACFC es su interculturalidad y multiactividad. Lo anterior significa que, en un mismo territorio, comunidad o incluso, en un mismo núcleo familiar, es común encontrar una composición poblacional, productiva y cultural diversa. Existen territorialidades con presencia de pueblos indígenas, negros y campesinos que, dependiendo de sus trayectorias, historias y costumbres, desarrollan de manera simultánea diversos medios de vida y de subsistencia (pesca artesanal, minería artesanal, ecoturismo y agricultura, entre otros). Adicional a esto, factores asociados a la condición de género y ciclos vitales hacen que la focalización de los sujetos de política y el mismo diseño de las políticas y programas adquiera altos niveles de complejidad. Una muestra de ello se expone en el presente documento en donde se identifican 55 sujetos agrobioculturales y cuatro tipologías socioproductivas. El reto es, por tanto, diseñar políticas públicas que reconozcan la multiculturalidad y pluriactividad de la ACFC, tanto en el nivel familiar y comunitario como en el territorial.

- La multidimensionalidad que caracteriza a la ACFC hace necesario diseñar, implementar y evaluar políticas públicas transectoriales que valoren el rol cardinal y estratégico que esta tiene en ámbitos tan importantes como el derecho humano a una alimentación adecuada, el cambio climático, el desarrollo local, la conservación del patrimonio biocultural y la justicia social. En otras palabras, el fortalecimiento de las territorialidades, de los sistemas productivos y de las organizaciones de la ACFC no solamente generará beneficios para el sector agropecuario, sino que también aportará de manera significativa a la solución de problemas mucho más amplios. No en vano, al menos el 50 % de las 167 metas que conforman los ODS se relacionan directa o indirectamente con la ACFC y la agroecología.

- Las políticas públicas deben atender los siguientes cuatro componentes o elementos de la ACFC: i) territorialidades; ii) sistemas productivos; iii) procesos organizativos, y; iv) sujetos (personas, familias, comunidades y organizaciones). Estos componentes, si bien se pueden identificar de manera independiente, la

política pública debe atenderlos de modo interdependiente y articulado. La institucionalidad, las organizaciones campesinas, la cooperación internacional y, en general, la sociedad civil interesada, por ejemplo, en implementar un programa que busque incrementar las capacidades y calidad de vida de una familia campesina deberá estar acompañada y soportada en políticas públicas que fortalezcan, de manera paralela, sus formas organizativas, sistemas productivos, sus paisajes y territorialidades. En el mismo sentido, un programa que pretenda apoyar la consolidación de una territorialidad o el embellecimiento de un paisaje campesino deberá estar cuidadosamente ensamblado con todas aquellas acciones que buscan robustecer los procesos organizativos, los sistemas productivos y las condiciones de vida de los integrantes de la ACFC. Esa sinergia es necesaria para garantizar la sostenibilidad y proyección a largo plazo de las transformaciones y procesos.

- Existe una relación simbiótica e inseparable entre la ACFC y la agroecología. La agroecología es una ciencia y movimiento social que nace de las entrañas de las organizaciones campesinas e indígenas y su promoción y escalamiento son condiciones necesarias para la preservación de la ACFC. En otras palabras, no es posible diseñar políticas públicas para la ACFC sin agroecología y, en el mismo sentido, el escalamiento y la masificación de la agroecología es impensable sin la promoción y fortalecimiento de la ACFC.

- Las territorialidades campesinas representan la expresión de identidad, arraigo y apuestas al desarrollo de la economía campesina en distintas regiones del país, cada una de ellas conservando su patrimonio biocultural, su historia y una relación de sostenibilidad y de conservación de la agrobiodiversidad presentes en su entorno. El reconocimiento de las territorialidades hace parte de las apuestas del campesinado para la garantía de sus derechos, de allí la importancia de encaminar los esfuerzos dentro de la reforma agraria a la consolidación de estas.

- El derecho humano a la alimentación (DHA) plantea de manera integral soluciones a cuatro problemáticas cardinales para la sociedad colombiana: el hambre y la malnutrición, la pérdida de la agrobiodiversidad, la degradación de los sistemas agroalimentarios campesinos y la pobreza rural. Las profundas relaciones que hay entre circuitos cortos de comercialización (CCC), desperdicio de alimentos, conservación de suelos, promoción de la agrobiodiversidad, desarrollo humano, justicia ambiental, derechos del campesinado, hambre, desnutrición y educación alimentaria deben ser tenidas en cuenta en toda política pública que esté encaminada a fortalecer la ACFC en Colombia.

- La ACFC tiene diversas presiones que impiden su escalamiento, masificación y el pleno desarrollo de sus potencialidades. Esas dificultades provienen tanto de actividades ilegales como de conflictos de uso del suelo relacionados con la expansión urbana, la tenencia de la tierra, el fraccionamiento de la propiedad, la exploración y explotación de hidrocarburos, monocultivos y minería, entre otros. La expansión y fortalecimiento de las territorialidades y de los sistemas agroalimentarios propios de la ACFC, así como las políticas orientadas a la protección efectiva del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, son herramientas que aportan al esclarecimiento y gestión de problemáticas relacionadas con el ordenamiento y planificación del desarrollo territorial en Colombia.

- El derecho humano a la alimentación (DHA) plantea de manera integral soluciones a cuatro problemáticas cardinales para la sociedad colombiana: el hambre y la malnutrición, la pérdida de la agrobiodiversidad, la degradación de los sistemas agroalimentarios campesinos y la pobreza rural. Las profundas relaciones que hay entre circuitos cortos de comercialización (CCC), desperdicio de alimentos, conservación de suelos, promoción de la agrobiodiversidad, desarrollo humano, justicia ambiental, derechos del campesinado, hambre, desnutrición y educación alimentaria deben ser tenidas en cuenta en toda política pública que esté encaminada a fortalecer la ACFC en Colombia.



1.

Marco normativo y conceptual

Normas y conceptos de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Este capítulo expone un compendio general de normas y conceptos relacionados con la forma cómo las organizaciones expertas internacionales y nacionales definen la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).

Si bien el documento se centra en los conceptos derivados de normativas, tanto nacionales como internacionales, y de las políticas y programas impulsadas por organismos de cooperación internacional, también reconoce que son las organizaciones campesinas y la academia las que han influido de manera notoria en el reconocimiento, la conceptualización y el empoderamiento de la agricultura campesina y familiar a lo largo y ancho de planeta; es gracias a sus luchas y capacidad de incidencia que estos temas han ganado espacio en los escenarios de decisión en el mundo.

En un apartado posterior, se profundizará en los debates y dilemas que existen alrededor de las diversas acepciones y alcances que tiene el concepto de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria, y también sobre las visiones que tienen movimientos campesinos, organizaciones sociales y sectores críticos provenientes de la academia (ver: Debates entorno a la ACFC y la agroecología).

Conceptos internacionales

Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La ONU, por medio de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés), ha realizado múltiples aportes en la conceptualización y el reconocimiento internacional de la agricultura familiar y campesina. Diversos informes, estudios, declaraciones y recomendaciones, proferidos principalmente desde 2014, año internacional de las Naciones Unidas de la agricultura familiar, han brindado valiosos instrumentos de política para que gobiernos y organizaciones sociales puedan promocionarle y protegerle. La FAO (2015), en uno de estos informes sobre agricultura familiar, plantea la siguiente definición:

> Las explotaciones familiares son muy diversas en tamaño, acceso a los mercados y características del hogar, de tal manera que sus necesidades difieren en cuanto al sistema de innovación. Sus medios de vida son a menudo complejos, combinan múltiples actividades basadas en recursos naturales, como la agricultura y la ganadería, la pesca y la recolección de productos forestales, así como otras fuera de las explotaciones como, por ejemplo, las empresas agrícolas o de otro tipo y el empleo en ellas. Las explotaciones familiares dependen de los miembros de las familias en lo que se refiere a las decisiones de gestión y la mayor parte de la fuerza de trabajo, de forma que la innovación conlleva consideraciones de género e intergeneracionales. (p.30)

Así mismo, la FAO expresa en su plataforma de conocimientos sobre la agricultura familiar, lo siguiente:

> La agricultura familiar es la forma de agricultura predominante en países desarrollados y en desarrollo. Hay más de 500 millones de explotaciones agrícolas familiares en el mundo. Los agricultores familiares abarcan desde pequeños productores hasta agricultores de mediana escala, y comprenden campesinos, pueblos indígenas, comunidades tradicionales, pescadores, agricultores de zonas montañosas, pastoriles y muchos otros que representan a todas las regiones y biomas del mundo. Ellos gestionan sistemas agrícolas diversificados y preservan los productos alimenticios tradicionales, lo cual contribuye a obtener dietas equilibradas y a salvaguardar la agrobiodiversidad mundial. Los agricultores familiares se integran a las redes territoriales y a las culturas locales, gastando sus ingresos principalmente en los mercados locales y regionales y generando con ello numerosos puestos de trabajo agrícolas y no agrícolas. Es por esto por lo que los agricultores familiares poseen un extraordinario potencial para avanzar hacia sistemas alimentarios más productivos y sostenibles si cuentan para ello con el apoyo de los entornos normativos.

Una tercera definición de la FAO presentada en el Plan de Acción Mundial para el Decenio de la Agricultura Familiar es la siguiente:

> La Agricultura Familiar (que incluye todas las actividades agrícolas basadas en la familia) es un medio para organizar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoral y acuícola que es administrada y operada por una familia y que depende predominantemente del trabajo familiar, tanto de mujeres como de hombres. La familia y la finca están vinculadas, coevolucionan y combinan funciones económicas, ambientales, sociales y culturales. (FAO & IFAD, 2019, p.9)



La FAO, en su ya mencionada plataforma de conocimientos sobre agricultura familiar, reconoce también la diversidad cultural y territorial que se plasma en la multiplicidad de expresiones que tienen estos medios de vida, diferenciando, por ejemplo, la agricultura familiar de montaña, las comunidades pesqueras, los sistemas productivos de pueblos étnicos, así como sistemas agroforestales, pastoriles y agroecológicos. También resalta el papel fundamental de las mujeres y juventudes rurales en la pervivencia de la agricultura familiar.

Otro hito de las Naciones Unidas frente al tema es la Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, emitida por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018. En esta resolución, se define al campesino como:

> toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra. (ONU, 2018, p.2)

En el mismo documento, se menciona que la declaración está dirigida a toda persona que se dedique a la agricultura artesanal o en pequeña escala, la siembra de cultivos, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la silvicultura, la caza o la recolección, artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones conexas en una zona rural. También se aplica a los pueblos indígenas, a las comunidades locales que trabajan la tierra, a las comunidades trashumantes, nómadas y seminómadas y las personas sin tierra que realizan tales actividades, a trabajadores asalariados, temporales y migrantes vinculados en plantaciones, explotaciones agrícolas, bosques y explotaciones de acuicultura y en empresas agroindustriales.

> Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a fundar organizaciones, sindicatos, cooperativas o cualquier otra organización o asociación de su elección para proteger sus intereses y negociar colectivamente, y a afiliarse a ellas. Esas organizaciones tendrán un carácter independiente y voluntario, y no podrán ser objeto de ningún tipo de injerencia, coerción o represión. (Art.9)
>
> Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a participar activa y libremente, ya sea directamente o por conducto de sus organizaciones representativas, en la preparación y aplicación de las políticas, los programas y los proyectos que puedan afectar a su vida, su tierra y sus medios de subsistencia. (Art.10)



Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe

Corresponde a una red plural de legisladores con presencia en 21 países de la región, cuyo propósito fundamental es trabajar para cumplir la Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre 2025 (FPH, 2021). Aprovechando su condición de legisladores y su capacidad intrínseca de incidir en normativas y políticas públicas que favorezcan la alimentación y la nutrición, el Frente trabaja en los siguientes ámbitos: i) creación de alianzas; ii) agricultura familiar; iii) alimentación escolar; y iv) cambio climático. En su quehacer, se atribuyen el haber impulsado más de 30 leyes, diversos foros y múltiples herramientas para orientar la labor de legisladores y tomadores de decisiones comprometidos con la erradicación del hambre en la región. En el tema de agricultura familiar, el Frente reconoce el estrecho vínculo que tiene el hambre con la situación de los agricultores familiares y, por esa razón, ha impulsado leyes para su protección y promoción[1].

Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO)

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño es un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los parlamentos nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular, cuyos países suscribieron el correspondiente Tratado de Institucionalización el 16 de noviembre de 1987, en Lima, Perú (PARLATINO, s.f.). Dentro de sus muchas funciones, cabe mencionar: i) fomentar el desarrollo económico y social integral de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance, a la brevedad posible, la plena integración económica, política y cultural de sus pueblos y ii) canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos en la lucha por la instauración de un Nuevo Orden Económico Internacional.

En el documento *Ley Modelo de Agricultura Familiar del PARLATINO. Bases para la formulación de Leyes y Políticas Públicas en América Latina y el Caribe*, dicho organismo presenta la siguiente definición de *agricultura familiar*:

> el modo de vida y trabajo agrícola practicado por hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar, a través de unidades productivas familiares. Su fruto es destinado al consumo propio o al trueque y comercialización, pudiendo provenir de la recolección, agricultura, silvicultura, pesca, artesanía o servicios, en diversos rubros, tales como el hortícola, frutícola, forestal, apícola, pecuario, industrial rural, pesquero artesanal, acuícola y de agroturismo. (PARLATINO & FAO, 2017, p.37)

Parlamento Andino

El Parlamento Andino es un órgano comunitario, deliberante, de representación ciudadana y control político. Tiene la misión de apoyar a los gobiernos de los países miembros en la armonización de las legislaciones, así como en la regionalización de políticas públicas y prácticas gubernamentales exitosas que contribuyan a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población andina. Son integrantes de este parlamento: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Cuentan con los siguientes instrumentos de pronunciamiento: i) Recomendaciones; ii) Decisiones; iii) Declaraciones, iv) Resoluciones, y v) Resoluciones de Mesa Directiva. Uno de los instrumentos de recomendación son los marcos normativos, los cuales tienen el propósito de armonizar los marcos legales de los países miembros para así mejorar la cooperación y los procesos de integración regional. Para la ruralidad se

1 Argentina: Ley 27118, Reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina (20 de enero 2015); Colombia: Ley 2046, Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos (6 de agosto de 2020); Paraguay: Ley 6286, Defensa, Restauración y Promoción de la Agricultura Familiar Campesina (17 de mayo 2019), y Ley 6536, Crédito Agrícola Diferenciado para la Agricultura Familiar Campesina (26 de mayo 2020); Panamá: Ley de Agricultura Familiar (24 de enero 2020).

han realizado, desde 2015 a la fecha, trece marcos normativos[2], dentro de los cuales, se encuentra el Marco Normativo para Promover y Fortalecer la Economía Campesina y la Agricultura Familiar en la Región Andina (Parlamento Andino, 2020). En dicho documento, se relacionan las siguientes definiciones de *agricultura familiar*:

> Incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural. La agricultura familiar es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo tanto a mujeres como a hombres. (p.12)

La agricultura familiar agroecológica campesina es:

> [...] aquella agricultura que se caracteriza por emplear principalmente mano de obra familiar; tiene una marcada dependencia por los bienes y servicios que le provee el entorno natural (ecológico) y su propio agroecosistema; trabaja a una escala de producción pequeña y altamente diversificada; desarrolla tecnologías propias y adaptadas a su condición ecológica, social y cultural; propicia justicia social y equidad; y, está inmersa en la dinámica de desarrollo de su comunidad y región. (p.12)

Dicho documento también asume el concepto de *economía campesina* que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia adoptó en la Resolución 464 de 2017:

> Modelo económico, social y territorial sustentable gestionado y operado por el campesinado, los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas desde los núcleos familiares, comunitarios y organizativos, para quienes la principal fuente de ingresos proviene de los sistemas de producción agrícola, forestal, pesquera artesanal, acuícola, pastoril, silvícola y artesanal en al menos un 50 %. Los objetivos de este sistema socioeconómico son: el autoabastecimiento, la constitución de formas asociativas y solidarias de producción y comercialización, la transformación y agregación de valor a sus productos, la generación de excedentes comercializables a nivel local, regional, nacional e internacional, la protección de los ecosistemas y el establecimiento de relaciones de corresponsabilidad con el entorno natural; así como el reconocimiento, afirmación y dinamización de la identidad cultural y la territorialidad del Campesinado y las Comunidades Étnicas. Este modelo contribuye también a la seguridad y soberanía alimentaria del país. (p.32)

Reunión Especializada en Agricultura Familiar del Mercosur (REAF)

La Reunión Especializada en Agricultura Familiar (REAF) del Mercosur es un órgano asesor vinculado al Grupo de Mercado Común (GMC) creado en 2004, mediante la Resolución GMC 11/2004, con la finalidad de fortalecer las políticas públicas para el sector, promover el comercio de los productos de la agricultura familiar y facilitar la comercialización en la región. Adicionalmente, la REAF, durante sus 15 años de existencia, se consolidó como un espacio de diálogo político entre las organizaciones sociales y las instituciones gubernamentales que direccionan las políticas del sector (REAF–Mercosur & FAO, 2016).

Su creación se dio, en parte, como una respuesta necesaria ante la afectación generada por las políticas de apertura económica en las territorialidades de agriculturas campesinas, familiares y comunitarias. Su quehacer ha influenciado substancialmente en el reconocimiento y la institucionalización de una categoría específica de agricultores que han comenzado a exigir una mirada diferente por parte del Estado; la revaloración de un sistema cultural, económico, político y social

2 i) Marco Normativo sobre Cambio Climático (2015); ii) Marco Normativo para la Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural (2015); iii) Marco Normativo para la Gestión del Riesgo de Desastres (2017); iv) Marco Normativo Andino de Medidas de Salvaguarda de los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados (2017); v) Marco Normativo para la Seguridad Alimentaria y con Calidad Nutricional y Respeto a las políticas de Soberanía Alimentaria de los Estados Miembros del Parlamento Andino (2017); vi) Marco Normativo Andino para la Gestión del Riesgo de Desastres (2017); vii) Marco Normativo de Turismo Comunitario (2017); viii) Marco Normativo para el Fomento de Cadenas Productivas y de Valor (2017); ix) Marco Normativo Para Promover Políticas de Ordenamiento Territorial Sostenible en la Región Andina (2018); x) Marco Normativo para Promover y Fortalecer la Economía Campesina y la Agricultura Familiar en la Región Andina (2020); xi) Marco Normativo Para Fomentar el Biocomercio como Oportunidad de Desarrollo en los Países Andinos (2020) xii) Marco Normativo para Garantizar la Inocuidad de los Alimentos en la Región Andina (2021); xiii) Marco Normativo para la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, y fomentar el Desarrollo Sostenible de los Recursos Marinos en los países del Parlamento Andino (2020).

que sobrepasa la mera definición de “pequeños productores del campo” (REAF–Mercosur & FAO, 2016). Colombia hace parte de Mercosur y, por ende, de la REAF como Estado asociado.

Si bien la REAF no plantea una definición o concepto único de la *agricultura familiar*, sí plantea algo importante y es reconocer que existen múltiples agriculturas familiares, campesinas e indígenas. La REAF enfatiza que las agriculturas campesinas, familiares e indígenas son fundamentales para lograr el objetivo de hambre cero y, también, son sistemas productivos clave para impulsar un desarrollo económico más justo y democrático en los territorios. Es así como este órgano de Mercosur ha creado importantes instrumentos de política pública para que los Estados miembros puedan desarrollar acciones en pro del fortalecimiento de las agriculturas familiares, campesinas e indígenas en la región, siendo algunas de ellas (REAF–Mercosur & FAO, 2016):

- Igualdad de género en políticas públicas para la Agricultura Familiar (2008)
- Creación del Fondo de Agricultura Familiar de Mercosur (2008)
- Directrices para una política de Gestión de Riesgos y Seguro Rural para la Agricultura Familiar (2009)
- Directrices para la elaboración de Políticas Diferencias de Financiamiento para la Agricultura Familiar (2010)
- Educación Rural (2011)
- Registros Nacionales Voluntarios de Agricultura Familiar de los Estados parte del MERCOSUR (2012)
- Año internacional de la Agricultura Familiar (2014)
- Sellos de identificación de la AF (2014)
- Políticas Públicas para la Juventud Rural (2017)
- Asistencia Técnica y Extensión Rural para la Agricultura Familiar (2017)

Dentro de la REAF, es importante destacar la Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur Ampliado (COPROFAM), la cual reúne cerca de 4.750 organizaciones de base (sindicatos, asociaciones y otras gremiales) y cerca de 4 millones de agricultores familiares, campesinos e indígenas. Su razón de ser es “incidir en la formulación y armonización de políticas públicas para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, en cada uno de los países miembros del Mercosur ampliado [...]” (COPROFAM, 2021a). Es ante todo un espacio político, donde las organizaciones de agricultura familiar, campesina e indígena disponen de todo un andamiaje organizativo para facilitar el diálogo, la negociación y la presentación de propuestas ante la REAF y sus Estados miembros.

Otros conceptos sobre *Agricultura Familiar y Campesina* adoptados en algunos países de Centroamérica y Suramérica se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Conceptos y normas sobre ACFC en Centroamérica y Suramérica

País	Concepto	Fuente	Tipo
México	Agricultura familiar o pequeña agricultura, es aquella compuesta por los productores agrícolas, pecuarios, silvicultores, pescadores artesanales y acuicultores de recursos limitados que, pese a su gran heterogeneidad, poseen las siguientes características principales: acceso limitado a recursos de tierra y capital y uso preponderante de fuerza de trabajo familiar.	(FAO-SAGARPA, 2012)	Documento oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
	La agricultura familiar en México es la que realizan los campesinos, independientemente del régimen de propiedad de la tierra, con el trabajo preponderante del núcleo familiar, usando y transformando los recursos naturales para la obtención de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que se destinan el autoconsumo o a la venta.	(Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria - CEDRSSAR, 2014)	Informe al Congreso de los Estados Unidos Mexicanos
Guatemala	La AF es la interacción de una familia con la naturaleza, en donde se desarrollan procesos productivos agrícolas sustentables con base en sus saberes ancestrales, recursos locales e innovaciones tecnológicas para el sustento de la vida. Se desarrolla en unidades productivas familiares y busca satisfacer las necesidades básicas de sus miembros y comunidades. Tiene como principios la solidaridad, el respeto al ejercicio de derechos, el reconocimiento y aporte de cada miembro de la familia, el intercambio y el equilibrio con la naturaleza y la economía campesina.	(Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala, 2016)	Acuerdo ministerial y documento del programa ministerial
República Dominicana	Sistema de producción en el que se desarrollan actividades agropecuarias y no agropecuarias, en un territorio determinado, donde la gestión, los ingresos y el trabajo de la unidad productiva se caracteriza mayormente por los vínculos familiares y emplea ocasionalmente mano de obra contratada.	(Ministerio de Agricultura de la República Dominicana, 2016)	Resolución

País	Concepto	Fuente	Tipo
República Dominicana	Las actividades productivas incluyen cultivos, ganadería, pesca artesanal, acuacultura, agroforestería, agregación de valor, mientras que las actividades no agropecuarias comprenden artesanías, servicios y turismo rurales. La producción de la agricultura familiar va dirigida tanto para el consumo de las familias, como para el mercado.	(Ministerio de Agricultura de la República Dominicana, 2016)	Resolución
El Salvador	Conjunto de sistemas agrícolas basados en unidades domésticas de producción y consumo, en las cuales el trabajo de los miembros de la familia corresidente es la fuerza laboral principal y el grueso de las necesidades de consumo del hogar se satisfacen mediante la producción de la finca, ya sea directamente o adquiriendo bienes con productos vendidos.	(Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador, 2011)	Documento oficial
Argentina	Sector productivo estratégico y multidimensional de nuestro país, cuya actividad es fundamental para el abastecimiento de alimentos, el desarrollo de las economías regionales y la construcción de sistemas alimentarios que salvaguarden la biodiversidad, el medioambiente y la cultura.	(Ministerio de Economía. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, s.f.)	Página web
	La Ley 27118 de 2014 declara a la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena de interés nacional por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva.	(Senado y Cámara de Diputados de la República de Argentina, 2014)	Ley
Paraguay	Actividad productiva rural que se ejecuta utilizando principalmente la fuerza de trabajo familiar para la producción, siendo ésta básicamente de autoconsumo y de renta de una finca, que, además no contrata en el año un número mayor de 20 (veinte) jornaleros asalariados de manera temporal en épocas específicas del proceso productivo, que residen en la finca o en comunidades cercanas y que no utiliza, bajo condición alguna sea en propiedad, arrendamiento, u otra relación, más de 50 ha (cincuenta hectáreas) en la Región Oriental y 500 ha (quinientas hectáreas) en la Región Occidental de tierras independientemente del rubro productivo.	(Congreso Nacional de la República de Paraguay, 2019)	Ley

País	Concepto	Fuente	Tipo
Bolivia	La agricultura familiar sustentable es aquella producción caracterizada por la relación del trabajo familiar y los recursos productivos disponibles como estrategia que diversifica la producción en armonía con la Madre Tierra, para garantizar la soberanía alimentaria de las futuras generaciones; promueve el desarrollo productivo integral sustentable y comprende las actividades productivas de las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECAS), las Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM), y las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable, con alta participación de los miembros de la familia en las etapas de recolección/manejo, producción, acopio, transformación, comercialización y consumo o cualquiera de ellas, generando valor agregado para cubrir las necesidades de autoconsumo, del mercado local, nacional e internacional.	(Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2013)	Ley
	La ley también define un sujeto colectivo: organizaciones económicas campesinas, indígena y originaria: "[...] son una forma de organización económica basada en un modelo de desarrollo de producción solidaria y recíproca para la soberanía alimentaria con autogestión campesina, indígena y originaria; con base de organización en las familias; desarrollan diversas actividades económicas con diferente grado de participación en las etapas de recolección/manejo, producción, acopio, transformación, comercialización y consumo o cualquiera de ellas; en las actividades de recolección, agrícola, pecuaria, forestal, artesanía con identidad cultural y turismo solidario comunitario, con diferente grado de vinculación a mercados". Declara la agricultura familiar sustentable de interés público y nacional, por ser la base de la soberanía alimentaria del pueblo boliviano y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las familias productoras del área rural.		

País	Concepto	Fuente	Tipo
Perú	"El modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural, en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, de manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otras".	(Congreso de la República de Perú, 2015)	Ley
Ecuador	"La agricultura familiar campesina es una modalidad productiva, agropecuaria, de recolección, acuícola, forestal o silvícola, que implica una forma de vida y una realidad cultural, que combina funciones económicas, ambientales, sociales y culturales [...] Su objetivo es la reproducción social de la familia en condiciones dignas que contribuyan a garantizar la soberanía alimentaria. La propiedad de los medios de producción, la gestión de la unidad productiva y las inversiones pertenecen a la familia. La mayor parte del trabajo es aportada por los miembros de esta; y, en su interior se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias, desarrolladas en una unidad productiva o en varias unidades que trabajan asociadas. Las personas naturales o jurídicas de la agricultura familiar campesina deberán tener un vínculo territorial o de vecindad con la unidad productiva familiar".	(Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2016)	Ley

Fuente: elaboración propia.

Reflexiones alrededor de los conceptos y normas internacionales de la ACFC

Desde 2013, la agricultura familiar ha ocupado un papel preponderante en las políticas públicas de desarrollo rural de la región. La declaración de 2014 como el año de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar y la posterior declaración del Decenio de la Agricultura Familiar 2019-2028, con su correspondiente plan de acción, han impulsado la elaboración de acciones y marcos normativos en varios países.

Sin embargo, es menester reconocer que países como Brasil y sus aliados de Mercosur de manera previa ya venían liderando la puesta en marcha de políticas públicas para un sector de la población rural que antaño era visto como un obstáculo para el desarrollo rural. También es fundamental reconocer las luchas históricas que miles de organizaciones campesinas han protagonizado en busca de su reconocimiento, no solamente como mano de obra para la producción de alimentos, sino también como un sujeto cultural y político que aporta a la conservación del patrimonio biocultural.

En ese sentido, es importante anotar que algunos países se muestran de acuerdo con dicha complejidad, tales como Ecuador, Argentina, Bolivia y, en menor medida, Guatemala en sus definiciones adoptadas reconocen el carácter multidimensional de la *Agricultura Familiar, Campesina e Indígena*. También se destaca la ampliación del concepto *hacia lo campesino e indígena* que hacen estos países en sus marcos normativos. La REAF, por su parte, resalta la existencia de múltiples agriculturas familiares, campesinas y étnicas, lo cual es fundamental, porque rompe una clase de estigma desde lo conceptual en el que se tiende a simplificar u homogenizar estos medios de vida, desconociendo, por ende, la misma diversidad que las caracteriza. Así mismo, la FAO reconoce la diversidad de la agricultura familiar e invita a dar un espacio especial para las juventudes y mujeres rurales, comunidades pescadoras, agriculturas de montaña, sistemas pastoriles y los procesos agroecológicos.

Por otra parte, Bolivia presenta desde el marco normativo dos elementos para destacar. El primero es vincular de manera inseparable la agricultura familiar con la agroecología y la soberanía alimentaria —Ecuador también la relaciona con la soberanía alimentaria—; y el segundo es considerar y definir también a las organizaciones, asociaciones y demás sujetos colectivos pertenecientes a la Agricultura Familiar, Campesina y Étnica. El Parlamento Andino coincide con la multidimensionalidad de la agricultura familiar y, además, asume desde su misma denominación conceptual, la unión "natural" de la agroecología con la agricultura familiar.



Por último, es importante destacar el liderazgo realizado por la FAO para que los países se comprometan con el rol estratégico que tiene o podría tener, dependiendo del caso, las múltiples agriculturas familiares, campesinas e indígenas en la solución de problemas tan graves como la inseguridad alimentaria, la pobreza, la desigualdad, la disminución de la agrobiodiversidad, la pérdida de suelos fértiles y la contaminación de fuentes hídricas, entre muchos otros. Lo anterior demuestra que la FAO también reconoce en la agricultura familiar una multiplicidad de medios de vida.

1.1.2 Conceptos nacionales

Colombia se caracteriza por gozar de una cultura campesina y agraria profundamente arraigada en las bases sociales, históricas, económicas y políticas de la sociedad. Pero también, gran parte de su historia ha estado marcada por los conflictos armados y la violencia, lo cual impacta de manera directa e indirecta la agricultura, ante la imposibilidad del Estado y de la sociedad en su conjunto de encontrar medidas estructurales que solucionen, entre otros problemas, la concentración de la propiedad sobre la tierra, la creciente desigualdad socioeconómica, la migración campo-ciudad, la incesante ampliación de la frontera agrícola, la deficiente dotación de bienes públicos rurales, los cultivos de uso ilícito y la explotación ilegal de recursos naturales.

La ruralidad colombiana ocupa cerca del 60 % del territorio nacional y sus habitantes representan un poco más del 50 % de la población total (Ocampo, 2014). El conflicto armado, según datos del Centro Nacional de Memoria Histórica (2013), ha dejado cerca de 220.000 muertos y 5.700.000 desplazados (15 % del total de la población colombiana), la inmensa mayoría pertenece a comunidades rurales que hoy en día y, a pesar de tantas vicisitudes vividas, con orgulloso tono y altiva voz, se siguen autorreconociendo como campesinos(as) y agricultores(as) colombianos(as).

Por tal razón, la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante *Acuerdo de Paz*), entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC–EP), propone impulsar un desarrollo rural en donde la economía campesina y familiar sea el centro de las políticas agrarias (Gobierno Nacional y FARC–EP, 2016). Esto es el reconocimiento a una población campesina que ha visto cómo la violencia ha limitado su participación política y su importancia para la construcción del país. Lo más grave del asunto es que este hecho no ha generado mejoras sustanciales en la calidad de vida de la población campesina (Bautista *et al.*, 2022).

La diversidad regional y territorial hace que la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en Colombia no sea homogénea. Los constantes cambios demográficos, las múltiples violencias, así como los efectos culturales, económicos, sociales y políticos de la globalización hacen posible la aparición, mutación y coexistencia de variadas formas de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, que, en ese mismo devenir, coevolucionan en una serie de entretejidos, procesos y experiencias que son fundamentales para sus territorialidades.

A continuación, se muestran algunas normas y documentos oficiales que definen o adoptan conceptos relacionados con la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en Colombia.

Resolución 464 de 2017

La Resolución 464 de 2017 del MADR surgió de varios procesos sociopolíticos. El primero y tal vez, el más importante, fue la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Paz, específicamente en lo que respecta a la Reforma Rural Integral. Adicionalmente, dicho proceso conllevó una apertura de los procesos de diálogo entre Gobierno y diversas organizaciones sociales y campesinas que aprovecharon los espacios, no solamente para hablar del acuerdo de paz con las FARC–EP, sino también para plantear problemáticas y demandas históricas tanto del campesino y el campesinado, como de la población rural en general.

Lo anterior, articulado con los acuerdos alcanzados por el movimiento agrario en los paros de 2013 y 2016, y sumado a la creciente importancia ganada por la agricultura familiar en los países de la región, motivaron, de manera directa o indirecta, la creación de la Mesa Técnica de Agricultura Campesina y Familiar.

Otro antecedente importante fue la declaración del año internacional de Naciones Unidas de la Agricultura Familiar en 2014, hecho que desató una serie de eventos en el país que tenía como propósito su reconocimiento y empoderamiento. La Red Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) reúne a una gran cantidad de asociaciones de productores campesinos y familiares, y se consolidó como un actor estratégico a nivel nacional en estos temas, al punto de haber sido protagonista del diálogo constructivo que dio vida a la Resolución 464 de 2017.

La Mesa de Agricultura Familiar y Economía Campesina fue durante dos años el escenario para el proceso de diseño participativo de políticas públicas, liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y contó con la participación de 60 organizaciones sociales y campesinas, destacándose de manera especial, el papel realizado por la ya mencionada RENAF (Antiguo Comité Nacional de Impulso a la Agricultura Familiar) y la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC). Luego de varios talleres y sesiones, la Mesa ampliada consensuó la siguiente definición de *Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria:*

> Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En ese sistema de desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realizan predominantemente a través de la gestión y trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan

> este sistema están estrechamente vinculados y coevolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales. (MADR, Res. 464/2017, p.14)

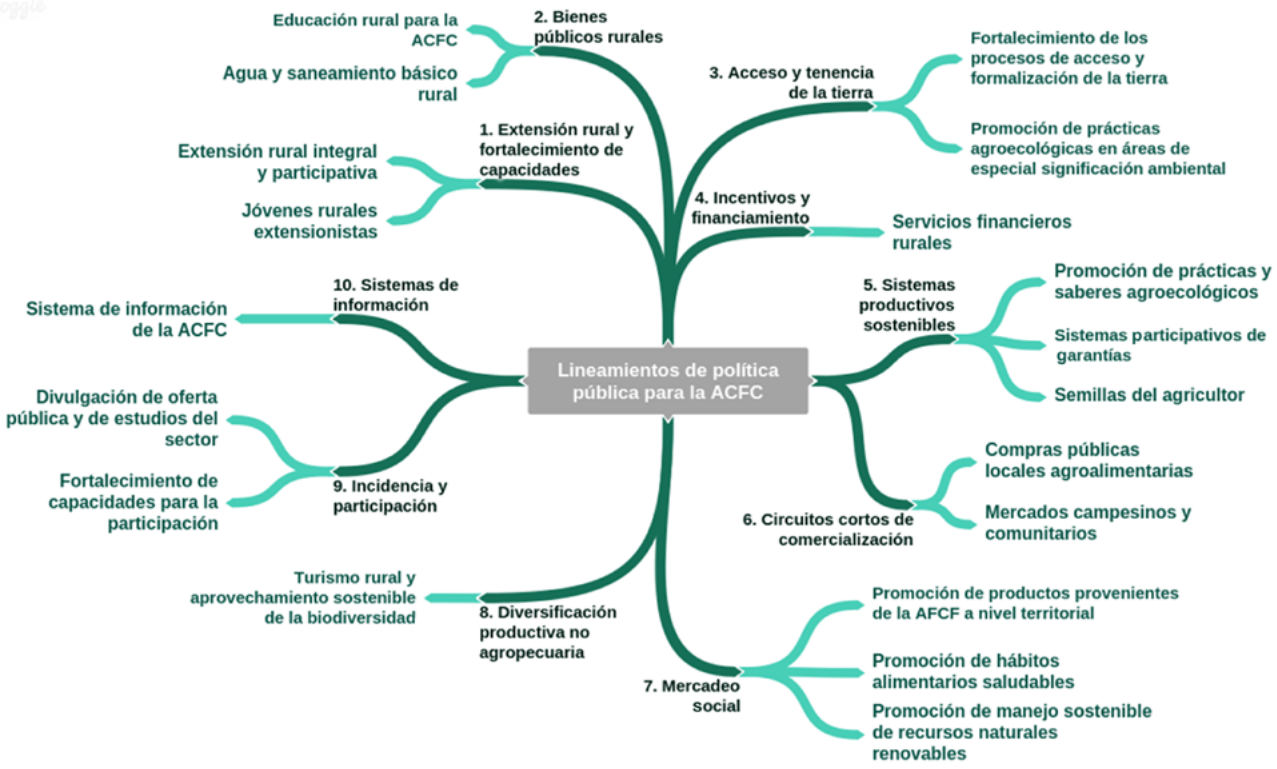
También se presentó una definición de *Economía campesina, familiar y comunitaria:*

> Sistema de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios; organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras), que conviven en los territorios rurales del país. Este sistema incluye las distintas formas organizativas y los diferentes medios de vida que emplean familias y comunidades rurales para satisfacer sus necesidades, generar ingresos, y construir territorios; e involucra actividades sociales, culturales, ambientales, políticas y económicas. La economía campesina, familiar y comunitaria, abarca una diversidad de estrategias productivas incluida la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, el aprovechamiento de bienes y servicios de la biodiversidad, el turismo rural, las artesanías, la minería artesanal, y otras actividades de comercio y servicios no vinculadas con la actividad agropecuarias. (MADR, Res. 464/2017, p.13)

En este sistema predominan las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad, y el desarrollo de sus actividades se fundamenta en el trabajo y mano de obra de tipo familiar y comunitario. Su objetivo es generar condiciones de bienestar y buen vivir para los habitantes y comunidades rurales.

La Resolución 464 establece 19 lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC, organizados en diez ejes temáticos (figura 1).

Figura 1 Lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC



Fuente: Resolución 464/2017 (MADR)

Es importante anotar que la Resolución 464 ha facilitado la aprobación de algunas normas que buscan impulsar varios de los lineamientos establecidos por la misma. En especial se destacan:

- La Ley 2046 de 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y el Decreto 248 de 2021 sobre compras públicas locales agroalimentarias para la ACFC y pequeños productores.

- La Resolución 000006 de 2020 (MADR, 2020). "Por la cual se adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria".

- Resolución 00161 de 2021 (MADR, 2021). "Por la cual se adoptan los lineamientos de Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva y se dictan otras disposiciones".

- El proyecto *Sembrando Capacidades*[3], desarrollado entre 2019 y 2021, que estableció los siguientes cuatro ejes de trabajo relacionados de manera directa con la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria: i) extensión e innovación agropecuaria; ii) agroecología; iii) mercados diferenciados y iv) sistemas de información. De allí surgieron importantes instrumentos de política pública.

- La Resolución 209 (MARD, 2020). "Por la cual se adopta el Plan Nacional para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.3 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto".

Por último, es importante destacar una publicación de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) denominada: *Lineamientos de agricultura familiar con base agroecológica*, en la cual se retoman conceptos de la FAO, la Comunidad Andina de Naciones y, también, de organizaciones sociales referentes en la temática como lo es la Red Nacional de Agricultura Familiar. En su parte teórica, dicho documento resalta la multidimensionalidad de la ACFC y la existencia de múltiples agriculturas campesinas, familiares, indígenas, negras y comunitarias (UPRA, 2015). También se reconoce a la agroecología como parte consustancial de estos sistemas productivos. En dicho documento la entidad adopta de la Comunidad Andina de Naciones la siguiente definición de *agricultura familiar*:

> es aquella agricultura que se caracteriza por utilizar principalmente mano de obra familiar; tiene una marcada dependencia por los bienes y servicios que le provee el entorno natural (ecológico) y su propio agroecosistema; trabaja a una escala de producción pequeña y altamente diversificada; desarrolla tecnologías propias y adaptadas a su condición ecológica, social y cultural; propicia justicia social y equidad; y, está inmersa en la dinámica de desarrollo de su comunidad y región. (UPRA, 2015, p.23)

3 El proyecto Sembrando Capacidades, iniciativa de cooperación sur-sur trilateral, buscó el fortalecimiento de instrumentos y políticas para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en Colombia, a partir de la gestión del conocimiento y el intercambio de experiencias entre los gobiernos de Colombia y Brasil, con el apoyo técnico de la FAO (MADR y FAO, 2022).

Reflexiones alrededor de las normas y conceptos de la ACFC en Colombia

Para el caso concreto de la ACFC, el marco normativo por excelencia para Colombia es la Resolución 464 de 2017, la cual, como ya se mencionó, presenta 19 lineamientos de política pública y, aparte de tener recomendaciones para el diseño de políticas, también reconoce la complejidad y diversidad que envuelven a estas formas de vida. En esta resolución, como en otras normas y políticas desplegadas para su desarrollo, se reconoce **la agroecología, el rol de la mujer y el de las juventudes campesinas como elementos clave para la pervivencia de la ACFC**.

Si bien en la Ley 135 de 1961 se reconocía la Unidad Agrícola Familiar (actualmente bajo el artículo 38 de la Ley 160 de 1994 con una nueva configuración conceptual) y con la Ley 160 de 1994 se reconoce a la población campesina y sus economías como elementos importantes para el desarrollo rural, es hasta 2014 que desde el Estado empiezan a dictarse programas y normas en pro de la ACFC.

Otro instrumento que le dio vida a la ACFC como campo de acción política fue la Reforma Rural Integral formulada en el Acuerdo de Paz con las FARC–EP. Allí se reconocen expresamente a la economía campesina y la familiar como pilares fundamentales en la construcción de la paz.

Si bien el campesinado y las comunidades étnicas son reconocidos como sujetos de políticas públicas para el desarrollo rural desde hace mucho tiempo, la ACFC, entendida desde una perspectiva integral, es un campo relativamente nuevo para el país. En ese sentido, la ACFC es un enfoque que busca aglutinar todas las comunidades que comparten ciertas características y que son fundamentales para crear un país más próspero y justo. Con este panorama, la agroecología cada día toma más fuerza como elemento cardinal de la ACFC, así como para el empoderamiento de las juventudes y las mujeres campesinas.



Normas y conceptos para la identificación y tipificación de los sujetos de ACFC

El presente apartado tiene por objeto presentar la manera cómo desde las normas se identifican y tipifican los sujetos de políticas públicas para la ACFC, tanto en el ámbito nacional como internacional. Al igual que en el capítulo anterior —que se centró en identificar normas y conceptos que definen la agricultura familiar— primero se hará un breve recuento de algunas experiencias internacionales para pasar luego al escenario nacional.

Identificación y tipificación de la ACFC en el contexto internacional

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Como ya se mencionó al inicio del presente documento, la FAO, como organismo especializado en temas agroalimentarios de la ONU, viene impulsado desde 2013 diversas acciones globales y locales para la promoción y fortalecimiento de la agricultura familiar. Son muchos y variados los recursos técnicos y políticos creados y puestos a disposición de gobiernos y organizaciones sociales para robustecer los instrumentos de política pública que promuevan el empoderamiento de estos sistemas vitales, los cuales perviven y, a su vez, posibilitan la proliferación de la vida en la diversidad de ruralidades que existen en el mundo. Esta organización definía, de manera general, en sus primeros documentos tres tipos de agricultura familiar (FAO, 2015):

1. Grandes explotaciones familiares, que son básicamente grandes empresas comerciales, aunque están gestionadas por una familia y utilizan principalmente mano de obra familiar.

2. Pequeñas o medianas explotaciones familiares que están orientadas al mercado y generan, de manera fáctica o potencial, excedentes para el mercado local, nacional o internacional.

3. Pequeños agricultores de subsistencia o próximos a la subsistencia que producen esencialmente para su propio consumo y tienen poco o ningún potencial de generar excedentes para el mercado.

Otra denominación usada es *agricultura familiar de subsistencia, de transición y comercial o consolidada* (FAO, 2017). Varios países, como se verá más adelante, y algunas otras organizaciones multilaterales, como por ejemplo el Parlamento Andino (2020), han adoptado esta misma clasificación con algunas variantes desde sus enfoques.

La FAO presenta está tipología como un escenario piramidal, cuyo ideal es que los agricultores de subsistencia alcancen la cima de los agricultores familiares de tipo empresarial. Dicho concepto es rechazado por organizaciones sociales y por ciertos círculos académicos, ya que plantea como deber ser la necesidad de superar los medios de vida que no estén bajo la lógica de la competitividad, los mercados y la riqueza monetaria, desconociendo de esta manera los aportes que una agricultura más de tipo ancestral brinda para la conservación de valores culturales, ecológicos, paisajísticos, alimentarios, sociales y políticos.

Si bien, la tipificación es importante por cuanto permite definir instrumentos de política pública diferenciados, es mucho más relevante que estos tengan el propósito de proteger la diversidad y multiplicidad de medios de vida de tipo familiar, campesino y comunitario que existen. En otras palabras, no se debe homogenizar la ruralidad bajo los preceptos que ordenan los mercados, sino todo lo contrario, es necesario mantener y promover la diversidad biocultural.

La FAO, a medida que avanza el diálogo con organizaciones sociales, gobiernos y academia, ha venido adoptando esta perspectiva. En la plataforma de conocimientos sobre agricultura familiar reconoce, entre otros temas: la agricultura de montaña, las comunidades pastoriles, las explotaciones forestales, los pueblos indígenas, pescadores, acuicultores, movimientos agroecológicos, mujeres y jóvenes rurales (FAO, 2023b). Así mismo, la FAO promueve en el mundo los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) que son, a grandes rasgos, agroecosistemas que surgieron a través de largos procesos de coevolución, siglos de interacción y sinergias culturales y biológicas entre los seres humanos y sus entornos rurales. La Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria predomina en estos sistemas; sin embargo, no excluye que puedan existir otros de tipo empresarial y comercial, donde la mano de obra familiar sea mínima con respecto a la contrada. Actualmente, hay 74 SIPAM reconocidos en 24 países y 15 nuevas propuestas de 7 países (FAO, s.f.)

Unión Europea (UE)

Como se mencionó previamente, la agricultura familiar cobró importancia singular a partir de 2013, como resultado de las acciones desarrolladas en el marco de la declaración de 2014, año internacional de Naciones Unidas para la Agricultura Familiar. La Comisión Europea realizó su contribución a esta iniciativa global con la conferencia “Agricultura familiar. Diálogo para una agricultura más sostenible y resistente en Europa y en el mundo”, en la cual, los países miembros y diversas organizaciones pusieron sobre la mesa sus ideas y visiones de lo que es y debe ser la agricultura familiar (AF). La agricultura familiar en la UE representa el 97 % de todas las explotaciones agrícolas con el 69 % del suelo agrícola. En el 2013, la UE reconocía el trascendental aporte realizado por los empresarios de la agricultura familiar en el desarrollo económico, social y cultural de los países del bloque. Esta integralidad permite comprender a la AF como un estilo de vida que va más allá de lo meramente económico o productivo (Red Europea de Desarrollo Rural, 2013).

Actualmente la Unión Europea define tres tipos de explotaciones agrícolas (Comisión Europea, 2017):

- Explotaciones pequeñas: menos de 5 ha
- Explotaciones profesionales o familiares: 5-250 ha
- Explotaciones grandes: más de 250 ha

Hablamos de una exportación de tipo familiar cuando las explotaciones pequeñas y las explotaciones profesionales son gestionadas por una familia, donde el 50 % o más de la mano de obra agrícola habitual está compuesta por miembros de la familia (Unión Europea, 2018).

A partir de 2013, la Política Agraria Común (PAC) presentó una importante variación en sus directrices al reconocer la importancia de generar acciones diferenciadas para la protección de los pequeños y medianos productores. Algunas de esas acciones son (Red Europea de Desarrollo Rural, 2013):

- Apoyo a la formación y el asesoramiento; por ejemplo, en transferencia de conocimientos y en gestión de explotaciones.
- Mejoras económicas; por ejemplo, en inversiones físicas o desarrollo económico.
- Cooperación para superar pequeñas adversidades; por ejemplo, en la creación de agrupaciones de productores, desarrollo conjunto de cadenas de distribución cortas o nuevas tecnologías.
- Compensaciones por restricciones medioambientales; por ejemplo, mejora voluntaria de las normas sobre medio ambiente y agricultura ecológica.

Reunión Especializada de Agricultura Familiar de Mercosur (REAF)

En la Resolución 25 de 2007, la REAF define que los sujetos destinatarios de las políticas y programas de Agricultura Familiar

> serán aquellos cuyos establecimientos cumplan, como mínimo, con todos y cada uno de los siguientes criterios:
>
> - La mano de obra ocupada en el establecimiento corresponderá predominantemente a la familia, siendo limitada la ocupación de trabajadores contratados;
> - La familia será responsable directa de la producción y gestión de las actividades agropecuarias y residirá en el propio establecimiento o en una localidad próxima;
> - Los recursos productivos utilizados serán compatibles con la capacidad de trabajo de la familia, con la actividad desarrollada y con la tecnología utilizada, de acuerdo con la realidad de cada país;
> - También se consideran sujetos de Agricultura Familiar, los productores y productoras rurales sin tierra, los beneficiarios de programas de acceso, permanencia o reforma agraria y las comunidades productoras que hacen uso común de la tierra y que cumplan los demás criterios establecidos. (Mercosur, Res. 25/2007, Art.1)

Es interesante ver que los dos primeros criterios no establecen valores o cifras específicas, lo que permite tener cierto grado de flexibilidad para que cada país adopte la resolución de acuerdo con sus propias condiciones. Sin embargo, palabras como "predominantemente" y el mensaje de que la familia será la responsable directa de la producción y que deberá vivir en el mismo predio o en una localidad próxima a este, marcan una diferencia con respecto a otros sistemas de tipo empresarial de gran escala. En la tabla 2 se presenta la forma cómo algunos países de la región identifican y clasifican desde la normatividad y los documentos oficiales a los sujetos pertenecientes a la agricultura familiar, campesina, étnica y comunitaria.

Tabla 2. Tipificación y clasificación de sujetos de la ACFC en Latinoamérica

País	Tipologías y clasificación	Fuente
Guatemala	**Identificación** La agricultura familiar se identifica por: • El grupo familiar radica en la unidad productiva o a una distancia que le permita movilizarse todos los días. • La fuerza de trabajo es predominantemente familiar, sin limitar el ejercicio de derechos de sus miembros, pudiendo contratar en forma temporal mano de obra para actividades complementarias. • La gestión de la unidad productiva está a cargo de un miembro de la familia, que generalmente es el padre o la madre. • El 75 % del ingreso proviene de la unidad productiva familiar. • Practican agricultura de pequeña escala en tierras arrendadas, propias, sin certeza jurídica y con limitaciones agrícolas. **Tipificación** • Agricultura de infrasubsistencia: son las familias más vulnerables, en situación de pobreza extrema, generalmente sin tierra, no producen lo suficiente para el consumo de la familia y por eso, son obligados a trabajos temporales fuera de su parcela, con alta migración del campo a la ciudad.	(Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala, 2016)

País	Tipologías y clasificación	Fuente
Guatemala	• Agricultura de subsistencia: familias vulnerables, en situación de pobreza, con limitada posesión de tierras, producen para el autoconsumo y por necesidad de generar algún ingreso, intercambian o venden una pequeña parte de su producción localmente, y ejercen trabajos temporales para complementar sus necesidades básicas. • Agricultura excedentaria: dedica parte de la cosecha al autoconsumo y el excedente a la comercialización, contribuye prioritariamente a la disponibilidad nacional de alimentos y generación de ingresos; sin embargo, tienen limitado acceso a créditos, asistencia tecnológica e infraestructura productiva.	(Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala, 2016)
República Dominicana	**Tipificación** • Sector pobre sin tierra o con poca tierra, restringido acceso a los recursos de crédito y de tecnología y una selectiva en intermitente intervención en los mercados. • Sector con estabilidad en la tierra, débil acceso a recursos crediticios, progresivas pero insuficientes innovaciones tecnológicas y organizativas y una mayor intervención en los mercados. • Sector con mayor capacidad de producción, innovación y participación en mercados, tanto en el nacional como el internacional.	(Ministerio de Agricultura de la República de Santo Domingo, 2014)
El Salvador	**Tipificación** • Agricultura familiar de subsistencia: son productores y productoras que desarrollan actividades productivas en una parcela que no excede las 3 hectáreas, cuya producción tiene como principal destino el autoconsumo, utilizan mano de obra familiar como única fuerza de trabajo en sus procesos productivos, generalmente viven en la finca o parcela y contribuyen a la seguridad alimentaria en los territorios. • Agricultura familiar comercial: son productores y productoras que viven en la parcela o un predio urbano intermedio cercano, utilizan mano de obra familiar como principal fuerza de trabajo y contratan mano de obra externa de forma eventual. La mayor parte de sus ingresos proviene de su producción agropecuaria, forestal, pesquera o acuícola y el destino principal de la producción es el mercado.	(Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador, 2014)
Brasil	**Identificación de sujetos de AF** • No posee, por ningún concepto, un área superior a 4 (cuatro) módulos fiscales (no aplica cuando hay formas colectivas de propiedad). • Utilizar predominantemente mano de obra de la propia familia en las actividades económicas de su establecimiento o empresa. • Tener un porcentaje mínimo de ingresos familiares provenientes de actividades económicas propias de su establecimiento o empresa, según definido por el Poder Ejecutivo. (Adicionado por L 12512/2011) • Administrar su establecimiento o empresa con su familia. Son considerados como sujetos de AF aquellos que cumplan lo anterior y cultiven bosques nativos o exóticos y promuevan el manejo sustentable de esos ambientes (L 11326/2006).	(Congresso Nacional do Brasil, 2006)

País	Tipologías y clasificación	Fuente
Argentina	**Identificación de sujetos de AF** La Ley 27118, "Reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina" define como agricultor y agricultora familiar a aquel que lleva adelante actividades productivas agrícolas, pecuarias, forestal, pesquera y acuícola en el medio rural y reúne los siguientes requisitos: • La gestión del emprendimiento productivo es ejercida directamente por el productor o algún miembro de su familia. • Es propietario de la totalidad o de parte de los medios de producción. • Los requerimientos del trabajo son cubiertos principalmente por la mano de obra familiar o con aportes complementarios de asalariados. • La familia del agricultor y agricultora reside en el campo o en la localidad más próxima a él. • Tener como ingreso económico principal de su familia la actividad agropecuaria de su establecimiento. • Los pequeños productores, minifundistas, campesinos, chacareros, colonos, medieros, pescadores artesanales, productores familiares y, también los campesinos y productores rurales sin tierra, los productores periurbanos y las comunidades de pueblos originarios que cumplan los requisitos anteriores. **Tipificación y caracterización** La Ley 27118 establece los siguientes criterios para la tipificación y caracterización de la agricultura campesina, familiar e indígena: • Productores de autoconsumo, marginales y de subsistencia. • Niveles de producción y destino de la producción. • Lugar de residencia. • Ingresos netos y extraprediales. • Nivel de capitalización. • Mano de obra familiar. Mano de obra complementaria. • Otros elementos de interés. De manera adicional para ser considerado como sujetos de políticas públicas para la agricultura familiar, los productores deben inscribirse en el Registro de agricultura familiar.	(Senado y Cámara de Diputados de la República de Argentina, 2014)
Uruguay	**Identificación de sujetos de AF** **Agricultor familiar** es una persona, en conjunto con su familia, que cumple los siguientes requisitos en forma simultánea: • Realizar la explotación agropecuaria o actividad productiva agraria con la contratación de mano de obra asalariada de hasta dos asalariados no familiares permanentes o su equivalente en jornales zafrales no familiares de acuerdo con la equivalencia de 250 (doscientos cincuenta) jornales zafrales al año por cada asalariado permanente. Para los que declaren como rubro principal producciones vegetales intensivas, realizar la contratación de mano de obra asalariada no familiar permanente o zafral por 1 m equivalente hasta de 1250 jornales zafrales anuales. • Realizar la explotación agropecuaria de hasta 500 hectáreas, índice CONEAT 100, bajo cualquier forma de tenencia. • Residir en la explotación agropecuaria, donde se realice la actividad productiva agraria, o en una localidad ubicada a una distancia no mayor a 50 km.	(Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay, 2016)

País	Tipologías y clasificación	Fuente
Uruguay	• Que los ingresos nominales familiares no generados por la explotación agropecuaria o actividad productiva agraria declarada sean inferiores o iguales a 14 unidades de Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) en promedio mensual. • Para productores apícolas no aplica el tamaño de predio y se reemplaza por un máximo de 200 colmenas. **Pescadores artesanales, en tierra o mar:** • Realizar actividad pesquera en embarcaciones menores del 10 TRB (Toneladas de registro bruto) con permiso de pesca vigente; o realizar actividad pesquera desde la ribera sin ayuda de embarcación y permiso de pescador de tierra. • No ser titulares de más de un permiso de pesca artesanal o de permiso de pesca desde tierra. • La actividad pesquera artesanal deberá ser la fuente principal de ingresos del núcleo familiar. • No contar con más de tres asalariados no familiares para realizar la actividad pesquera o su equivalente en jornales zafrales de acuerdo con una equivalencia de 1250 jornales zafrales al año. Uruguay también reconoce a **las organizaciones de agricultura familiar**, las cuales son definidas como organizaciones habilitadas para integrar el programa de compras públicas alimentarias. "Se considera organización habilitada a toda aquella que esté integrada por al menos cinco productores agropecuarios, de los cuales como mínimo el 70 % deben ser productores familiares agropecuarios o pescadores artesanales". Dichas organizaciones, así como los productores de la agricultura familiar y de pesca artesanal, gozan de condiciones especiales para participar en el programa de compras públicas directas o indirectas. (L 19292/2014)	(Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay, 2016)
Paraguay	**Identificación de sujetos de AF:** Paraguay en su misma conceptualización define los criterios para definir los sujetos de ACFC: "actividad productiva rural que se ejecuta utilizando principalmente la fuerza de trabajo familiar para la producción, siendo ésta básicamente de autoconsumo y de renta de una finca, que, además no contrata en el año un número mayor de 20 (veinte) jornaleros asalariados de manera temporal en épocas específicas del proceso productivo, que residen en la finca o en comunidades cercanas y que no utiliza, bajo condición alguna sea en propiedad, arrendamiento, u otra relación, más de 50ha (cincuenta hectáreas) en la Región Oriental y 500 ha (quinientas hectáreas) en la Región Occidental de tierras independientemente del rubro productivo". Para ser considerado sujeto de políticas públicas de ACFC la Ley establece también los siguientes criterios: • Que se utilice predominantemente la fuerza de trabajo o mano de obra familiar en las actividades productivas de la finca y de sus emprendimientos familiares, produciendo para el consumo y la renta familiar. • Que se cuente con producción de autoconsumo y renta familiar originada preferentemente en las actividades económicas productivas agrícolas, pecuarias, forestales, pesca, caza en forma diversificada y con base agroecológica.	(Congreso Nacional de la República de Paraguay, 2019)

País	Tipologías y clasificación	Fuente
Paraguay	• Que la finca esté dirigida como una unidad productiva campesina conforme a una declaración jurada que deberá ser presentada, dicha declaración será proveída por la autoridad de aplicación y deberá contener como mínimo los datos de los miembros de la familia, de sus actividades y de la finca. **Tipificación y caracterización** • Productores de autoconsumo, marginales y de subsistencia. • Niveles de producción y destino de la producción. • Zona de producción. • Ingresos netos y extraprediales. • Nivel de capitalización. • Mano de obra familiar. Mano de obra complementaria. • Otros elementos de interés.	(Congreso Nacional de la República de Paraguay, 2019)
Chile	**Tipificación** Un documento del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) define dos tipos de agricultura familiar campesina: • **Agricultura familiar campesina multiactiva o de subsistencia:** su variedad de actividades es por la escasa dotación o calidad de sus recursos productivos. Esto implica que combinen su actividad agrícola por cuenta propia junto a la explotación de otras actividades, para así complementar ingresos. En ocasiones, este tipo de agricultura logra valorizar sus activos prediales a través de otras actividades conexas tales como el agroturismo o la artesanía. • **Agricultura familiar campesina comercial o empresarial:** constituido por productores que poseen una mayor dotación o calidad de recursos productivos, lo que les permite desplegar una estrategia económica sustentada en la actividad agropecuaria realizada por cuenta propia en la explotación.	(INDAP, 2014)
Perú	**Identificación** **La Unidad Agropecuaria Familiar:** aquella cuya principal fuente de ingreso proviene de la explotación y manejo de actividades agropecuarias. Trabajan directamente en las labores productivas el (la) titular y su familia, bajo cualquier régimen de tenencia del predio rural, pudiendo contratar trabajadores permanentes o eventuales. La agricultura familiar se identifica por: • Uso predominante de la fuerza de trabajo familiar. • Cuenta con acceso limitado a los factores de producción y extensiones de tierra. • La actividad productiva coincide o está muy cerca del lugar de residencia en el espacio rural y se desarrolla en una unidad productiva que puede ser o no propiedad de la familia. • Constituye una fuente de ingresos del núcleo familiar, aunque no necesariamente la principal. • Aun cuando pueda existir cierta división del trabajo, el jefe o jefa de familia no asume funciones exclusivas de administración, sino que actúa como un trabajador más del núcleo familiar. • Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, así como a la generación de ingresos económicos mediante la creación, recreación, conservación y uso sostenible y resiliente frente al cambio climático de la agrobiodiversidad nativa y naturalizada.	(Congreso de La República de Perú, 2015) (Ministerio de Agricultura y Riego de Perú, 2016) (Presidencia de la República del Perú, 2019)

País	Tipologías y clasificación	Fuente
Perú	**Tipificación** • Agricultura familiar de subsistencia: es aquella con mayor orientación al autoconsumo, como reducida disponibilidad de tierras y acceso limitado a factores de producción e ingresos de producción propia e insuficientes para garantizar el desarrollo de los miembros de la familia, lo que los induce a recurrir al trabajo asalariado fuera o al interior de la agricultura. • Agricultura familiar intermedia: es la que presenta una mayor dependencia de la producción propia (venta y autoconsumo), accede a mejores recursos que el grupo anterior, satisface con ello requerimientos del desarrollo de los miembros de la familia, pero que tiene dificultades para generar excedentes que le permitan la reproducción y desarrollo de la unidad productiva. • Agricultura familiar consolidada: se distingue porque tiene sustento suficiente en la producción propia, explota recursos de tierra y otros factores de producción con mayor potencial, tiene acceso a mercados (tecnología, capital, productos) y genera excedentes para la capitalización de la unidad productiva. La definición a nivel operativo de la tipología de la AF está en función de dos variables de control: • El tamaño de la unidad agropecuaria familiar (UA). • El nivel tecnológico de la unidad agropecuaria familiar (UA). Para esta segunda variable, se evalúa la ausencia o presencia de riego (¿tiene al menos una parcela bajo riego?) y el uso de semillas certificadas.	(Congreso de La República de Perú, 2015) (Ministerio de Agricultura y Riego de Perú, 2016) (Presidencia de la República del Perú, 2019)
Bolivia	La Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECAS) y de Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria (L 388/2013) indica que los sujetos de la agricultura familiar sustentable son: • Las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena y Originarias (OECAS) de la agricultura familiar sustentable. • Las comunidades indígenas originario campesinos, comunidades interculturales afrobolivianas reconocidas como Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM). • Las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable. La misma ley define las siguientes características: • La integración y participación de cada uno de los miembros de la familia en las etapas de recolección/manejo, producción agrícola, acopio, transformación, comercialización y consumo o cualquiera de ellas, y con diferentes niveles de responsabilidad. • La contribución a la disponibilidad de alimentos para la nutrición y la alimentación sana de toda la población con soberanía alimentaria. • La utilización predominantemente de mano de obra de la propia familia en las actividades de la agricultura familiar y otras actividades diversificadas. • La práctica de principios de solidaridad y reciprocidad. • El ingreso económico familiar predominantemente originado de la propia actividad familiar.	(Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2013)

País	Tipologías y clasificación	Fuente
Bolivia	• La toma de decisiones y dirección de la actividad productiva a cargo de la familia. • El énfasis en la diversificación productiva y la sustentabilidad de los sistemas de vida y los componentes de la Madre Tierra. • La alta valoración y respeto por las prácticas y costumbres productivas culturales propias, solidarias y recíprocas. • Ser una alternativa a los sistemas convencionales de producción.	(Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2013)
Ecuador	**Identificación** La Ley Orgánica de Territorios Rurales y Ancestrales asegura que la agricultura familiar campesina se caracteriza por: • Acceso limitado a la tierra y al capital. • Uso preponderante de la mano de obra familiar. • Vinculación al mercado a través de la venta de productos primarios o elaborados, trabajo asalariado, compra de insumos y bienes de consumo. • Diversificación de actividades generadoras de ingreso en el interior del hogar. **Tipificación** La Ley establece las siguientes clases de agricultura familiar campesina, que varían de acuerdo con las tres regiones del país (Costa, Sierra y Amazonía): • **Agricultura familiar campesina de subsistencia:** en la cual los miembros de una misma familia con su gestión, capacidades técnicas, medios de producción, recursos y mano de obra gestiona el ciclo agrícola y se destina parte de lo producido al autoconsumo familiar. • **Agricultura familiar campesina de transición:** es aquella en la cual la producción sobre la base del ciclo agrícola se realiza principalmente con mano de obra familiar y donde las condiciones de la unidad productiva familiar permiten obtener excedentes para su comercialización y generan ahorro y especialización productiva. • **Agricultura familiar campesina comunitaria:** es aquella vinculada a unidades productivas de propiedad colectiva o comunal. • **Agricultura familiar campesina consolidada:** es aquella conformada por unidades productivas familiares cuyas condiciones productivas le permiten generar excedentes, contratar regularmente mano de obra, adoptar formas empresariales e integrarse a cadenas y mercados nacionales o internacionales. • Las demás que puedan generarse.	(Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2016)
México	**Tipificación** • **Campesinos de infrasubsistencia:** se ubican en unidades de producción de propiedad social incapaces de generar alimentos en la cantidad suficiente para satisfacer el consumo familiar mínimo indispensable para asegurar la supervivencia familiar. • **Campesinos de subsistencia:** este segmento de productores se encuentra en parcelas ejidales o comunales que, aun produciendo la cantidad suficiente de alimentos necesaria para asegurar la sobrevivencia familiar, no son capaces de generar los recursos requeridos para la reposición de los medios de trabajo consumidos.	(Candelas, 2019, p.13)

País	Tipologías y clasificación	Fuente
Mexico	• **Campesinos estacionarios:** son aquellos que trabajan en unidades de producción de propiedad social que tienen la posibilidad de generar tanto el volumen de alimentos necesarios para la reproducción, como los fondos para la reposición de los recursos que aseguren la reproducción del proceso productivo en su conjunto. • **Campesinos excedentarios:** este grupo de productores ejidales o comunales está constituido por aquellas unidades que además de satisfacer las necesidades que exige la reproducción de las condiciones de vida familiar y del trabajo y cuentan con las capacidades humanas y tecnológicas para generar excedentes que sean incorporados con éxito en los mercados agropecuarios.	(Candelas, 2019, p.13)

Fuente: elaboración propia.

Reflexiones a propósito de la identificación de sujetos de la ACFC en el contexto internacional

En el contexto internacional se evidencia una fuerte tendencia a identificar y tipificar a la ACFC desde una dimensión productiva. Factores como acceso a crédito, tecnología, maquinaria, mercados y tipo de mano de obra empleada en sus actividades productivas son elementos usados para definir ciertas categorías que, por lo general, buscan impulsar procesos de escalamiento o mejoramiento. En otras palabras, se asume en ciertos casos que toda la agricultura familiar y campesina debe superar su categoría de subsistencia y necesariamente transitar hacia un tipo de ACFC excedentaria y empresarial más sofisticada. Esta visión deja de lado cosmovisiones campesinas y étnicas que buscan simplemente crear territorialidades autónomas y medios de vida autosuficientes y que, por tanto, se mueven en lógicas distintas a las del capital. Lo anterior es importante por cuanto es necesario que desde el Estado se entienda **que las políticas públicas deben reconocer y pensar en la multiplicidad de expresiones que existen dentro de la ACFC** y no tratar de encasillar toda esa diversidad en un mismo modelo o en un mismo deber ser.

Algunos países como Bolivia, Argentina y Ecuador reconocen esa diversidad cultural y territorial de la ACFC. Si bien es seguro que en la implementación de las políticas públicas el enfoque territorial es un elemento esencial, también es cierto que la diversidad de tipologías de ACFC requiere de un reconocimiento conceptual, político y jurídico por parte de los Estados y de la sociedad en su conjunto.

Identificación y tipificación de sujetos de la ACFC en el contexto nacional

Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución Política de 1991 (CN) contiene al menos tres artículos que se relacionan con el campesinado o el trabajador agrario. El artículo 58 expresa que: “La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad” (CN, Art. 58). Lo anterior se relaciona con las comunidades campesinas, agricultores familiares y comunitarios, y sus medios de vida, en la

medida que sea reconocido el papel fundamental que estos han jugado en la conservación del patrimonio biocultural de la nación colombiana. El artículo 64, con la modificación del Acto Legislativo de 1 julio de 2023 establece, que:

> Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.
>
> El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.
>
> El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos [...]
>
> Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos en particular las fundadas en situación económica, social, cultural y política. (CN, Art. 64)



De otro lado, el artículo 65 versa lo siguiente:

> La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras [...]. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad. (CN, Art. 65)

El reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, con plenos derechos políticos, sociales, culturales, ecológicos y ambientales es interesante porque el Estado entiende que sus medios de vida no solamente son importantes por su contribución a la producción agroalimentaria, sino también, reconoce que su propia existencia, tanto individual, familiar como colectiva, cumple una labor fundamental para la conservación del patrimonio biocultural de la nación y para la paz y bienestar de los pueblos. Una década atrás y en una especie de antesala jurídica, la Corte Constitucional de Colombia (CConst), declarando inexequibles los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 1450 del Plan Nacional de Desarrollo 2010–2014, concluyó de manera categórica que es deber del Estado asegurar los mandatos constitucionales relacionados con el derecho de acceso a la propiedad rural de los trabajadores del campo y los derechos inherentes a este como la vocación de permanencia sobre la misma, la vivienda campesina, la productividad de su parcela a partir del apoyo financiero, técnico y científico del Estado y, regresivo respecto del derecho de seguridad alimentaria en el mediano y largo plazo, es decir, el derecho a acceder en condiciones dignas a las fuentes de actividad económica agroindustrial para asegurar su subsistencia (CConst, 2012, p 100).

Conceptualización del Campesinado en Colombia

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) elaboró un documento denominado: *Conceptualización del Campesinado en Colombia. Documento técnico para su definición,*

caracterización y medición, donde se presentó la siguiente definición de campesino:

> Sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de fuerza de trabajo. (ICANH, 2018)

El mismo documento plantea un enfoque multidimensional del concepto *campesino*, advirtiendo que integra una dimensión territorial, cultural, productiva y organizativa. En esta última, se destaca el rol fundamental que juega la familia y la mujer campesina con relación a la pervivencia de los medios de vida campesinos. Otros elementos notorios son la diversidad que la complejiza y enriquece, así como los saberes y prácticas que le son inherentes y que contribuyen a la conservación del patrimonio biocultural de la nación. El mismo documento, que fue elaborado por una notable comisión de expertos, propone una serie de criterios por cada una de las dimensiones, para que el Estado pueda identificar y caracterizar a la población campesina. Los criterios se muestran en la tabla 17 *Dimensiones y ejes para caracterizar al campesinado en Colombia*, de ese documento del ICANH.

Guía de formalización de la propiedad rural por barrido predial

Por otro lado, la UPRA (2016) en el glosario del documento *Guía de formalización de la propiedad rural por barrido predial* propuso la siguiente definición de campesinos:

> Productores familiares agropecuarios para quienes sus unidades de producción son al mismo tiempo unidades de consumo cuya finalidad es la reproducción de la familia o la comunidad, punto de diferenciación básico con el empresariado capitalista agropecuario. Son pobladores rurales que se caracterizan por obtener remuneración económica de actividades agrícolas, pecuarias y forestales que les proporcionen los medios de vida necesarios o parte de ellos, en un área de terreno explotada intensamente (la que su tecnología o capacidad financiera le permita), utilizando prioritariamente mano de obra familiar no remunerada. Los campesinos se sienten vinculados cultural y socialmente a su territorio, iniciando por la vereda. El campesino puede o no ser propietario de la tierra que trabaja, la cual generalmente se trata de pequeñas extensiones de área. (p.96)

La entidad fue más allá y definió las comunidades campesinas de la siguiente forma:

> Las comunidades campesinas difieren según sus características culturales, ecológicas, evolución histórica, etc., pero todas se caracterizan por tener relaciones de producción basadas en el trabajo familiar o bajo formas colectivas entre los comuneros. Producen sus alimentos básicos con sistemas ancestrales y escasa dotación de recursos, siendo los focos donde se concentra la extrema pobreza. (p.98)

Ley 160 de 1994

Esta ley, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones",



tiene como objeto fundamental promover y consolidar la paz, a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina. Ante este noble propósito, la ley presenta lineamientos y acciones encaminadas, entre otros, a: i) disminuir la concentración de la propiedad y tenencia de la tierra; ii) mejorar la infraestructura y bienes públicos rurales garantizando el disfrute efectivo de los mismos para la población campesina; iii) regular y clarificar los procesos de ocupación de baldíos de la nación; iv) acceso de la población campesina a la tierra y v) creación de Zonas de Reserva Campesina (ZRC) para el fomento de la pequeña propiedad rural, la producción agroalimentaria y la conservación del medio ambiente. Es importante mencionar esta ley ya que, si bien no define al campesinado, sí crea una territorialidad campesina con unas características, propósitos y lineamientos de política específicos: las Zonas de Reserva Campesina (ZRC).

El significativo impacto que tiene esta normativa para la ruralidad se observa al saber que hay 1.279.128 ha en 12 ZRC constituidas y que existen otras 5 en proceso de constitución que abarcan 668.029 ha. En total serían cerca de dos millones de hectáreas cobijadas bajo este mecanismo de ordenamiento social de la propiedad para la consolidación de la tradición campesina y su adecuación y consolidación territorial.

Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"

Otra figura de importancia para la vitalidad campesina propuesta por El Coordinador Nacional Agrario (CNA) desde 2013 es la de *Territorios Agroalimentarios Campesinos*, en adelante TCAM (ver el apartado de *Territorialidades campesinas y étnicas en el contexto nacional*). Después de largos años, dicha figura fue reconocida en las bases Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, dispuesto en la Ley 2294 de 2023. Esta figura territorial define los TCAM como:

> Un territorio concebido (pensado), habitado y organizado por nuestras familias, comunidades y organizaciones campesinas orientado por un Plan de Vida Digna Campesino, resultado de procesos organizativos, sociales, políticos, económicos y culturales. Allí, como campesinos hombres y mujeres construimos nuestras relaciones sociales y comunitarias y tenemos una relación directa y especial con la tierra, la naturaleza y el agua, fruto de procesos y prácticas sociales y productivas donde se unen el pasado y el presente. En los Territorios Agroalimentarios desarrollamos actividades como la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, así como pequeña minería combinada con agricultura, en las que los productos generados como el Maicito, el Platanito, la Papita, la Yuquita, el Pescado nos sirven para nuestra propia alimentación, pero también los comercializamos en los mercados de nuestros pueblos o plazas de las grandes ciudades para que las comunidades de la ciudad también se alimenten. (CNA, 2017, p.4)

Adicional, los TCAM son territorios priorizados para avanzar en la transición de la agricultura tóxica a la agricultura para la vida, orgánica o agroecológica. A la fecha, el Coordinador Nacional Agrario tiene proyectada la constitución de ocho Territorios Campesinos Agroalimentarios. Los TCAM fueron reconocidos por el Estado en el Plan de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (L 2294/2023).

Sentencia C-077/17. Campesinado como sujeto de derechos y de especial protección

La Sentencia C-077/17 de la Corte Constitucional de Colombia, dada en el marco del análisis de constitucionalidad de la norma que crea las Zonas de Interes de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres), da reconocimiento a los campesinos como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que los han afectado históricamente, de una parte, y, de la otra, a los cambios profundos que se están produciendo, tanto en materia de producción de alimentos, como en los usos y la explotación de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta la estrecha relación que se entreteje entre el nivel de vulnerabilidad y la relación de los campesinos con la tierra, nuestro ordenamiento jurídico también reconoce **el campo como**

un bien jurídico de especial protección constitucional y establece en cabeza de los campesinos un *corpus iuris* orientado a garantizar su subsistencia y promover la realización de su proyecto de vida. Este *corpus iuris* está compuesto por los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al trabajo y por las libertades para escoger profesión u oficio, el libre desarrollo de la personalidad y la participación, los cuales pueden interpretarse como una de las manifestaciones más claras del postulado de la dignidad humana (CConst, 2017, p.1).

Esta sentencia es valiosa por cuanto realiza un recuento de las diversas providencias que la Corte Constitucional de Colombia ha proferido con relación al reconocimiento del campesino como sujeto de especial protección constitucional. Si bien no define conceptualmente al campesinado, sí determina su situación de sujeto especial de derechos, enfatizando en su estrecha relación con el campo, la cual hace necesario reconocer la importancia que tiene garantizar, entre otros elementos, su derecho al acceso a la tierra. La dignidad del campesino se relaciona con el derecho que tienen a decidir de manera autónoma en el desarrollo de sus medios de vida en estrecha vinculación con el campo, la tierra y sus recursos. En este sentido, la *dignidad* es:

> [...] entendida como principio fundante y valor de nuestro ordenamiento legal, como principio constitucional y como derecho fundamental autónomo [...], (i) como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera); (ii) la dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones). (CConst, 2017, p.5)

Ley 2268 de 2022

Por medio de esta ley se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia. La finalidad es establecer medidas tendientes a proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica del pescador artesanal comercial y de subsistencia. Allí se definen los siguientes conceptos:

- **Pesca artesanal comercial:** es la que realizan los pescadores, en forma individual u organizada, en empresas, cooperativas u otras asociaciones, con su trabajo personal independiente, con aparejos propios de una actividad productiva de pequeña escala y mediante sistemas, artes y métodos menores de pesca.

- **Pesca de subsistencia:** es aquella que comprende la captura y extracción de recursos pesqueros en pequeños volúmenes, parte de los cuales podrán ser vendidos, con el fin de garantizar el mínimo vital para el pescador y su núcleo familiar. Esta pesca ser ejerce por ministerio de la ley y es libre en todo el territorio nacional. (Art. 2)

La Ley establece, entre otros, un sistema de seguridad social para los pescadores artesanales comerciales y de subsistema, así como un subsidio de sostenimiento para los tiempos de veda e implementos de protección para las faenas de alto riesgo.

Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”

Este documento da un tratamiento prominente a la población campesina. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) reconoce no solamente su rol productivo, sino también, valora sus estructuras y relaciones políticas, socioecológicas y culturales. Es por ello por lo que, en primer lugar, empieza por reconocer la importancia que tiene la tierra y sus territorialidades, así como los múltiples conflictos



y permanentes procesos de desposesión, destierro y desarraigo sufridos. En este sentido, una de las principales apuestas del PND es la de impulsar figuras de "territorialidad campesina". "Además de impulsar los planes de desarrollo sostenible de las ZRC actualmente constituidas, se estudiarán de manera activa las solicitudes de conformación de nuevas zonas presentadas por las organizaciones campesinas" (DNP, 2023, p.347).

También se da prioridad a una política de educación rural pertinente, al fortalecimiento de las economías campesinas, familiares y comunitarias y se reconocerán los saberes con apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y con la promoción de la agroecología. Así mismo, el gobierno se comprometió a impulsar la creación de la jurisdicción especial agraria y a reconocer al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Esto se ha venido materializando a través de las reformas constitucionales del Congreso de la República..

Procuraduría General de la Nación (Directiva 007, 2019)

Establece los lineamientos para la prevención, promoción y defensa de los derechos del campesinado de acuerdo con los términos establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia C-077/17. En esta directiva, la Procuraduría exhorta e insta a las autoridades gubernamentales y autoridades administrativas para que incorporen dentro de sus planes de gobierno y de desarrollo, políticas, programas y proyectos que propendan por el reconocimiento del campesino como sujeto de especial protección constitucional. De igual manera, promueve el desarrollo de acciones de discriminación positiva dirigidas a la población campesina.

STP 2028-2018, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia de Colombia

Esta sentencia resuelve una tutela presentada por 1.700 personas y varias organizaciones campesinas que solicitaron el derecho a ser reconocidos como sujetos de especial protección constitucional. Dicho reconocimiento empieza, según los demandantes, por el derecho que tienen a ser identificados y caracterizados como grupo poblacional diferenciado en el Censo Nacional Poblacional. Entre algunos de los aspectos que resuelve la sentencia, se destaca la obligación que tienen las entidades competentes para que:

> [...] elaboren estudios complementarios al Censo Agropecuario 2014 y al Censo Poblacional 2018 que permitan delimitar a profundidad el concepto campesino, contabilizar a los ciudadanos que integran ese grupo poblacional y además que, en cabeza del Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior, se identifique la situación actual de la población campesina y se apoye la formulación y seguimiento de planes, programas y políticas públicas que permitan la materialización del derecho fundamental a la igualdad material que le asiste al campesinado colombiano. (CSJ, 2018, pp.33–34)

Resolución 464/2017. Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

En la Resolución 464 de 2017, el MADR estableció los siguientes criterios generales que se deben cumplir para ser sujeto de política de ACFC. Se aclara que se podrán aplicar criterios adicionales dependiendo del tipo de política a diseñar e implementar.

- Predominio de la actividad económica agropecuaria, desarrollada de forma directa.
- Uso predominante de la mano de obra familiar o comunitaria; al menos el 50 % de la mano de obra en la unidad productiva debe ser provista por el hogar o la comunidad étnica a la cual pertenece.
- Extensión máxima de la unidad productiva equivalente a una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF) de la zona relativamente homogénea correspondiente.
- Residir o vivir dentro de un perímetro funcional a la finca o territorio colectivo, del cual se derivan sus medios de vida.

Así mismo, el texto que acompaña a la Resolución 464 presenta un ejercicio de identificación y caracterización de la ACFC en Colombia y propone,

desde un enfoque biocultural, la siguiente tipificación, aclarando que es un primer acercamiento y que, por tanto, es necesario realizar más estudios para validarla y profundizarla:

- ACFC de tipo campesina
- ACFC étnica

Pequeños productores

Otra manera para identificar y focalizar los sujetos de políticas públicas para el sector rural en Colombia es la de *pequeño productor.* El término es polémico para un sector de las organizaciones campesinas por cuanto desconoce la multidimensionalidad que caracteriza al campesinado y los sistemas agroalimentarios de tipo comunitario y familiar, ya que lo limita a un tema meramente productivo. De otro lado, la palabra *pequeño* en ocasiones contiene visos negativos en el sentido de que al ser pequeño se podría asociar con pobreza, baja productividad y atrasado, por tanto, una carga para el Estado.

Lo anterior es, en parte, una consecuencia del legado de la revolución verde, la cual creó en el imaginario colectivo la idea de que solamente las grandes granjas, con grandes tractores, uso intensivo de insumos químicos y enormes extensiones de tierra son las que realmente aportan al desarrollo rural. Si bien no se desconoce la importancia y necesidad que tienen las unidades de producción más pequeñas de tipo campesino, familiar y étnico de mejorar ciertos procesos productivos, técnicos, comerciales y de más, su aporte a la sociedad es muy significativo en términos productivos y va más allá de la riqueza monetaria. Por el contrario, solamente constatar que sus medios de vida posibilitan la cocreación y reproducción de saberes y prácticas que son fundamentales para la conservación de la agrobiodiversidad y la soberanía alimentaria de los pueblos es motivo suficiente para hacer que estos "pequeños productores" se conviertan en el centro de cualquier política de desarrollo rural.

La Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, como se verá más adelante, emerge precisamente como rechazo a las visiones que ven en el campesinado y en los productores familiares y comunitarias únicamente como brazos que producen alimentos. A continuación, se destacan algunas normas que definen al pequeño productor en Colombia.

El Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, establece lo siguiente:

> Para los fines de la Ley 16 de 1990, se entenderá por pequeño productor la persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV, en el momento de la respectiva operación de crédito. Deberá demostrarse que estos activos no excedan de ese valor, según balance comercial aceptado por el intermediario financiero, cuya antigüedad de edad no sea superior a 90 días a la solicitud del crédito. (Presidencia de la República de Colombia, D 1071/2015, Art. 2.1.2.2.8)

El mismo Decreto expresa que para calificar como pequeño productor agropecuario, "la persona deberá estar obteniendo no menos de las dos terceras partes de sus ingresos de la actividad agropecuaria o mantener por lo menos el 75 % de sus activos invertidos en el sector agropecuario" (Art. 2.1.2.2.9).





Tres años después, el Decreto 691 de 2018 modifica el monto total de los activos totales que debe tener una persona para ser considerado como *pequeño productor*, aumentando el límite a doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV. De la misma manera, elimina la obligación de demostrar esos activos en conjunto con el cónyuge o compañero permanente.

La Circular Reglamentaria 3 de 2023 de Finagro (2023), avalada bajo la Resolución 7 de 2021 (CNCA, 2021) establece las siguientes tipologías de productor:

- **Pequeño productor de ingresos bajos:** se entenderá por pequeño productor de ingresos bajos la persona natural, incluidas las pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con ingresos brutos anuales hasta de mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (1.250 UVT), y que además no cuente con activos totales superiores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT).

- **Pequeño productor:** se entenderá por pequeño productor la persona natural con ingresos brutos anuales mayores a mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (1.250 UVT), y hasta tres mil quinientas Unidades de Valor Tributario (3.500 UVT) de ingresos brutos anuales; y que además cuente con activos totales no mayores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT). Para el caso de los beneficiarios de Reforma Agraria, Programas de Adjudicación o de Compra de Tierras del Gobierno Nacional el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales. También podrán ser beneficiarios del crédito destinado a pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores las personas jurídicas, tales como las empresas Comunitarias, Asociaciones de Productores u otras modalidades de asociación, sociedad o integración de productores, siempre y cuando todos sus miembros clasifiquen individualmente como pequeños productores de ingresos bajos o pequeños productores.

- **Mediano productor:** se considera mediano productor la persona natural o jurídica que cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones: i) tener ingresos brutos anuales mayores a tres mil quinientas Unidades de Valor Tributario (3.500 UVT), sin superar sesenta y ocho mil Unidades de Valor Tributario (68.000 UVT) de ingresos brutos anuales, y con activos totales no mayores a ciento veinticinco mil Unidades de Valor Tributario (125.000 UVT); ii) tener ingresos brutos anuales iguales o inferiores a tres mil quinientas Unidades de Valor Tributario (3.500 UVT), pero con activos totales superiores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT) y no mayores a ciento veinticinco mil Unidades de Valor Tributario (125.000 UVT).

- **Gran productor:** se considera gran productor a la persona natural o jurídica que cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones: i) tener ingresos brutos anuales mayores a sesenta y ocho mil Unidades de Valor Tributario (68.000 UVT); ii) tener ingresos brutos anuales iguales o inferiores a (68.000 UVT), pero con activos totales superiores a ciento veinticinco mil Unidades de Valor Tributario (125.000 UVT).

En marzo de 2021 la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) elaboró la siguiente propuesta para clasificar a los pequeños, medianos y grandes productores:

- **Pequeño de ingresos bajos:** se incluye solamente variable de ingresos que serían aquellos productores que no superen los 40 SMMLV.
- **Pequeño productor:** aquellos con ingresos anuales entre los 40 SMMLV y los 103 SMMLV, y con activos no mayores a 350 SMMLV.
- **Mediano productor:** aquellos productores con ingresos entre 103 SMMLV y 2.717 SMMLV.
- **Grande productor:** solamente se incluye la variable de ingresos que serían aquellos que superen los 2.717 SMMLV.

Mujer campesina

La Ley 731 de 2002, o más conocida como la Ley de Mujer Rural, la define como "toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada" (Art. 2).

El Decreto 1071 de 2015 es interesante por cuanto menciona que los Consejos Municipales de Desarrollo Rural tendrán dentro de sus funciones "participar en la formulación de propuestas para la política de inclusión de la mujer campesina" (Art. 2.7.1.7.). También, le otorga al Estado acciones especiales para dotar de tierra a la Mujer Campesina cabeza de hogar o víctima de la violencia.

Acuicultores

La Resolución 1352 de 2016 presenta la siguiente caracterización y definición para pequeños, mediados y grandes acuicultores:

Pequeños acuicultores: son los acuicultores que realizan la actividad de forma exclusiva o complementaria en diferentes niveles de producción (principalmente extensiva o semiintensiva, con mono o policultivos) (AUNAD, 2016):



- Emplean fertilización y suministran productos de la finca o alimento concentrado específico para peces, cuando disponen de recursos para ello.
- De acuerdo con los ingresos del productor, el destino de los productos va dirigido hacia el autoconsumo o a la comercialización.
- Producen hasta 22 toneladas por año y sus activos totales no superan el equivalente a 284 salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluidos los del cónyuge o compañero permanente.
- Personas jurídicas (asociaciones, agremiaciones o cooperativas), siempre y cuando todos sus miembros clasifiquen individualmente como *pequeños acuicultores*.
- Para efectos de acreditación deberán diligenciar, firmar y entregar a la AUNAP el Formato de Declaración Juramentada de Patrimonio, con el aval de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o de la Personería Municipal.
- Para el caso de los beneficiarios de Reforma Agraria, el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.

Medianos acuicultores: son los acuicultores que producen entre 22,1 y 240 toneladas por año o sus activos totales sean inferiores o iguales a

5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual debe estar reflejado en estados financieros o mediante certificación de contador público, según corresponda.

Grandes acuicultores: son aquellos que producen más de 240 toneladas por año o sus activos totales sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual debe ser soportado en estados financieros certificados por un contador público.

Reflexiones sobre la identificación y tipificación de sujetos de la ACFC

El reconocimiento normativo del Estado colombiano frente al campesinado ha sido el resultado de la fuerte presión que el movimiento campesino ha ejercido en los últimos 70 años (Fajardo, 2014; 2022; Sánchez-Jiménez *et al*., 2021). Desde la creación de las juntas de acción comunal en 1957 y del nacimiento de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) con la Ley 135 de 1961 de Reforma Agraria, el campesinado ha venido ganando terreno en su lucha para que sea reconocido como actor clave en el desarrollo del país. Sus demandas entorno a la reforma agraria, la participación política y la calidad de vida fueron poco a poco permeando las múltiples identidades y territorialidades campesinas y étnicas (Tobasura, 2005).

El conflicto armado y la violencia incidieron tanto en el debilitamiento del movimiento campesino como en el fortalecimiento de sus procesos identitarios y de sus demandas históricas. A parte de los hitos ya mencionados (más la Reforma agraria de 1936), es menester mencionar la Ley 160 de 1994 (que dio vida a las Zonas de Reservas Campesinas), el Acuerdo de Paz entre las FARC–EP y el reconocimiento del campesinado como sujeto constitucional y de especial protección con el Acto Legislativo 01 de 2023. A partir de estos marcos normativos, se han desplegado diversos conceptos, jurisprudencias, políticas y programas sobre lo campesino que han venido nutriendo los escenarios de lucha y reivindicación campesina.

Además, Colombia se caracteriza por tener una gran diversidad de expresiones de la ACFC, por lo que quizás sería mejor decir que existen agriculturas campesinas, familiares, étnicas y comunitarias. En este sentido, es necesario reconocer dentro de esa gran diversidad nuevos sujetos que surgen de ese encuentro intercultural que día a día se intensifica. Comunidades neorrurales que



revitalizan los tejidos sociales, traen nuevos saberes y prácticas, deben ser valorados como aliados del movimiento campesino, toda vez que comparten el sueño de construir una ruralidad diversa, sostenible y pacífica.

Desde este punto de vista, el concepto de *territorialidades* para la ACFC debería ser el foco de atención, ya que es allí en donde se entretejen los procesos de resistencia por la supervivencia de las economías campesinas, familiares, étnicas y comunitarias. En otras palabras, la política pública y las organizaciones sociales deben dirigir todos sus esfuerzos hacia el escalonamiento y masificación de la ACFC. Para lograrlo, esa creación y recreación de territorialidades debería ser el centro de las políticas de desarrollo rural.

Las normas en Colombia reconocen esa diversidad y, por ende, este documento también. No solamente se propone una identificación, tipificación y caracterización de la ACFC desde la dimensión socioproductiva, sino también desde un enfoque agrobiocultural (ver *Enfoque agrobiocultural y poblacional para la focalización de sujetos de ACFC*).



2.

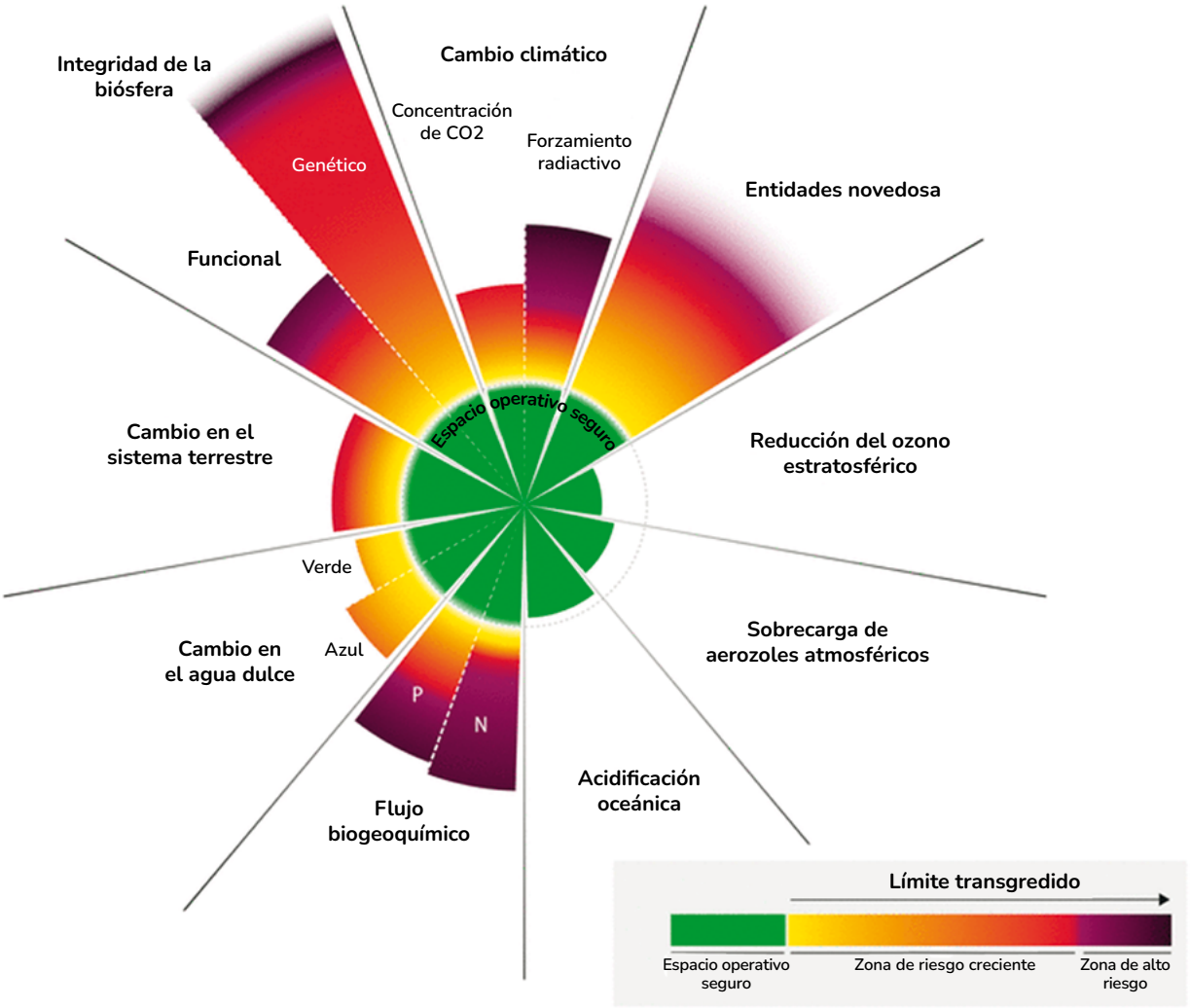
¿Por qué es fundamental proteger la ACFC?

Desde finales del siglo XX, escuelas de pensamiento, académicos y movimientos sociales han posicionado en el debate público global, el concepto de crisis civilizatoria, que corresponde, en otras palabras, al desarrollo fáctico de una crisis ambiental generalizada con visos catastróficos para la vida humana (Bartra, 2013; Lander, 2015). Esta crisis, según sus exponentes, no corresponde a una situación aislada o pasajera; por el contrario, es una crisis estructural, sistémica y multicausal, materializada en una extensa y compleja red de conflictos y problemas que actúan de manera interconectada e interpotenciada. La crisis ambiental generalizada no solamente se relaciona con el cambio climático (IPCC, 2020), la pérdida de suelos fértiles (FAO & UNEP, 2021; Grupo Técnico Intergubernamental del Suelo & FAO, 2015), la disminución de la biodiversidad (WWF, 2022) o con los altos niveles de contaminación de los océanos, sino también se manifiesta en 730 millones de personas que sufren hambre (FAO *et al*., 2023); se expone en la pobreza, en la miseria y en la cruel y creciente desigualdad socioeconómica (Chancel *et al*., 2022). La crisis civilizatoria también se avizora en los altos índices de violencia, criminalidad y en la carencia de servicios públicos y sociales básicos que sufre una parte importante de la humanidad. En conclusión, la crisis ambiental generalizada, o crisis civilizatoria, es intrínseca a todas las formas de discriminación, exclusión y explotación.

Un estudio sostiene que de los nueve procesos que son críticos para mantener la estabilidad y resiliencia del sistema Tierra como una entidad compleja e integrada, todos están actualmente muy perturbados por las actividades humanas (Richardson *et al*., 2023). La línea base de

los nueve procesos inicia en la era preindustrial con el fin de conocer los impactos de origen antropogénico. Del total de procesos, seis procesos ya transgredieron los límites: integridad de la biosfera (biodiversidad), los flujos biogeoquímicos, cambio climático, cambios los sistemas terrestres, cambio en las funciones del agua dulce y la introducción de elementos novedosos de origen antropogénico (sustancias químicas y sustancias sintéticas, materiales radioactivos, armas nucleares, etc.) (figura 2). Lo más preocupante del asunto es que los efectos son impredecibles dada la complejidad de interacciones que hay entre estos componentes.

Figura 2. Bordes planetarios para la estabilidad y la resiliencia 2023



Fuente: Richardson et al. (2023).

Otro reciente estudio plantea seis puntos de quiebre que ponen en riesgo el futuro de la humanidad: basura espacial, extinciones aceleradas, deshielo de montañas glaciares, agotamiento de las aguas subterráneas, calor insoportable y un futuro no asegurable. Algunos de los impulsores compartidos de estos puntos de inflexión son: la ausencia de planeación, la emisión de gases con efecto invernadero, la intensificación del uso inadecuado de los suelos, la ausencia de información que permita monitorear los problemas, la contaminación y la ausencia de regulaciones que aborden el problema de manera interconectada (UNU & EHS, 2023).

Finalmente, un estudio de percepción de riesgos globales realizado por el Worl Economic Forum (WEF, 2023) plantea que los eventos que para el 2030 podrían ocasionar serios daños a la población mundial, recursos naturales y la economía global son: i) fracaso en la mitigación del cambio climático; ii) fracaso en la adaptación al cambio climático; iii) desastres naturales y fenómenos meteorológicos extremos; iv) pérdida de biodiversidad y colapso de los ecosistemas; v) migraciones involuntarias a gran escala; vi) crisis de recursos naturales; viii) erosión de la cohesión social y polarización social; ix) cibercrimen e inseguridad cibernética generalizados; x) confrontación geopolítica y económica; y por último; xi) incidentes y daños ambientales a gran escala. Todos estos eventos, al parecer inminentes, tendrán un impacto directo en la salud y en la alimentación de millones de personas en el mundo, por tanto, es necesario desde ya, fortalecer capacidades de adaptación y mitigación para que las comunidades puedan solventar de la mejor forma estos escenarios, presentes y futuros.

En medio de esta situación, la ACFC juega un rol fundamental. Como veremos a lo largo de este apartado, sus múltiples expresiones no solamente son alternativas viables para enfrentar el hambre y la desnutrición; sus medios de vida también son esenciales para el desarrollo local, para la disminución de las causas y efectos del cambio climático y para la conservación de la diversidad agrobiocultural de los pueblos. Los circuitos cortos de comercialización, las economías locales, la agroecología, los procesos socioecorregenerativos, las gastronomías populares, el cooperativismo, la dignificación del campesinado y la defensa de las autonomías alimentarias son elementos intrínsecos de la ACFC y trascendentales para vivir o sobrevivir en un mundo avasallado por múltiples crisis. A continuación, se presentan las potentes y profundas conexiones que tiene la ACFC con cuatro escenarios que son fundamentales para enfrentar esta crisis civilizatoria: el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la garantía progresiva del derecho humano a una alimentación adecuada, la conservación del patrimonio biocultural y la adaptación y mitigación al cambio climático.

La ACFC y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) decidió afrontar este desafío con el diseño e implementación de un plan de acción global, cuyo propósito es resolver de manera articulada, integral y cooperativa las problemáticas que subyacen a esa crisis civilizatoria. El primer plan se acordó en septiembre de 2000, cuando los países miembros aprobaron la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con plazo a 2015. Dicha declaración contiene los siguientes objetivos: i) erradicar la pobreza extrema y el hambre; ii) lograr la enseñanza primaria universal; iii) promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer; iv) reducir la mortalidad infantil; v) mejorar la salud materna; vi) combatir VIH/SIDA, paludismo y otras enfermedades; vii) garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y; viii) fomentar una asociación mundial para el desarrollo (PNUD, 2015).

Los logros alcanzados con los ODM (PNUD, 2015) fueron motivo suficiente para que los países miembros de la ONU decidieran lanzar un segundo plan de acción internacional, que no solamente diera continuidad a la exitosa estrategia multilateral, sino también para que fuera una oportunidad para ampliar las temáticas, los objetivos y las metas[4], y así fomentar una alianza mundial para el desarrollo 100 %.

Los ODS 2015–2030 integran de modo más profundo el abordaje holístico que demandan los complejos retos que como humanidad debemos asumir en un contexto de crisis civilizatoria

4 El balance general del país en el cumplimiento de los ODM es positivo: se alcanzó un promedio de cumplimiento del 86,8 % para los ocho objetivos establecidos en la Declaración del Milenio11. De los 50 indicadores planteados para medir el avance de esta agenda, el país logró un cumplimiento superior al 92 % en 33 indicadores, y superior al 80 % en 8 indicadores. En Colombia, los ODM tuvieron, de manera general, los siguientes avances (DNP, 2018a): i) Erradicar la pobreza extrema y el hambre: 84,2 %; ii) Lograr la enseñanza primaria universal 88,2 %; iii) Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer 66,1 %; iv) Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años 97,5 %; v) Mejorar la salud materna 85,3 %; vi) Combatir el VIH, el paludismo y otras enfermedades 76,4 % y; vi) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente 96,8 %.

generalizada. La agenda para un desarrollo sostenible está integrada por 17 objetivos, 169 metas y 240 indicadores y es un ambicioso plan de acción que busca dignificar el habitar, la conservación y la regeneración de la vida en todos los rincones del planeta (PNUD, 2015).

Desde inicios del milenio se ha venido construyendo un consenso internacional alrededor de la función cardinal que cumple la ACFC en la conjunción de todas las acciones que contribuyen a solventar la crisis ambiental y civilizatoria. Este reconocimiento ha posibilitado que la academia, la institucionalidad y la sociedad en su conjunto comprendan que las agriculturas campesinas, étnicas y familiares alrededor del mundo son, ante todo, complejos sistemas de vida que requieren un abordaje multi- y transdisciplinar para su estudio. En ese sentido, cuando se reconoce que la multidimensionalidad es una característica inmanente de las territorialidades campesinas, se vislumbra que son medios de vida que contribuyen no solamente a la producción de alimentos, sino también y, sobre todo, a la preservación del patrimonio biocultural de la humanidad (Giraldo, 2018). Lo anterior es razón suficiente para reconocer la importancia que tienen los sistemas agroalimentarios campesinos y familiares para el cumplimiento de las metas acordadas en los ODS.



Como ya se mencionó, el Estado y el conjunto de la sociedad colombiana dieron un paso trascendental al reconocer, con la Resolución 464 de 2017 (MADR, Res. 464/2017), la notable función ecológica, cultural, económica, social y política que cumplen las agriculturas campesinas, familiares y comunitarias. Lo anterior significa que no solamente son vitales para garantizar la soberanía y autonomía alimentaria de los pueblos, sino que también son fundamentales para alcanzar el desarrollo económico territorial, la estabilidad social, la paz y la conservación del patrimonio biocultural. La citada norma, que como ya se mencionó, fue el resultado de un extenso proceso participativo realizado en el marco de la Mesa Técnica de Agricultura Familiar y Economía Campesina, estableció 19 lineamientos estratégicos de política pública agrupados en diez ejes temáticos (figura 1).

La integralidad que tuvo el proceso de construcción de la Resolución 464 de 2017 permitió entender de manera más clara la fuerte y estrecha relación que existe entre los sistemas agroalimentarios de tipo campesino, familiar y comunitario y los grandes desafíos que como humanidad debemos asumir, desafíos inmediatos y que están reflejados, como ya se dijo, en gran medida en los ODS 2015–2030.

En aras de visualizar con mayor claridad esa estrecha relación, se realizó una matriz para relacionar los lineamientos de política pública de la Resolución 464 de 2017 y las 169 metas que conforman los 17 ODS. Uno de los resultados que arrojó este análisis y quizás el más diciente, muestra que la ACFC aporta al cumplimiento del 50 % de la totalidad de las metas establecidas, aspecto que evidencia el rol estratégico que juegan los sistemas agroalimentarios de tipo campesino, familiar y comunitario en tiempos de crisis civilizatoria.

Los resultados se sintetizaron desde dos ópticas diferentes pero articuladas: desde la óptica de cómo el cumplimiento de los ODS contribuye al fortalecimiento de la ACFC y desde el lente que permite visualizar cómo la hipotética y esperada aplicación de los lineamientos de política pública para la ACFC aportarían al logro de las metas y objetivos de desarrollo sostenible.

De acuerdo con lo anterior, se halló que los ODS que tienen una mayor relación con la ACFC son: i) promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, y el trabajo pleno, productivo y digno para todos; ii) proteger, restablecer y promover el uso y la gestión responsable de los ecosistemas terrestres y los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad; iii) garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, y; iv) poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible (tabla 3).

Tabla 3. Enfoque 1. Mirada de la ACFC desde los ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Número de veces que se relacionan los Lineamientos de Política ACFC con las metas que conforman cada ODS
Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, y el trabajo pleno, productivo y digno para todo	**83**
Proteger, restablecer y promover el uso y la gestión responsable de los ecosistemas terrestres y los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	**66**
Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	**64**
Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	**56**
Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	**50**
Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	**44**
Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	**43**
Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	**40**
Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	**31**
Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	**25**
Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	**22**
Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	**9**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Número de veces que se relacionan los Lineamientos de Política ACFC con las metas que conforman cada ODS
Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos	**9**
Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	**2**
Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	**1**
Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	**1**

Fuente: elaborado a partir de UPRA (2023) con información de ODS y MADR (2017).

A su vez, se evidenció que los lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC que tienen mayor capacidad de influjo para el cumplimiento de las metas planteadas en cada uno de los 17 ODS son (en su orden): i) educación rural para la ACFC; ii) extensión rural integral y participativa; iii) jóvenes rurales extensionistas; iv) promoción de prácticas agroecológicas en áreas de especial significación ambiental condicionados en su uso y, v) promoción de prácticas y saberes agroecológicos. Lo anterior se obtiene al contabilizar la capacidad directa que tiene cada lineamiento de contribuir al logro de las 169 metas que conforman los ODS. A modo de ejemplo y para dar más claridad al respecto, la efectiva implementación del lineamiento de Promoción de Prácticas Agroecológicas puede influir en el cumplimiento de 47 metas de 11 ODS (tabla 4).

Tabla 4. Enfoque 2. Mirada desde la ACFC

Lineamiento	Número de metas ODS con las que se relaciona cada lineamiento	Número de ODS con los que se relaciona cada lineamiento
Educación rural para la ACFC	**51**	**12**
Extensión rural integral y participativa	**50**	**12**
Jóvenes rurales extensionistas	**50**	**12**
Promoción de prácticas agroecológicas en áreas de especial significación ambiental condicionadas en su uso	**47**	**11**
Promoción de prácticas y saberes agroecológicos	**47**	**11**
Fortalecimiento de capacidades para la participación	**36**	**11**
Turismo rural y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad	**33**	**8**
Promoción de manejo sostenible de recursos naturales renovables	**31**	**10**

Lineamiento	Número de metas ODS con las que se relaciona cada lineamiento	Número de ODS con los que se relaciona cada lineamiento
Mercados campesinos y comunitarios	**28**	**7**
Agua y saneamiento básico rural	**25**	**7**
Compras públicas locales agroalimentarias	**22**	**7**
Promoción de hábitos alimentarios saludables	**22**	**6**
Promoción de productos provenientes de la ACFC a nivel territorial	**22**	**5**
Fortalecimiento de los procesos de acceso y formalización de la tierra	**17**	**8**
Sistema de información de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	**16**	**7**
Divulgación de oferta pública y de estudios del sector	**13**	**5**
Semillas del agricultor	**13**	**4**
Servicios financieros rurales	**12**	**3**
Sistemas participativos de garantías (SPG)	**11**	**4**

Fuente: elaborado a partir de UPRA (2023) con información de ODS y MADR (2017).

El análisis realizado es determinante para evidenciar el carácter transversal que tienen los sistemas agroalimentarios en el cumplimiento de los ODS; objetivos que personifican la agenda global pactada en el marco de las Naciones Unidas para detener las diversas manifestaciones de la crisis civilizatoria de la cual somos testigos.

Es importante precisar que no cualquier modo de producción agroalimentaria aporta a la sostenibilidad planetaria: *el agroextractivismo*, entendido como el modo de producción lineal que desconoce las complejas interacciones, bucles y demás dinámicas que se dan en los ecosistemas, aborda la producción agroalimentaria únicamente desde el limitado enfoque de la rentabilidad y la acumulación, ubicándose en el centro de las prácticas de expoliación y destrucción ecológica que atizan el círculo vicioso de la crisis civilizatoria (ETC Group, 2017). En otras palabras, lejos de contribuir a la promoción de medios de vida regenerativos, el agroextractivismo agrava muchos de los problemas que como humanidad experimentamos en el aquí y en el ahora.

Por el contrario, la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, desarrollada bajo principios de sostenibilidad y procesos agroecológicos, no solamente contribuye a detener gran parte de las causas de la crisis, sino que también aporta de manera categórica a la restauración y regeneración ambiental (cultural, ecológica, económica, social y espiritual) de los territorios devastados por la explotación desbocada y acumulativa (Altieri y Nicholls, 2013). Las Naciones Unidas declararon el Decenio de la Agricultura Familiar 2019–2028 (FAO & IFAD, 2019) y no fue de manera aleatoria que su concomitancia con los ODS 2015–2030 se observa tanto en la temporalidad como también en el tipo de acciones propuestas

en su plan de acción mundial. Los pilares de ese plan de acción son:

1. Crear un entorno político propicio para fortalecer la agricultura familiar.

2. Apoyar a los jóvenes y asegurar la sostenibilidad generacional de la agricultura familiar.

3. Promover la equidad de género en la agricultura familiar y el papel de liderazgo de las mujeres rurales.

4. Fortalecer las organizaciones de los agricultores familiares y su capacidad para generar conocimiento, representar a sus miembros y prestar servicios inclusivos en el continuo urbano–rural.

5. Mejorar la inclusión socioeconómica, la resiliencia y el bienestar de los agricultores familiares y los hogares y comunidades rurales.

6. Promover la sostenibilidad de la agricultura familiar para conseguir sistemas alimentarios resilientes al cambio climático.

7. Fortalecer la multidimensionalidad de la agricultura familiar para lograr innovaciones sociales que contribuyan al desarrollo territorial y a sistemas alimentarios que salvaguarden la biodiversidad, el medio ambiente y la cultura.

El fortalecimiento de los sistemas alimentarios de tipo familiar y campesino no solamente son vitales para garantizar la soberanía alimentaria en sus territorios, sino que también desempeñan una función fundamental en la adaptación y mitigación del cambio climático, la reducción de la pobreza y la desigualdad, la inclusión social y la conservación del patrimonio biocultural de la humanidad (Altieri y Nicholls, 2013; FAO, 2021; Urquijo *et al*., 2019). No en vano, la Asamblea General de las Naciones Unidas (2018) realizó la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, como un reconocimiento a la importante labor que desempeñan para el bien de la humanidad y la vida planetaria.

Reflexión ODS y ACFC

Los ODS son el marco estratégico de actuación para superar las múltiples crisis que afectan a la humanidad. Como se mostró a lo largo de ese capítulo, la ACFC juega un papel preponderante en la creación de economías locales (mercados de cercanía), la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles, la diversificación de paisajes y agroecosistemas, la conservación de suelos y fuentes hídricas, la disminución del hambre, la pobreza y la captura de carbono mediante prácticas agroecológicas. Todos estos saberes hacen parte del acervo cultural y socioecológico de comunidades locales campesinas y étnicas. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer estos medios de vida, posibilitando su escalamiento y masificación.



La ACFC y el cambio climático

De acuerdo con el *Sexto informe del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático* del IPCC (2023), es evidente que las actividades humanas han causado el calentamiento global, principalmente a través de las emisiones de gases con efecto invernadero, con una temperatura superficial global para 2011–2020 que alcanzó 1,1°C por encima de lo registrado en el periodo 1850–1900. Por diversos estudios se sabe que, de las actividades humanas, aquellas que atañen a la producción, distribución y consumo de alimentos bajo sistemas no sostenibles son responsables de generar entre el 23 % y el 57 % del total de gases con efecto invernadero (GRAIN, 2016; IPCC, 2020). La deforestación para el desarrollo de megaproyectos de ganadería extensiva y monocultivos; el empaquetado con recipientes provenientes de la petroquímica; el uso excesivo de insumos sintéticos; el gasto energético que implica el transporte de exportación e importación, así como el desperdicio de alimentos y la refrigeración de productos en el transporte y puntos de venta, son algunos de los procesos que inciden en la emisión de gases con efecto invernadero.

En este contexto de crisis climática es cuando los sistemas de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria toman relevancia, toda vez que sus medios de vida y múltiples expresiones preservan condiciones idóneas para impulsar procesos territoriales de transición hacia la agroecología[5], los cuales, como se verá más adelante, se sustentan en la cocreación y preservación de sistemas agroalimentarios regenerativos, agrodiversos, resilientes, circulares, sinérgicos, autónomos y locales (Rivera, 2021a; Barrios *et al.*, 2020; Altieri y Toledo, 2010). De acuerdo con el estudio de la International panel of experts of sustainable food systems (iPES Food, 2023), si se cambian las prácticas de producción, se promueven dietas sostenibles (por ejemplo, con la reducción a la mitad del consumo y la producción de carne) y se reducen a la mitad las pérdidas y el desperdicio de alimentos, se podría disminuir hasta el 34 % la emisión de gases con efecto invernadero.

El IPCC recomienda que, para detener la erosión de suelos, la emisión de gases con efecto invernadero que esta genera y promover la captura de carbono, se deben suscitar entre otros, la agroforestería comunitaria, la reconstrucción o recaptura del carbono en el suelo, diseños mecánicos para la conservación de suelo y agua, la interacción entre cultivos y ganado, la agroecología, la agricultura regenerativa, la rotación de cultivos, abonos verdes, fincas orgánicas y el fomento de la agrobiodiversidad (IPCC, 2022). De acuerdo con expertos y como ya se mencionó, precisamente la agricultura campesina es la más propensa a implementar estas prácticas dado que conserva un acervo cultural, saberes y unas prácticas que facilitan o facilitarían la transición hacia estos sistemas agroalimentarios, que aparte de contribuir con la disminución de gases con efecto invernadero, también son más resilientes frente a la variabilidad climática (Altieri y Nicholls, 2013; Daza y Vargas, 2012; Ecologistas en Acción, 2019).



5 Esas condiciones son, entre otras, el cúmulo de saberes y prácticas que aún conservan y que permiten la pervivencia de la agrobiodiversidad en sus territorios, la producción de alimentos, las recetas y cocinas autóctonas, el uso de plantas medicinales, economías locales y otras costumbres que promueven la regeneración permanente de los tejidos sociales, la preservación de los paisajes campesinos y la movilización política.

El informe también recomienda promover políticas públicas que incentiven el consumo de dietas saludables basadas en plantas, esto con el fin de reducir la presión sobre bosques y disminuir el uso de tierras destinadas a la producción de granos y cereales para la alimentación de animales para así completar el círculo virtuoso. El beneficio de estas políticas es múltiple, un ejemplo es la salud, ya que millones de recursos que los Estados destinan actualmente para atender a pacientes con enfermedades crónicas asociadas a dietas inadecuadas, se podrían invertir a futuro y de manera progresiva, entre otros, en proyectos de reforestación, reverdecimiento urbanístico, modernización de sistemas de transporte, regeneración de cuencas hidrográficas y energías alternativas.



El producto de la diversidad de cultivos y ganaderías, y los espacios en donde predomina la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria se componen de paisajes heterogéneos, multicolores y multiformes (Riat *et al*., 2015). Estas expresiones territoriales a su vez fomentan la conservación de la agrobiodiversidad y de los saberes comunitarios asociados, lo que redunda no solamente en una dieta más amplia y diversa, sino también en una mayor capacidad para mitigar y adaptarse a los efectos adversos del cambio climático (ONU, 2016; Nicholls, *et al*., 2015). Los sistemas agroforestales, los policultivos y los arreglos silvopastoriles son algunos ejemplos de sistemas productivos que, gracias a su alta agrobiodiversidad y diseños, adquieren mayor resiliencia frente a eventos climáticos extremos.

Otras prácticas que son implementadas por la ACFC como son el establecimiento de barreras o cercas vivas, cosecha de agua lluvia, abonos verdes, diversificación de plantas, rotación de cultivos, curvas de nivel y técnicas para la protección del suelo han demostrado ser efectivas en los procesos de adaptación al cambio climático (Altieri y Nicholls, 2013).

Por último, es importante anotar que, para el caso colombiano, el factor que más aporta a la emisión total nacional de gases con efecto invernadero es el cambio de uso de suelo (Banco Mundial, 2023). Para contener la deforestación causada por la expansión de actividades agrícolas y pecuarias, el informe de Clima y Desarrollo del Banco Mundial (2023) para Colombia insta a desarrollar políticas y acciones que impulsen sistemas agroalimentarios sostenibles. En ese orden de ideas y teniendo presente que la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria representa el 60,49 %[6] del sector agropecuario en el país, es menester aprovechar ese acervo cultural y ese cúmulo de prácticas y saberes que se preservan para facilitar procesos territoriales de transición hacia la agroecología y otros sistemas alimentarios sostenibles y regenerativos.

6 Cálculo realizado por la UPRA con base en el Censo Nacional Agropecuario 2014. El criterio establecido para identificar una UPA de ACFC es el porcentaje de mano de obra familiar dedicado a las labores agropecuarias, el cual debe ser igual o superior al 50 %. Dicho criterio se estableció en la Resolución 464 de 2017 “Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria” del MADR. (Ver Figura 9)

La ACFC y el derecho humano a la alimentación adecuada

El derecho a la alimentación se define como:

> El derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida física y psíquica, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna. (ONU, 2001, p.3)

Al ser un derecho, los Estados y, en general la sociedad, tienen el deber de protegerlo y de garantizar su cumplimiento para la totalidad de la población. No obstante, y a pesar de que la producción de alimentos aumentó el 300 % desde la década del sesenta, la malnutrición, la desnutrición y el hambre siguen siendo un problema crítico (ONU, 2021a). El informe sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo (FAO *et al*., 2023) estimó que, en 2022, padecieron hambre entre 691 y 828 millones de personas, aproximadamente 122 millones más que en 2019. Dicho informe permite inferir que la alimentación, reconocida como derecho fundamental por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948) y posteriormente por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966 (ONU, 1966), aún no es un derecho cumplido para al menos el 10 % de la población mundial.



El paradigma de la revolución verde si bien logró ese espectacular incremento en la producción gracias a la industrialización de los procesos alimentarios y al uso intensivo de maquinarias, insumos químicos y sintéticos (ONU, 2021b; Eliane, 2008), también ocasionó, a su vez, efectos adversos para la sostenibilidad de los agroecosistemas (Medina, 2018; Mirafuentes de La Rosa y Salazar, 2022). El desarrollo industrial abandonó y estigmatizó los saberes y prácticas ancestrales de comunidades campesinas e indígenas, con lo cual desestabilizó los cimientos de los agroecosistemas y causó el aumento de las tasas globales de degradación de los suelos y una pérdida de la diversidad biológica (ONU, 2021c; Holt-Giménez y Altieri, 2013), aspectos que atentan de manera directa contra la sostenibilidad agroalimentaria a largo plazo.

Por otro lado, y como lo indican varios estudios, la crisis alimentaria de 2008 se desató no por la falta de alimentos, sino por factores relacionados, entre otros, con el incremento de precio de insumos agrícolas procedentes de la petroquímica, la especulación financiera y el aumento de valor de biocombustibles, los cuales derivaron a su vez en un vertiginoso aumento de los precios de los alimentos (ECOSOC Chamber, 2008; Steinberg, 2009). Lo anterior constató la necesidad de abordar la problemática alimentaria desde un enfoque amplio y crítico que supere la mera idea de suministro o accesibilidad. Esta postura se consagra muy bien en los más de 50 informes realizados por el relator sobre derecho a la alimentación desde 2001. Dicho mandato, que ha sido presidido por notables expertos como son Olivier De Schutter (2008–2014), Hilal Elver (2014–2020) y el actual Michael Fakhri (2020–actualidad), ha expuesto la estrecha relación que hay entre el derecho a la alimentación y la

agroecología, derechos humanos, conflictos armados, campesinado, género, mujer rural, uso de plaguicidas, cambio climático y comercio mundial entre muchos otros (ONU, 2023).

De igual forma, la reciente crisis alimentaria, catapultada por la pandemia de covid-19 (ONU, 2021b; BBC, 2021; FIAN, 2020) y la guerra entre Ucrania y Rusia (ONU Mujeres, 2022; Bourne, 2022), muestra la importancia de desarrollar políticas públicas que se enfoquen en lograr una producción propia de insumos agropecuarios, tanto orgánicos como ecológicos, con el fin de crear un sistema agroalimentario autónomo no dependiente de las vicisitudes internacionales (CEPAL *et al*., 2022; Greenpeace *et al*., 2022).

Estas crisis recientes han puesto en la agenda pública aspectos políticos relacionados con, por ejemplo, ¿quién define las políticas públicas agroalimentarias?, ¿quién domina o controla la industria alimentaria?, ¿quiénes o qué intereses están detrás del acaparamiento y extranjerización de tierras?, ¿qué implicaciones éticas, ecológicas y sociales tiene la hiperindustrialización de los sistemas agroalimentarios?, ¿cuáles son los efectos de la economía global y los tratados comerciales sobre las economías campesinas?, ¿cuál es la relación entre la industria alimentaria y la salud?, entre otros, los cuales marcaron la creación de una visión crítica y alternativa frente a las políticas nacionales y globales que dominan la economía política de lo agroalimentario.

Es importante anotar que estos cuestionamientos no son recientes. En 1996, organizaciones campesinas agrupadas en La Vía Campesina (LVC), académicos y movimientos sociales replantearon el concepto de *seguridad alimentaria* que hasta ese entonces dominaba los tratados de comercio, las políticas agroalimentarias y los foros internacionales (European Cordination Vía Campesina, 2018). La Vía Campesina develó que la seguridad alimentaria era un concepto limitado que no tenía en cuenta las dimensiones políticas, ecológicas y sociales del proceso agroalimentario. Según esta organización, la seguridad alimentaria no incorpora en su análisis, por ejemplo, factores relacionados con el origen de los alimentos y quiénes lo producen, el gasto energético y las prácticas socioecológicas para su producción y distribución, la pertinencia cultural de los alimentos y la situación socioeconómica de las familias campesinas. En últimas, la seguridad alimentaria solamente se preocupa por garantizar el acceso, la inocuidad y la carga nutricional. Es así como la LVC propuso la siguiente definición de *soberanía alimentaria*:

> La soberanía alimentaria es el derecho de las poblaciones, las comunidades y los países a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierras, que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para sus circunstancias concretas. Esto incluye el verdadero derecho a la alimentación y a la producción de alimentos, lo que significa que todas las personas tienen derecho a alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados y a los recursos para producirlos, así como a la capacidad para mantenerse y mantener a sus sociedades. La soberanía alimentaria requiere dar prioridad a la producción de alimentos de los campesinos y pequeños agricultores para los mercados nacionales y locales, sobre la base de sistemas productivos diversificados y agroecológicos. (LVC, 1996, p.52)

En la misma declaración se propuso una definición de derecho humano a la alimentación articulada con la soberanía alimentaria:

> La alimentación es un derecho humano básico, todos y cada uno debe tener acceso a alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados en cantidad y calidad suficientes para llevar una vida sana con completa dignidad humana. Cada nación debe declarar el derecho de acceder a los alimentos como un derecho constitucional y garantizar el desarrollo del sector primario para asegurar la realización completa de este derecho fundamental. (LVC, 1996)

Once años después, más de 500 organizaciones de campesinos y campesinas, agricultores familiares, pescadores tradicionales, pueblos indígenas, pueblos sin tierra, trabajadores rurales, migrantes, pastores, comunidades forestales, mujeres, niños, juventud, consumidores, movimientos ecologistas y urbanos confluyeron en el pueblo de Nyéléni en Sélingué, Malí, para fortalecer el movimiento global para la soberanía alimentaria. En dicho encuentro ampliaron el concepto de *soberanía alimentaria*:

> La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones. Ofrece una estrategia para resistir y desmantelar el comercio libre y corporativo y el régimen alimentario actual, y para encauzar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastoriles y de pesca para que pasen a estar gestionados por los productores y productoras locales. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres y mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones. (Comisión Internacional de Dirección de Nyéléni, 2007, p.6)

Estos conceptos fueron tomando más fuerza a medida que la industria alimentaria global fue permeando países y territorios por cuenta de tratados de libre comercio firmados a lo largo y ancho del planeta (Mantilla, 2015; ONU, 2020; Grain, 2012). El aumento del comercio global de alimentos y de productos de la industria alimentaria alteró la economía de familias campesinas e indígenas en los países menos desarrollados (Pesquera y Rodríguez, 2009), ya que de manera más o menos abrupta, se vieron enfrentados a la necesidad de competir con productores extranjeros que contaban con subsidios gubernamentales y un mayor acceso a factores productivos y competitivos, tales como infraestructura, créditos, tierra, educación, etc. (ONU, 2021a). Adicional a esto, el comercio mundial de la agroindustria está concentrado en muy pocas empresas: el 61 % del mercado mundial de insumos farmacéuticos para animales es controlado por cuatro empresas; el 62 % de las ventas de agroquímicos fueron hechas por siete corporaciones; el 40 % de las semillas es controlada por dos empresas, mientras que el 50 % del comercio global de maquinaria agrícola es dominado por seis (ETC Group, 2022).



Otro efecto de la crisis alimentaria se denota en la creciente simplificación de los agroecosistemas y de las dietas. La economía de los sistemas alimentarios, supeditada a las decisiones que se toman en el minúsculo grupo de empresas que la dominan, ha recaído en una simplificación de la dieta alimentaria; de las 6.000 especies de plantas aptas para la alimentación, solamente nueve ocupan el 66 % de la producción y consumo global de alimentos (FAO, 2019a). Existen miles de alimentos que, al no poder insertarse en las lógicas de rendimiento y producción tan propias de la revolución verde, están siendo descartados, aun a sabiendas de que pueden tener todas las condiciones para suplir el hambre y la malnutrición en muchos territorios y pueblos del planeta.

Por otro lado, diversos estudios demuestran que cerca del 90 % de las granjas, de los 570 millones que existen en el mundo y que, pertenecen a la agricultura campesina y familiar o a pequeños productores (Lowder *et al.*, 2014), generan entre el 40 % y el 70 % de los alimentos que se consumen en el mundo (ETC Group, 2017; Acevedo y Martínez, 2016; FAO, 2015); un elemento fundamental para entender la vital importancia que tiene y podría tener la ACFC en la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza.

En otras palabras, el camino no es imponer a toda costa un único modelo de desarrollo basado en las grandes explotaciones agroindustriales, sino más bien desplegar todas las acciones posibles para fortalecer los sistemas de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria mediante la agroecología, la agroforestería comunitaria, la conservación de la agrobiodiversidad, las economías locales, la dignificación del campesinado como sujeto intercultural, político y ecológico y con una distribución más equitativa de la tierra, agua, suelos y demás recursos requeridos para la producción de alimentos, muchas de estas acciones enmarcadas en los procesos de alternativas al desarrollo.



La ya citada Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales considera la profunda relación que hay entre el campesinado y el derecho humano a la alimentación:

> Reconociendo también las contribuciones pasadas, presentes y futuras de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales de todas las regiones del mundo al desarrollo y a la conservación y el mejoramiento de la biodiversidad, que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en todo el mundo, y su contribución para garantizar el derecho a una alimentación adecuada y la seguridad alimentaria, que son fundamentales para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (ONU, 2018, p.2)

El concepto de *soberanía alimentaria* ha sido utilizado en muchos Estados y regiones para designar el derecho a definir sus sistemas agroalimentarios al derecho a una alimentación sana y culturalmente apropiada, producida con métodos ecológicos y sostenibles que respeten los derechos humanos (ONU, 2018, p.4).

Fortalecer las agriculturas campesinas, familiares y comunitarias es una labor fundamental en un país como Colombia, donde según el Programa Mundial de Alimentos (WFP, por sus siglas en inglés) (2023), 15,5 millones de personas se encuentran en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa. Algo difícil de asimilar puesto que Colombia, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Vida 2020 (DANE, 2023) se place de tener una enorme población campesina (10.208.534 mayores de 15 años, que corresponde al 26,4 %) y 43.070.364 ha (UPRA, 2023) aptas para la producción alimentos. Lo anterior evidencia que, ante todo, el problema alimentario en el país es de tipo político y no tanto un asunto relacionado con la ausencia de recursos o capacidades.

Conexiones entre la ACFC y las dimensiones del derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA)

Como ya se mencionó, existen múltiples conexiones entre la garantía y la exigibilidad del DHAA y la función primordial de la ACFC. Por lo tanto, es necesario transitar hacia un modelo de desarrollo rural que ponga en el centro de las políticas a los sujetos que conforman la ACFC. Así lo expresa Hilal Elver, relatora especial sobre el derecho a la alimentación entre 2914 y 2020:

> El modelo de agricultura industrial vigente tiene graves inconvenientes. Ocasiona la pérdida y el despilfarro de alimentos, maltrata a los animales, emite gases de efecto invernadero, contamina los ecosistemas, desplaza y explota a los trabajadores de los sectores agrícola y pesquero y perturba las comunidades agrícolas tradicionales. O, expresado en términos más sencillos, se suelen pasar por alto, o vulnerar, los derechos humanos de los agentes del sistema alimentario, como los trabajadores agrícolas, los pequeños agricultores y los consumidores. (ONU, 2020, p.4)

A continuación, y a modo de resumen, se presentan los elementos que evidencian estas conexiones con cada una de las dimensiones que definen el DHAA:

Disponibilidad

Los alimentos deben poder obtenerse de recursos naturales, ya sea mediante la producción de alimentos, el cultivo de la tierra y la ganadería, o mediante otras formas como la pesca, la caza o la recolección. Los alimentos deben estar disponibles para su venta en mercados y comercios (ONU, 1999; ONU, s.f.).

La ACFC y, en general, las pequeñas agriculturas producen entre el 40 % y el 70 % de los alimentos que llegan a los hogares (ETC Group, 2017; Acevedo y Martínez, 2016; FAO, 2015) y representa la primera fuente de desarrollo local y de empleo en zonas rurales, especialmente en las zonas más pobres del planeta (Urquijo *et al.*, 2019). Las agriculturas campesinas, familiares y comunitarias tienen fuertes incentivos para preservar las



tierras de cultivo debido a su arraigo territorial y comunitario. Esto sumando a sus saberes y prácticas agroecológicas, generan efectos positivos que van más allá del mercado, contribuyendo no solo a garantizar la producción y la disponibilidad de alimentos, sino también a la preservación del patrimonio biocultural, la conservación de suelos y fuentes hídricas, así como al mantenimiento de los paisajes rurales (Giraldo, 2015).

Para garantizar la disponibilidad de alimentación es necesario crear y fortalecer los bienes públicos rurales y el acceso a servicios sociales, como los distritos de riego, servicios públicos, educación rural, crédito, equipamientos comunitarios e infraestructura vial, entre otros. También es fundamental garantizar una distribución más ecuánime en la tenencia de la tierra, tanto de manera colectiva como individual.

La conservación de saberes y prácticas que aguardan las comunidades locales es un asunto de vital importancia para el cuidado del suelo y la disponibilidad de los alimentos y, en ese sentido, es necesario impulsar una ciencia e innovación intercultural que permita mejorar los procesos productivos bajo criterios de sostenibilidad.



Asequibilidad

Los alimentos deben estar al alcance de las personas desde el punto de vista económico. Las personas deben estar en condiciones de contar con una dieta adecuada sin que por ello se comprometa la satisfacción de otras necesidades básicas, como las matrículas escolares, los medicamentos o el alquiler. Los alimentos deben ser alcanzables para todos, incluidos los individuos físicamente vulnerables como los niños, los enfermos, las personas con discapacidad o las personas de edad. También deben ser asequibles para las personas que se hallen en zonas remotas y para las víctimas de conflictos armados o desastres naturales, así como para los prisioneros (ONU, 1999; ONU, s.f.).

Uno de los principios de la ACFC es su disposición a la creación y el fortalecimiento de economías locales. Los circuitos cortos de comercialización y la distribución de alimentos a nivel regional mejoran la asequibilidad de alimentos por parte de pobladores urbanos. Sin embargo, para que esto sea una realidad generalizada, es necesario rodear a las ciudades de comunidades campesinas y dotarlas, a su vez, de una infraestructura básica que facilite la comercialización con baja intermediación y cortos recorridos. La asequibilidad connota la creación de una eficiente red de abastecimiento alimentario que disminuya los costos de comercialización, es decir, que haga más eficiente la conexión entre las ciudades y las territorialidades campesinas. Con ese propósito, la agroecología promueve estrategias como mercados campesinos, ferias agroalimentarias, canastas a domicilio y mercados directamente en granjas y fincas campesinas.

Otro aspecto primordial para la asequibilidad es la facilidad para contar con bienes y servicios públicos; por lo que es importante la cercanía a puertos fluviales y marítimos, centros de abastecimiento, plazas de mercado y comedores comunitarios, entre otros; así como, fortalecer las compras públicas agroalimentarias y los programas de alimentación escolar. De igual forma, una característica de las ACFC es el aporte que hacen a la construcción de soberanías y autonomías alimentarias porque, por lo general, una parte de la producción se destina a la alimentación familiar y comunitaria. En este último aspecto, el rol de la mujer es fundamental, ya que usualmente es la que conduce el cuidado de la huerta, de las semillas y de la alimentación de la familia.

Adecuación

La adecuación se refiere a que la alimentación debe satisfacer las necesidades de dieta teniendo en cuenta la edad de la persona, sus condiciones de vida, cultura, salud, ocupación, sexo, etc. Adicionalmente, los alimentos deben ser seguros para el consumo humano y estar libres de sustancias nocivas (ONU, 1999; ONU, s.f.). Como ya se mencionó, una de las características de la ACFC, por su misma multidimensionalidad y diversidad, es que promueve la conservación de la agrobiodiversidad. Si bien las dietas se han simplificado (FAO, 2019a), las comunidades campesinas y étnicas aún aprovechan miles de especies para la alimentación de la familia y de animales, para usos medicinales y para la sostenibilidad de los agroecosistemas. La diversificación de alimentos y, por ende, de las dietas redunda en una mayor resiliencia (adaptación y mitigación) de los sistemas alimentarios frente a eventos climáticos y sociopolíticos adversos, favorece el desarrollo de alternativas alimentarias que faciliten la garantía progresiva a una nutrición adecuada, ya que una dieta variada tiene efectos positivos en la salud humana. Adicionalmente, los paisajes campesinos agrobiodiversos, como los policultivos y los sistemas agroforestales, disminuyen

la dependencia de insumos sintéticos que deterioran la salud, los suelos y el medio ambiente (Alliance of Bioversity International & CIAT, 2021; Convention on Biological Diversity, 2000; Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2008).

Sostenibilidad

La sostenibilidad se refiere a que los alimentos deben estar disponibles tanto para las generaciones presentes como para las futuras y mantener un equilibrio con el medio ambiente y otras formas de vida (ONU, 1999; ONU, s.f.). Las agriculturas campesinas, familiares y comunitarias contribuyen a contener y disminuir los efectos adversos creados por la expansión de la agricultura convencional de la revolución verde. En primer lugar, la proliferación de comunidades y territorialidades campesinas permiten que las ciudades tengan una mayor proximidad con los centros de producción agroalimentarios, lo cual tiene un efecto directo en la disminución de la huella energética que produce el transporte, empaquetado, enfriamiento y desperdicio de alimentos. En segundo lugar, la proliferación de paisajes campesinos, caracterizados por sus múltiples formas y colores y por el reverdecimiento de espacios otrora uniformados por cuenta de grandes monocultivos, tiene un efecto directo en la recuperación de la biodiversidad, fuentes hídricas y suelos para el cultivo de alimentos. En tercer lugar, las culturas campesinas, indígenas y negras aguardan saberes y prácticas que por medio de la agroecología pueden ser rescatados, adaptados y puestos al servicio de una agricultura libre de insumos tóxicos y de sistemas convencionales de monocultivo extensivo, que afectan la sostenibilidad de la alimentación a largo plazo. Por último, es fundamental garantizar procesos de integración generacional para que las juventudes permanezcan en el campo. Aquí nuevamente es esencial impulsar otras maneras de entender los procesos agroalimentarios, darle un sentido político y ecológico, y fomentar sistemas productivos que sean atractivos para la juventud.

La agricultura familiar desempeña un papel crucial para la conservación y la adopción de prácticas sostenibles, lucha contra la desertificación o conservación de los ecosistemas montañosos, para detener la pérdida de biodiversidad, así como para establecer la participación justa y equitativa de los beneficios de los recursos genéticos (Urquijo *et al*., 2019).



La ACFC y la conservación del patrimonio biocultural

El enfoque del patrimonio biocultural de acuerdo con Ekblom & Lindholm (2019) se refiere a una comprensión de los paisajes culturales desde las complejas y relaciones socioecológicas de largo plazo que se dan en los territorios y que, en su devenir, configuran y reconfiguran de manera constante sus características biológicas, físicas y paisajísticas, así como las memorias, las experiencias y los conocimientos (medios de vida) que comunidades locales desarrollan y conservan para lograr su pervivencia en el tiempo. Es un enfoque integrado para la gestión del paisaje que incluye todos los elementos tangibles e intangibles, materiales y no materiales de la práctica humana.

El mejoramiento cultural de semillas, el uso de plantas medicinales, la conservación de paisajes agrobiodiversos, la proliferación de cocinas autóctonas y la preservación prácticas ecológicas y culturales para el cuidado del suelo, bosques, playones, sabanas naturales, animales y fuentes hídricas, entre otros, son algunos ejemplos de cómo estos conocimientos son esenciales para crear territorialidades resilientes y agroalimentarias.

Por lo anterior, la ACFC no puede desligarse de sus expresiones territoriales y paisajísticas. Sus aportes deben ser vistos desde una óptica amplia e integral que supere una mirada económica y desarrollista. Es menester reconocer que la ACFC también aguarda un cúmulo de saberes y prácticas que contribuyen a la conservación de la biodiversidad. En otras palabras, gran parte de las soluciones frente a la pérdida de la biodiversidad y la crisis climática se hallan en las sabidurías campesinas, negras e indígenas y, por lo tanto, se hace necesario el desarrollo de ciencias interculturales como la agroecología (Toledo, 2013), la arquitectura vernácula (Vargas, 2021), la etnoagroforestería (Cruz-León y Franco, 2021) y la permacultura, entre otras.

Por estas razones, la FAO desde 2005 ha designado 78 sistemas importantes del patrimonio agrícola en 24 países y, actualmente, hay 10 nuevas propuestas de siete países diferentes (FAO, s.f.). Los sistemas importantes de patrimonio agrícola mundial corresponden a:

> esos espacios en donde seres humanos y sus actividades de subsistencia se han adaptado continuamente a los potenciales y limitaciones del medio ambiente y también han dado forma al paisaje y al entorno biológico en diferentes grados. Esto ha llevado a una acumulación de experiencia a lo largo de generaciones, a una gama y profundidad cada vez mayores de sus sistemas de conocimientos y, en general, aunque no necesariamente, a una gama compleja y diversa de actividades de subsistencia, a menudo estrechamente integradas. (FAO, s.f.)

Adicional a estos sistemas, en un importante estudio, la FAO y el Fondo Indígena (2015) identificaron siete sistemas alimentarios autóctonos y tradicionales de los pueblos indígenas de Abya Yala[7]. Todos estos sistemas abarcan prácticas y saberes que van desde la conservación de semillas, cuidado del suelo y prácticas de cultivo, cosecha y almacenamiento, cocreación de paisajes, hasta rituales alimentarios, recetas autóctonas, economías propias y costumbres sociopolíticas relacionadas con el proceso agroalimentario (Micarelli, 2021).

7 "Abya Yala (del idioma guna: Abiayala para 'tierra en plena madurez') es el nombre que en la actualidad utilizan algunos movimientos sociales originarios (o indígenas) americanos para referirse a América (todo el continente americano). 2 El nombre fue propuesto por el líder del pueblo aimara boliviano Takir Mamani y aceptado en 1977 por el Consejo Mundial de los Pueblos Indígenas durante la II Cumbre Continental de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas en Kiruna, Suecia. En la actualidad, muchas organizaciones, comunidades e instituciones indígenas de todo el continente prefieren referirse al continente completo como Abya Yala, en vez del término América. El uso de este nombre es asumido como una posición histórica y política por quienes lo usan, explicando que el nombre «América» o la expresión «Nuevo Mundo» serían propias de los colonizadores europeos y no de los pueblos originarios del continente americano" (tomado de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Abya_Yala)

En Colombia si bien no han sido oficialmente reconocidos por esta plataforma, se destacan entre otros, el sistema hidráulico de agricultura anfibia Zenú (FAO y MADR, 2021), la infraestructura tipo palafito y semipalafito de las comunidades que habitan en la Ciénaga Grande de Santa Marta y las riberas del río Atrato (Instituto von Humboldt, 2015), las mujeres piangüeras de la costa pacífica (Chocó, Cauca y Nariño) (AUNAP, 2018), el sistema agroecológico tradicional de chagras amazónicas en el medio Caquetá (Córdoba, 2021) y también, pero en otra categoría, el Paisaje Cultural Cafetero (Ministerio de Cultura, 2010) y el Paisaje Ganadero de Sabana Inundable del Paz de Ariporo (Alcaldía Paz de Ariporo et al., 2022). Es importante anotar que todos los saberes y prácticas de comunidades campesinas, negras e indígenas (medios de vida) generan procesos coevolutivos que moldean paisajes y crean diversas formas de cohabitar las territorialidades (Giraldo, 2015; Jablonka & Lamb, 2005; Ancapán *et al.*, 2015).





3.

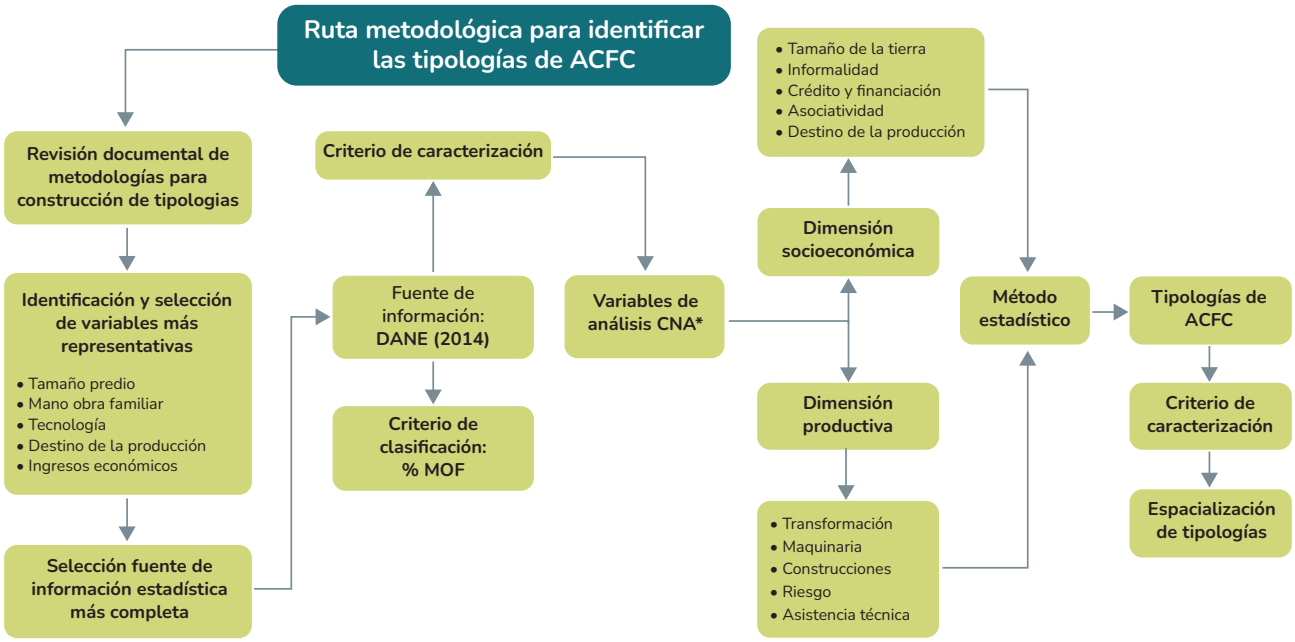
Identificación y tipificación de la ACFC

Metodología para la identificación y tipificación de la ACFC

La metodología para identificar y caracterizar tipologías de agricultura familiar consiste en seis pasos secuenciales (figura 3):

1. Revisión documental de metodologías para la construcción de tipologías e identificación de principales variables
2. Selección de la fuente de información más completa y que permita implementar el respectivo análisis estadístico
3. Clasificación mediante el porcentaje de mano de obra familiar
4. Implementación del método estadístico para identificar las tipologías de ACFC
5. Caracterización de cada tipología
6. Espacialización de las tipologías para conocer su distribución en el territorio nacional.

Figura 3. Proceso metodológico para tipificar y caracterizar la ACFC en Colombia



* *Censo nacional agropecuario*

Fuente: UPRA (2023).

Revisión bibliográfica de identificación de tipologías y variables caracterizadoras

La revisión de literatura y de estudios de caso tuvo como objetivo identificar metodologías, variables y resultados para caracterizar productores, a partir del análisis de sus sistemas y sus variables productivas, económicas y sociales. La importancia de esta revisión residió en que la construcción de las distintas categorías se hizo a partir de criterios establecidos para la clasificación de los actores. Estos criterios están relacionados con los resultados técnicos y económicos de la producción.



A continuación, se resumen los resultados de nueve estudios (SAC; ADR; los profesores Acevedo y Martínez; el IICA; Scheinkerman, Foti y Roman; Merma y Julca; Herrera, Escobar y Berdegué, y el ICANH). La revisión finaliza con una síntesis de los documentos revisados, resaltando las variables de mayor importancia para elaborar las tipologías de productores.

Tabla 5. Resumen de la revisión bibliográfica de identificación de tipologías y variables caracterizadoras

Nombre del documento consultado	Breve descripción
Estudio de caracterización del sector agropecuario	Caracterización de los aspectos ocupacionales, organizacionales, educativos, tecnológicos, económicos y ambientales para la agroindustria del banano y la panela, la industria del azúcar y los biocombustibles, cacao, café, caucho, fique, floricultura, frutas y hortalizas, palma de aceite y oleaginosas, tabaco, así como la producción agropecuaria ecológica, agrícola, avícola, pecuaria, acuicultura y forestal.
Manual operativo, clasificación y registro de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria	Propuesta de manual para identificar y registrar usuarios de extensión agropecuaria y caracterización productiva de los diferentes sistemas agrícolas y pecuarios.
La agricultura familiar en Colombia. Estudios de caso desde la multifuncionalidad y su aporte a la paz	Caracterización de la agricultura familiar analizando las dimensiones: ambientales, productivas, económicas, culturales y sociales.
Transición tecnológica y diferenciación social	Identificación del tipo de productores basados en el uso de: tractor, tratamiento fitosanitario, uso de herbicidas, aplicación de fertilizantes y trilla mecánica.
Los pequeños productores en la República Argentina: importancia en la producción agropecuaria	Determinación de tres tipos de pequeños productores, con base en el nivel de capitalización de los productores y actividades productivas predominantes.
Tipología de productores y sostenibilidad de cultivos en Alto Urubamba, La Convención, Cusco	Identificación de tipos de productores, seleccionando variables como: escolaridad del productor, actividad económica principal, propiedad y extensión de la finca, ingreso económico anual, acceso a crédito y riego, cultivos prevalentes, sistemas de producción y factores condicionantes de la actividad de agrícola.
Metodología para la elaboración de tipologías de actores	Descripción de los criterios metodológicos para la elaboración de tipologías.
Tipificación de sistemas de producción agrícola	Establecimiento de indicadores para medir variables en tipificación de sistemas de producción.
Conceptualización del campesinado en Colombia. Documento técnico para su definición, caracterización y medición	Propuesta de las dimensiones y ejes que se deben tener en cuenta para la caracterización del campesinado con el fin de incorporarlas en los censos y encuestas, aplicados por el DANE.

Fuente: UPRA (2023).

Primer estudio

El estudio de la Sociedad Colombiana de Agricultores (SAC) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ofrece una caracterización detallada del sector agropecuario en Colombia (SAC y SENA, 2014). Este estudio comprende una amplia gama de aspectos ocupacionales, organizacionales, educativos, tecnológicos, económicos y ambientales para la agroindustria del banano y de la panela, industria del azúcar y los biocombustibles, cultivos como el cacao, café, caucho, fique, floricultura, frutas y hortalizas, palma de aceite y oleaginosas, tabaco, producción agropecuaria ecológica, producción agrícola, avícola, pecuaria, acuicultura y forestal.

De este estudio, se identificaron subsectores con características específicas que permiten una aproximación a la clasificación de sus sistemas productivos. La clasificación se basa en aspectos como el tipo de tecnología, el tipo de empresas del sector, el nivel de transformación de los productos, la cantidad producida y los métodos de fertilización. Estos datos constituyen un buen punto de partida para desarrollar las tipologías de productores agropecuarios (tabla 6).

Tabla 6. Características de las cadenas productivas de cacao, caucho, fique, frutas y verduras, acuicultura, banano, palma aceitera, panela y agricultura ecológica

Subsector	Característica analizada	Descripción de la característica
Cacao	Tecnología baja o tradicional	Se caracteriza por la baja calidad genética de los materiales sembrados y por la falta de una atención adecuada y oportuna al cultivo por parte del productor, lo que genera una producción promedio por hectárea de 450 kg grano seco por año.
	Tecnología media	Se usan las prácticas de recolección de la cosecha, control de malezas, control de moniliasis, fitoftora y escoba de bruja, poda de sombrío, control de Monalonion y otras de las siguientes prácticas: fertilización, riego, drenaje y resiembra.
	Tecnología alta	Se manejan prácticas de recolección de la cosecha, control de malezas, poda, control de moniliasis, fitoftora y escoba de bruja, poda de sombrío, control de Monalonion y al menos una o todas de las siguientes prácticas: fertilización, riego, drenaje y resiembra.
Caucho	Primer grupo	Lo conforman aproximadamente 10 empresas con mayor tecnología y estructura organizacional alta.
	Segundo grupo	Lo conforman aproximadamente 50 empresas con una tecnología y estructura organizacional menor.
	Tercer grupo	Se ubican el mayor número de empresas, unas 500, sobresaliendo por poseer una tecnología incipiente y una estructura organizacional débil.
Fique	Pequeños	Menos de 5 toneladas
	Medianos	Entre 5 y 10.000 toneladas
	Grandes	Más de 10.000 toneladas
	Pequeño	De 1 a 1.000 plantas sembradas.
	Regular	De 1.001 a 5.000 plantas sembradas.
	Mediano	De 5.001 a 10.000 planta sembradas.
	Gran productor	Mayor a 10.001 plantas sembradas

Subsector	Característica analizada	Descripción de la característica
Frutas y verduras	Tecnología tradicional	Refiere a costumbres en técnicas empleadas, con escasa innovación a través del tiempo, baja utilización de equipamiento y mecanización, fertilizantes, prácticas de riego y variedades no mejoradas.
	Tecnología media	Incluye el uso de variedades seleccionadas, la utilización de agroquímicos y fertilizantes en general, las prácticas de siembra y mantenimientos sistemáticos y rudimentarios para controlar variables de producción y el uso de equipos y maquinaria para procesos agronómicos de preparación, cosecha y poscosecha.
	Tecnología avanzada	Se fundamenta en la innovación y la adopción de prácticas sobre las cuales hay mayor control de variables clave e introducción de prácticas asociadas. Es impulsada por la investigación y el desarrollo en distintos campos del conocimiento, razón por la cual algunos autores la refieren como tecnología de punta.
Acuicultura	Industrial	Los proyectos acuícolas están bien proyectados y tecnificados, el proceso de la producción está dirigido y realizado por profesionales y técnicos con conocimiento de esta actividad. También se resalta el uso de tecnología y de mayor tecnificación, lo que favorece la producción y la transformación a gran escala de estos productos.
	Artesanal	Se desarrolla, en su gran mayoría, en el sector rural y complementa la actividad agrícola. Cuando se hace referencia a la acuicultura más básica o artesanal, los negocios son manejados totalmente por la familia, con la ayuda de trabajadores externos cuando el trabajo se intensifica, como cuando hay cosecha o procesamiento del producto.
	Extensiva	Se define como la producción en grandes extensiones de agua en condiciones seminaturales. En esta metodología, la cantidad de individuos es inferior a la intensiva, así como el control del medio.
	Semiintensiva	Cultivos de peces en jaulas flotantes directamente en el mar o en lagos. El agua se encuentra en el medio y no hay ningún sistema de bombeo, pero se brindan alimentos a los cultivos y se realiza un control básico. También reciben el nombre de sistemas semiintensivos los cultivos en estanques y canales en circuito abierto o semiabierto aprovechando aguas corrientes.
	Intensiva	La acuicultura intensiva se ejecuta en instalaciones separadas del medio natural, en tanques o piscinas aisladas con sistemas técnicos y recirculación de agua. En esta práctica se controlan totalmente el medio y los cultivos. Son procesos más costosos por su tecnificación y su mayor control.
	Súperintensiva	Se determina por la siembra de altas densidades de organismos por unidad de volumen o área, de 20 a 50 peces por metro cuadrado. Se ha venido practicando en los últimos años como producto de los avances tecnológicos y consiste en rendir al máximo la capacidad del agua en los estanques. La planeación y el cuidado sobre el cultivo es total y se utilizan recambios de agua alrededor de 300 días.

Subsector	Característica analizada	Descripción de la característica
Banano	Tradicional	En Colombia se da en el llamado banano criollo, que es aquel que se destina al consumo interno y a los cultivos asociados, como, por ejemplo, café y banano en las zonas cafeteras; estos cultivos no cuentan con los procesos técnicos con los que cuenta un cultivo de banano de exportación.
	Tecnificado	El cultivo de banano de exportación en Colombia se encuentra en su totalidad tecnificado; actualmente, se realizan las siguientes actividades en el proceso productivo del cultivo: Estudio de suelos, estudio topográfico, selección y preparación del terreno, construcción de red de drenajes, construcción de sistemas de riego, construcción de cable vía, selección de la semilla, control de malezas, desmanche o regulación de la población. Deshoje, descalcetamiento, destronque, amarre, fertilización y aspectos nutricionales, embolse y manejo fitosanitario.
Palma de aceite	Producción tradicional	Cuando se refiere a la producción artesanal más básica o artesanal, los negocios son manejados totalmente por la familia, con la ayuda de trabajadores externos en los momentos que el trabajo se intensifica, como cuando hay cosecha o procesamiento del producto. El uso de la tecnología y la maquinaria es remoto, ya que gran parte de los procesos productivos lo realizan de forma manual.
	Semitecnificado y tecnificados	Para la expansión y la renovación del cultivo de la palma de aceite, se debe contar con el material genético de un alto potencial de rendimiento, adaptado a las zonas productoras resistente a las enfermedades y tolerantes a plagas. Se observa algún tipo de tecnología y tecnificación, pero no de la magnitud de la producción industrial (IICA, 2006).
	Producción industrial	En el caso de la producción industrial de la palma, los proyectos palmeros están bien preparados y tecnificados, el proceso de la producción está dirigido y realizado por profesionales y técnicos con conocimiento de esta actividad. También se resalta el uso de tecnología y tecnificación que permite la producción y la transformación a gran escala de estos productos.
Panela	Producción tradicional	Los sistemas productivos tradicionales tienen una economía característica que funciona en pequeña escala y está orientada fundamentalmente al autoabastecimiento de las comunidades. Estos se caracterizan por la apropiación comunitaria y tradicional del territorio y por tener como base la agricultura, la cual se combina y se complementa en actividades extractivas y agropecuarias.
	Producción tecnificada	La principal característica del cultivo tecnificado de caña panelera es el corte por parejo que permite el crecimiento uniforme de los tallos, lo que genera una maduración a la misma edad, pero obligando al uso de agroquímicos para garantizar una competencia adecuada de los cultivos.

Subsector	Característica analizada	Descripción de la característica
Producción ecológica		Cooperativas y asociaciones de productores para mercados regionales.
		Comercializadores nacionales acopiadores de grupos de fincas asociadas.
		Productores tecnificados individuales con capacidad para mercado nacional.
		Pequeños productores asociados con pequeños volúmenes para mercados locales.
		Pequeños productores individuales con bajos volúmenes sin estructura comercial.
		Ecoaldeas de fincas que comparten mediante el trueque sus producciones y se sostienen con actividades sociales con colegios, universidades y grupos, así como con la venta de algunos excedentes de la producción.

Fuente: UPRA (2023), con base en (SAC y SENA, 2014).

A partir de la tabla anterior, se observa que los subsectores pueden ser agrupados por cinco categorías, siendo el nivel de tecnología el más predominante; no obstante, también se identifican otras categorías relacionadas con la estructura organizacional, nivel de producción, tipo de producción y orientación del mercado. En este sentido, los componentes generales y asociados a cada categoría son los siguientes:

- **Nivel de tecnología:** este aspecto se refiere al uso de maquinaria, material genético, fertilización, manejo fitosanitario, riego, prácticas agronómicas, equipamientos, técnicas e infraestructura.

- **Estructura organizacional:** se relaciona con la organización de los productores, empleados, contabilidad y administración de los recursos.

- **Nivel de producción:** se refiere a los volúmenes de producción donde una mayor producción se clasifica como gran productor. También, se considera el número de plantas por hectárea.

- **Tipo de producción:** este aspecto abarca la planeación, la asistencia técnica (permanente o esporádica), el tipo de cultivo (monocultivo o policultivo), la administración (familiar o con administrador), actividades extraprediales, tamaño de la explotación, tecnificación, transformación y maquinaria.

- **Orientación del mercado:** esta categoría se relaciona con los productores ecológicos y abarca aspectos como: el mercado de exportación (nacional, regional o local), la asociación de productores (asociados, no asociados o comunitarios) y la cantidad de producción.

En la tabla 7 se muestran las cinco temáticas de clasificación, con sus respectivas características y los resultados de clasificación.

Tabla 7. Clasificación de categorías y clasificación de productores del sector agropecuario

Temáticas de clasificación	Categorización	Niveles de clasificación
Nivel de tecnología	Baja o tradicional	Baja calidad genética materiales Pocas actividades agronómicas Nivel de producción medio
	Media	Oportunas prácticas agronómicas Manejo fitosanitario Fertilización Riego no frecuente
	Alta	Oportunas prácticas agronómicas Manejo fitosanitario Fertilización Riego frecuente
	Tradicional	De escasa innovación Baja utilización de equipamiento Baja utilización de mecanización Bajo uso de fertilizantes Bajo uso de riego Variedades no mejoradas
	Media	Uso de variedades seleccionadas Uso de agroquímicos Prácticas agronómicas no frecuentes y rudimentarias Uso de maquinaria
	Avanzada	Técnicas con alta innovación Adopción de prácticas agronómicas Procesos de investigación
	Tradicional	Variedad criolla Consumo interno Cultivos asociados Sin procesos técnicos
	Tecnificada	De exportación Totalmente tecnificado Manejo fitosanitario Fertilización Riego Manejo agronómico
Estructura organizacional	Primer grupo	Estructura organizacional alta Mayor tecnología
	Segundo grupo	Estructura organizacional media Tecnología media
	Tercer grupo	Estructura organizacional débil Tecnología incipiente

Temáticas de clasificación	Categorización	Niveles de clasificación
Nivel de producción	Pequeños	Baja producción
	Medianos	Mediana producción
	Grandes	Gran producción
	Pequeño	Por número de plantas
	Regular	
	Mediano	
	Gran productor	
Tipo de producción	Acuicultura industrial	Planeación Alta tecnificación Producción dirigía por profesionales y técnicos Alto uso de tecnología Producción y transformación a gran escala
	Acuicultura artesanal	Se complementa con actividades agrícolas Administrados por la familia
	Acuicultura extensiva	Producción en grandes extensiones Condiciones seminaturales
	Acuicultura semiintensiva	Directamente en el mar o lagos, canales de circuitos abier-tos o semiabiertos Suministro de alimentación
	Acuicultura intensiva	Instalaciones separadas Sistemas técnicos de bombeo Mayor control Mayor tecnificación
	Acuicultura súperintensiva	Altas densidades de siembra Alta tecnología Mayor planeación
	Producción tradicional	Administrados por la familia Remoto uso de tecnología Bajo uso de maquinaria Procesos productivos de forma manual
	Semitecnificado y tecnificado	Material genético de alto potencial de rendimiento Tecnología y tecnificación media
	Producción industrial	Planeación Tecnificación Uso de tecnología Proceso orientado por profesionales y técnicos permanentes Transformación a gran escala
	Producción tradicional	En pequeña escala Para autoabastecimiento de familias y comunidades Producción tradicional Combina actividades extractivas y agropecuarias
	Producción tecnificada	Se realiza corte parejo Uso de agroquímicos

Temáticas de clasificación	Categorización	Niveles de clasificación
Orientación del mercado	Mercado de exportación Fincas asociadas	
	Mercado nacional Fincas asociadas	
	Mercados regionales de cooperativas y asociaciones	
	Mercado nacional Productores tecnificados	
	Mercados locales Productores asociados Bajos volúmenes de producción	
	Pequeños productores No asociados Bajos volúmenes de producción Sin estructura comercial	
	Fincas comunitarias o ecoaldeas Realización de trueques Venta esporádica de excedentes de producción	

Fuente: UPRA (2023), con base en (SAC y SENA, 2014).

Finalmente, con base en esta categorización, el número de subsectores que abarca y sus características, se proponen tres tipologías que integran varios componentes:

- Combinación uno: por tipo de tecnología, orientación del mercado y tamaño de la explotación.
- Combinación dos: por tipo de tecnología, orientación del mercado y asociatividad.
- Combinación tres: por tipo de tecnología, orientación del mercado y nivel de ingresos.

Sin embargo, lo más complejo de definir es el tipo de tecnología, ya que, dependiendo del sistema de producción, los componentes cambian y pueden ser múltiples.

Segundo estudio

El segundo estudio revisado es un ejercicio actualizado y práctico de la Agencia Nacional de Desarrollo Rural (ARD, 2019). Esta entidad elaboró un manual para identificar y registrar usuarios de la extensión agropecuaria. En este documento, se incluyen preguntas indicativas que al ser aplicadas y recopilados los datos solicitados, pueden convertirse en un repositorio de información importante para construir una caracterización productiva de los diferentes sistemas agrícolas y pecuarios. En la tabla 8 se pueden observar los componentes del manual, así como el objetivo y el sistema que se quiere caracterizar.

Tabla 8. Componentes del manual para identificar y registrar usuarios de extensión agropecuaria

Componente	Objetivo	Clasificación tipo de sistema
Identificación de la actividad productiva principal	Identificar qué sistema productivo predomina en la unidad productiva del usuario.	Agronegocio
		Predio productivo no tradicional especializado
		Productor tradicional
		Productor de subsistencia
Identificación de actividades productivas secundarias	Identificar si el productor tiene actividades productivas secundarias y, en caso de tenerlas, qué enfoque o proyección presentan.	Con enfoque de agronegocio
		Como complemento a la actividad productiva principal
		No tiene identificada una línea productiva secundaria
Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo	Reconocer cómo es su acceso a tipo de herramientas y equipos para ser empleados en su proceso productivo.	Acceso ilimitado o especializado, según la actividad productiva y con componente tecnológico
		Acceso ilimitado a elementos comunes del mercado
		Acceso limitado
		Acceso restringido
Acceso a fuentes de energía	Evaluar el tipo de acceso del productor a fuentes de energía para uso en su sistema productivo, principalmente para operar maquinaria y equipos.	Acceso ilimitado a fuentes propias, tradicionales y alternativas
		Acceso ilimitado a fuentes tradicionales
		Acceso limitado
		Acceso restringido
Forma de comercialización del productor	Identificar de qué forma comercializa el productor, en términos de planificación y especialización.	Planificada especializada o bidireccional
		Planificado tradicional
		Tradicional
		Autoconsumo
Esquema de comercialización	Establecer si el productor cuenta con esquemas claros de comercialización, en términos de planificación, mercados de destino, calidad del producto, frecuencias y volúmenes de comercialización, etc.	Especializado
		Tradicional
		Básico
		No cuenta con esquema de comercialización
Destino de mercado	Identificar el destino de mercado de los productos y el grado de especialización en el ejercicio de la comercialización.	Especializado
		Tradicional
		Básico
		Local
Tipo de mano de obra empleada	Determinar el tipo de mano de obra empleada en el sistema de producción y su tipo de vinculación y remuneración.	Formal, con estructura administrativa
		Formal, sin estructura administrativa
		Informal
		Informal sin contrato

Componente	Objetivo	Clasificación tipo de sistema
Acceso a crédito y bancarización	Identificar si el productor tiene acceso a crédito para fines productivos.	Formal, enfocado al crecimiento del negocio
		Formal bancarizado
		Formal no bancarizado
Acceso al sistema financiero formal y si está bancarizado	Reconocer si el productor tiene acceso al sistema financiero y si está interesado en usar los servicios financieros para fines productivos.	Con acceso vinculado al agronegocio
		Con acceso no vinculado al agronegocio
		Con acceso, pero no muestra interés
		Sin acceso
Procesos de emprendimiento y asociatividad	Identificar la participación del productor en proceso de emprendimiento y asociatividad, con el fin de mejorar su proceso productivo, acceder a mejores alternativas de comercialización, entre otras metas, desde el punto de vista individual y organizacional.	Asociativa / organizado
		Asociativa sin organización
		Individual
		Sin participación
Participación en alianzas comerciales	Establecer la participación formal del productor en alianzas comerciales y la articulación con los eslabones de la cadena productiva.	Formal y continua
		Parcialmente
		No participa
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Esta pregunta busca identificar qué prácticas de conservación de la biodiversidad y el medio ambiente, conoce e implementa el productor en su sistema productivo.	Cuenta e implementa un plan de conservación
		Implementa sin planificación
		Conoce, pero no implementa prácticas
		No conoce ni implementa

Fuente: UPRA (2023), con base en ADR (2019).



Tercer estudio

Los profesores Álvaro Acevedo y Jarrison Martínez llevaron a cabo estudios de caso para caracterizar la agricultura familiar (Acevedo y Martínez, 2016). Los grupos seleccionados corresponden a familias pertenecientes a organizaciones rurales, resguardos indígenas, asociaciones de productores o grupos cooperativos. Utilizando el concepto de *sistema finca*, procedieron a realizar una caracterización considerando cinco dimensiones: ambiental, productiva, económica, cultural y social. Así mismo, caracterizaron algunos de sus componentes, mediante indicadores e índices que permitieron obtener una aproximación de las familias (tabla 9).

Tabla 9. Elementos caracterizadores en estudios de casos

Dimensión	Magnitudes	Componentes	Características por dimensión
Ambiental	• Ecológica • Biomasa • Energía • Biodiversidad • Información tiempo espacio • Persistencia	• Capacidad de sustentabilidad • Valores de conservación	• Porcentaje del área en conservación • Porcentaje de la materia orgánica de los suelos • Índice de estructura de los suelos • Ton/ha de carbono contenido en el suelo

Productiva	• Física
	• Tecnológica:
	  • Energía
	  • Materiales
	  • Semillas
	  • Cosechas
	  • Fertilizantes
	  • Trabajo
		• Coherencia ecológica
		• Eficiencia productiva
			• Porcentaje de monocultivo comercial
			• Porcentaje del área en plátano cachaco
			• Porcentaje del área en policultivo comercial
			• Porcentaje del área en potrero
			• Número de alimentos producidos y consumidos por la familia
			• Número de actividades productivas en la finca

Económica	• Monetaria: • Dinero	• Especialización • Ganancias	• Excedente familiar integral por la familia por mes • Relación beneficio costo familiar

Cultural	• Herencia:
	  • Arquitectura
	  • Artes y artesanías
	  • Infraestructura
	  • Conocimiento
	  • Acerca de recursos del paisaje
		• Herencia
		• Conocimientos
		• Destrezas
			• Relación con la tierra
			• Tipo de conocimiento empleado en el manejo se suelos
			• Tipo de conocimiento empleado en fertilización
			• Tipo de conocimiento empleado en el origen de la semilla
			• Tipo de conocimiento empleado en el manejo de arvenses
			• Tipo de conocimiento empleado manejo de plagas y enfermedades

Social	• Desarrollo humano:
	  • Integración social
	  • Salud
	  • Educación
	  • Cultura
		• Justicia
		• Integración
		• Uso estratégico de la tierra
			• Tipo de tenencia de la tierra
			• Cuenta con vivienda en el predio
			• Porcentaje de adultos dedicados a la producción en la finca
			• Tipo de mano de obra empleada

Fuente: *UPRA (2023), con base en Acevedo y Martínez (2016).*

Sumado a la anterior tabla, Acevedo y Martínez también realizaron un análisis de otros estudios de caso en los departamentos de Caldas y Tolima. Para determinar los elementos caracterizadores para cada dimensión, se basaron en estudios de otros trabajos y tomaron en cuenta la representatividad de cada variable disponible para su uso y la facilidad para registrar los datos en campo (tabla 10).

Tabla 10. Variables analizadas en estudios de casos

Característica	Variables
Uso del suelo	• Área aproximada • Área en producción • Área en conservación • Área construida
Distribución del área productiva en los sistemas finca	• Área en monocultivo comercial • Porcentaje del área en producción • Área en policultivo comercial • Porcentaje del área en producción • Área en pasto monocultivo • Área en policultivo tradicional • Área en potreros arborizados
Dimensión social	• Miembros que viven en la finca • Fuerza laboral disponible • Miembros de la familiar dedicados a la finca • Migración • Mano de obra cesante • Participación por género • Ingreso total • Permeancia en el campo • Total de jornales • Jornales contratados • Jornales familiares
Dimensión cultural	• Manejo de suelos • Fertilización • Tipo de semillas • Manejo de arvenses • Manejo de plagas • Manejo de enfermedades • Criterios de relación con la tierra • Relación con la explotación • Relación de respecto y rituales

Dimensión socioeconómica	• Tenencia de la tierra
	• Criterios de relación con la tierra:
	  • Relación con la explotación
	  • Relación de respecto y rituales
	  • Relación del tamaño de la finca frente al número de trabajadores

Fuente: UPRA (2023), con base en Acevedo y Martínez (2016).

Cuarto estudio

El cuarto estudio fue desarrollado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA, 1986), destaca la importancia de caracterizar las relaciones de producción para construir tipologías de pequeños productores, teniendo como base la parcela campesina como unidad básica y considera la combinación de tierra, trabajo y familia. El estudio reconoce que en algunas situaciones el área de la finca o el tipo de sistema de producción no permite ocupar toda la mano de obra familiar, lo cual conlleva que algunos miembros de la familia trabajen como jornaleros en otras fincas. En este caso se dan situaciones en que la parcela familiar se asocia con formas de dependencia salarial y no salarial. A partir de lo anterior, el IICA identificó tipos de productores basados en tecnología, que abarca aspectos como: uso de tractor, tratamiento fitosanitario, uso de herbicidas, aplicación de fertilizantes, trilla mecánica. La descripción de los tipos de productores es la siguiente:

- **Capitalistas:** no utilizan trabajo familiar, sino asalariado permanente o temporal. Poseen el 33 % del área total y son responsables del 12,5 % de la producción agropecuaria.

- **Empresas familiares:** son unidades que utilizan mano de obra familiar y asalariados temporales, además de tener presencia de arrendatarios y realizar actividades comerciales. Tienen un nivel de renta muy superior, ocupan el 40,5 % del área y concentran el 56 % de la producción agropecuaria.

- **Campesinos:** son unidades que utilizan principalmente mano de obra familiar y pueden o no complementarla con asalariados temporales, pero sin contratar asalariados permanentes. Ocupan el 24 % del área y producen el 33 % de la producción.

- **Semiasalariados:** emplean mano de obra familiar, no contratan salarios permanentes, trabajan como empleados, viven de su jubilación y aportan poco a la producción.

Quinto estudio

El quinto estudio analizado es el documento argentino *Los pequeños productores en la República Argentina: importancia en la producción agropecuaria*, en el cual se determinaron tres tipos de pequeños productores, describiéndolos así (Scheinkerman *et al*., 2007):

- **Tipo 1:** productores que están más capitalizados[8].

- **Tipo 2:** productores que viven principalmente de su explotación, pero tienen dificultades para capitalizarse.

- **Tipo 3:** productores con recursos productivos más limitados y que se les dificulta vivir únicamente de su propia explotación.

El criterio utilizado para realizar las tipologías se sustentó en el nivel de capitalización de los productores, basado en sus actividades productivas predominantes. El nivel de capitalización es un factor que explica el nivel de producción e ingresos y, además, permite distinguir entre diferentes tipos de pequeños productores. Para ello, se utilizaron variables como: las existencias ganaderas, la posesión y antigüedad del tractor, la superficie efectivamente regada en cultivos a campo, la tenencia de invernaderos y la superficie implantada con frutales.

Como antecedentes metodológicos en la definición de tipologías, los autores encontraron que, tanto en términos conceptuales como operativos, se deben determinar criterios para diferenciar a los pequeños productores. En una muestra, se pueden encontrar casos de productores relativamente capitalizados hasta otros muy pobres con mínima capacidad de producción. En este sentido y con el fin de establecer tipologías, las variables identificadas en la revisión de antecedentes metodológicos son:

- La extensión de la explotación en relación con la cantidad de trabajo productivo permanente que puede ocupar utilizando las técnicas corrientes.
- La condición de pobreza de los hogares por condiciones de vida o ingresos.
- La contratación o no de mano de obra transitoria y de servicios de maquinaria.
- El monto del capital acumulado.
- La pluriactividad: presencia o no de ingresos extraprediales.
- Nivel de ingresos.

Como resultado del análisis de los elementos mencionados, el criterio conceptual adoptado en este estudio distingue tres tipos de pequeños productores:

- **(T1) un estrato superior de pequeño productor familiar capitalizado** que, a pesar de la escasez relativa de recursos productivos

8 Capitalizados es el criterio que utilizaron los autores para distinguir los tipos de productores para lo cual se basaron en indicadores como: existencias ganaderas, posesión y edad del tractor, superficie regada de los cultivos, tenencia de invernaderos y área en cultivos de frutales.

con los que cuenta (tierra y capital) en relación al nivel medio de la actividad representado por el empresario agrario, puede evolucionar (realizar una reproducción ampliada de su sistema de producción). No presenta en general rasgos de pobreza y sus principales carencias se refieren a servicios de apoyo a la producción (financiamiento y crédito, asistencia técnica, apoyo a la comercialización, a la integración en cadenas productivas, etc.).

- **(T2) un estrato intermedio de pequeño productor familiar**, los llamados *campesinos* o *pequeños productores*, que poseen una escasez de recursos (tierra, capital, etc.) tal que no les permiten la reproducción ampliada o la evolución de su explotación, sino que solamente la reproducción simple, es decir, mantenerse en la actividad, y presentan algunos rasgos de pobreza por falta de acceso a servicios sociales básicos.

- **(T3) un estrato inferior de pequeño productor familiar**, cuya dotación de recursos no le permite vivir exclusivamente de su explotación y mantenerse en la actividad, (es "inviable" en las condiciones actuales trabajando solo como productor agropecuario), por lo que debe recurrir a otras estrategias de supervivencia (trabajo fuera de la explotación, generalmente como asalariado transitorio en changas y otros trabajos de baja calificación). Posee acentuadas condiciones de pobreza y su mantenimiento en el campo se explica, en una gran mayoría de casos, por el aporte que recibe de programas públicos de asistencia social y por otros ingresos eventuales.

Las variables para medir el nivel de capitalización y relacionadas con las actividades productivas son:

- Cultivos predominantes
- Disponibilidad de tractores
- Existencias ganaderas: bovinos, ovinos y caprinos
- Área regada
- Superficie con invernaderos

En el mismo estudio, para la selección de los indicadores de capitalización, se analizaron los datos que surgen de la Base de Datos de Pequeños Productores (BDPP), resultados publicados del CNA 2002 referidos a cultivos predominantes en cada región, cantidad de Explotación Agropecuaria (EAP) por cultivos, disponibilidad de tractores y existencias ganaderas por tamaño de especie (bovinos, ovinos y caprinos). A partir de dicho análisis, se seleccionaron para la definición de la tipología (según las regiones) los siguientes cinco indicadores con sus correspondientes categorías de corte.

- Indicador Posesión de tractor:
  - Tipo 1: posee un tractor de menos de 15 años de antigüedad
  - Tipo 2: posee un tractor de 15 años o más
  - Tipo 3: no posee tractor

- Indicador Número de Unidades Ganaderas (UG), bovinos, ovinos y caprinos (solo en la Puna se incluyen las llamas):
  - Tipo 1: más de 100 UG
  - Tipo 2: entre 51 y 100 UG
  - Tipo 3: 0 a 50 UG

- Indicador Superficie efectivamente regada (cultivos a campo):
  - Tipo 1: más de 5 ha
  - Tipo 2: entre 2 y 5 ha
  - Tipo 3: de 0 a 2 ha

- Indicador Superficie implantada con frutales:
  - Tipo 1: más de ½ ha
  - Tipo 2: hasta ½ ha
  - Tipo 3: no posee

- Indicador Superficie con invernáculos
  - Tipo 1: incluye a todas las explotaciones agropecuaria (EAP) que poseen invernaderos.

Sexto estudio

En el estudio revisado *Tipología de productores y sostenibilidad de cultivos en Alto Urubamba, La Convención, Cusco, realizado por* Merma y Julca (2012), se seleccionaron variables como la escolaridad del productor, la actividad económica principal, la propiedad y extensión de la finca, el ingreso económico anual, el acceso a crédito y riego, los cultivos prevalentes, los sistemas de producción y los factores condicionantes de la

actividad de agrícola, para identificar los tipos de productores. En este sentido, las variables más importantes que determinaron las diferencias en los tipos encontrados fueron: la extensión de la finca, la actividad principal del productor, los cultivos prevalentes, el capital disponible y el nivel tecnológico del productor, asociado con la gestión del predio, lo que resultó en las siguientes tipologías (tabla 11):

- **Tipo I:** pequeños agricultores con cultivos perennes extensivos y de economía restringida. Este grupo comprende el 51,9 % de la población y se dedican exclusivamente a la agricultura, cultivando productos perennes como café, cacao, coca, té y frutales para la venta, así como productos alimenticios como maíz, yuca y hortalizas para el consumo propio; sus ingresos económicos son los más bajos de la zona.

- **Tipo II:** pequeños agricultores con actividad complementaria no agrícola y economía de subsidio. Este grupo representa el 24,5 % de la población y dedican parte de su tiempo a otras actividades no agrícolas, como ganadería, comercio, transporte, construcción o trabajos municipales con el propósito de mejorar sus ingresos económicos.

- **Tipo III:** medianos agricultores con cultivos perennes intensivos y economía de capitalización. Este grupo comprende el 23,6 % de la población y disponen de mayores recursos en la finca, incluyendo una mayor área agrícola, así como más recursos financieros para la inversión y un mejor nivel tecnológico; gestionan la finca con un enfoque empresarial.



Tabla 11. Variables y características por tipología

Variables	Tipo I	Tipo II	Tipo III
Escolaridad del jefe de familia	Analfabeto (24 %); educación primaria (42 %); educación secundaria (34 %).	Analfabeto (14 %); educación primaria (23 %); educación secundaria (58 %); educación superior (5 %).	Educación primaria (20 %); educación secundaria (72 %); educación superior (8 %).
Actividad económica principal	Solo agricultura (82 %); pequeños ganaderos (10 %); peón asalariado agrícola (8 %).	Agricultores con actividades no agrícolas: obreros municipales (30 %); peones asalariados (25 %); comercio y transporte (21 %); caza y pesca (9 %); varios (15 %).	Solo agricultura (88 %); pequeños ganaderos (12 %).
Propiedad de la tierra	Con título de propiedad (42 %); sin título de propiedad (58 %).	Con título de propiedad (27 %); sin título de propiedad (73 %).	Con título de propiedad (68 %); sin título de propiedad (32 %).
Extensión de la finca (ha)	Pequeña (2–20 ha).	Pequeña (2–10 ha).	Mediana (5–50 ha).
Cultivos prevalentes*	Café (90 %); plátano (67 %); coca (45 %); té (18 %); cultivos/crianzas familiares.	Café (92 %); plátano (85 %); cítricos (58 %); cacao (34 %); coca (23 %); mango (12 %); cultivos/crianzas familiares.	Café (96 %); plátano (88 %); cítricos; (86 %); cacao (64 %); papaya (32 %); cultivos/crianzas familiares.
Ingreso económico neto anual**	Muy bajos (18 %) (0–2.000 NS); bajos (82 %) (2.000–10.000 NS).	Ingresos bajos (76 %) (2.000–10.000 NS); ingresos medios (24 %) (10.000–30.000 NS).	Ingresos medios (78 %) (10.000–30.000 NS); ingresos altos (22 %) (30.000–50.000 NS).
Riego	No tiene riego (75 %); sí tiene riego (25 %).	No tiene riego (70 %); sí tiene riego (30 %).	No tiene riego (24 %); sí tiene riesgo (76 %).
Crédito	No tiene acceso al crédito (87 %); sí accede (13 %).	No tiene acceso al crédito (62 %); sí accede (38 %).	No tiene acceso al crédito (28 %); sí accede (72 %).
Sistemas de producción predominantes	Cultivos perennes para la venta (38 %); agricultura de subsistencia (22 %); varios: huertos caseros mixtos, pequeña ganadería y crianzas menores (40 %).	Cultivos perennes para la venta (54 %); agricultura de subsistencia (23 %); varios: huertos caseros mixtos, pequeña ganadería y crianzas menores (23 %).	Cultivos perennes para venta (54 %); fruticultura semiintensiva (30 %); varios: pequeña ganadería, horticultura comercial, crianzas menores (16 %).
Factores condicionantes de la producción agrícola	Escasa infraestructura de producción en la finca; poca inversión de capital; deficiente manejo técnico; baja productividad.	Escasa infraestructura de producción en la finca; poca inversión de capital; deficiente manejo técnico; muy baja productividad.	Hay infraestructura básica en la finca; inversión creciente de capital; adecuado manejo técnico; productividad media.

**Preferencia que tienen los agricultores por los cultivos. **Tipo de moneda: Nuevos Soles (NS).*
Fuente: Merma y Julca (2012).

Séptimo estudio

El séptimo documento analizado es *Metodología para la elaboración de tipologías de actores* de Costa Rica. Su autor describe los criterios, su importancia y su explicación para la elaboración de tipologías (Herrera, 1999) (tabla 12):

Tabla 12. Criterios a tener en cuenta para la elaboración de tipologías de productores

Criterio	Comentario
1. Condiciones naturales: altitud, clima, tipo de suelo, plagas	Las condiciones naturales definen zonas de producción y condicionan el uso de la tecnología.
2. Condiciones tecnológicas: grado de mecanización, control del agua, uso de semilla mejorada, utilización de agroquímicos, sostenibilidad en el manejo de recursos naturales	Se refiere al uso de tecnología y la intensidad con que se utiliza, así como al uso de los recursos naturales.
3. Importancia del producto en la economía de la finca	Se basa en si la actividad es única o si la finca se dedica a otros cultivos o actividades (agroindustriales no agrícolas).
4. Ubicación geográfica	Distancia de los centros de abastecimientos de insumos y de los mercados de transformación o de consumo, lo que afecta el flete y los precios de venta.
5. Integración	Vertical: participación en las actividades de industrialización y comercialización.
6. Tamaño de la explotación	Puede permitir economías de escala; se asocia a menudo con un tipo de tecnología.
7. Acceso a crédito	Puede ser determinante para el tipo de tecnología que se utiliza.
8. Utilización y disponibilidad de mano de obra	Combinaciones entre la mano de obra familiar y contratada permanente y temporal.
9. Tenencia y uso de la tierra	Tierra propia o alquilada, formas mixtas, propiedad privada o pública, individual o colectiva.
10. Destino de la producción	Destino industrial o para consumo humano, interno o de exportación, venta a empresas industrializadoras o al consumidor.
11. Utilización de seguro	Puede ser determinante para las decisiones de producción y el tipo de tecnología que se utiliza.
12. Capacidad gerencial y de manejo	Nivel de conocimiento, información y asistencia técnica recibida.
13. Tipo de organización	Productor individual, cooperativa, organización comunitaria o asociativa, etc.

Fuente: Herrera (1999).

Para el proceso de la construcción de tipologías, el documento mencionado presenta dos tipos de criterios: los principales, que definen las categorías de productores, y los segundos o los criterios de calificación, que otorgan atributos y cualidades a las tipologías sin definir nuevas categorías necesariamente. Como se indica en la tabla 13, los criterios principales que definen las tipologías se relacionan con el riego, la integración con el mercado, el uso de semilla certificada y la venta de productos frescos.

Tabla 13. Criterios principales y de calificación para la elaboración de tipologías de productores

I. Criterios principales							
Forma de cultivo	Usa riego				No utiliza riego		
Integración vertical	Sí procesamiento		Sí comercio		Sí comercio		No
Uso de semilla mejorada	Sí	No	No		Sí	No	No
Venta en fresco o a industrias	Industria (empresa líder)		Industria	Fresco	Industria	Fresco	Fresco
II. Criterios de calificación							
Capacidad gerencial	80 % alta 20 % baja	Media	Media	Media	15 % media 85 % reducida	Reducida	No
Tamaño de la explotación (ha)	100	100	50–100	50–100	25–40	10–25	10
Ubicación geográfica	Zona A	Zona A: 80 % Zona B: 20 %	Zona A	Zona B: 60 % Zona C: 40 %	Zona D: 45 % Zona E: 55 %	Zona D: 35 % Zona E: 65 %	Zona D: 35 % Zona E: 25 %
Mano de obra familiar o contratada	Contratada	Contratada	Contratada	Contratada Familiar		Familiar	Familiar
III. Importancia relativa de cada categoría							
Porcentaje de los productores	5 %	8 %	10 %	15 %	14 %	18 %	30 %
Porcentaje de producción	30 %	25 %	12 %	8 %	12 %	9 %	4 %

Fuente: Herrera (1999).

Octavo estudio

En el octavo estudio analizado, los autores destacan la importancia de considerar variables clave para la tipificación de sistemas de producción[9]. Estas variables cumplen un papel fundamental en la clasificación de los sistemas de finca y se miden a través de 11 indicadores (Escobar y Berdegué, 1990):

1. Indicadores del tamaño de la finca.
2. Indicadores del nivel de capitalización de la finca.
3. Indicadores de la estructura de la mano de obra disponible y empleada en la finca y fuera de ella, incluyendo trabajo asalariado o contratado.
4. Indicadores de los sistemas de productivos existentes en la finca (sistemas de cultivo, de producción animal, etc.).
5. Indicadores del nivel de intensificación tecnológica.
6. Indicadores del tipo de tenencia de la tierra.
7. Indicadores de la calidad del suelo.
8. Indicadores de la composición del ingreso familiar.
9. Indicadores del tipo y grado de articulación con los mercados de productos.
10. Indicadores de localización geográfica y agroecológica.
11. Indicadores de la capacidad de gestión, de las metas y habilidades de los productores.

9 Las variables mencionadas por Escobar y Berdegué son para clasificar sistemas de producción; sin embargo, para la caracterización y tipificación de productores de la UPRA, dichas variables se pueden tomar como punto de referencia, puesto que algunas contienen indicadores propios de productores rurales.

Los autores mencionan que enfrentan dificultades para diferenciar con claridad las categorías de agricultores. Esto se debe a que, aunque el grupo está definido internamente, hay una diversidad de factores como la escasez relativa de recursos disponibles y la subordinación a las relaciones de producción e intercambio, que pueden ser similares en cuanto a características y comportamientos de los agricultores.

Basándose en el Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola (CIDA), los autores señalan que en las tipologías se distinguen grandes tipos de explotaciones, las cuales se basan en la relación con el acceso a mercados, la fuerza de trabajo y su relación con la tierra disponible:

- **Explotaciones familiares:** son más o menos mercantiles y utilizan sistemas de producción que garantizan el pleno empleo de la fuerza de trabajo familiar. Esto permite que la familia obtenga ingresos suficientes para su sobrevivencia, sin recurrir a la venta de la fuerza laboral al exterior.

- **Explotaciones subfamiliares:** en este caso, los sistemas de producción no generan un ingreso suficiente para la sobrevivencia de las familias y el pleno empleo de sus miembros. Por consiguiente, la mano de obra familiar se ve forzada a buscar trabajo fuera de la finca y las actividades agrícolas se enfocan en satisfacer las necesidades de consumo de la familia, a partir de una cantidad reducida de productos alimenticios de primera necesidad.

- **Explotaciones multifamiliares:** estas requieren una cantidad de mano de obra considerablemente superior a la que puede aportar una sola familia para los sistemas de producción. Por esto, es necesario contratar mano de obra exterior, que puede ser remunerada con dinero, en especie, por concesión de una parcela, u otras formas.

A continuación, se presenta un ejemplo de tipificación de fincas en el municipio de Fusagasugá, Colombia. Para la tipificación se tuvieron en cuenta cuatro dimensiones o campos de acción: características sociodemográficas de la familia y físicas de la finca; condiciones técnicas de producción; cambios técnicos ocurridos en la finca, y causas de los cambios y ensayos en la finca (tabla 14).

Tabla 14. Tipificación de fincas en municipios de la provincia de Sumapaz

Dimensión	Variables
Características sociodemográficas de la familia y físicas de la finca	• Número de miembros que la componen y que trabajan en la finca • Actividades principales de las que dependen para subsistir • Fuentes de financiación propias y externas • Tamaño de la finca • Actividad agrícola y ganadera • Infraestructura de vías y de servicios • Presencia de instituciones • Agentes de comercialización • Frecuencia con que se saca la producción al mercado
Condiciones técnicas de producción	• Uso de insumos para agricultura y ganadería • Tipo de labores culturales • Otras prácticas que realiza el productor
Cambios técnicos ocurridos en la finca	• Uso de insumos y servicios • Prácticas poscosecha • Asistencia a cursos de capacitación • Búsqueda de información específica • Viajes para conocimiento de técnicas • Criterios utilizados por el productor para la toma de decisiones
Causas de los cambios y ensayos en la finca	• Causas por las que los productores creen que realizaron los cambios técnicos encontrados • Los ensayos realizados • Ensayos fallidos y exitosos • Los que piensan realizar en el futuro

Fuente: UPRA (2023) con base en Escobar y Berdegué (1990).

- **Grupo 1:** este grupo tiene mayor porcentaje de fincas con dedicación preferentemente ganadera. Las familias tienen cuatro miembros en promedio y pocos niños. Este grupo incluye también fincas con dedicación predominantemente agrícola y con riego, que utilizan fuerza de trabajo ajena a la del núcleo familiar. El nivel técnico agrícola es bajo y los productores no han realizado cambios en este sentido; excepto, en algunos casos, donde han cambiado su actividad productiva principal. Los productores no buscan mejorar su calificación tecnológica y hacen pocos ensayos o ninguno. Las familias de este grupo de fincas tienen el nivel económico más bajo y dependen de otras fuentes de ingreso distintas a las de la finca.

- **Grupo 2:** este grupo se contrapone al anterior. Se trata de fincas con más de dos trabajadores, con dedicación preferentemente agrícola y, en la mayoría de los casos, sin riego. Contiene el mayor porcentaje de las fincas que hicieron cambios en los sistemas de producción, aparte de cambiar su actividad productiva principal; los individuos en este grupo buscan mejorar su capacitación tecnológica, hacen frecuentes ensayos y cambian las actividades productivas de la finca, tanto la principal como la secundaria.

- **Grupo 3:** este grupo no tiene características sobresalientes que le den alguna especificidad.

En el mismo documento, se presenta la experiencia de tipificación en Ecuador, donde se identificaron las diversas características de la población campesina con el fin de establecer estrategias y políticas diferenciadas en función del tipo de campesinos existentes en las distintas zonas rurales. Para para lograr tal propósito, se seleccionaron variables relacionadas con el nivel de vida, grado de organización de la población, características básicas del campesinado, presencia del Estado en las áreas rurales, potencial se suelos, entre otros. En total, el estudio trabajó con 23 variables que, según su grado de correlación, se agruparon en tres factores: 1) dedicación agropecuaria o artesanal; 2) pobreza rural y; 3) elementos estructurales, de distribución inequitativa de la tierra y captación de mayores servicios estatales. Estos tres factores de agrupación dieron como resultado final ocho tipologías de productores (tabla 15):

Tabla 15. Variables y tipologías en Ecuador

Variable	Agrupación de coeficientes de correlación
• Porcentaje de unidades de menos de 1 ha • Número de trabajadores industriales y artesanos en el sector rural/población económica activa (PEA) • Población 82/superficie 85	La dedicación agropecuaria o artesanal de la población rural de los cantones está vinculada al tamaño de la propiedad y a la densidad poblacional: a mayor densidad mayor minifundio y mayor dedicación artesanal, y no agropecuaria de la población.
• Índice de desnutrición • Porcentaje de cuenta propia y trabajadores agrícolas no remunerados / PEA total • Porcentaje de población rural/población total • Porcentaje de población sin 4. ° de primaria de 15 a 24 años	La pobreza rural está relacionada directamente con los ingresos rurales y esta afirmación se asocia con indicadores que reflejan la difícil situación de la población rural.

Variable	Agrupación de coeficientes de correlación
• Índice de Gini • Tierra más de 100 ha 84 con acciones de reforma agraria • Porcentaje de crédito BNF recibido por el cantón	Elementos estructurales, de distribución inequitativa de la tierra y captación de mayores servicios estatales precisamente en los cantones donde predomina la gran propiedad, en los que el acceso a los factores de producción establece diferencias básicas entre los cantones.
• Índice de mortalidad infantil • Tasa de crecimiento • Número de asalariados y gerentes dueños/ cuenta propia y trabajadores familiares no remunerados • Porcentaje PEA rural/PEA total • Porcentaje de unidades de menos de 5 ha • PEA/Número de organizaciones • Reforma agraria, número de afectaciones en predios de más de 100 ha • Ubicación geográfica • Ingreso por municipio/ número de habitantes rurales • Identificación • Provincia • Cantón • Ingreso rural per cápita	Estas variables se usaron para caracterizar los grupos.

Fuente: UPRA (2023), con base en Escobar y Berdegué (1990).

A partir de los factores de agrupación y de las variables de este estudio, se obtienen ocho grupos de productores:

- **Grupo 1:** compuesto por cantones minifundistas pobres, con alta densidad poblacional y campesina, índices de Gini reducidos y, en general, altos valores de indicadores relativos a población campesina rural.

- **Grupo 2:** compuesto por campesinos(as) artesanales pobres, donde el minifundismo está asociado con diversificación laboral hacia actividades artesanales, manufactureras y comerciales; comparten ciertas características comunes con el grupo anterior, aunque tienen menor población campesina, mayor nivel educativo y limitada actividad agropecuaria.

- **Grupo 3:** conformado por campesinos(as) agricultores para los que el ingreso por esta actividad es el más importante. Hay poca concentración y se encuentran en los cantones donde se aplicó de manera más amplia la reforma agraria; la fuerte densidad y el minifundismo de los grupos anteriores es casi inexistente en este grupo.

- **Grupo 4:** conformado por cantones de pequeña colonización en el pie de la cordillera, caracterizados por su reducida infraestructura productiva que dificulta la comercialización; son cantones dedicados a la actividad agropecuaria. Los agricultores tienen reducido acceso al crédito, predominan cultivos perennes y pastizales para la crianza de ganado, y tienen bajos ingresos y deficientes condiciones de vida.

- **Grupo 5:** corresponde a cantones con el sistema latifundio – minifundio, caracterizados por una estructura altamente concentrada. Los indicadores de pobreza son similares a los cantones pobres y el acceso al crédito se concentra en las grandes propiedades.

- **Grupo 6:** conformado por cantones amazónicos, en los que indígenas y colonos compiten por los recursos, tienen poca infraestructura productiva y social, atraen población de otras regiones y existe una alta dedicación a las actividades agropecuarias.

- **Grupo 7:** caracterizado por presencia simultánea de unidades capitalistas y campesinas que compiten por los recursos, generalmente, tienen niveles de bienestar relativamente buenos que se reflejan en índices de desnutrición y educación intermedios.

- **Grupo 8:** compuesto por cantones urbanos, donde existe una fuerte integración a la lógica urbana. Son cantones donde se localiza la capital provincial, teniendo mejor situación relativa desde el punto de vista de los indicadores de bienestar; las tasas de desnutrición, mortalidad y educación muestran los mejores promedios del país, tienen mejor infraestructura a ingresos municipales y se componen de grandes y medianos propietarios. Los sectores campesinos constituyen un sector reducido, más bien del tipo asalariado.

Noveno estudio

Para finalizar esta revisión bibliográfica, la comisión creada por investigadores de las temáticas rurales y en especial del campesinado del ICANH (2018) elaboró un documento que presenta una propuesta de las dimensiones y ejes que se deben tener en cuenta para la caracterización del campesinado, con el objetivo de que sean incorporados en los censos y encuestas aplicados por el DANE (ver el apartado *Identificación y tipificación de sujetos de ACFC en el contexto nacional*). La propuesta elaborada por el grupo de investigadores se sintetiza en cuatro dimensiones: territorial, cultural, productiva y organizativa. En la tabla 16 se detallan las dimensiones, ejes y variables para la caracterización.



Tabla 16. Dimensiones y ejes para caracterizar al campesinado en Colombia, propuestas por el ICANH

Dimensión	Ejes	Variables
Territorial	Vínculos	Relación de la tierra con lazos familiares, comunitarios, étnicos y asociativos
	Tenencia y uso de la tierra	Pequeña y mediana propiedad Tierras insuficientes Formalidad e informalidad Distinguir la pequeña y mediana propiedad de acuerdo con los estándares de la UAF
	Relación que establecen con el medio ambiente y los recursos naturales	Tipo de actividad económica Sostenibilidad de las comunidades
	Relación urbana–rural	Vínculo entre el campesino y otros territorios y actores
	Conflicto interno y desplazamiento forzado	Abandono de tierras
	El hogar	
	Lugar donde se trabaja	
	Porcentaje de ingresos familiares y tiempo invertido en actividades rurales	Ingresos de actividades rurales
	Mantenimiento de relaciones de vecindad o comunitarias	Relaciones de intercambio con vecinos en su territorio
Dimensión cultural	Diversidad cultural del campesino	Diferentes formas de vida del campesinado Migraciones Relaciones interculturales con lo étnico
	Diversidad social del campesinado	Procesos de estratificación y de diferenciación social Concepciones y prácticas culturales
	Formas de reproducción cultural	Formas de expresión Tradición oral Reconstrucción de la memoria histórica
	Identidades, arraigos e identificaciones campesinas	Identidad con el trabajo de la tierra y la naturaleza Formas de articulación con el mercado y el territorio y las regiones Vinculación con ancestros campesinos
	Concepciones y conocimientos campesinos	Prácticas, transmisión de conocimientos, espiritualidad y concepción de lo sagrado Interpretación del clima Celebración de festividades Formas de trabajo colectivas Prácticas culinarias Prácticas de conservación de la naturaleza y de la biodiversidad Modos de intercambio y comercialización

Dimensión	Ejes	Variables
Dimensión productiva	Autoconsumo y participación en el mercado	Relaciones de producción con el conjunto de los recursos naturales Circuitos productivos de los que forma parte, combinar, en proporciones variables, el autoconsumo Generación de excedentes e intercambios no monetarios
	Inserción en el mercado laboral de la fuerza de trabajo campesina	Vinculación precaria al mercado laboral
	La relación del trabajo campesino con su cualidad como productor de alimentos, valores de uso y materias primas es central en su caracterización	Producción de alimentos Relación de trabajo con la naturaleza Actividades económicas altamente diversificadas
	Trabajo no remunerado y labores de cuidado	Trabajo de la mujer
Dimensión organizativa	Familia campesina	Participación en la toma de decisiones colectivas en torno al conjunto de actividades productivas
	Mujer campesina	
	Las organizaciones sociales	
	Participación	
	Autonomía	

Fuente: UPRA (2023) con base en ICANH (2018).

Identificación de las principales variables de los estudios revisados

Después de revisar los diferentes estudios sobre la construcción de tipologías de productores a partir de variables multidimensionales, se presentarán las 33 variables más utilizadas en los estudios, así como las recomendadas por los autores (tabla 17).

Cabe resaltar que la mayoría de los estudios consultados tienen un enfoque productivo, dejando de lado los aspectos sociales y culturales y en, menor medida, los ambientales. Esto explica por qué las variables más importantes están relacionadas principalmente con aspectos económicos y productivos. Los aspectos culturales y sociales serán incorporados en el apartado *Enfoque agrobiocultural*.

Tomando como referencia la metodología planteada por Herrera en su libro sobre metodologías para la elaboración de tipologías de actores, los criterios principales para elaborar una tipología se relacionarían con variables como el tamaño de la finca, la mano de obra familiar, los ingresos, la tecnología utilizada y los temas de articulación con el mercado. El desafío radica en encontrar estas variables en los estudios para la población rural colombiana.

Tabla 17. Síntesis de las principales variables identificadas en los estudios revisados para la construcción de tipologías de productores

Variable	Frecuencia	Nivel de importancia
Tamaño de la finca	9	1
Mano de obra familiar	8	2
Ingresos	6	3
Tecnología utilizada	6	3
Tipo de articulación con el mercado	6	3
Actividades principales	5	4
Destino de la producción	5	4
Tenencia de la tierra	5	4
Capacidad organizativa	4	5
Calidad del suelo	4	5
Agrodiversidad	4	5
Nivel de capitalización	3	6
Frecuencia de comercialización	3	6
Accesos a crédito	3	6
Factores de producción: riego, crédito, maquinaria, asistencia técnica	3	6
Residencia en la finca	3	6
Ingresos extraprediales	3	6
Existencia de transmisión intergeneracional	3	6
Tipo de organización	3	6
Proporción de la producción vendida	2	7
Condición de pobreza	2	7
Ubicación geográfica	2	7
Infraestructura de vías y servicios	2	7
Asistencia técnica	1	8
Seguro agropecuario	1	8
Conservación	1	8
Cultura	1	8
Mujer	1	8
Escolaridad	1	8
Formalidad	1	8
Desnutrición	1	8
Índice de Gini	1	8
Índice de mortalidad	1	8

Fuente: UPRA (2023).

Selección de fuentes de información

El sector agropecuario en Colombia dispone de diversas fuentes de información especializadas en la investigación de aspectos relacionados con el campesinado en general, así como con la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). Con el propósito de identificar la fuente de información estadística más idónea para abordar este tema, se elaboró la tabla 18 que sintetiza las principales características de cada fuente, con el objetivo de facilitar el proceso de toma de decisiones.

Tabla 18. Fuentes de información para identificar la población campesina y ACFC

Características	Censo Nacional Agropecuario	Encuesta de Cultura Política (ECP)	Encuesta de Calidad de Vida (ECV)	Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)
Objetivo de estudio	Recopilar datos detallados y precisos sobre la estructura, características y condiciones de las unidades productivas agropecuarias en un país o región.	Evaluar y analizar la opinión, actitudes y comportamientos de la población en relación con la política y el sistema político de un país.	Medir el bienestar y calidad de vida de la población, teniendo en cuenta aspectos como ingresos, educación, salud, vivienda y otros indicadores socioeconómicos.	Obtener información actualizada sobre la producción agropecuaria, sus características y tendencias, así como las condiciones en las que se desarrolla en un país o región determinada.
Año última versión	2014	2019	2019	2019
Desagregación	Veredal	Regional	Departamental	Departamental
Zona	Rural	Urbano – rural	Urbano – rural	Rural
Población objetivo	Población rural agropecuaria, incluye todas las coberturas agropecuarias.	Población civil no institucional, mayor de 18 años, residente en todo el territorio nacional, excluyendo los departamentos de la Orinoquía y Amazonía, así como extranjeros sin ciudadanía colombiana.	Población civil no institucional, residente en todo el territorio nacional, excluyendo la parte rural de San Andrés.	Zona rural del país, la cual excluye las grandes superficies que no son utilizadas con fines agropecuarios correspondiente a grandes extensiones de bosques naturales y de cuerpos de agua.
Población	ACFC calculada	Campesina	Campesina	Campesina
Tamaño de muestra	2.370.999 UPA	43.156	214.858	874 grandes productores y 8.378 conglomerados.
Microdato disponible	Sí	Sí	Sí	No
Punto de georreferenciación	Sí	No	No	No

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014 y 2019).

Teniendo en cuenta la información anterior y dada la naturaleza del censo nacional agropecuario (2014), el cual se diseñó como una operación estadística ejecutada con el objetivo de obtener un panorama completo y actualizado de la estructura de la agricultura del país. Este censo representó un estudio significativo que recopiló datos detallados sobre las características de las unidades productivas agropecuarias, su producción, el uso de tecnologías y las prácticas de manejo, entre otros aspectos. Por consiguiente, el censo nacional agropecuario es considerado como la fuente de información más pertinente para la construcción y obtención de las tipologías de caracterización. A continuación, se destacan sus principales características y atributos.

Es importante aclarar que la determinación de UPA se deriva de la definición y clasificación establecida en el censo nacional agropecuario. Según este censo, se determina que un predio, parte de él o una agrupación de estos, se considera una UPA si cumplen con las siguientes tres condiciones (DANE, 2014):

1. Produce bienes agrícolas, forestales, pecuarios, acuícolas o adelanta la captura de peces destinados al consumo continuo o a la venta.

2. Tiene un(a) único(a) productor(a) natural o jurídico(a) que asume la responsabilidad y los riesgos de la actividad productiva.

3. Utiliza al menos un medio de producción como construcciones, maquinaria, equipo o mano de obra en los predios que la integran.

De lo anterior y con base en la sección III del censo nacional agropecuario (DANE, 2014), donde se indaga sobre el uso del predio, sea como predios que conforman la UPA o predio con actividad no agropecuaria, se establece que es UPA si responde afirmativamente a al menos una de las siguientes actividades:

- Se siembran cultivos o viveros para autoconsumo o el consumo del hogar.
- Se siembran cultivos o viveros para la venta o trueque.
- Existen plantaciones forestales o bosques naturales.
- Tiene área en pastos, sabanas o rastrojos.
- Se crían animales para el autoconsumo o para la venta.
- Desarrolla actividades de pesca.

Las bases de datos recopiladas a partir del tercer censo nacional agropecuario son un estudio exhaustivo y detallado de la agricultura y la ganadería a nivel nacional, y están organizadas en varios módulos específicos. Estos módulos son:

- **Módulo de viviendas:** recoge información sobre las viviendas en las áreas agropecuarias. Proporciona detalles sobre el tipo, el tamaño, las condiciones de la vivienda y otras características relevantes.

- **Módulo de personas:** recopila información sobre las personas que viven y trabajan en las áreas agropecuarias. Esto incluye datos demográficos, información sobre su papel y sus responsabilidades en la agricultura o la ganadería y otros detalles pertinentes.

- **Módulo de hogares**: recoge información sobre los hogares en las áreas agropecuarias. Ofrece detalles sobre el tipo de vivienda, la composición del hogar, las actividades, los ingresos y gastos, y otros aspectos relevantes.

- **Módulo de actividad no agropecuaria:** se enfoca en las actividades que se llevan a cabo en las áreas agropecuarias, pero que no están directamente relacionadas con la agricultura o la ganadería. Puede incluir actividades como el turismo, la artesanía, los servicios y otras actividades económicas.

- **Módulo de construcciones para uso agropecuario:** recoge información sobre las construcciones que se utilizan en la agricultura y la ganadería, tales como establos, graneros, invernaderos y otros edificios agrícolas.

- **Módulo de maquinaria para uso agropecuario:** recopila datos sobre la maquinaria y el equipo utilizados en la agricultura y la ganadería. Puede incluir tractores, cosechadoras, equipos de riego y otros tipos de maquinaria y equipo.

- **Módulo de pesca artesanal:** se recoge información sobre las prácticas de pesca artesanal en el país. Esto puede incluir detalles sobre los tipos de peces capturados, las técnicas de pesca empleadas, la venta y distribución del pescado y otros aspectos de la pesca artesanal.

- **Módulo de acuicultura:** proporciona información sobre la cría de peces, mariscos y

otras especies acuáticas para el consumo y otros usos. Incluye detalles sobre las especies criadas, las técnicas de cría, la comercialización y distribución de los productos acuícolas, así como otros aspectos relevantes de esta actividad.

- **Módulo de frutales, forestales dispersos y viveros:** recoge información sobre la producción de frutas, la gestión de los bosques y la operación de viveros. Proporciona detalles sobre los tipos de frutas cultivadas, las técnicas de manejo forestal utilizadas, la operación de los viveros y otros aspectos asociados.

- **Módulo de cultivos:** recopila información detallada sobre los diversos cultivos producidos en el país. Incluye detalles sobre los tipos de cultivos, las técnicas de cultivo empleadas, la producción y rendimiento de los cultivos, la venta y distribución de los cultivos, así como otros aspectos de la producción de cultivos.

- **Módulo de unidad productora:** recoge información sobre las unidades de producción individual en la agricultura y la ganadería. Incluye detalles sobre el tamaño de la unidad, los tipos de actividades realizadas, la producción y los ingresos de la unidad, y otros aspectos relacionados con estas unidades de producción.

Una ventaja comparativa del censo nacional agropecuario (2014), frente a otras fuentes de información, es su capacidad para proporcionar cartografía censal, es decir que cada UPA tiene un punto de georreferenciación (centroide) tomado con GPS. Esta información cartográfica permite realizar una variedad de análisis, al cruzar el centroide de la UPA con otros datos georreferenciados, como las características del suelo, la oferta ambiental, la cobertura de la tierra, entre otros. Por lo tanto, los datos del censo posibilitan una desagregación geográfica municipal y departamental, lo cual facilita el análisis de las variaciones regionales y la identificación de patrones específicos en diferentes áreas del país.

Criterio de clasificación

En la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, la gran mayoría de las actividades del sistema finca son realizadas por integrantes de la misma familia; sin embargo, existen actividades propias de los sistemas de producción que requieren la contratación de trabajadores de forma permanente y de jornales adicionales. En esta etapa de la metodología, se aplica el criterio de clasificación, que consiste en estimar la cantidad de UPA que se caracterizan por ser de ACFC. Para ello, en primera instancia, se calcula el porcentaje de mano de obra familiar (MOF) por cada UPA; esto requiere el acceso a los microdatos de la base del censo nacional agropecuario 2014, ya que se estima el respectivo porcentaje MOF a cada UPA. Para estimar el porcentaje, es necesario considerar los trabajadores permanentes que no hacen parte del hogar, así como los jornales adicionales.

El total de mano de obra está compuesto por trabajadores del hogar que son permanentes y no reciben remuneración (siendo una característica de la ACFC), así como trabajadores permanentes diferentes a los del hogar y reciben algún tipo de remuneración económica. Además, en este cálculo se incluyen los jornales adicionales, ya que estos participan significativamente en el desarrollo de las actividades agropecuarias.[10] En la figura 4 se explica la importancia de considerar el uso de jornales para calcular el porcentaje de MOF.



10 Los jornales adicionales participan en la preparación, siembra, fertilización, fumigación, desyerbe, cosechas de cultivos y especies forestales y la cría, levante y ceba de animales, la adecuación y mantenimiento de los terrenos, entre otros.

Figura 4. Importancia del uso de jornales en el cálculo del porcentaje de mano de obra familiar



Fuente: UPRA (2023).

El cálculo del porcentaje de participación de la mano de obra familiar en las actividades agropecuarias se realiza usando la base de datos del censo nacional agropecuario, tomando las preguntas relacionadas con la temática como son las preguntas 138, 139 y 140.

En la pregunta 138, el censo indaga por el total de trabajadores permanentes incluidos los del hogar; la pregunta 139 indaga sobre los trabajadores permanentes pertenecientes al hogar; y la 140 alude a los jornales adicionales. En la tabla 19 se dan las especificaciones de cada pregunta.

Tabla 19. Especificaciones técnicas de preguntas del censo nacional agropecuario, para estimar el porcentaje de mano de obra familiar

Código DANE	Pregunta del censo nacional agropecuario	Descripción
P_S11P138	¿En total, cuántas personas trabajaron de manera permanentes para realizar las actividades agropecuarias, en los últimos 30 días? (Incluido el productor y los miembros de su hogar)	La pregunta esta referenciada a la Unidad Productora Agropecuaria y consulta por el número de trabajadores ocupados de manera permanente en los últimos 30 días.
P_S11P139	Del total de trabajadores permanentes ¿cuántas personas pertenecen al hogar del productor?	La pregunta esta referenciada a la Unidad Productora Agropecuaria e indaga por el número de trabajadores permanente del hogar ocupados de manera permanente en los últimos 30 días.
P_S11P140	¿Cuántos jornales adicionales contrató directamente para realizar las actividades agropecuarias, durante los últimos 30 días?	La pregunta esta referenciada a la Unidad Productora Agropecuaria y averigua por el número de jornales adicionales (no permanentes) en los últimos 30 días. Se excluye de este recuento los trabajadores permanentes que están conformados por el productor, los trabajadores del hogar del productor y los demás trabajadores.

Fuente: Formulario del tercer censo nacional agropecuario (DANE, 2014).

En términos concretos, el cálculo de la mano de obra familiar se realiza para cada una de las UPA. Para este paso, es necesario organizar la base de datos en formato Excel, construyendo una columna con el código del censo de cada UPA e incluir el número de la encuesta realizada, el municipio y el departamento en el cual se encuentra georreferenciada la UPA, luego se seleccionan tres columnas con las preguntas **S11P138, S11P139** y **S11P140.**

Adicionalmente, se construyen las variables con la suma total de los trabajadores permanentes referenciados en la pregunta **S11P138** y los jornales adicionales obtenidos de la respuesta dada en la pregunta **S11P140**.

Para estimar el porcentaje de mano de obra familiar hay que tener en cuenta el concepto de proporcionalidad entre la cantidad de total de trabajadores permanentes del hogar de la pregunta **S11P139** y la cantidad total de jornales contratados de la pregunta **S11P140.** El DANE interrogó por el total de jornales contratados en un mes, mientras que los trabajadores del hogar corresponden al total de personas que intervienen en las actividades agropecuarias; es decir, es como si solo trabajaran un día, y no toma en cuenta el total durante el mes, por lo tanto, no hay relación de uno a uno.

Teniendo en cuenta esta aclaración y con el fin de estimar adecuadamente el porcentaje de MOF, la cantidad de mano de obra del hogar se convierte en un equivalente de trabajo durante los 30 días; es decir, si la pregunta **S11P139** registró un trabajador del hogar, este número se convierte a 30 días, si fueran dos trabajadores del hogar, este dato se transforma a 60 días y así sucesivamente según la cantidad de trabajadores del hogar.

El resultado final será la selección de las UPA que cumplan el criterio establecido en la Resolución 464 (MADR, 2017), la cual establece que son sujetos de política pública aquellos productores que tengan igual o más del 50 % de mano de obra familiar (tabla 20).

Tabla 20. Ejemplo de base de datos para calcular el porcentaje de mano de obra familiar

LLAVE CENSO	P_ S11P138	P_ S11P139	P_ S11P140	MOF	% MOF
<fct>	<dbl>	<dbl>	<dbl>	<dbl>	<chr>
05001000100~	1	1	0	100	MOF==1~
05001000100~	1	1	10	70,6	MOF>=50
05001000100~	1	1	0	100	MOF==1~
05001000100~	1	1	0	100	MOF==1~
05001000100~	1	1	0	100	MOF==1~
05001000100~	1	1	0	100	MOF==1~

Fuente: DANE (2014), con cálculos de UPRA.

Criterio de tipificación

La tipificación de ACFC se deriva de la información recolectada en el tercer censo nacional agropecuario, como se mencionó anteriormente. Esta información se recolectó entre noviembre del 2013 y diciembre del 2014, y cubrió un total de 1.101 municipios en los 32 departamentos del país (DANE, 2014). Esta sólida fuente de datos proporciona una visión detallada y completa de la producción agropecuaria en el país, lo que permite un análisis crítico y una comprensión profunda.

Los temas clave incluyen:

- La pertenencia a un grupo poblacional por parte de los productores, un factor que puede influir en los métodos de producción y en las decisiones comerciales.
- El tamaño de la Unidad de Producción Agropecuaria (UPA), que puede variar considerablemente y tiene un impacto en la escala y eficiencia de la producción.
- La vinculación a mercados, es decir, el destino de la producción, que puede determinar qué productos se cultiva y cómo se venden.
- La capacidad de transformación, es decir, la habilidad para procesar y refinar los productos.
- El uso de la mano de obra, un factor crucial en cualquier operación agrícola.

Se considera que estas temáticas y sus variables constituyen un excelente punto de partida para la tipificación de las UPA. Para cada una de estas temáticas, se seleccionan variables por criterio de experto que, según su pertinencia, reflejan adecuadamente la hipótesis y son representativas de la estructura, funcionamiento, objetivos y restricciones del sistema de producción.

Selección de variables

Las variables incorporadas en la tipificación de productores son el resultado de una selección cuidadosa de las preguntas del censo por parte del grupo interdisciplinar de expertos. Dichas variables fueron seleccionadas de acuerdo con los componentes temáticos de la investigación, estos son: el económico, productivo, cultural y socioecosistémico.

Teniendo en cuenta la fuente principal de información y sus características, además de la experticia del equipo, se ha definido un eje temático compuesto por cinco áreas principales. Estas áreas temáticas se basan en las variables identificadas en el censo nacional agropecuario del año 2014:

1. **Mano de obra familiar:** se refiere al trabajo familiar involucrado en la producción agropecuaria e incluye tanto a los trabajadores permanentes como a los temporales. Se consideran diversas variables relacionadas con la mano de obra, como la cantidad de jornales adicionales y si esta mano de obra es exclusivamente del hogar o incluye trabajadores externos.
2. **Actividades agropecuarias:** aborda las actividades directamente relacionadas con la agricultura o la pesca, las cuales son relevantes para la producción agropecuaria.
3. **Sistemas de riego:** considera las variables relacionadas con los sistemas de riego utilizados en la producción agropecuaria.
4. **Destino final de la producción:** se refiere a dónde termina la producción agropecuaria, ya sea para autoconsumo, venta local, venta a cooperativas, mercados internacionales, la industria, entre otros.
5. **El nivel de tecnificación** o el grado en que se utilizan métodos modernos y la tecnología en la producción.

A continuación, se presentan las variables seleccionadas. Ahora, en el campo de las variables se hace referencia al número de la pregunta del censo del DANE (2014); por ejemplo, la variable P38 corresponde a la pregunta número 38 del censo (tabla 21).



Tabla 21. Variables seleccionadas

Código DANE de la variable	Nombres de las variables
Combinación de actividades (P46, P78, P101, P86, P90, P105, P107, P94)	Combinación de actividades (Agrícola, Forestales, Pecuario, Actividades de Pesca, No reporta)
PRED_ETNICA	Tamaño UPA
P_S6P52_SPA	Predominancia étnica de la unidad
P_S6P61_SP	¿Cuáles de los siguientes sistemas de riego utiliza?
P_S6P70_SPA	El destino final de la producción es:
P_S6P77_SP	¿Cuáles de los siguientes sistemas de riego utiliza en los pastos sembrados?
P_S7P81_SP	Durante el 2013, los controles utilizados contra plagas, malezas y enfermedades fueron:
P_S9P117	Durante los últimos 12 meses vacunó contra:
P_S10P121	Hoy, ¿existe maquinaria para el desarrollo de las actividades agropecuarias?
P_S11P124_SP	Hoy, ¿existen construcciones para el desarrollo de las actividades agropecuarias?
P_S11P126_SP	Las fuentes de donde proviene el agua que utiliza para las actividades agropecuarias son:
P_S11P128	Durante el 2013, ha tenido dificultades en el uso del agua para el desarrollo de las actividades agropecuarias por:
P_S11P129_SP	¿Durante el 2013, existieron terrenos con bosques o vegetación de páramo?
P_S11P133_SP	¿Cuáles de los siguientes productos aprovechó de estos bosques naturales o vegetación de páramo?
P_S11P134_SP	Para el desarrollo de las actividades agropecuarias la energía que utiliza es:
P_S11P135	Actualmente, el productor pertenece a alguna de las siguientes asociaciones:
P_S11P138	Durante el 2013, usted recibió asistencia o asesoría para el desarrollo de las actividades agropecuarias:
P_S11P139	¿En total, cuántas personas trabajaron de manera permanente para realizar las actividades agropecuarias, en los últimos 30 días?
P_S11P140	Del total de trabajadores permanentes ¿cuántas personas pertenecen al hogar del productor?
PRED_ETNICA	¿Cuántos jornales adicionales contrató directamente para realizar las actividades agropecuarias durante los últimos 30 días?
P157	¿Qué otras actividades se desarrollan en esta unidad productora?
P169	¿Cuántos años cumplidos tiene?
P175	¿Cuál es el nivel educativo más alto alcanzado por [...] y el último año o grado aprobado en ese nivel?

Fuente: UPRA (2023).

Depuración y organización de la información

El proceso de estandarización y organización de la información se basó en la transformación de variables con el fin de lograr un análisis óptimo de datos. Su objetivo fue construir una base de datos robusta y consistente para facilitar su interpretación y manejo. Para ello, es necesario llevar a cabo la recategorización tanto de variables continuas como categóricas. En el caso de las variables categóricas, este proceso implica la agrupación de variables con bajas frecuencias, lo que permite una mejor visualización y comprensión de las categorías. Este procedimiento es esencial para garantizar la calidad y precisión de los resultados obtenidos en el análisis de los datos. A continuación, se muestran detalles de las transformaciones realizadas, proporcionando una visión completa y fácil de entender de cada paso en el proceso de recategorización:

Tipos de actividades agropecuarias

Se realiza una modificación de variables que describen los tipos de actividades agropecuarias realizadas en cada UPA, a través de una agrupación de categorías existentes al combinar las actividades de pesca, agrícolas, forestales y pecuarias, con el propósito de facilitar la interpretación y tener un número reducido de categorías. A continuación, se presenta el resultado. Cabe notar que es una variable cuantitativa, donde la categoría resultante equivale a la cantidad de actividades agrícolas que reporta realizar la UPA (tabla 22).



Tabla 22. Categorización de actividades agropecuarias

Tipo de actividad	Categorías resultantes
No reporta	0
Actividades de pesca	1
Actividades forestales	1
Actividades agrícolas	1
Actividades pecuarias	1
Actividades de pesca y forestales	2
Actividades de pesca y agrícolas	2
Actividades de pesca y pecuarias	2
Actividades agrícolas y forestales	2
Actividades agrícolas y pecuarias	2
Actividades forestales y pecuarias	2
Actividades de pesca, forestales y agrícolas	3
Actividades de pesca, forestales y pecuarias	3
Actividades de pesca, agrícolas y pecuarias	3
Actividades forestales, agrícolas y pecuarias	3
Actividades de pesca, agrícolas, pecuarias y forestales	4

Fuente: UPRA (2023).

Destino final de la producción

Se realiza una categorización de variables que resumen la información del destino final de la producción realizada en cada UPA. Esto se logra mediante la unión de las diferentes categorías de destino, con el fin de contabilizar la cantidad de destinos que se manejan en cada UPA. Por lo tanto, la variable toma valores desde 0 (en el caso que la UPA reporte que no emplea ninguno de los destinos preguntados) hasta 10 (si la UPA reporta que utiliza todos los destinos). Los destinos tenidos en cuenta fueron:

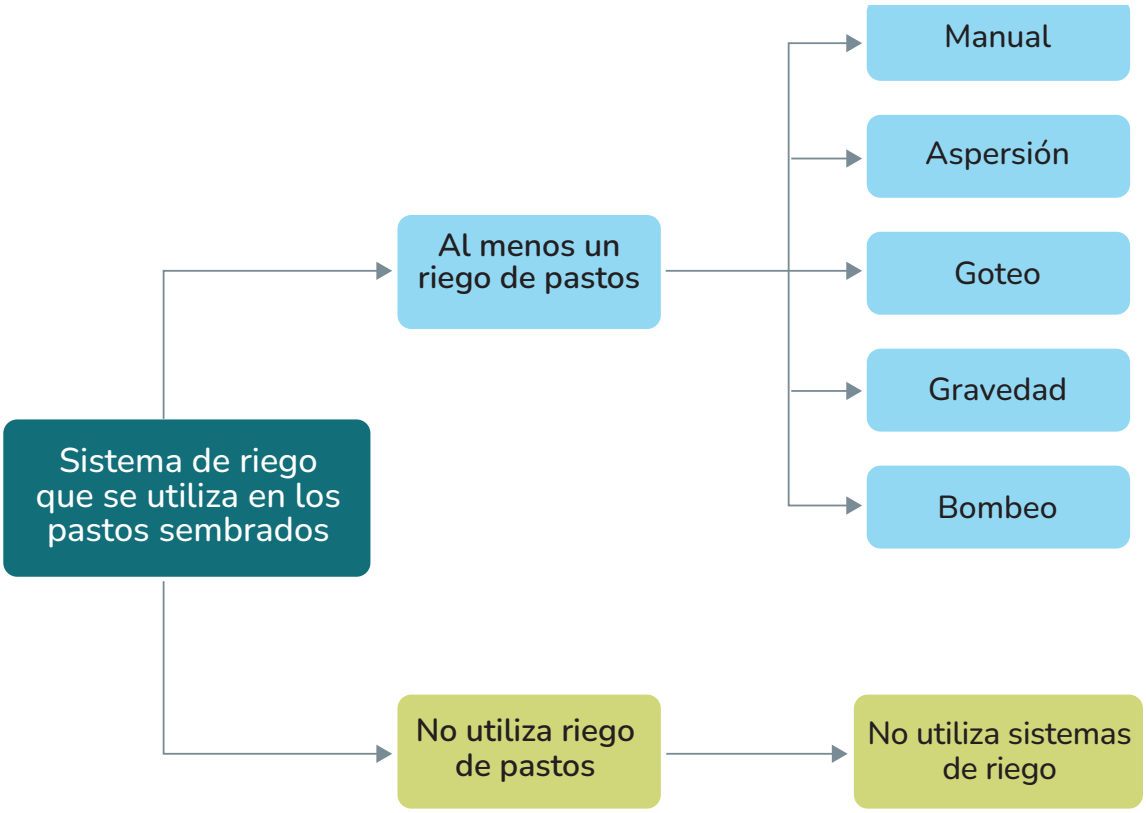
- Autoconsumo
- Intercambio o trueque
- Venta del producto en lote
- Venta a cooperativa
- Venta a Central de Abastos
- Venta directa en plaza de mercado
- Venta a comercializador(a)
- Venta a tienda: supermercado o grandes superficies
- Venta a mercado internacional
- Para la industria
- Otros destinos



Sistemas de riego

Se analiza la pregunta que indaga sobre los sistemas de riego utilizados en los pastos sembrados: *¿Cuáles de los siguientes sistemas de riego utiliza*? (figura 5).

Figura 5. Sistemas de riego



Fuente: UPRA (2023).

Indicador de tecnología

La construcción del indicador de tecnología se realizó a través del procesamiento y transformación de ítems que indagan por el uso de maquinaria para el desarrollo de las actividades agropecuarias, las construcciones destinadas a esas actividades, la recepción de la asistencia técnica, así como el uso de sistemas de riego y pastos (tabla 23).

Tabla 23. Categorización a partir del indicador de tecnología

Variables	Nombre de la variable	Tipo	Transformación	Categorías resultantes
P117, P121, P135, P52 y P70	Indicador de tecnología	Indicador	Si al menos hay riego de cultivos Si adicional hay riego de cultivos Si adicional hay asistencia técnica Si adicional hay construcción Si adicional hay maquinaria	0:0 1:1 2:2 3:3 4:4

Fuente: UPRA (2023).

Análisis descriptivo de los datos

El análisis descriptivo de los datos es una etapa fundamental en la exploración y comprensión de conjuntos de datos. Consiste en el uso de técnicas y métodos estadísticos para resumir, organizar y presentar la información contenida en un conjunto de datos, con el objetivo de extraer patrones, tendencias y características relevantes. En la tabla 24 se presenta la distribución de las UPA por rangos de porcentaje de mano de obra familiar, evidenciándose una alta concentración de UPA con 100 % de mano de obra familiar.

Tabla 24. Distribución de tipos de UPA por rango de porcentaje de obra de mano familiar

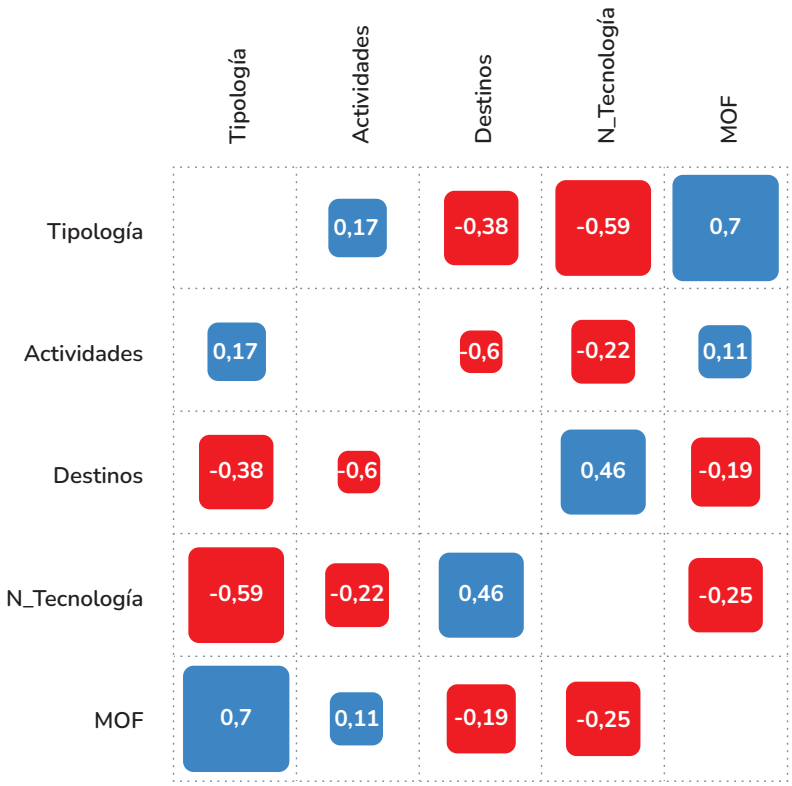
Rangos de porcentaje de MOF	Total de UPA	Porcentaje de UPA
50-60	57.121	3,98
60-70	41.235	2,87
70-80	43.048	3,01
80-90	73.213	5,10
90-100	112.223	7,82
100	994.521	69,37
Total	1.433.584	100

Fuente: UPRA (2023) con datos del DANE (2014)

Coeficiente de correlación

A continuación, se presentan la relación que tienen las variables representantes de las temáticas incluidas en la construcción de las tipologías; el análisis se realiza utilizando la correlación para cuantificar el grado y la dirección de la relación entre las temáticas. Estos coeficientes proporcionan información sobre cómo las variables están asociadas entre sí. El rango de valores se encuentra entre -1 y 1. El cuadrado que se encuentra dentro de cada celda representa la correlación entre una pareja de variables. Las correlaciones positivas se muestran en tonos de azul, mientras que las correlaciones negativas se muestran en tonos de rojo. La intensidad del color y el tamaño del cuadrado son proporcionales al valor de la correlación. Cuanto más oscuro y grande sea el cuadrado, mayor será la correlación (figura 6).

Figura 6. Correlaciones entre los temas asociados a las tipologías



Fuente: UPRA (2023).

El comportamiento de la población a medida que aumenta el porcentaje de mano de obra familiar:

- Disminuye la cantidad promedio de destinos de la producción.
- Disminuye en promedio el nivel de tecnificación.
- Aumenta en promedio la cantidad de actividades productivas.

En este mismo sentido, a medida que disminuye, el nivel de tecnificación:

- Aumenta la cantidad promedio de destinos de la producción.
- Disminuye en promedio la cantidad de actividades productivas.
- Disminuye en promedio el área de la UPA.

Análisis multivariado de la información

Después de realizar la selección de variables y hacer la obtención del porcentaje de mano de obra familiar, se llevó a cabo el análisis multivariado. Este método se utiliza para analizar los datos cuando se dispone de más de dos variables. En lugar de analizar cada variable por separado, en el análisis multivariado se examinan todas las variables simultáneamente para obtener una comprensión más completa y precisa de cómo interactúan estas variables y afectan la construcción de las tipologías.

Los componentes principales fueron utilizados en el análisis de las actividades de transformación, sistemas de riego, destino final de la producción, tamaño de UPA, entre otros. Esto permitió comprender las correlaciones entre las distintas variables y cómo impactan en las tipologías de productores de la ACFC.

El análisis de componentes principales consideró la combinación lineal de las variables que agrupaban las temáticas de la ACFC y que capturan la mayor variabilidad en los datos. Los componentes están ordenados por la cantidad de variabilidad que explican, de modo que el primer componente explica el 42,5 % de la variabilidad, mientras el segundo explica el 23,9 %. Esto indica que entre los dos primeros ejes del análisis se captura cerca del 67 % de la variabilidad total, por lo cual se decide elegir la partición en el segundo componente. En esta línea, también se evidencia que los dos componentes principales tienen autovalores altos: 2,38 para el primer eje y 0,97 para el segundo eje (tabla 25).

Tabla 25. Componentes principales del análisis multivariado

Componentes Principales	Autovalores	Porcentaje de variación explicada	Porcentaje de variación explicada acumulada
CP1	2,38	42,5	42,5
CP2	0,97	23,9	66,8
CP3	0,93	18,7	85,6
CP4	0,52	10,5	96,1
CP5	0,19	3,9	100

Fuente: UPRA (2023).

Criterios de ajuste del análisis multivariado

El determinante de la matriz de correlaciones de las temáticas empleadas para la construcción de las tipologías es 0,23, lo que indica que es bajo; no obstante, hay intercorrelaciones medias entre las variables; dado que el determinante no es cero (la matriz no es singular), no se presenta evidencia de que las variables sean linealmente dependientes. En este caso, dado que el determinante está cerca de cero, existe colinealidad y el análisis de componentes principales (ACP) es apropiado para revisar las relaciones entre varias temáticas de las tipologías.

Resultados de las tipologías y caracterización de la ACFC

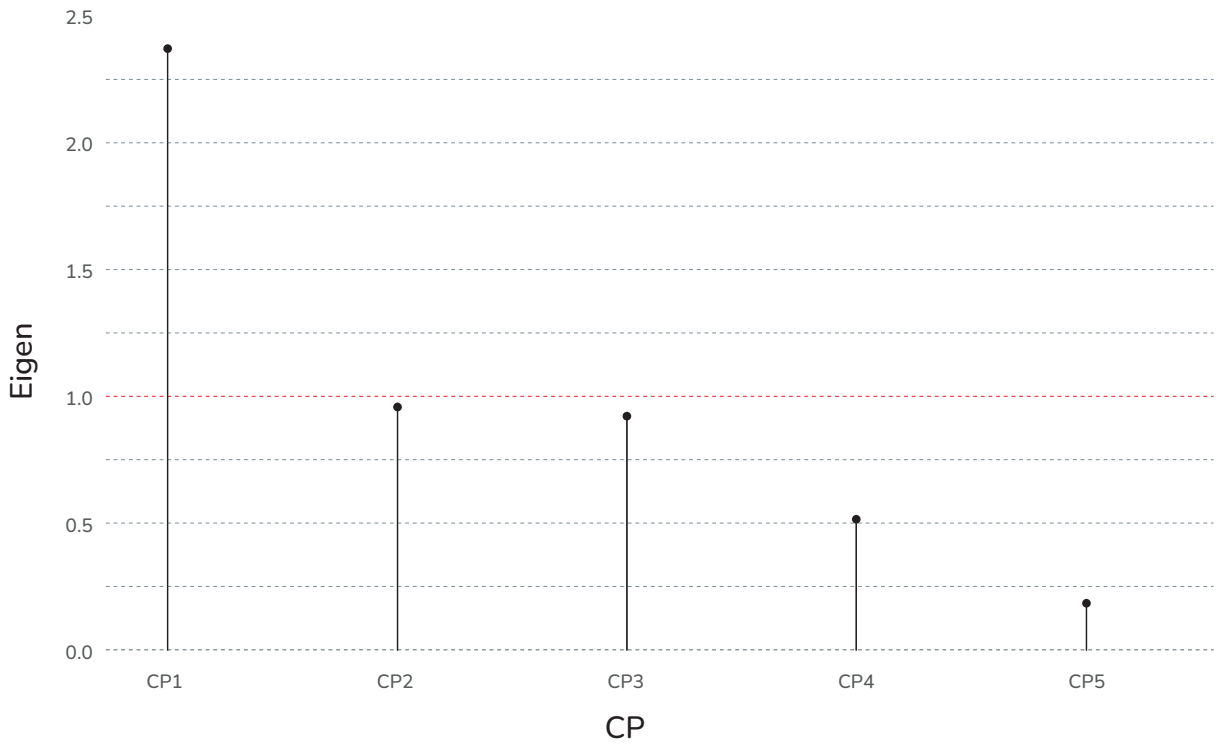
Los análisis realizados a continuación proporcionan una visión detallada y comprensible de la distribución de las UPA, así como de las características principales de los datos y temas abordados en la ACFC. Estos resultados se presentan en dos secciones: la primera corresponde al análisis estadístico multivariado que respalda los resultados obtenidos; y la segunda parte se enfoca en el análisis descriptivo de las variables caracterizadoras.

Análisis multivariado de los datos

El objetivo del análisis multivariado fue reducir la selección de variables original a un conjunto más pequeño de componentes no correlacionados que representen la mayor parte de la información encontrada en las variables originales. Dado que los dos primeros componentes explicaron el 69 % de la varianza, se decidió seleccionarlos para el análisis.

A continuación, se presenta la figura 7, donde la línea roja discontinua indica la contribución promedio esperada. Para el primer componente, una variable con una contribución mayor que este límite podría considerarse importante es la relacionada al tema de mano de obra familiar. Así mismo se sugiere que las variables actividades y destinos no contribuyen mucho a los dos primeras componentes, por lo que las categorías de las tipologías se definen teniendo en cuenta estos componentes.

Figura 7. Sedimentación



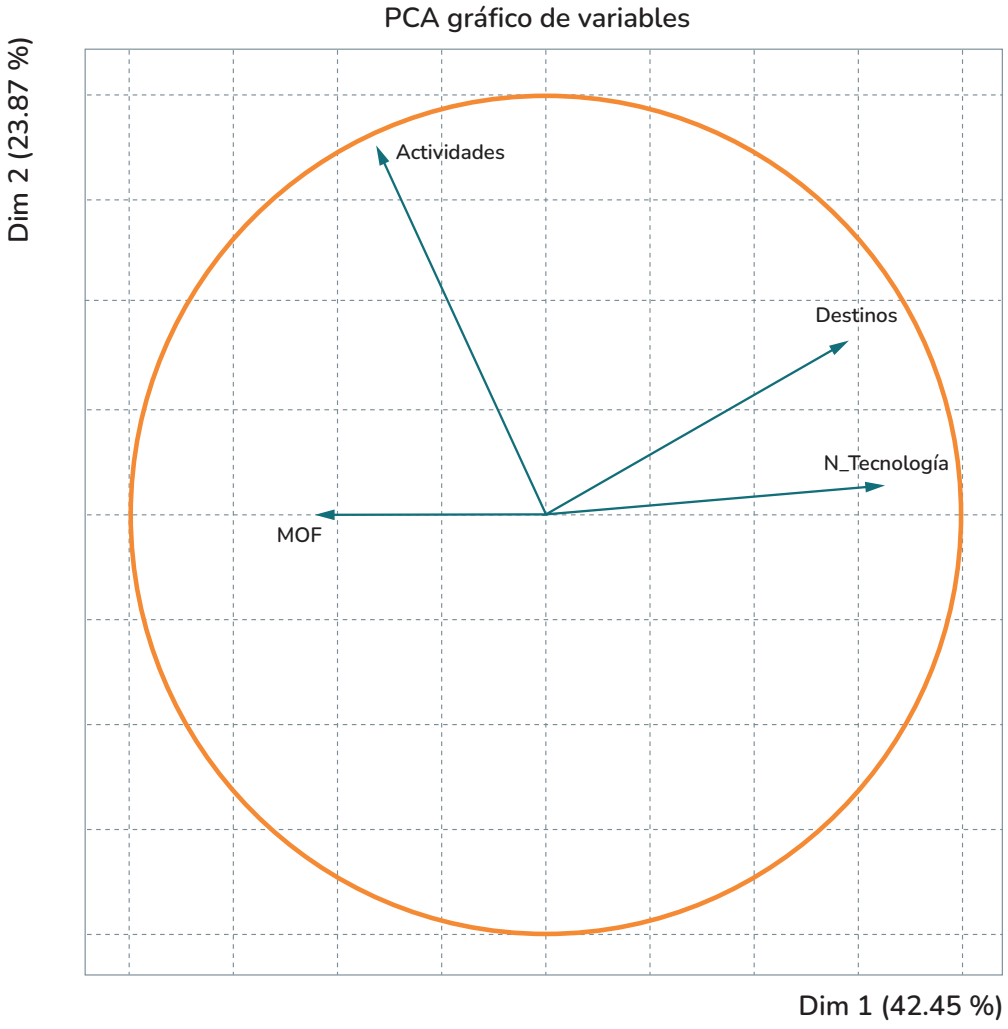
Fuente: UPRA (2023).

Círculo de correlación

El circulo de correlación representa las temáticas originales: destinos de producción, nivel de tecnología, mano de obra familiar y actividades agropecuarias, frente a los componentes principales. Cada variable original se representa como un vector en el espacio de los componentes principales. Cuanto más largo es el vector, mayor es la correlación. La dirección de cada vector indica la relación direccional entre la variable original y el componente principal (figura 8).

- La mano de obra familiar se encuentra altamente relacionada con el segundo componente principal.
- El nivel de tecnología tiene una alta relación con el primer componente principal.
- Los destinos de producción se encuentran relacionados de manera aceptable con el primer componente principal.
- Las actividades agropecuarias tienen una baja relación con el segundo componente principal.

Figura 8. Círculo de correlación



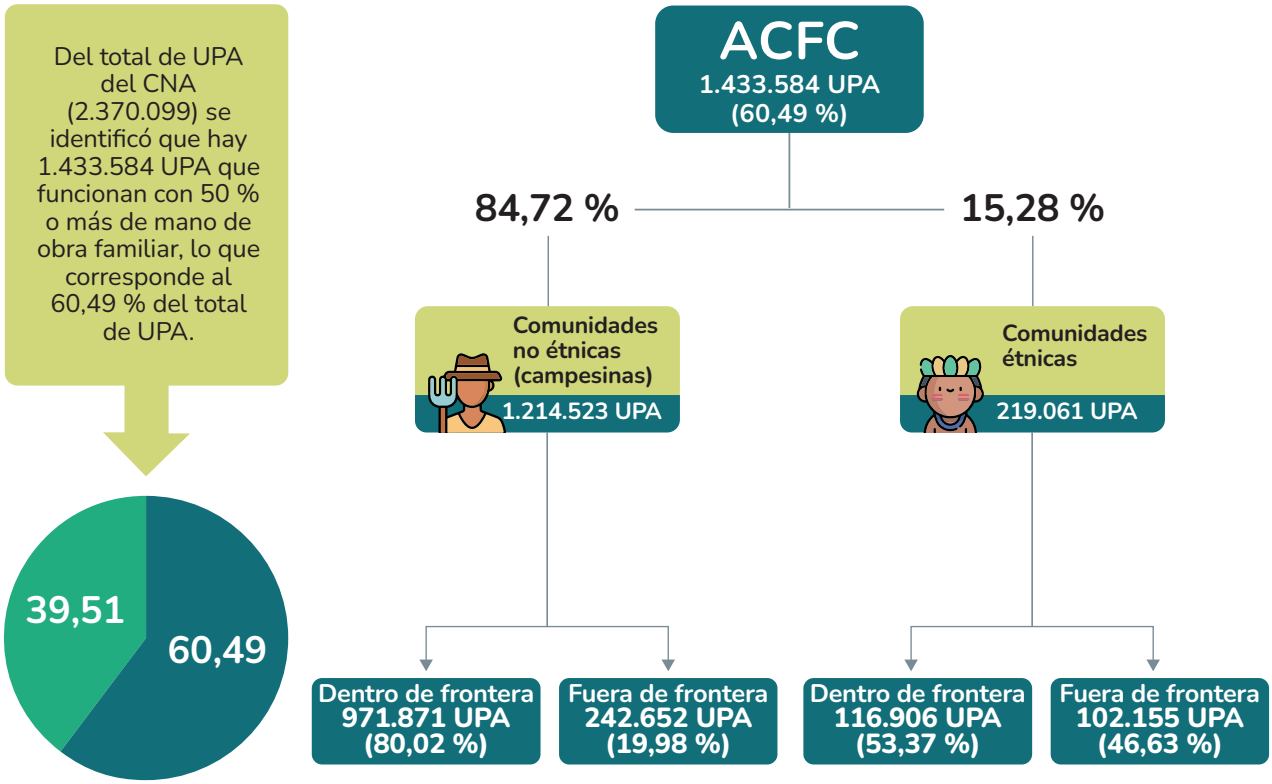
Fuente: UPRA (2023).

Análisis descriptivo de los datos

Criterio de clasificación para la identificación de la ACFC

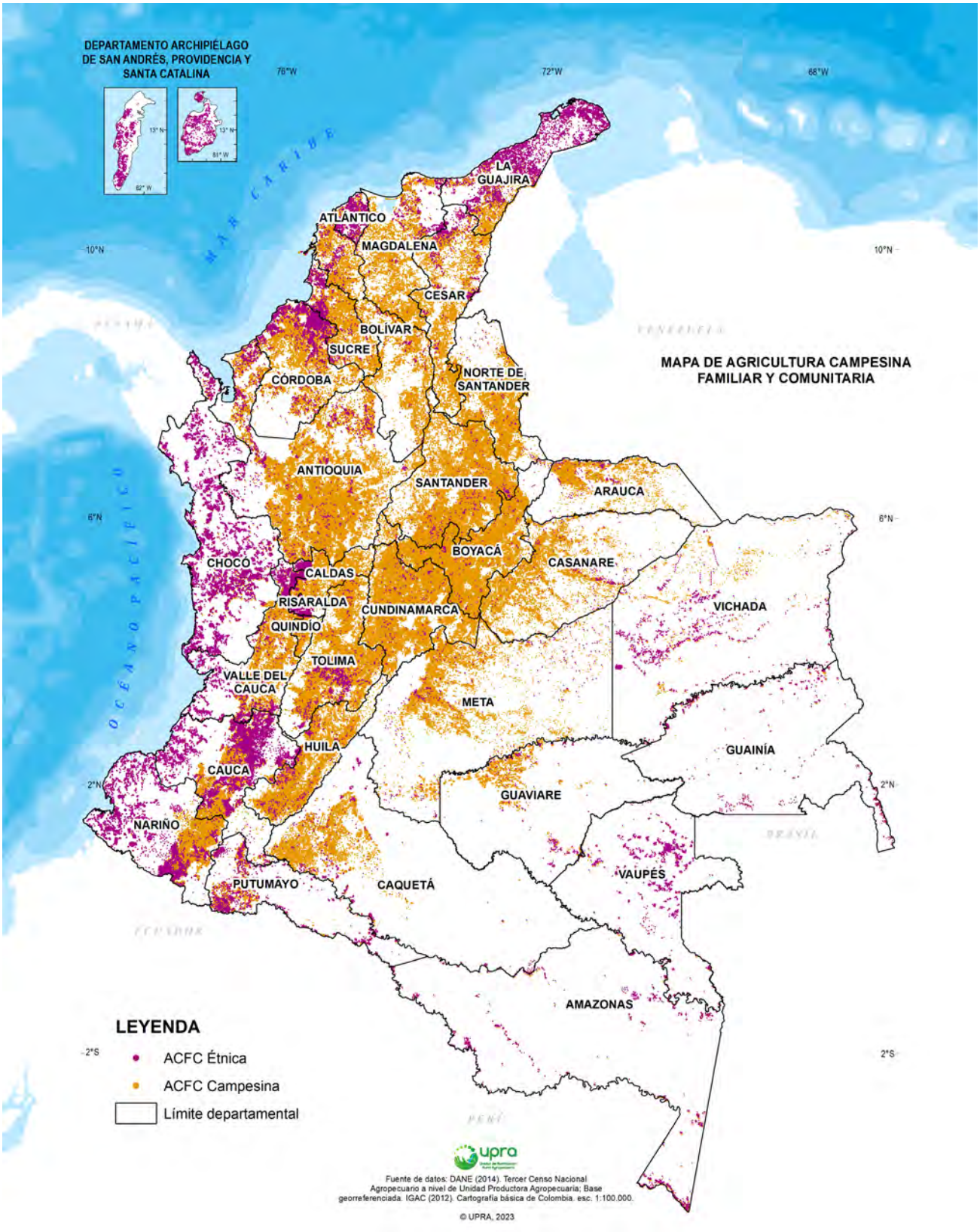
Del total de UPA registradas en el censo nacional agropecuario (2.370.099) y bajo el criterio del 50 % de mano de obra familiar establecido en la Resolución 464 para identificar la ACFC, se establece que este grupo sociocultural representa un importante porcentaje en el territorio colombiano. De hecho, el 60,49 % corresponde a la ACFC, lo que equivale a 1.433.584 UPA, el restante 39,51 % corresponde a las UPA que no cumplen con el criterio del 50 % o simplemente no usan mano de obra familiar para el desarrollo de sus actividades agropecuarias (figuras 9, 10 y 11).

Figura 9. Distribución de UPA de ACFC y productores en general



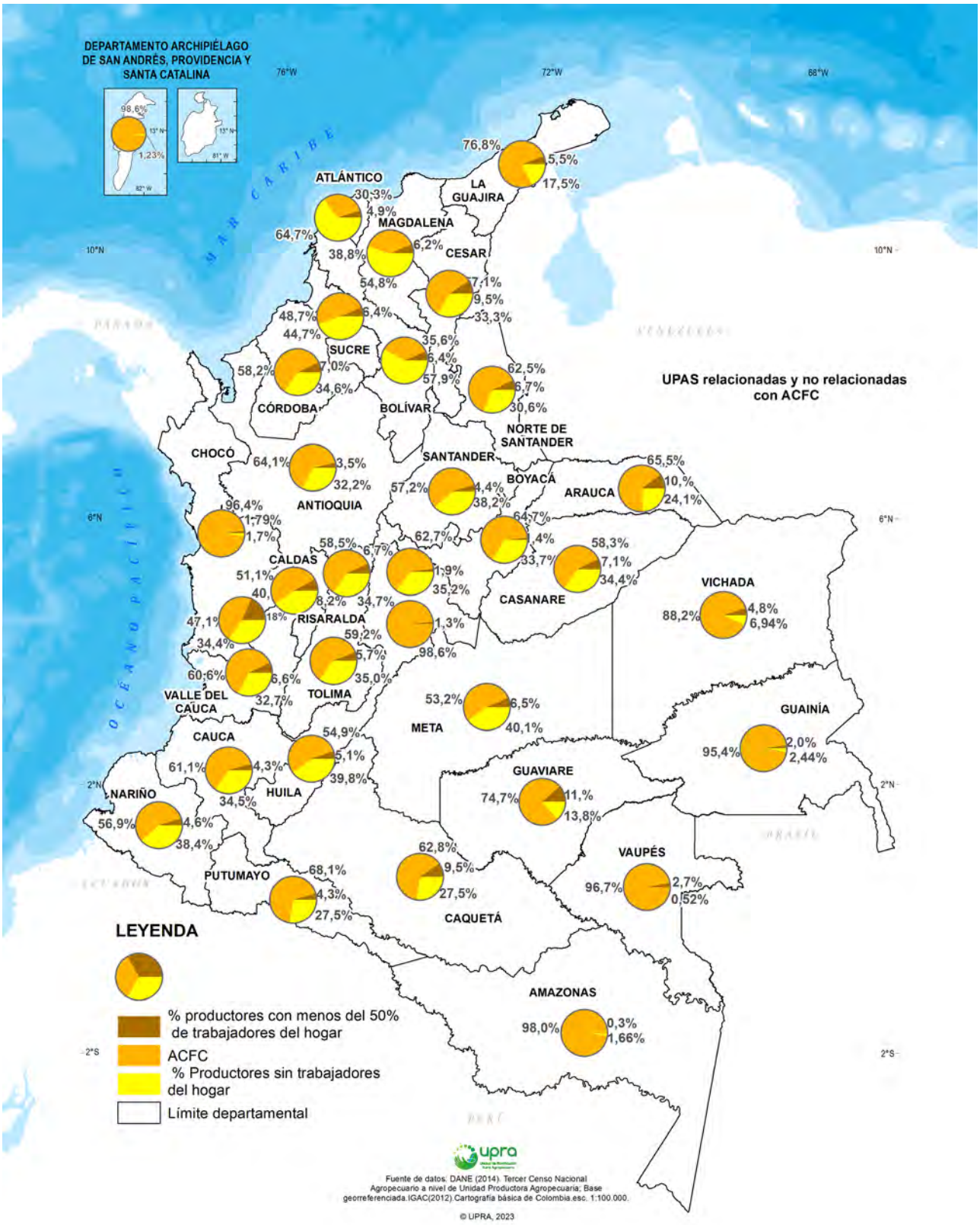
Fuente: UPRA (2023) con datos del DANE (2014).

Figura 10. ACFC de comunidades campesinas y étnicas



Fuente: UPRA (2023) con datos del DANE (2014).

Figura 11. Distribución departamental de las UPA de ACFC y productores con menos del 50 % de mano de obra familiar



Fuente: UPRA (2023) con datos del DANE (2014).

Criterio de tipificación: tipologías de ACFC

A continuación, se presentan los resultados de la identificación de las tipologías de ACFC, que como se mencionó en la metodología, son el resultado del criterio de clasificación y de tipificación. En ese sentido, se establecen cuatro categorías que conforman las tipologías de la ACFC, a saber:

- **Categoría T1:** ACFC que no utiliza trabajadores permanentes y tampoco paga de jornales, es decir, el uso de la mano de obra corresponde al 100 % familiar y no tienen acceso a tecnología.
- **Categoría T2:** ACFC que no emplea trabajadores permanentes ni paga de jornales, es decir, el uso de la mano de obra corresponde al 100 % familiar; sin embargo, se diferencia de la primera, en que sí cuenta con acceso a tecnología.
- **Categoría T3:** ACFC que utiliza trabajadores permanentes y paga jornales, por lo que el porcentaje de mano de obra familiar se encuentra entre el 50 % y el 99 % y, al igual que la T1, no tienen acceso a tecnología.
- **Categoría T4:** ACFC que emplea trabajadores permanentes y paga jornales, por lo que el porcentaje de mano de obra familiar se encuentra entre el 50 % y el 99 % y, al igual que la categoría T2, también tienen acceso a tecnología.

En la tabla 26 y figura 12 se presenta el resultado de tipologías de la ACFC propuestas para Colombia.

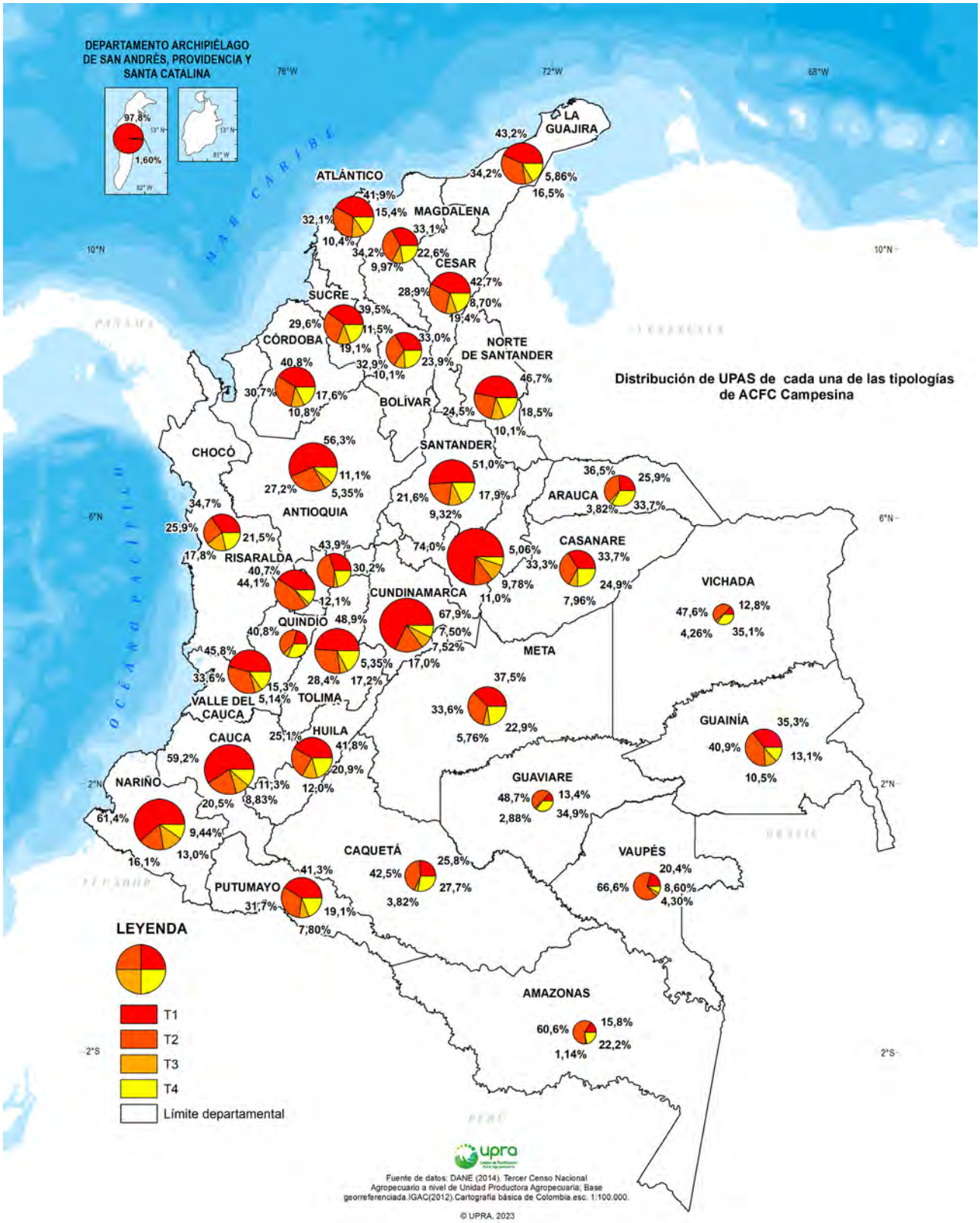
Tabla 26. Tipologías para la ACFC en Colombia

Criterios de clasificación	Criterios de tipificación	Criterios de clasificación
Variable % Mano de obra familiar	Sin tecnología	Con tecnología
ACFC con 100 % mano de obra familiar	**T1:** Agricultores familiares con 100 % mano de obra familiar Sin tecnología	**T2:** Agricultores familiares con 100 % mano de obra familiar Con tecnología
ACFC con uso de trabajadores permanentes y jornales	**T3:** Agricultores familiares con uso de trabajadores permanentes y jornales Sin tecnología	**T4:** Agricultores familiares con uso de trabajadores permanentes y jornales Con tecnología

Fuente: UPRA (2023).



Figura 12. Distribución departamental de tipologías ACFC campesinas



Fuente: UPRA (2023) con datos del DANE (2014).

Caracterización de la ACFC campesina

A partir de los resultados expuestos y aunque las tipologías de ACFC incluyen ambos grupos socioculturales (comunidades étnicas y campesinas), para el propósito del análisis, los resultados de la caracterización se presentarán sobre las comunidades que presuntamente podrían ser campesinas[11]. Por lo tanto, el análisis se llevará a cabo con el 82,72 % de la ACFC, que corresponde a comunidades campesinas, equivalentes a 1.214.523 UPA.

Número de UPA e integrantes por tipologías campesina

En la agricultura campesina, el 78,53 % de las UPA usa el 100 % de mano de obra familiar. Este porcentaje se distribuye entre las tipologías **T1**: ACFC 100 % MOF sin tecnología y **T2**: ACFC 100 % MOF con tecnología, con el 55,98 % y el 22,55 %, respectivamente. En las bases del censo nacional agropecuario, se puede asociar el número total de integrantes por tipología; en este sentido, la tipología T1 cuenta con el 34,44 % del total, mientras que la tipología con menor número de integrantes es la T3, la cual representa el 9,06 % con respecto al total (tabla 27 y figuras 13, 14, 15 y 16).

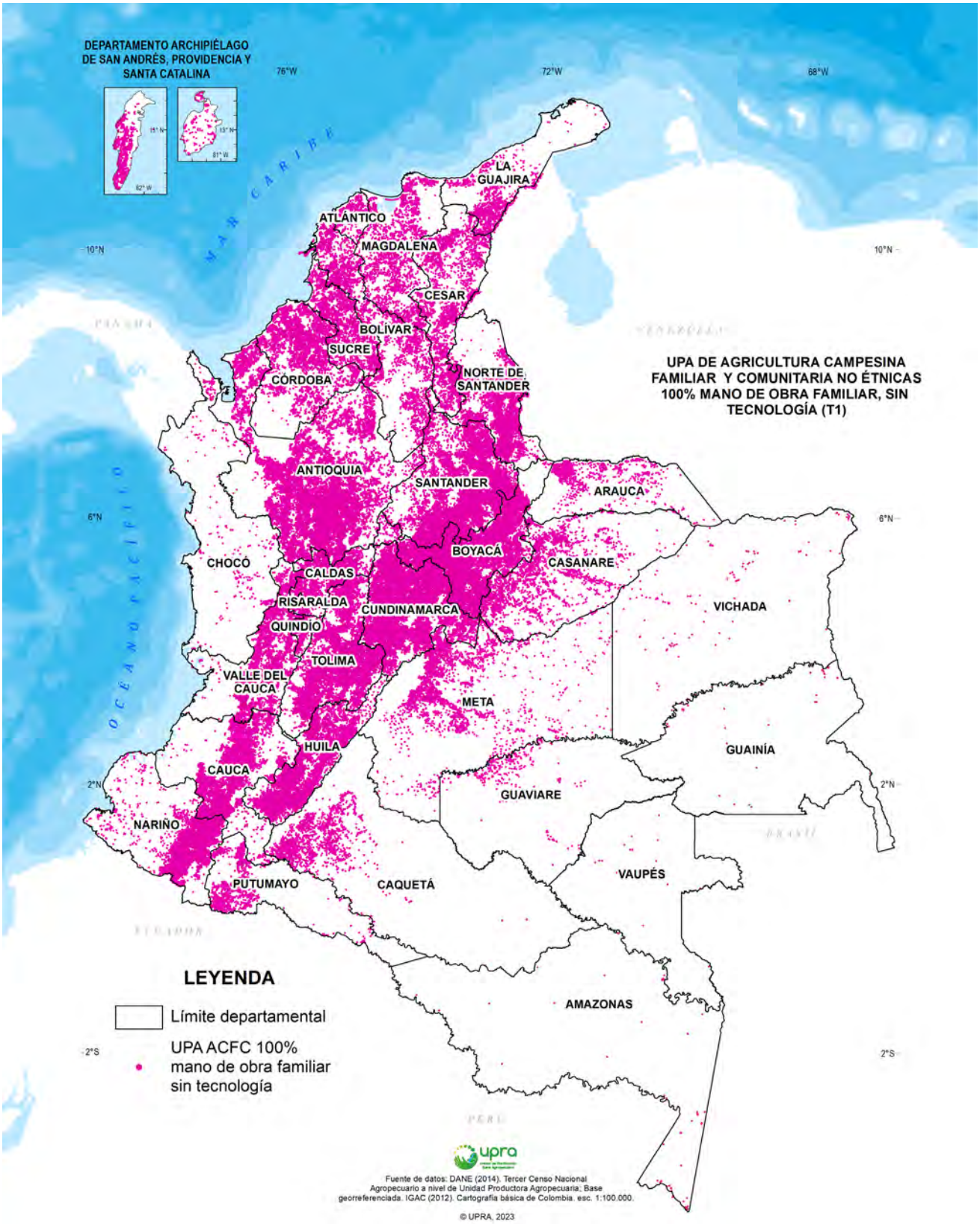
Tabla 27. Número de UPA e integrantes por tipologías campesinas

Tipologías de ACFC	Número de UPA	Porcentaje de UPA	Número de integrantes	Porcentaje de integrantes
T1: ACFC 100 % MOF sin tecnología	679.934	55,98	834.012	34,44
T2: ACFC 100 % MOF con tecnología	273.821	22,55	810.146	33,45
T3: ACFC uso de jornales permanentes sin tecnología	103.355	8,51	219.446	9,06
T4: ACFC uso de jornales permanentes con tecnología	157.413	12,96	558.375	23,05
Total	1.214.523	100	2.421.979	100

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

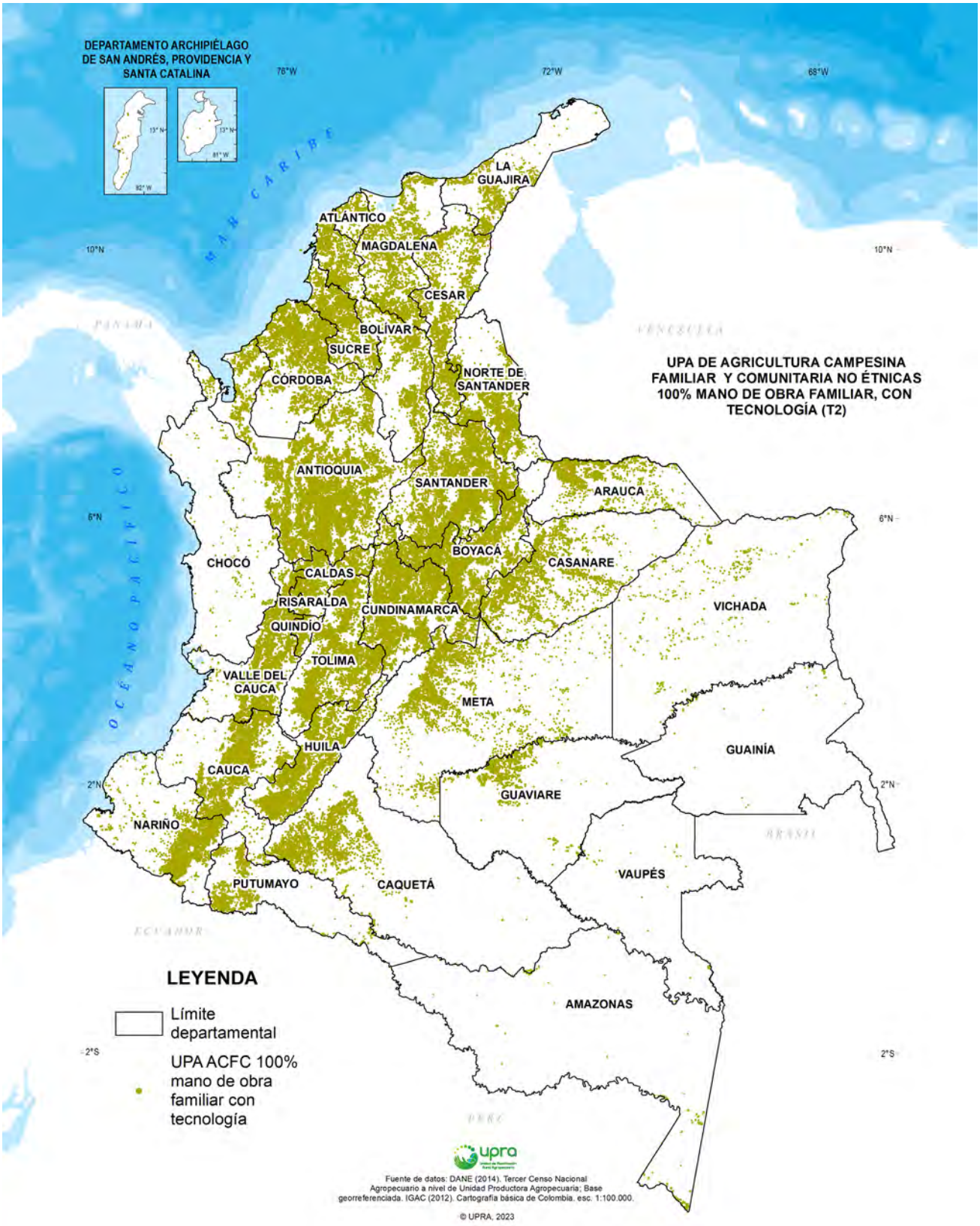
11 El presente documento asume que los productores y productoras agropecuarios que no se identificaron con algún grupo étnico es campesina. Lo anterior para suplir una carencia del Censo Nacional Agropecuario 2014 que no incorporó una pregunta que permitiera el autorreconocimiento como campesino o campesina.

Figura 13. ACFC de tipología 1



Fuente: UPRA (2023) con datos del DANE (2014).

Figura 14. ACFC de tipología 2



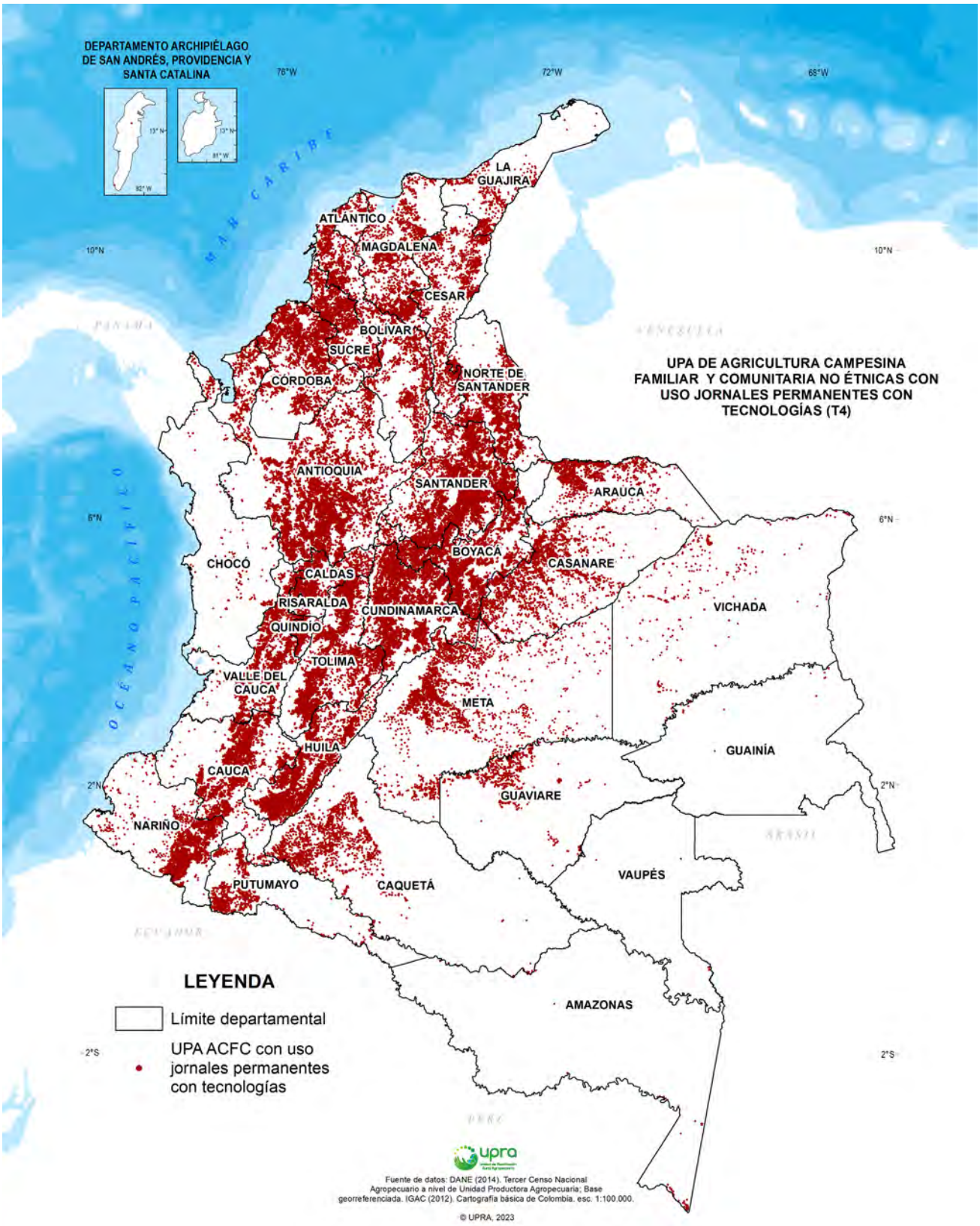
Fuente: UPRA (2023) con datos del DANE (2014).

Figura 15. ACFC de tipología 3



Fuente: UPRA (2023) con datos del DANE (2014).

Figura 16. ACFC de tipología 4



Fuente: UPRA (2023) con datos del DANE (2014).

Frontera agrícola y ACFC campesina

El 80,02 % de la ACFC campesina (971.871 UPA) se encuentra dentro de la frontera agrícola; sin embargo, a pesar de representar un porcentaje alto, estas UPA cuentan con un poco menos del área total, es decir, que de un total de 36.608.244 ha, la agricultura familiar campesina, se distribuye en el 49,28 % del área (18.040787 ha); mientras que el 19,98 % de la ACFC (242.652 UPA) se encuentra por fuera de la frontera y ocupa el 50,72 % del área total (18.567.457 ha).

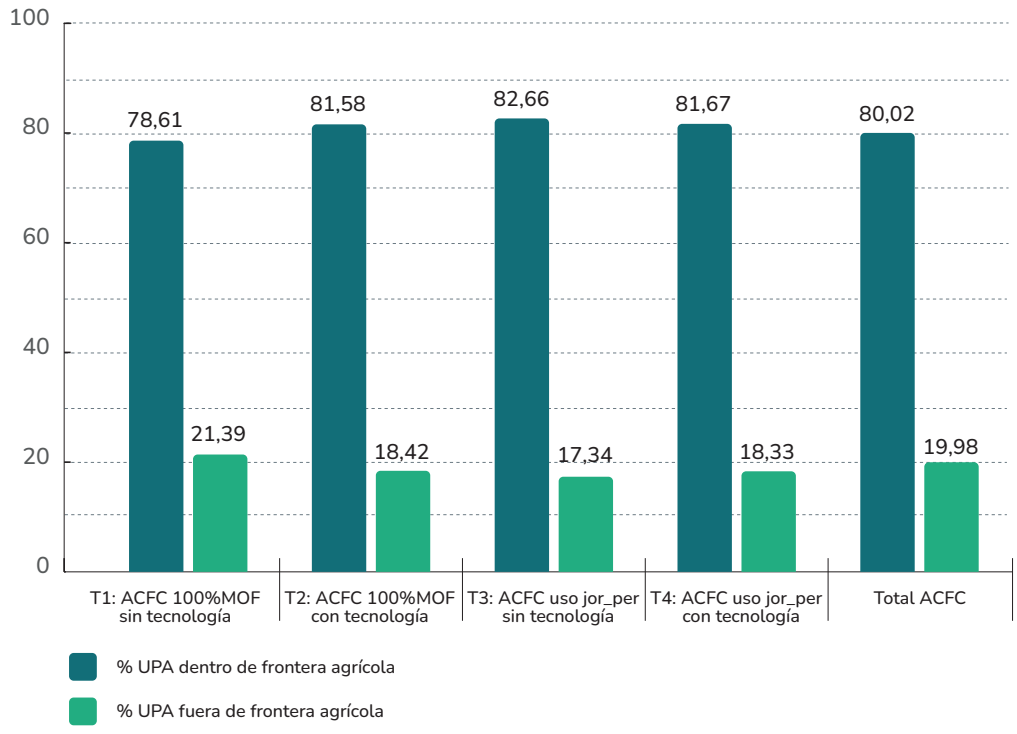
Al analizar la distribución de las tipologías dentro y fuera de la frontera agrícola, no se encuentran diferencias porcentuales entre las mismas tanto al interior como al exterior de la frontera; no obstante, al comparar la distribución de las cuatro tipologías fuera de frontera y en relación al porcentaje nacional, se observa que la tipología T1 cuenta con más UPA por fuera de frontera, representando el 21,39 % (145.427 UPA), lo que indica que está ligeramente por encima del porcentaje total (figura 17).

Distribución del área de UPA por tipología de agricultura campesina

En términos de la distribución del número de UPA y su área de 1.214.523 UPA de agricultura campesina, la mayor cantidad se encuentra en la tipología T1, que representa el 55,98 %; sin embargo, a pesar de ser la más representativa, estas abarcan solo el 23,07 % del área total. La tipología con mayor área es la T2, que ocupa el 61,48 % del área total y representa el 22,55 % del total de UPA (tabla 28).



Figura 17. Distribución de tipologías de agricultura campesina, dentro y fuera de la frontera agrícola



Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

Tabla 28. Distribución del área de UPA por tipología de agricultura campesina

Tipologías	Cantidad de UPA	Porcentaje de UPA	Área (ha)	Porcentaje del área (%)
T1: ACFC 100 % MOF sin tecnología	679.934	55,98	7.709.111	23,07
T2: ACFC 100 % MOF con tecnología	273.821	22,55	20.543.102	61,48
T3: ACFC uso de jornales permanentes sin tecnología	103.355	8,51	974.236	2,92
T4: ACFC uso de jornales permanentes con tecnología	157.413	12,96	4.186.275	12,53
Total	1.214.523	100	3 3.412.724	100

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

Al analizar la distribución del área de las tipologías T3 y T4 y compararlas con T1 y T2, se observan los siguientes resultados:

- Las tipologías T1 y T3 que no cuentan con acceso a tecnología son las que tienen menos área en relación con el número de UPA, es decir, hay muchas UPA con poca área.
- En el caso de la tipología T4 con acceso a tecnología, se podría decir que existe una relación balanceada entre el área y la cantidad de UPA, ya que el 12,96 % de las UPA representa el 12,53 % del área.

Distribución de tipologías de UPA por rangos de tamaño de área

Cuando se analizó la distribución del área de manera general, se observó que la tipología T2 abarca el 61,48 % del área total en agricultura familiar campesina; sin embargo, al analizar la distribución por rangos de tamaño de UPA, que en este caso son los 16 rangos propuestos por la UPRA[12], se reconoce claramente una relación inversamente proporcional entre la cantidad de UPA y el área que ocupan. Esta relación permite identificar dos grupos basados en esta relación UPA frente al área (tabla 29 y figura 18).

Al analizar la distribución del área de las UPA por rango de tamaño entre cada tipología, se observa que:

- Para la tipología T1, las UPA predominan en 10 de los 16 rangos, donde el porcentaje de área es mayor. Hasta el rango de 200 ha, el porcentaje de área es mayor que en las restantes tres tipologías y, a medida que aumenta el rango, disminuye el área.
- En el caso de la T2, a partir del rango de 200 ha, el porcentaje de área comienza a aumentar y es mayor que en las restantes tres tipologías, manteniéndose constante. A diferencia de la T1, a medida que aumenta el rango de área, aumenta el porcentaje de área.

12 Los 16 rangos de área comprenden predios o UPA con tamaños menores a 0,5 ha hasta 10.000 ha.

- La tipología T3 muestra un comportamiento similar a la T1, donde el mayor porcentaje de área se encuentra en los rangos más pequeños, y va perdiendo participación a medida que aumentan los tamaños de rangos de área.
- En cuanto a la tipología T4, esta presenta un comportamiento similar a la T2, ya que a medida que aumenta el rango de área, aumenta el porcentaje de participación. No obstante, su crecimiento no es constante, puesto que a partir de 1.000 ha, el porcentaje de participación es mayor.

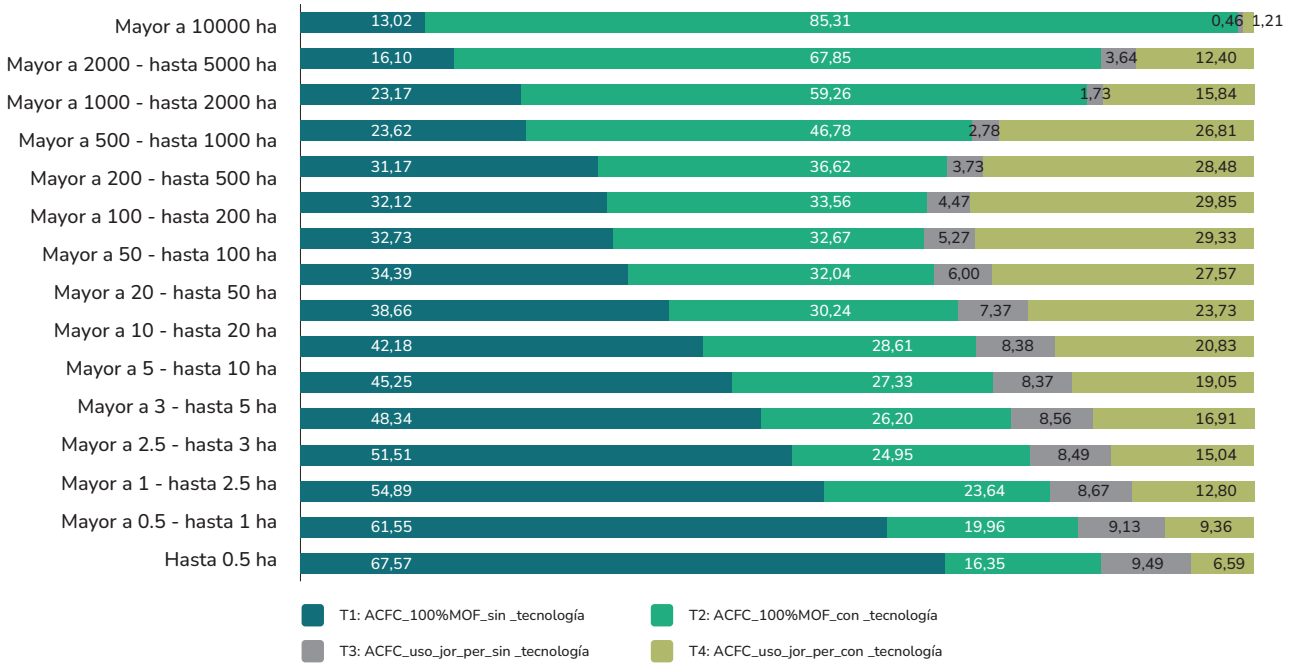
Los datos indican que la ACFC que no tiene acceso a tecnología se concentra en las UPA más pequeñas (tabla 29).

Tabla 29. Distribución de tipologías de agricultura campesina por rangos de tamaño de área

Rangos de tamaño de área de UPA (ha)	Número de UPA: T1	Número de UPA: T2	Número de UPA: T3	Número de UPA: T4	Total
Hasta 0,5	253.837	59.670	32.295	21.922	367.724
Mayor a 0,5 – hasta 1	100.776	32.375	14.994	15.165	163.310
Mayor a 1 – hasta 2,5	122.288	51.602	19.156	27.479	220.525
Mayor a 2,5 – hasta 3	21.503	10.414	3.549	6.280	41.746
Mayor a 3 – hasta 5	51.690	27.907	9.119	17.938	106.654
Mayor a 5 – hasta 10	53.055	31.764	9.770	22.140	116.729
Mayor a 10 – hasta 20	34.376	23.279	6.832	16.918	81.405
Mayor a 20 – hasta 50	25.668	19.806	4.925	15.499	65.898
Mayor a 50 – hasta 100	9.279	8.593	1.617	7.346	26.835
Mayor a 100 – hasta 200	4.205	4.124	672	3.718	12.719
Mayor a 200 – hasta 500	2.159	2.228	299	1.997	6.683
Mayor a 500 – hasta 1000	616	726	74	565	1.981
Mayor a 1.000 – hasta 2.000	244	485	30	295	1.054
Mayor a 2.000 – hasta 5.000	140	363	10	107	620
Mayor a 5.000 – hasta 10.000	46	186	10	36	278
Mayor a 10.000	52	299	3	8	362
Total	679.934	273.821	103.355	157.413	1.214.523

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

Figura 18. Distribución de tipologías de agricultura campesina, por rangos de tamaño de UPA



Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

La figura anterior sugiere que la agricultura campesina familiar, sin acceso a tecnología, está más presente en tamaños de área menores a 1 ha.

Destino de la producción en la agricultura campesina

La variable que caracteriza el destino de la producción presenta 10 opciones de destino de la producción o respuestas, lo que significa que una sola UPA pudo haber respondido afirmativamente a todos los destinos. Por lo tanto, a continuación, se presenta el análisis de la distribución de las tipologías en los destinos de la producción, pero es importante aclarar que esta primera parte del análisis no representa la cantidad total de UPA, sino el total de UPA que respondieron afirmativamente a alguna de las opciones de destino de la producción (tabla 30 y figura 19).

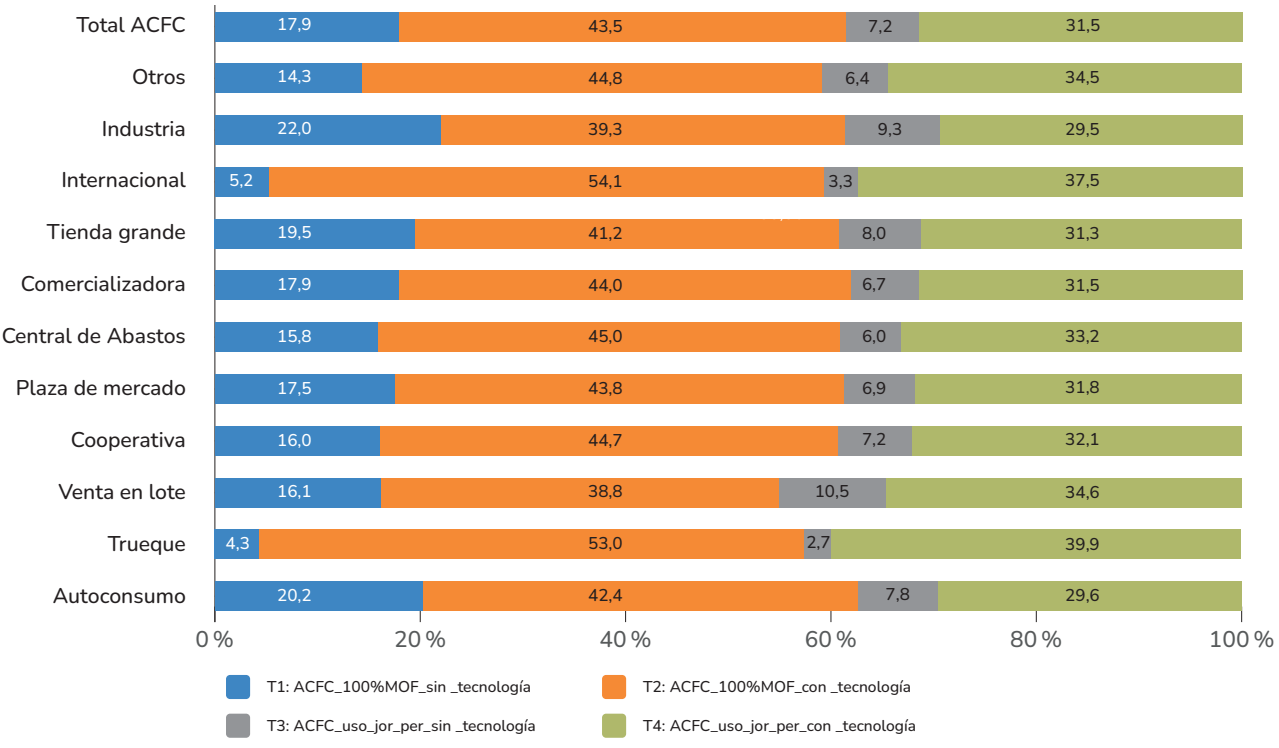
En la siguiente tabla se observa la participación de las tipologías en los destinos de la producción. Se evidencia que las tipologías T1 y T3, que no tienen acceso a tecnología, tienen una menor participación en los destinos de la producción, lo que representa el 17,88 % y el 7,18 %, respectivamente. Por otro lado, la agricultura campesina con acceso a tecnología presenta una mayor participación, con el 43,48 % y el 31,47 %, respectivamente, siendo la T2 la que destaca en mayor medida. Con relación a la participación de las tipologías por cada tipo de destino de la producción, las tipologías T2 y T4 se destacan por su mayor participación.

Tabla 30. Participación de las tipologías de ACF campesina, por tipo de destino de la producción

Destino de la producción	Número de UPA: T1	Porcentaje de UPA: T1	Número de UPA: T3	Porcentaje de UPA: T3	Número de UPA: T2	Porcentaje de UPA: T2	Número de UPA: T4	Porcentaje de UPA: T4	Número total de UPA
Autoconsumo	42.129	20,21	16.266	7,80	88.351	42,39	61.700	29,60	208.446
Trueque	972	4,28	620	2,73	12.034	53,04	9.061	39,94	22.687
Venta en lote	757	16,15	491	10,47	1.820	38,82	1.620	34,56	4.688
Cooperativa	26.646	16,03	11.954	7,19	74.236	44,66	53.395	32,12	166.231
Plaza mercado	42.764	17,52	16.837	6,90	106.843	43,78	77.584	31,79	244.028
Central de abastos	15.595	15,77	5.978	6,04	44.493	44,99	32.840	33,20	98.906
Comercializadora	45.040	17,87	16.910	6,71	110.785	43,95	79.307	31,47	252.042
Tienda grande	348	19,45	144	8,05	737	41,20	560	31,30	1.789
Internacional	131	5,19	82	3,25	1.364	54,06	946	37,50	2.523
Industria	29.794	21,97	12.553	9,26	53.316	39,31	39.957	29,46	135.620
Otros	3.735	14,27	1.681	6,42	11.734	44,84	9.017	34,46	26.167
Total	207.911	17,88	83.516	7,18	505.713	43,48	365.987	31,47	1.163.127

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

Figura 19. Participación porcentual de las tipologías de agricultura campesina, por tipo de destino de la producción



Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

En primer lugar, en la ACFC de tipo campesina se identifica que, como grupo sociocultural y socioeconómico, está integrada de forma activa a las diversas alternativas de destino de la producción y no es una agricultura de subsistencia, como se pensaba en tiempos anteriores. Una de las posibles razones es que las personas pertenecientes a las tipologías T1 y T3 no residen en la UPA.

Cantidad de destinos de la producción

El destino de la producción también se puede analizar examinando a cuántos destinos de la producción accede cada tipología. Como se presenta en la siguiente figura, existen 10 tipos de opciones para cada tipología; se presenta por cada tipología el número de destinos, expresado en porcentaje.

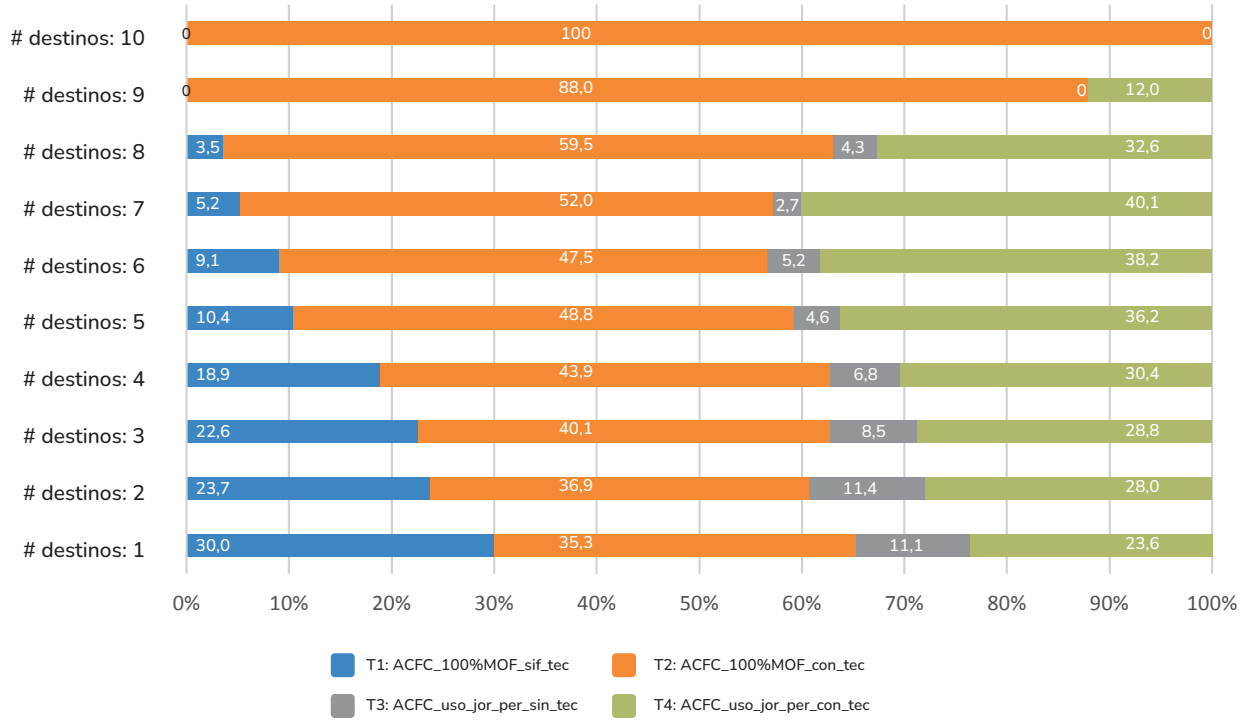
En este sentido, se observa que en las tipologías con acceso a tecnología T2 y T3 son las que cuentan con mayores opciones en la comercialización de la producción agropecuaria, es decir, tienen una mayor cantidad de destinos de la producción. La T2 destaca con el mayor porcentaje de participación en cada uno de los 10 destinos (figura 20).

Actividades agropecuarias y producción en tipologías de la agricultura campesina

En el censo nacional agropecuario de 2014, las familias de agriculturas campesinas se relacionan con una serie de actividades agropecuarias, y pueden desarrollar en sus territorios, fincas, parcelas o UPA una o varias actividades.

En este orden de ideas, se han identificado un total de 14 actividades agropecuarias, las cuales se han agrupado en actividades afines, obteniendo así 4 grandes categorías: agrícolas, pecuarias, forestales y pesca. Posteriormente, se filtraron las UPA que implementan esas actividades de forma individual, así como aquellas que desarrollan más de dos actividades en sus unidades productivas, obteniendo un segundo grupo de 11 actividades combinadas. El resultado final es de un total de 15 posibles actividades, tanto individuales como combinadas, que reflejan las dinámicas productivas de la agricultura campesina en Colombia. Se detallan estas actividades en la tabla 31:

Figura 20. Cantidad de destinos de la producción por tipología de agricultura campesina



Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

Tabla 31. Actividades agropecuarias en la agricultura campesina

Actividades identificadas en el censo nacional agropecuario	Grupo 1: agrupación por actividades afines	Grupo 2: combinación entre actividades
Frutales dispersos	Agrícolas	Agrícola, pecuario, pesca y forestal Agrícola, pecuario y pesca Agrícola, pecuario y forestal Agrícola, pesca y forestal Pecuario, pesca y forestal Agrícola y pecuario Agrícola y forestal Agrícola y pesca Pecuario y pesca Pecuario y forestal Pesca y forestal
Cultivos transitorios		
Cultivos permanentes		
Huerta casera	Pecuarias	
Ganado bovino		
Otras especies (cuyes, conejos, colmenas, patos, etc.)		
Búfalos y otros (equinos, ovinos y caprinos)		
Gallinas y pollos		
Cerdos		
Forraje		
Pesca	Pesca	
Acuicultura		
Forestales	Forestales	
Forestales dispersos		

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

En la siguiente tabla se detalla el porcentaje de representatividad con respecto a las actividades agropecuarias, de mayor a menor.

Tabla 32. Actividades agropecuarias en la agricultura campesina en UPA

Actividades agropecuarias	Total de casos UPA	Porcentaje
Agrícola	339.804	46,16
Agrícola-Pecuario	222.662	30,25
Pecuario	126.752	17,22
Agrícola-Pecuario-Forestal	13.615	1,85
Agrícola-Forestal	13.474	1,83
Agrícola-Pecuario-Pesca	8.322	1,13
Agrícola-Pesca	5.568	0,76
Pesca	1.759	0,24
Forestal	1.387	0,19
Pecuario-Pesca	1.093	0,15
Agrícola-Pecuario-Pesca-Forestal	667	0,09
Pecuario-Forestal	552	0,07
Agrícola-Pesca-Forestal	410	0,06

Actividades agropecuarias	Total de casos UPA	Porcentaje
Pesca-Forestal	7	0,001
Pecuario-Pesca-Forestal	6	0,001
Total	736.078	100

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

Si bien es cierto que todas las tipologías cuentan con sistemas de producción, ya sea mediante una o varias actividades agropecuarias, de los 14 grupos de actividades relacionados con cada tipología, de un total de 736.078 casos de UPA, el 93,63 % de las tipologías desarrollan con mayor frecuencia tres actividades. Algunas tipologías solo desarrollan actividades agrícolas y representan el 46,16 % del total; un segundo grupo se dedica exclusivamente a actividades pecuarias, representando el 17,22 % con respecto al total; y un tercer grupo ha distribuido sus áreas productivas combinando actividades agrícolas y pecuarias, lo que equivale al 30,25 % con respecto al total (tabla 33).

Tabla 33. Distribución de actividades según tipologías de agricultura campesina

Actividad	UPA de ACF campesina sin tecnología				UPA de ACF campesina con tecnología				Total	Porcentaje Total
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje		
	T1	T1	T3	T3	T2	T2	T4	T4		
Forestales	1.227	88,46	46	3,3	91	6,56	23	1,66	1.387	100
Pecuario	74.551	58,82	16.572	13,1	24.192	19,09	11.437	9,02	126.752	100
Pesca	1.008	57,31	141	8	499	28,37	111	6,31	1.759	100
Agrícola	144.730	42,59	33.534	9,9	104.891	30,87	56.649	16,67	339.804	100
Pesca Forestales	5	71,43	1	14,3	1	14,29	-	0	7	100
Pecuario Forestales	238	43,12	67	12,1	147	26,63	100	18,12	552	100
Agrícola Pecuario	47.735	21,44	19.053	8,6	87.014	39,08	68.860	30,93	222.662	100
Pecuario Pesca	361	33,03	107	9,8	412	37,69	213	19,49	1.093	100
Agrícola Forestales	4.435	32,92	1.181	8,8	5.073	37,65	2.785	20,67	13.474	100
Agrícola Pesca	1.702	30,57	617	11,1	2.014	36,17	1.235	22,18	5.568	100
Pecuario y pesca Forestales	1	16,67	-	0	5	83,33	-	0	6	100

Actividad	UPA de ACF campesina sin tecnología				UPA de ACF campesina con tecnología				Total	Porcentaje Total
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje		
	T1	T1	T3	T3	T2	T2	T4	T4		
Agrícola-Pecuario	1.862	13,68	1.006	7,4	5.760	42,31	4.987	36,63	13.615	100
Forestales										
Agrícola-Pecuario	789	9,48	471	5,7	3.494	41,99	3.568	42,87	8.322	100
Pesca										
Agrícola-Pesca	89	21,71	74	18	140	34,15	107	26,1	410	100
Forestales										
Agrícola-Pecuario	37	5,55	50	7,5	255	38,23	325	48,73	667	100
Pesca-Forestales										
Total, casos	278.770	37,87	72.920	9,91	233.988	31,79	150.400	20,43	736.078	100

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

En cuanto a la distribución de las principales actividades por tipologías, se encuentra que las actividades agropecuarias se relacionan más con las tipologías sin acceso a tecnología. En cuanto al porcentaje total en agrícolas, la T1 sobresalta con el 42,59 %; además, se destaca por su mayor participación en sistemas pecuarios con el 58,82 %. Por otro lado, las actividades combinadas entre agrícolas y pecuarias reflejan una mayor dinámica y estrategia de la agricultura campesina. En este caso, las tipologías con acceso a tecnología T2 y T4 se destacan por su mayor porcentaje con el 39,08 % y el 30,93 %, respectivamente (tabla 34).

Tabla 34. Distribución de actividades agropecuarias por tipología de ACF campesina

Actividades	UPA de ACF campesina sin tecnología				UPA de ACF campesina con tecnología				Total de casos UPA
	Cantidad T1	Porcentaje T1	Cantidad T3	Porcentaje T3	Cantidad T2	Porcentaje T2	Cantidad T4	Porcentaje T4	
Agrícola	144.730	42,59	33.534	9,9	104.891	30,87	56.649	16,67	339.804
Agrícola_ Pecuario	47.735	21,44	19.053	8,6	87.014	39,08	68.860	30,93	222.662
Pecuario	74.551	58,82	16.572	13,1	24.192	19,09	11.437	9,02	126.752
Agrícola-Pecuario-Forestal	1.862	13,68	1.006	7,4	5.760	42,31	4.987	36,63	13.615
Agrícola-Forestal	4.435	32,92	1.181	8,8	5.073	37,65	2.785	20,67	13.474

Actividades	UPA de ACF campesina sin tecnología				UPA de ACF campesina con tecnología				Total de casos UPA
	Cantidad T1	Porcentaje T1	Cantidad T3	Porcentaje T3	Cantidad T2	Porcentaje T2	Cantidad T4	Porcentaje T4	
Agrícola-Pecuario-Pesca	789	9,48	471	5,7	3.494	41,99	3.568	42,87	8.322
Agrícola-Pesca	1.702	30,57	617	11,1	2.014	36,17	1.235	22,18	5.568
Pesca	1.008	57,31	141	8,0	499	28,37	111	6,31	1.759
Forestal	1.227	88,46	46	3,3	91	6,56	23	1,66	1.387
Pecuario-Pesca	361	33,03	107	9,8	412	37,69	213	19,49	1.093
Agrícola-Pecuario-Pesca-Forestal	37	5,55	50	7,5	255	38,23	325	48,73	667
Pecuario-Forestal	238	43,12	67	12,1	147	26,63	100	18,12	552
Agrícola-Pesca-Forestal	89	21,71	74	18,0	140	34,15	107	26,10	410
Pesca-Forestal	5	71,43	1	14,3	1	14,29	-	-	7
Pecuario-Pesca-Forestal	1	16,67	-	-	5	83,33	-	-	6
Total	278.770	37,87	72.920	9,91	233.988	31,79	150.400	20,43	736.078

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

Análisis de las principales actividades agropecuarias por rangos de área

Después de analizar las principales actividades agropecuarias y su distribución por cada tipología, se realiza el mismo ejercicio, pero en función de los 16 tamaños de rango de área de las UPA. El objetivo es identificar qué tipologías se concentran más según los rangos de área.

- **Actividad agrícola:** como se observó en la tabla anterior, la tipología T1, se caracteriza por tener un mayor porcentaje de UPA en sistemas de producción agrícolas. No obstante, al analizar la actividad agrícola por tamaños de área, el análisis cambia, ya que se evidencia que, de los 16 tamaños de área, la tipología T1 conserva su mayor participación en las UPA menores a 1 ha. A partir de este rango, es la tipología T2 la que cuenta con un mayor porcentaje en los siguientes 14 tamaños de área. Estos resultados explican por qué la tipología T2 participa con la mayor producción agrícola, ya que también está relacionado con la disponibilidad de una mayor área (tabla 35).

Tabla 35. Distribución de la actividad agrícola por tipología de ACF campesina, según tamaño de área

Rangos de área (ha)	UPA de ACF campesina sin tecnología				UPA de ACF campesina con tecnología				Total
	Cantidad T1	Porcentaje T1	Cantidad T3	Porcentaje T3	Cantidad T2	Porcentaje T2	Cantidad T4	Porcentaje T4	
Hasta 0,5	73.020	56,76	15.190	11,81	28.500	22,15	11.931	9,27	128.641
Mayor a 0,5 – hasta 1	22.038	41,98	5.424	10,33	16.622	31,66	8.414	16,03	52.498
Mayor a 1 – hasta 2,5	21.839	33,73	5.315	8,21	24.261	37,47	13.327	20,58	64.742
Mayor a 2,5 – hasta 3	3.518	30,04	954	8,14	4.467	38,14	2.774	23,68	11.713
Mayor a 3 – hasta 5	8.140	28,94	2.187	7,78	10.745	38,20	7.053	25,08	28.125
Mayor a 5 – hasta 10	7.530	28,45	2.139	8,08	9.916	37,46	6.885	26,01	26.470
Mayor a 10 – hasta 20	4.329	29,66	1.288	8,82	5.406	37,04	3.574	24,48	14.597
Mayor a 20 – hasta 50	2.790	32,83	728	8,57	3.138	36,93	1.842	21,68	8.498
Mayor a 50 – hasta 100	916	34,22	189	7,06	1.047	39,11	525	19,61	2.677
Mayor a 100 – hasta 200	343	33,17	69	6,67	441	42,65	181	17,50	1.034
Mayor a 200 – hasta 500	176	34,17	30	5,83	208	40,39	101	19,61	515
Mayor a 500 – hasta 1000	58	37,91	9	5,88	61	39,87	25	16,34	153
Mayor a 1.000 – hasta 2.000	20	28,57	4	5,71	36	51,43	10	14,29	70
Mayor a 2.000 – hasta 5.000	10	26,32	2	5,26	20	52,63	6	15,79	38
Mayor a 5.000 – hasta 10.000	2	15,38	4	30,77	6	46,15	1	7,69	13
Mayor a 10.000	1	5	2	10	17	85	-	-	20

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

- **Actividad pecuaria:** en esta actividad, la tipología T1 también se caracteriza por tener un mayor porcentaje de UPA en sistemas de producción pecuarios. Al analizar la actividad pecuaria por tamaños de área, la tendencia varía un poco, ya que la T1 cuenta con una mayor participación en 9 de los 16 rangos, que corresponden a tamaños de UPA menores a 100 ha; mientras que la tipología T2 se destaca por su mayor participación a partir de tamaños de UPA de 100 ha (tabla 36).

Tabla 36. Distribución de la actividad pecuaria, por tipología de ACF campesina, según tamaño de área

Rangos de área (ha)	UPA en ACF campesina sin tecnología				UPA en ACF campesina con tecnología				Total
	Cantidad T1	Porcentaje T1	Cantidad T3	Porcentaje T3	Cantidad T2	Porcentaje T2	Cantidad T4	Porcentaje T4	
Hasta 0,5	21.508	68,43	3.028	9,63	5.447	17,33	1.446	4,60	31.429
Mayor a 0,5 – hasta 1	11.561	68,66	1.971	11,71	2.486	14,77	819	4,86	16.837
Mayor a 1 – hasta 2,5	15.350	63,86	3.302	13,74	3.781	15,73	1.604	6,67	24.037
Mayor a 2,5 – hasta 3	2.700	60,09	689	15,33	751	16,71	353	7,86	4.493
Mayor a 3 – hasta 5	6.792	57,01	1.865	15,66	2.190	18,38	1.066	8,95	11.913
Mayor a 5 – hasta 10	6.858	50,82	2.167	16,06	2.921	21,65	1.548	11,47	13.494
Mayor a 10 – hasta 20	4.540	45,76	1.581	15,94	2.365	23,84	1.435	14,46	9.921
Mayor a 20 – hasta 50	3.368	39,62	1.232	14,49	2.296	27,01	1.604	18,87	8.500
Mayor a 50 – hasta 100	1.141	33,30	435	12,70	1.065	31,09	785	22,91	3.426
Mayor a 100 – hasta 200	440	27,81	187	11,82	502	31,73	453	28,63	1.582
Mayor a 200 – hasta 500	220	28,35	89	11,47	224	28,87	243	31,31	776
Mayor a 500 – hasta 1.000	46	24,86	19	10,27	66	35,68	54	29,19	185
Mayor a 1.000 – hasta 2.000	19	22,09	6	6,98	35	40,70	26	30,23	86
Mayor a 2.000 – hasta 5000	5	16,13	1	3,23	25	80,65		-	31
Mayor a 5.000 – hasta 10.000		-		-	18	94,74	1	5,26	19
Mayor a 10.000	3	13,04		-	20	86,96		-	23

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

- **Actividad combinada agrícola-pecuaria:** como se mencionó en el censo nacional agropecuario, se identificaron UPA que combinan actividades agrícolas y pecuarias en sus áreas de producción, siendo las tipologías T2 y T4 las que se caracterizan por contar con un mayor porcentaje de participación. Al analizar la actividad combinada por tamaños de área, la T2 cuenta tiene una mayor participación en 11 de los 16 rangos, desde 0,5 ha hasta 50 ha y desde 1.000 ha en adelante; sin embargo, la tipología T4 es más representativa en 4 de los 16 rangos, desde 50 ha hasta 1.000 ha (tabla 37).

Tabla 37. Distribución de la actividad combinada agrícola-pecuaria por tipología de ACF campesina, según tamaño de área

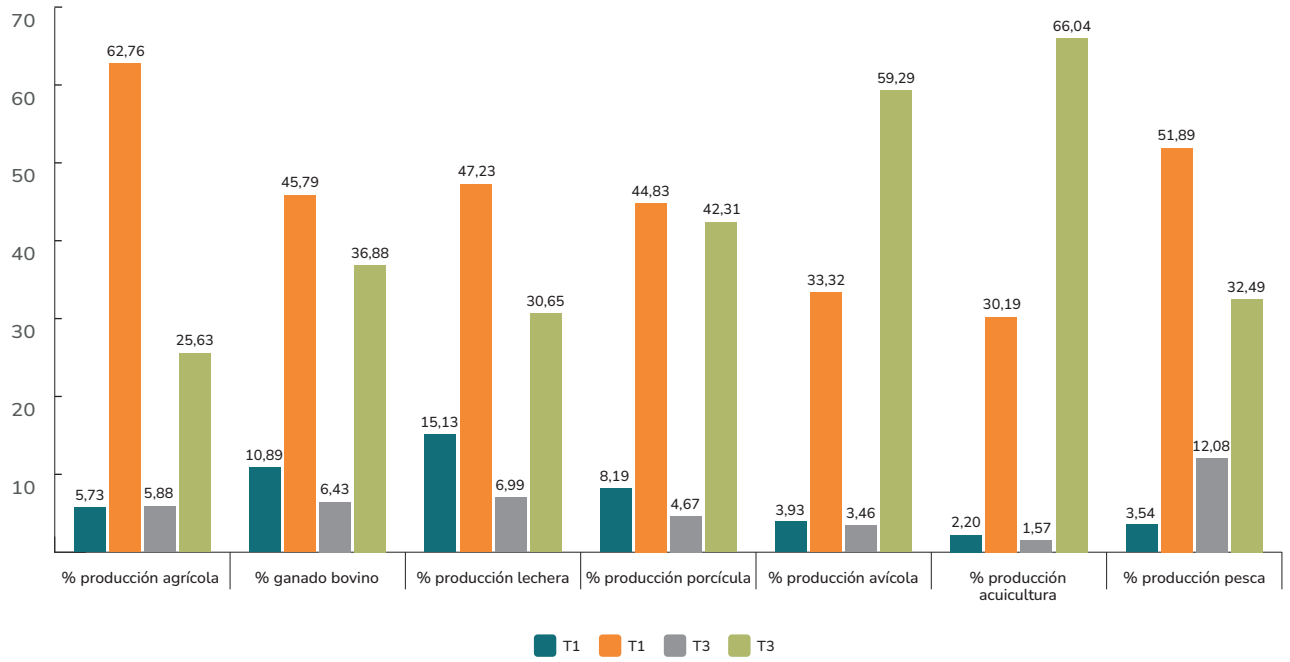
Rango de área (ha)	UPA en ACF campesina sin tecnología				UPA en ACF campesina con tecnología				Total
	Cantidad T1	Porcentaje T1	Cantidad T3	Porcentaje T3	Cantidad T2	Porcentaje T2	Cantidad T4	Porcentaje T4	
Hasta 0,5	11.540	36,75	3.076	9,79	11.214	35,71	5.574	17,75	31.404
Mayor a 0,5 – hasta 1	6.707	33,79	2.013	10,14	6.963	35,08	4.168	21,00	19.851
Mayor a 1 – hasta 2,5	9.314	25,96	3.414	9,52	13.938	38,85	9.213	25,68	35.879
Mayor a 2,5 – hasta 3	1.749	21,73	739	9,18	3.216	39,97	2.343	29,12	8.047
Mayor a 3 – hasta 5	4.603	19,19	2.062	8,59	9.735	40,58	7.591	31,64	23.991
Mayor a 5 – hasta 10	5.339	17,14	2.678	8,60	12.337	39,61	10.789	34,64	31.143
Mayor a 10 – hasta 20	3.870	14,65	2.190	8,29	10.633	40,25	9.727	36,82	26.420
Mayor a 20 – hasta 50	2.910	11,76	1.792	7,24	10.112	40,85	9.939	40,15	24.753
Mayor a 50 – hasta 100	1.004	8,83	658	5,79	4.675	41,14	5.028	44,24	11.365
Mayor a 100 – hasta 200	425	7,81	278	5,11	2.208	40,57	2.531	46,51	5.442
Mayor a 200 – hasta 500	193	6,71	104	3,61	1.236	42,95	1.345	46,73	2.878
Mayor a 500 – hasta 1.000	46	5,71	28	3,48	355	44,10	376	46,71	805
Mayor a 1.000 – hasta 2.000	28	7,22	13	3,35	195	50,26	152	39,18	388
Mayor a 2.000 – hasta 5000	6	3,28	5	2,73	112	61,20	60	32,79	183
Mayor a 5.000 – hasta 10.000	1	1,45	2	2,90	45	65,22	21	30,43	69
Mayor a 10.000	-		1	2,27	40	90,91	3	6,82	44

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).

Producción agropecuaria

Se analizó la dinámica de la producción agropecuaria por tipología, abarcando actividades agrícolas, bovinas, lácteas, porcícolas, avícolas, acuícolas y pesqueras. En ese sentido, la ACF campesina con acceso a tecnología se destaca por su mayor producción agropecuaria, la cual se distribuye de la siguiente forma: Tipología T2 tiene la mayor participación en producción agrícola con el 62,76 % del total, el 45,79 % del ganado bovino, el 47,23 % de la producción lechera, el 44,83 % de la producción porcícola y el 51,89 % de la producción pesquera. En tanto que la T4 contribuye con el 59,2 % de la producción avícola y con el 66,04 % de la producción acuícola (figura 21).

Figura 21. Producción agropecuaria de la ACFC campesina



Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014).



Reflexiones sobre la identificación, la tipificación y la caracterización de la ACFC

La tipificación permite comprender que la ACFC es un universo complejo y dinámico, con características y necesidades propias. La tipificación propuesta permitió identificar cuatro tipologías al interior de la ACFC. En este ejercicio, se evidenció que el acceso a la tecnología es uno de los factores productivos clave de diferenciación. En este aspecto, las tipologías T2 y T4 presentaron los mejores indicadores en cuanto a producción agropecuaria, formalidad en la tenencia de la tierra, mayor área productiva y mayor participación en los destinos para comercializar la producción agropecuaria. También se observó que existen agriculturas campesinas, familiares y comunitarias con 100 % de mano de obra familiar, orientadas al autoconsumo familiar y comunitario. Así mismo, se identificó que hay ciertos tipos de ACFC con porcentajes más bajos de uso de mano de obra familiar y con una vocación más de tipo empresarial conectada con grandes mercados internos y externos.

En conclusión, a partir de la relación entre las variables y criterios empleados, pueden surgir múltiples combinaciones que reflejan la diversidad y complejidad que caracteriza a la ACFC desde un enfoque productivo. Precisamente, la propuesta de tipificación busca agrupar esas múltiples expresiones con el fin de facilitar el diseño e implementación de políticas públicas. Estas expresiones, al cruzarse con elementos culturales, ecológicos y poblacionales, como se verá en el siguiente apartado, amplían el panorama al mostrar la gran riqueza y complejidad que caracteriza a la ACFC en Colombia.

Otras conclusiones del ejercicio son:

- Las dinámicas territoriales e históricas han hecho que el 19,98 % de la UPA pertenecientes a la ACFC se ubiquen en áreas por fuera de la frontera agrícola, lo que ha generado, a su vez, una serie de prohibiciones y obstáculos para el desarrollo de sus actividades productivas y medios de vida.
- La ACFC tiene una relación heterogénea en cuanto al tamaño y el tipo de tenencia de la tierra; sin embargo, la gran mayoría de las UPA se encuentra en predios con extensiones menores a 3 ha.



4.

Enfoque agrobiocultural y poblacional para la focalización de sujetos de ACFC

Como se ha mencionado en el marco normativo, el Estado colombiano, desde la misma Constitución, reconoce que la multidimensionalidad, multiactividad, interculturalidad y diversidad socioecológica son elementos constitutivos de la ACFC. En ese sentido, el presente documento plantea la necesidad de identificar y caracterizar a los sujetos de la ACFC desde diversas aristas y dimensiones. Por lo general, si bien los Estados reconocen esa complejidad en sus marcos normativos y de política, se limitan a identificar y tipificar la ACFC desde una óptica productiva. En Colombia, se establecen unos criterios para la identificación y se plantea una tipología desde un ámbito más cultural. En este punto, cabe recordar que los criterios para que una unidad de producción o predio sea considerado sujeto de políticas para la ACFC son:

- Predominio de la actividad económica agropecuaria, desarrollada de forma directa.
- Uso predominante de la mano de obra familiar o comunitaria; al menos el 50 % de la mano de obra en la unidad productiva debe ser provista por el hogar o la comunidad étnica a la cual pertenece.
- Extensión máxima de la unidad productiva equivalente a una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF) de la zona relativamente homogénea correspondiente.
- Residir o vivir dentro de un perímetro funcional a la finca o territorio colectivo, del cual se derivan sus medios de vida.

Desde un ámbito cultural, la Resolución 464 exalta los siguientes dos enfoques que sirven a la conformación de las tipologías: el diferencial y el territorial. A partir de la necesidad de incorporarlos a los estudios de identificación, tipificación y caracterización de sujetos de la ACFC, surge el enfoque agrobiocultural. Es así como la resolución plantea la siguiente propuesta de tipificación de la ACFC, dejando abierto el debate académico y político para su ampliación y profundización:

- **ACFC de tipo campesina:** compuesta por aquellos sistemas productivos gestionados por familias o comunidades campesinas, donde el acceso a la tierra se da a título individual, ya sea de tipo natural o jurídico, conforme lo establece la legislación agraria.
- **ACFC de tipo étnica:** desarrollada por comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, que acceden a la tierra de manera colectiva.

La tipificación basada en criterios de multidimensionalidad e integralidad, como lo expresa la Resolución, facilita "el diseño e implementación de estrategias diferenciadas para el fortalecimiento de la ACFC" (MADR, Res. 464/2017, p. 17). La siguiente propuesta tiene como objetivo ampliar esa tipificación inicial, reconociendo que la ACFC tiene aspectos culturales que van más allá de una pertenencia étnica.

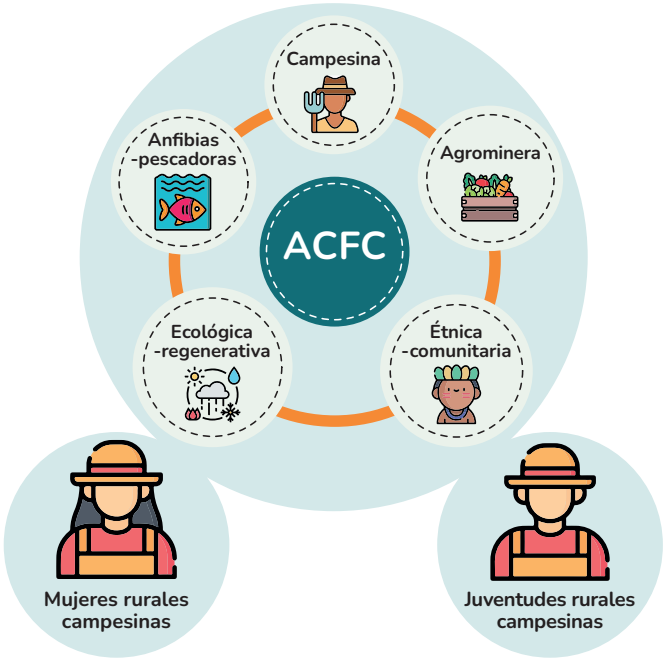
Sujetos de política pública para la ACFC desde un enfoque agrobiocultural

Anteriormente, se ha argumentado que la ACFC tiene una relación profunda no solo con la producción agroalimentaria y la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, sino también con la preservación del patrimonio biocultural de los pueblos. También se han presentado diversos instrumentos normativos, tanto nacionales como internacionales, que reconocen el aporte fundamental que comunidades indígenas, campesinas, pescadoras y negras hacen preservando y poniendo en práctica saberes relacionados con la conservación de la agrobiodiversidad (semillas, plantas, agrobosques, etc.); los usos medicinales y gastronómicos de plantas no comerciales o exóticas, las prácticas para la conservación de suelos y fuentes hídricas; así como la regeneración permanente de paisajes y ecosistemas estratégicos, por mencionar algunos ejemplos.

El enfoque de patrimonio agrobiocultural, por lo tanto, invita a entender las territorialidades desde una perspectiva más amplia que incorpore y reconozca como elementos constitutivos los saberes, las prácticas, las costumbres, las relaciones de fuerza, el poder y los medios de vida de sus comunidades. En se sentido, **las territorialidades pueden entenderse más allá del espacio físico, pero en todo caso nunca sin este.** Los saberes, prácticas y costumbres viajan con las personas, pero siempre se asientan en un espacio donde se trenzan necesariamente con otras dinámicas, o, dicho de otra manera, con otras territorialidades (Haesbaert, 2013). En ese orden de ideas, las territorialidades no siempre son espacialmente continuas y están definidas no solamente por elementos físico-materiales, sino también por aspectos inmateriales como el lenguaje, los afectos por conexiones familiares y comunitarias, los saberes o los recuerdos vivos de paisajes y experiencias. El enfoque agrobiocultural reconoce la complejidad que caracteriza a las territorialidades campesinas, indígenas y negras y los procesos coevolutivos con sus entornos.

Entendiendo estas dinámicas, la UPRA construyó una sencilla matriz para visualizar 55 sujetos diferenciados de políticas públicas para la ACFC. Dicha matriz muestra a grandes rasgos los complejos entrelazamientos culturales y socioecológicos que se dan en los territorios. En primer lugar, se identificaron unos grupos agrobioculturales y poblacionales (figura 22) para luego desagregarlos de tal forma que pudieran ser diferenciados de manera más precisa o detallada (tabla 38). Ese ejercicio, como ya se mencionó, arrojó un total de 55 sujetos agrobioculturales y once subgrupos (figura 23).

Figura 22. Grupos agrobioculturales



Fuente: elaboración propia, a partir de UPRA (2023).

Tabla 38. Subgrupos agrobioculturales

Grupo agrobiocultural	Subgrupo agrobiocultural
Étnico–cultural	1. ACFC pueblos indígenas
	2. ACFC pueblos negros
	3. ACFC campesinado
Culturas anfibias, campesinos pesadores y acuicultores	4. ACFC pescadores de aguas continentales
	5. ACFC pescadores de aguas marinas
	6. ACFC acuicultores
Comunidades agromineras	7. ACFC agrominera
Ecológico–regenerativo	8. ACFC áreas condicionadas
	9. ACFC áreas de exclusión
Enfoque poblacional	10. ACFC mujeres
	11. ACFC juventudes

Fuente: elaboración propia, a partir de UPRA (2023).

Es importante mencionar que las categorías no son excluyentes; es decir, que una misma persona, familia o comunidad podría ser sujeto o beneficiario de diversas políticas, debido a que habitan territorialidades diversas y policulturales. Un ejemplo sencillo: una mujer que habita las riberas del río Atrato y que se autorreconoce como negra, podría beneficiarse de un programa de apoyo a la pesca artesanal y, al mismo tiempo, participar en un proyecto que busca empoderar a las mujeres negras del Pacífico mediante el fortalecimiento de una cooperativa agropecuaria. Eso se da porque esa mujer, no solamente pertenece a un proceso organizativo, sino también porque es negra y, además, pescadora y campesina.

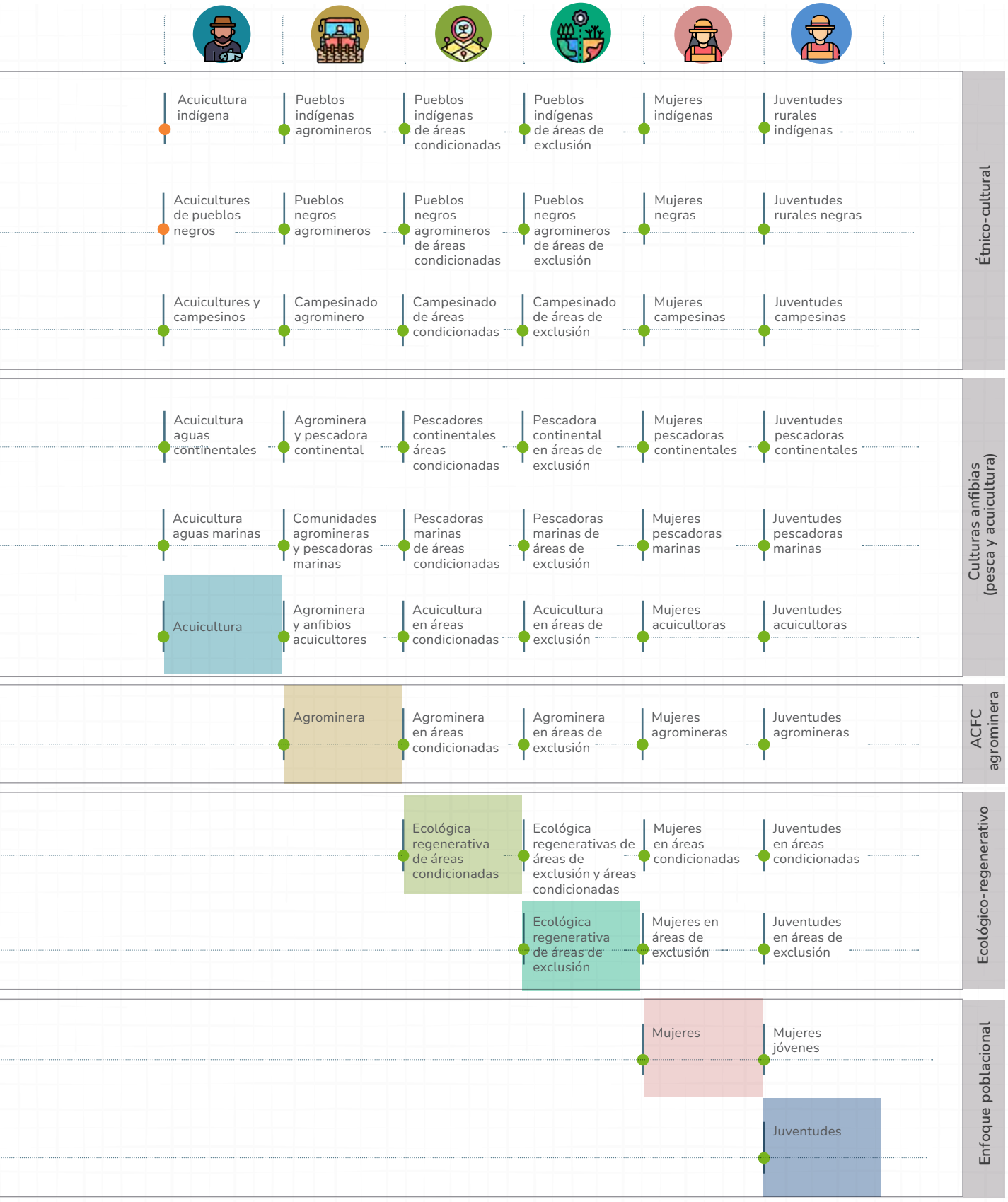




Figura 23. Sujetos agrobioculturales en las ACFC



Fuente: elaboración propia, a partir de UPRA (2023).


Étnico-cultural
Acuicultura indígena
Pueblos indígenas agromineros
Pueblos indígenas de áreas condicionadas
Pueblos indígenas de áreas de exclusión
Mujeres indígenas
Juventudes rurales indígenas
Acuicultures de pueblos negros
Pueblos negros agromineros
Pueblos negros agromineros de áreas condicionadas
Pueblos negros agromineros de áreas de exclusión
Mujeres negras
Juventudes rurales negras
Acuicultures y campesinos
Campesinado agrominero
Campesinado de áreas condicionadas
Campesinado de áreas de exclusión
Mujeres campesinas
Juventudes campesinas
Culturas anfibias (pesca y acuicultura)
Acuicultura aguas continentales
Agrominera y pescadora continental
Pescadores continentales áreas condicionadas
Pescadora continental en áreas de exclusión
Mujeres pescadoras continentales
Juventudes pescadoras continentales
Acuicultura aguas marinas
Comunidades agromineras y pescadoras marinas
Pescadoras marinas de áreas condicionadas
Pescadoras marinas de áreas de exclusión
Mujeres pescadoras marinas
Juventudes pescadoras marinas
Acuicultura
Agrominera y anfibios acuicultores
Acuicultura en áreas condicionadas
Acuicultura en áreas de exclusión
Mujeres acuicultoras
Juventudes acuicultoras
ACFC agrominera
Agrominera
Agrominera en áreas condicionadas
Agrominera en áreas de exclusión
Mujeres agromineras
Juventudes agromineras
Ecológico-regenerativo
Ecológica regenerativa de áreas condicionadas
Ecológica regenerativas de áreas de exclusión y áreas condicionadas
Mujeres en áreas condicionadas
Juventudes en áreas condicionadas
Ecológica regenerativa de áreas de exclusión
Mujeres en áreas de exclusión
Juventudes en áreas de exclusión
Enfoque poblacional
Mujeres
Mujeres jóvenes
Juventudes
ACFC
ACF

ACFC campesina

El campesinado son las personas, familias y organizaciones sociales y comunitarias que, además de cumplir con los criterios establecidos por la Resolución 464 de 2017 y por los parámetros u otros criterios que defina la normatividad, se autorreconocen ante el Estado y la sociedad como campesinos. Esto está ligado al desarrollo de la política pública del campesino, la Constitución Política, a los conceptos técnicos emitidos por entidades del Estado, al desarrollo de la jurisprudencia relacionada y a *la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*. La Resolución 464 de 2017, como ya se mencionó, define a la ACFC de tipo campesina como aquella "compuesta por aquellos sistemas productivos gestionados por familias o comunidades campesinas y donde el acceso a la tierra se da a título individual, bien sea de tipo natural o jurídico, tal y como lo establece la legislación agraria". La Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV) de 2019 muestra que, en el país, 10.763.645 personas (28,4 %) mayores de 15 años se reconocen como campesinas.

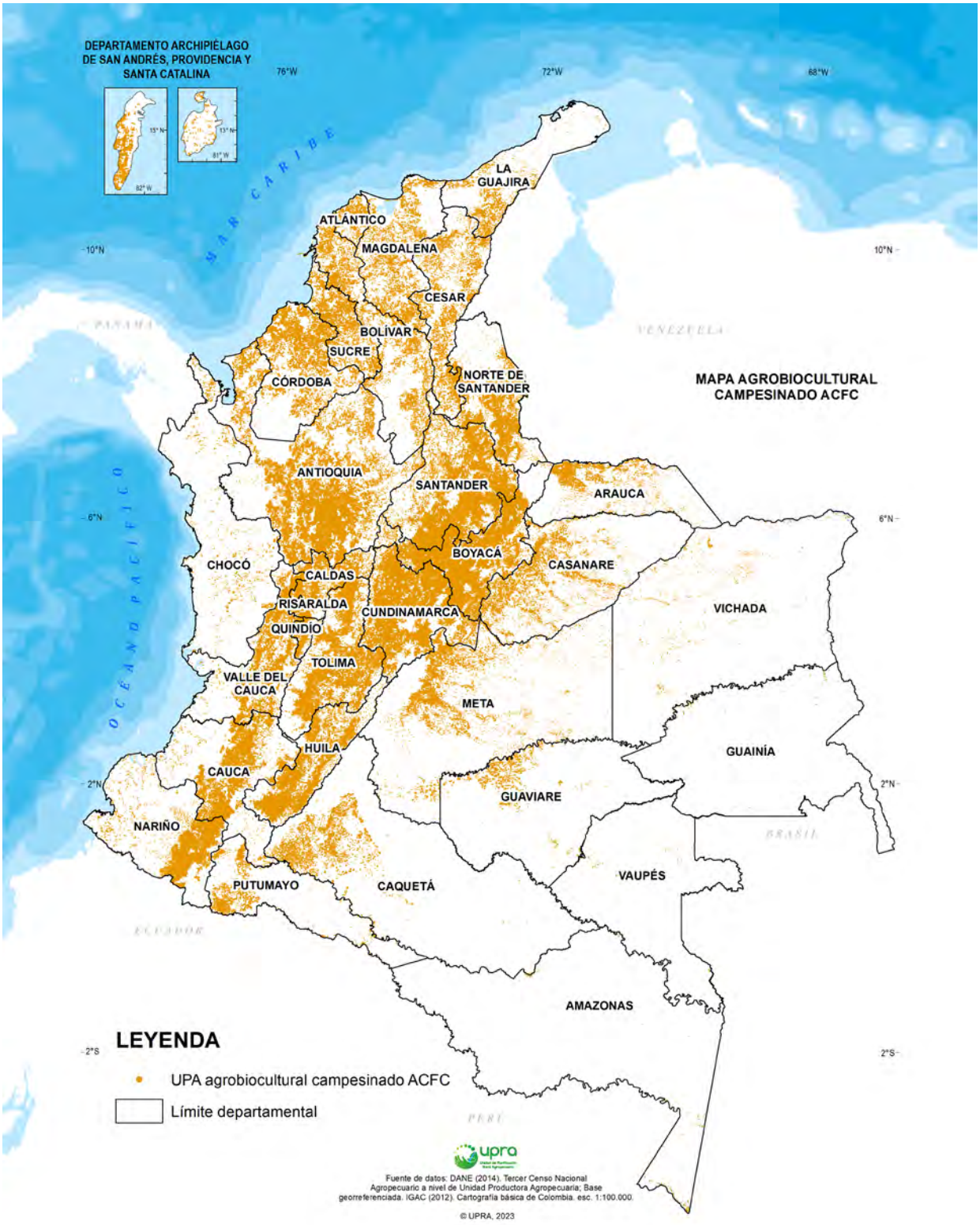
El 79,6 % de la población rural se identifica subjetivamente como campesina y, a su vez, la mayoría de la población campesina habita en zonas rurales y representa el 63,2 % (6.807.622), mientras que el 36,8 % habita en zonas urbanas (3.956.024) (MADR, 2021). Sin embargo, es importante mencionar que para ser considerado beneficiario o partícipe de políticas públicas para la ACFC, no bastaría con autodefinirse como *campesino*, sino también, debe cumplir con los criterios que establece la Resolución 464. Aquí radica la especificidad de esta tipología. Es interesante saber que el hecho de identificarse como campesino o campesina no excluye su pertenencia a un grupo étnico indígena, afrocolombiano o ROM.

De acuerdo con el censo nacional agropecuario (2014), en Colombia hay 1.214.523 UPA ACFC campesinas (no étnicas) que emplean el 50 % o más de mano de obra familiar para las labores agropecuarias (ACFC). Esas UPA ocupan 36.608.244 ha de un total de 70.025.866,19 de UPA campesinas no étnicas. Los departamentos con mayor número de UPA son Boyacá, Cundinamarca, Antioquia y Nariño, mientras que los que ocupan más área son Antioquia, Caquetá, Meta, Vichada y Casanare (figura 24).

Los medios de vida campesinos están ligados a los sistemas agroalimentarios. Sus saberes y prácticas son fundamentales para la conservación del patrimonio biocultural. La preservación de la agrobiodiversidad que caracteriza a la producción campesina es un asunto estratégico para la soberanía alimentaria, el desarrollo local y la lucha contra el cambio climático.



Figura 24. ACFC agrobiocultural: campesinado



Fuente: UPRA (2023), DANE 2014 e IGAC (2012).



ACFC étnica cultural

La Resolución 464 de 2017 define la ACFC étnica como aquella “desarrollada por comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que acceden a la tierra de manera colectiva” (MADR, Res. 464/2017, p.18). Según esta definición, la ACFC está presente en los 785 resguardos indígenas y 210 consejos comunitarios. Además, actualmente hay 501 solicitudes para la creación y reconocimiento de nuevos resguardos indígenas y 191 para nuevos territorios colectivos de consejos comunitarios.

Estas comunidades desarrollan medios de vida compatibles con la conservación de bosques y otros ecosistemas estratégicos. Si bien la ACFC ética cultural se destina principalmente al autoabastecimiento alimentario de sus territorios, también existen iniciativas orientadas a mercados locales y regionales que contribuyen a mejorar los ingresos y la calidad de vida de sus integrantes.

La ACFC étnica cultural es multidiversa ya que depende de la cosmogonía y el devenir histórico de cada pueblo indígena y negro. Por ejemplo, las comunidades negras del Pacífico desarrollan un tipo de ACFC muy propio que combina actividades de pesca con siembras de cacao, plátano, yuca, chontaduro, coco y minería artesanal.

En todo caso, la ACFC étnica cultural tiene las siguientes características:

- Se desarrolla al interior de territorios colectivos.
- Se desarrolla de manera comunitaria o colectiva.
- Está asociada a saberes y prácticas consuetudinarias y ancestrales.
- Desarrollan agroecosistemas compatibles con la conservación biocultural de sus entornos.

En Colombia, aproximadamente 38.823.633 ha agrupadas en 975 territorios colectivos están bajo jurisdicción de resguardos indígenas y consejos comunitarios. De ese total, 33.090.951 ha corresponden a territorios indígenas. Gracias a procesos coevolutivos, que deben estudiarse en cada caso y desde la óptica de la historia ambiental, se han desarrollado saberes y prácticas que contribuyen a la creación y recreación de agroecosistemas que son fundamentales para la seguridad alimentaria y nutricional de los territorios.

Los saberes asociados al manejo de plantas medicinales y condimentarias son un ejemplo vivo de la riqueza que embarga esa variedad de ACFC. Además, en dichos territorios, los medios de vida han contribuido por siglos a la conservación de la biodiversidad y de servicios ecosistémicos vitales para el bienestar de millones de personas. De acuerdo con Rumrrill (2015), en un estudio realizado para la FAO y haciendo referencia a las comunidades indígenas de la amazonía peruana, expresa lo siguiente:

> El fabuloso conocimiento que los pueblos indígenas tienen sobre la naturaleza amazónica es fundamental para la construcción de un modelo de desarrollo sostenible en los trópicos, y un aporte invalorable para la humanidad. Conocimientos sobre las plantas, animales y su bioecología, tecnologías para la agricultura, elaboración de herramientas y

> utensilios, pesca y su fabuloso aporte en la medicina a través de la etnobotánica y el chamanismo han enriquecido y siguen enriqueciendo las diversas ramas del conocimiento, la ciencia y la tecnología moderna y occidental. (p. 16)

Dependiendo de cada comunidad, pueblo o territorio, existen posibilidades de impulsar proyectos productivos como alternativa de ingresos. En este sentido, es conocida la declaración de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (2015) denominada: *Economía propia para el Buen Vivir,* en la que plantean la existencia de alternativas propias para la producción, transformación, intercambio, comercialización y consumo de bienes y servicios.

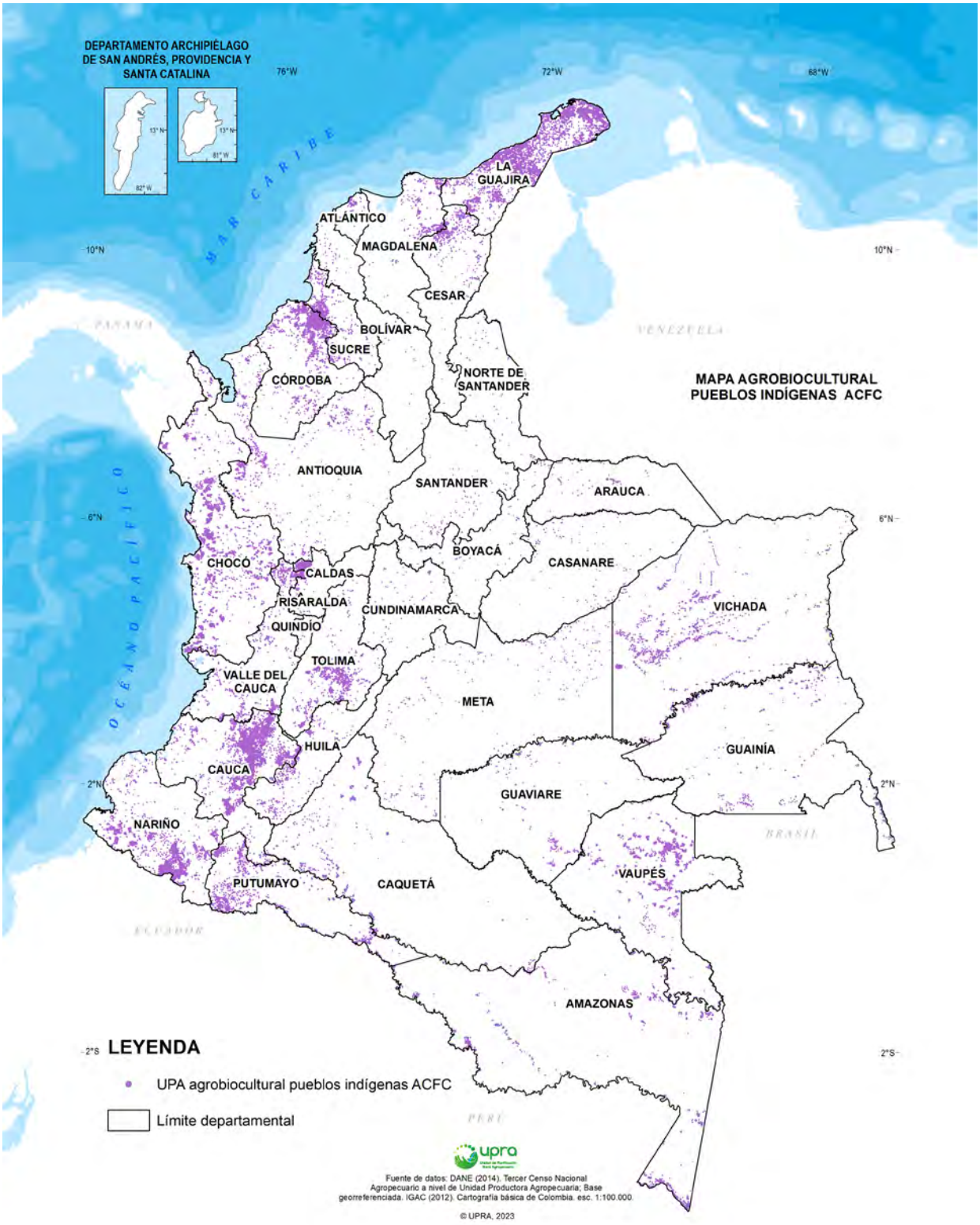
A pesar del carácter colectivo de la ACFC étnica descrito hasta aquí, el presente documento reconoce las UPA de propiedad o tenencia no colectiva siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes criterios: primero, que alguno de sus integrantes reconozca una pertenencia étnica (para las UPA que están habitadas); y segundo, que la UPA, de acuerdo con DANE (2014) esté ubicada en un área con algún tipo de predominancia étnica, ya sea indígena o negra[13].

De acuerdo con esto, en Colombia hay 163.000 UPA indígenas de la ACFC que ocupan 30.149.412,26 ha. Ese número de UPA de ACFC representa el 72,33 % y su área ocupada corresponde al 88,33 % del total de UPA indígenas que existen en el país. Los departamentos con más cantidad de UPA son Cauca, Nariño, La Guajira, Córdoba y Chocó y los que más extensión ocupan son Amazonas, Guainía, Vaupés, Vichada, Guaviare y Chocó (figura 25).



13 Dicha variable no es una pregunta del censo nacional agropecuario de 2014. Es un dato interno que diligencia el encuestador, donde se determina si el lugar de localización de la UPA se encuentra en un área con algún tipo de predominancia étnica.

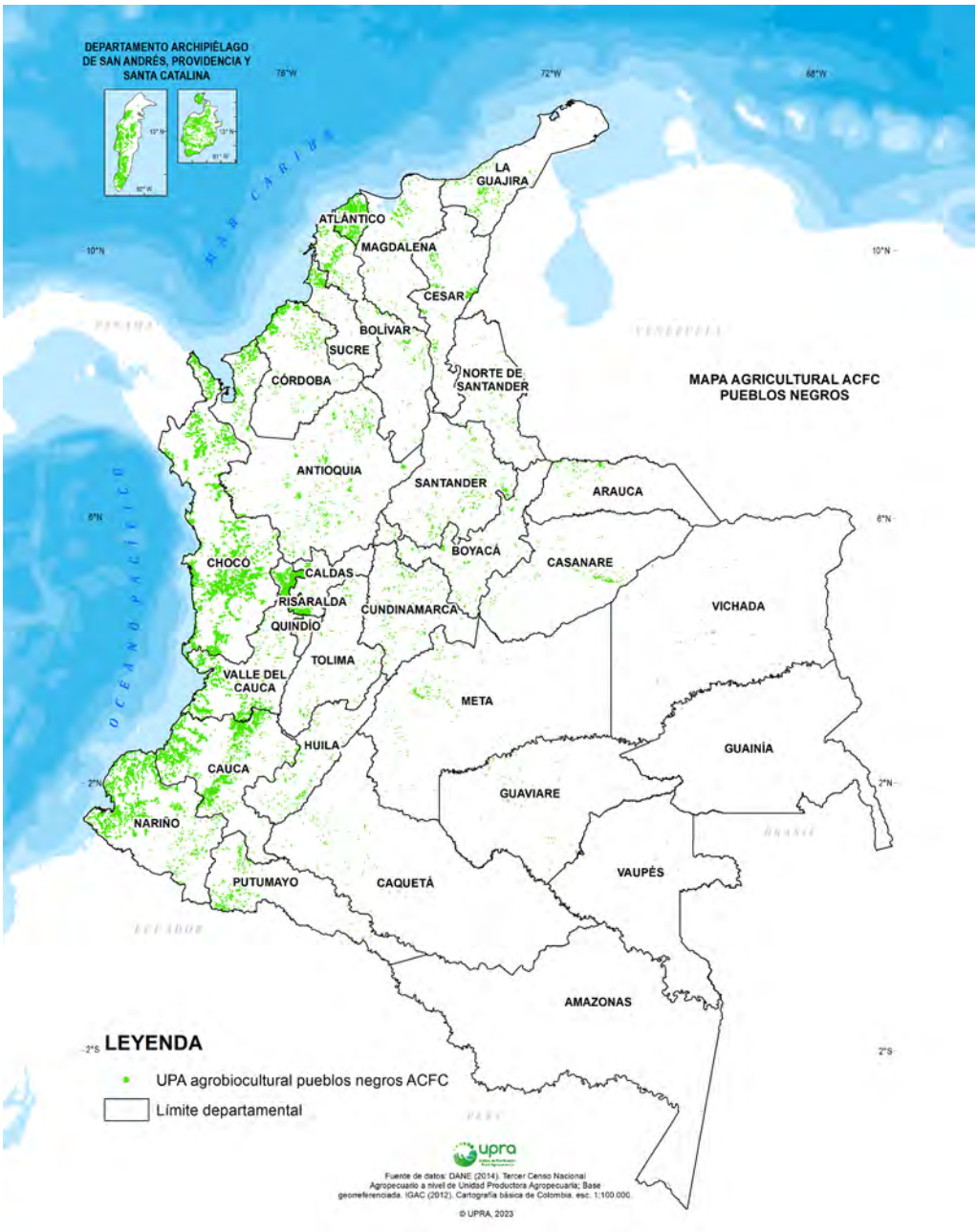
Figura 25. ACFC agrobiocultural indígena



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Con respecto a la ACFC étnica de pueblos afro, la UPRA identificó, con datos del censo nacional agropecuario de 2014, un total de 93.660 UPA y un área ocupada de 4.290.984,55 ha. Estos datos representan el 64,17 % y el 64,47 % respectivamente del total de UPA de pueblos negros que hay en el país. Los departamentos con el mayor número de UPA son, en orden, Nariño, Chocó, Cauca, Risaralda y Valle del Cauca. En cuanto al área ocupada, los departamentos más destacados son Chocó, Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Antioquia (figura 26).

Figura 26. ACFC agrobiocultural de pueblos negros

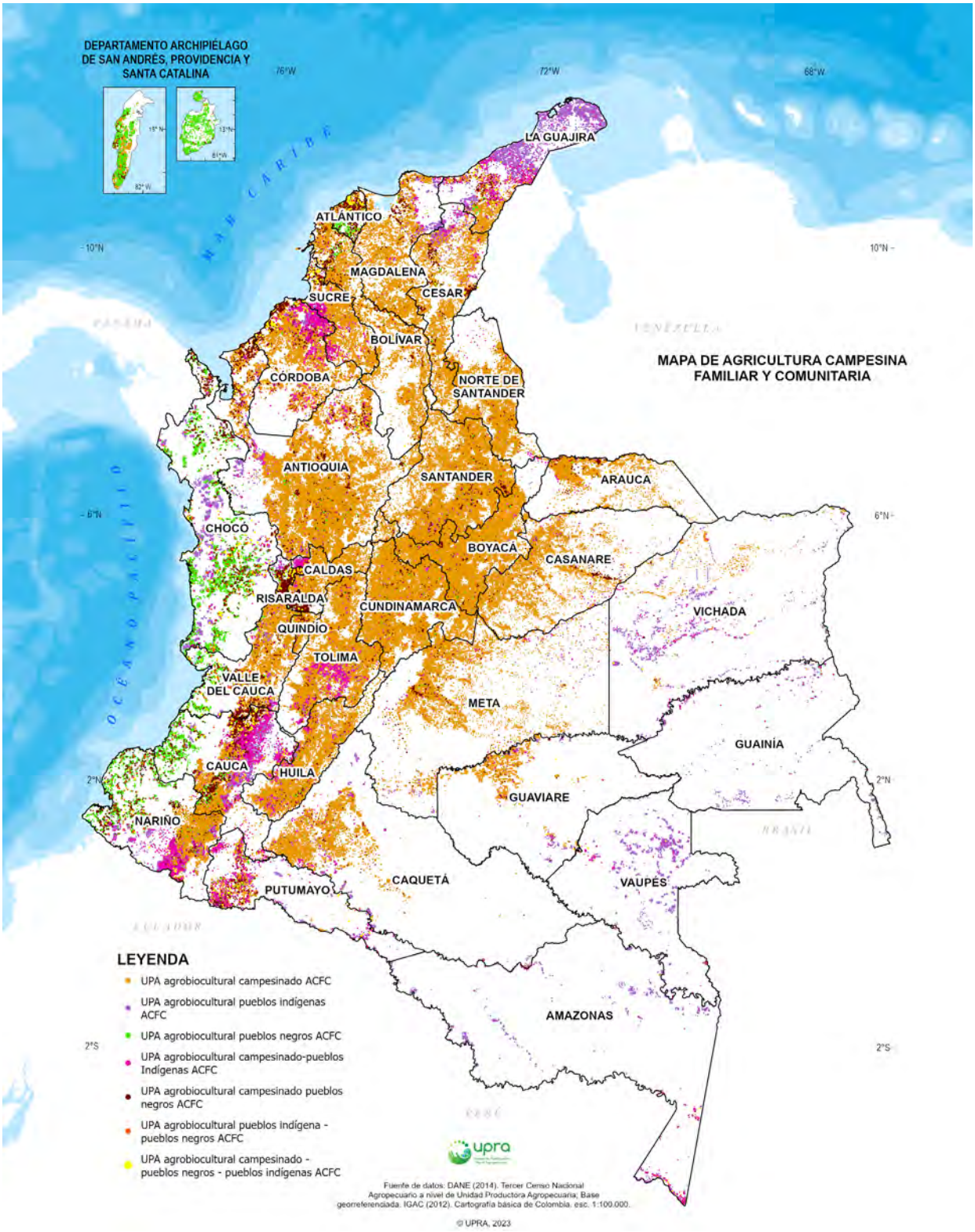


Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Por último, es importante destacar la composición multicultural de los territorios en Colombia. Es interesante evidenciar cómo las mismas UPA de ACFC están integradas de manera diversa. En departamentos como Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, La Guajira y Antioquia, es común encontrar hogares integrados por personas que se autorreconocen como campesinas, negras o indígenas. De acuerdo con el DANE (2014), de las 1.433.584 UPA de ACFC totales, hay 1.175.710 campesinas no étnicas, seguidas de 129.572 indígenas y 60.000 de pueblos negros; así mismo se identifican UPA que corresponden a la combinación de los subtipos reconocidos, en ese caso hay 32.583 UPA no étnicas (campesinado) y de pueblos negros, 31.854 de indígenas y campesinado, 3.274 de grupos indígenas y pueblos negros y 591 no étnicas (campesinado) y pueblos negros-indígenas (figura 27). Este panorama evidencia la interculturalidad de la ACFC en Colombia.



Figura 27. ACFC agrobiocultural étnico–campesino



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

ACFC ecológica-regenerativa

La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) reconoce que alimentar a la humanidad y mejorar la conservación de la naturaleza son "objetivos complementarios y estrechamente interdependientes que se pueden promover por medio de sistemas agrícolas, de acuicultura y ganadería sostenibles, de la protección de las especies autóctonas, las variedades, razas y hábitats locales y la restauración ecológica" (IPBES, 2019, p.18). La evidencia más clara es que gran parte de la diversidad biológica terrestre silvestre y domesticada del mundo se encuentra en zonas que tradicionalmente han sido gestionadas, poseías, aprovechadas u ocupadas por pueblos indígenas y comunidades locales (campesinas, agricultoras, pescadoras). Así mismo, reconoce su aporte para la conservación de ecosistemas estratégicos con:

- La domesticación y el mantenimiento de variedades de cultivos, frutos adaptados al lugar y razas de animales.
- La creación de hábitats ricos en especies y con una elevada diversidad de ecosistemas en paisajes culturales, la identificación de plantas útiles y su cultivo en ecosistemas de elevada diversidad (jardines forestales de múltiples especies, bosques comestibles).
- El ordenamiento y la supervisión de las especies silvestres, los hábitats y los paisajes para una mayor resiliencia.
- La restauración de tierras degradadas.
- La prevención de la deforestación en los territorios indígenas reconocidos.
- La propuesta de conceptos alternativos de las relaciones entre la humanidad y la naturaleza. (p.32)

Por lo anterior, el IPBES recomienda acciones para producir y consumir alimentos de manera sostenible, a través de estrategias como la agroecología, la alimentación saludable y promover zonas de hábitats naturales o seminaturales dentro y alrededor de los sistemas de producción; integrar usos múltiples para promover bosques sostenibles, como los enfoques comunitarios de manejo de bosques; y conservar, gestionar con eficacia y hacer un uso responsable y eficiente de los paisajes terrestres, mediante una planificación espacial a escala del paisaje amplia, proactiva y participativa (IPBES, 2019, p.44).

Dicho lo anterior, el presente enfoque define que la ACFC ecológica-regenerativa corresponde a las personas, familias y organizaciones sociales y comunitarias que habitan o hacen uso de áreas o territorios con especial significación ambiental o ecosistémica. Sus medios de vida son o deben ser compatibles con la conservación de la biodiversidad, a través de la implementación de sistemas agroalimentarios que contribuyan con la regeneración permanente de sus hábitats.

La agroecología, la agricultura orgánica, la agroforestería comunitaria, la agricultura biodinámica, la agricultura sintrópica o la agricultura regenerativa y el ecoturismo son algunos de los sistemas productivos que identifican a la ACFC ecológica-regenerativa. Estos medios de vida y sistemas agroalimentarios están condicionados por los usos y restricciones que determina la ley y por las figuras de ordenamiento territorial vigentes.

Esa realidad hace necesario reconocer e impulsar, mediante políticas públicas, aquellas prácticas y saberes que contribuyen a la conservación de bosques, sabanas naturales, páramos, ciénagas, playones, manglares y demás ecosistemas que gozan de especial significación y protección ambiental.

La ACFC ecológica-regenerativa se reconoce no solamente por el mero hecho de desarrollarse en un área de especial importancia por sus funciones socioecológicas, sino también y, sobre todo, por la manera en que las comunidades se relacionan con ese entorno. Esto debe estar mediado por sistemas agroalimentarios y medios de vida que contribuyan a la preservación de la biodiversidad.

La Resolución 464 de 2017 hace ese reconocimiento en el Lineamiento 3.2. *Promoción de Prácticas Agroecológicas en áreas de especial significación ambiental condicionadas en su uso*. Si bien se identifica como lineamiento, en la realidad de los territorios y los efectos directos que conlleva en temas clave como son el cambio

climático y la conservación de la biodiversidad, se hace necesario diferenciarla y darle un espacio específico para un pertinente diseño e implementación de políticas públicas. Esta ACFC demanda una mirada holística desde la historia ambiental (Stefania, 2005; McNeill, 2005) de cada territorio y sus dinámicas socioecológicas.

La ACFC ecológica-regenerativa entiende que el mundo de hoy necesita superar las acciones de sostenibilidad o sustentabilidad para pasar al desarrollo de una cultura regenerativa, es decir, culturas encaminadas a recuperar las funciones socioecológicas de los territorios ya degradados. Un ejemplo es la agricultura en páramos. La Resolución 0886 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS, 2018) reconoce el arraigo cultural y los procesos coevolutivos desarrollados por comunidades campesinas e indígenas en los ecosistemas de páramo. Esta resolución destaca una diferencia significativa entre aquellas comunidades establecidas antes del 16 de junio de 2011 y aquellas asentadas después de esa fecha.

Para las primeras, se reconoce el derecho que tienen a cohabitar estos ecosistemas, siempre y cuando desplieguen medios de vida y sistemas productivos que sean compatibles con los objetivos de conservación. En ese sentido, estas comunidades deben realizar procesos de reconversión productiva, incorporando sistemas productivos ecológicos (Botía *et al*., 2018). Para las segundas, la resolución establece un proceso gradual de sustitución prioritaria para recuperar las funciones ecosistémicas. Lo anterior siempre garantizando un enfoque de derechos y un enfoque diferencial.

Por último, el PND 2022–2026 propuso fortalecer la función ecológica de la propiedad, mediante la consolidación del catastro multipropósito. De esta manera, se pueden desarrollar estrategias de acceso integral y sostenible a la tierra para comunidades campesinas en áreas de reservas forestales establecidas en la Ley 2 de 1959. Esto implica reconocer que las culturas campesinas, al igual que las comunidades indígenas, poseen saberes y prácticas que contribuyen o pueden contribuir a la conservación de los ecosistemas estratégicos.

La UPRA propone dos enfoques para la ACFC ecológica-regenerativa. El primero abarca aquellas comunidades que habitan áreas ambientales condicionadas, y el segundo se refiere a las agriculturas campesinas, familiares y comunitarias que habitan en áreas de exclusión. De acuerdo con cifras del DANE (2014) y de UPRA (2023), en total hay 450.625 UPA de la ACFC en áreas condicionadas, que abarcan 14.511.514,21 ha. Estos datos corresponden al 58,61 % del total de UPA y al 60,15 % del área total de las UPA identificadas al interor de áreas condicionadas (figura 28).



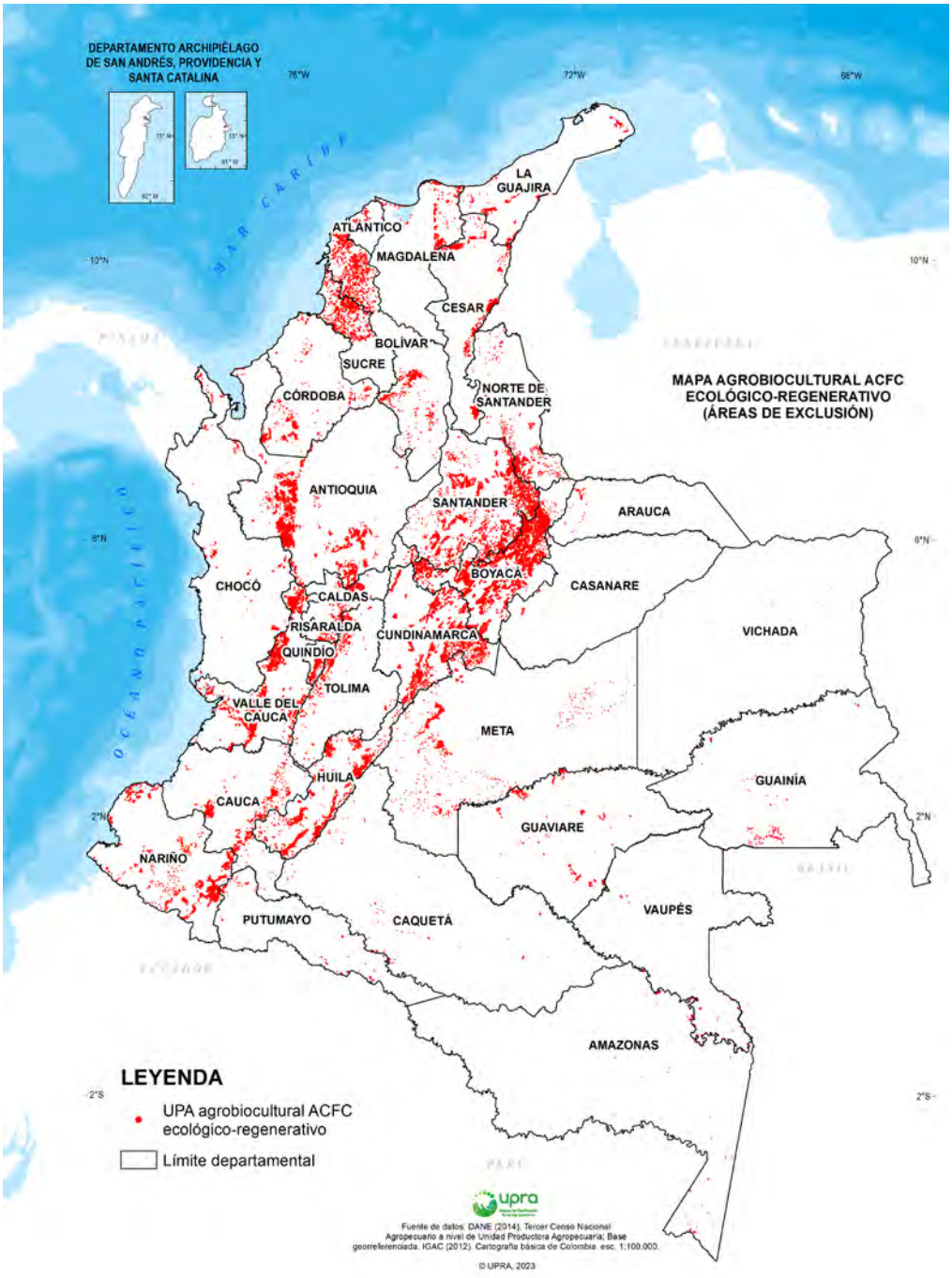
Figura 28. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en áreas condicionadas



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012)

Con respecto a las UPA en áreas de exclusión, las cifras muestran un total 168.595 UPA y 25.040.008,14 ha. De ese total, el 58,89 % (99.291 UPA) y el 43,82 % (10.971.851,63 ha) corresponden a la ACFC ecológica-regenerativa (figura 29).

Figura 29. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en áreas de exclusión

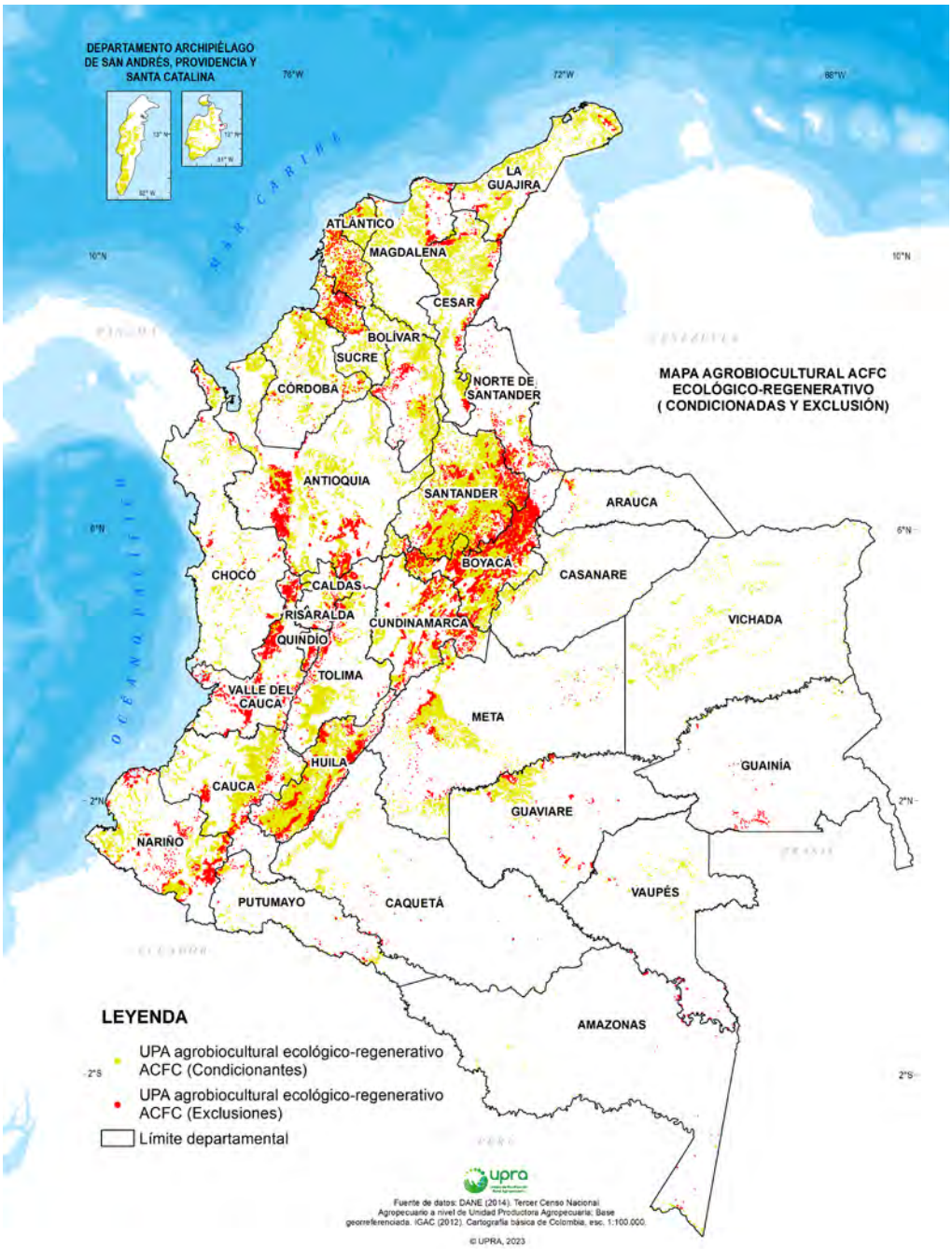


Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012)

Es evidente la necesidad de avanzar en una política pública diferenciada para la ACFC que habita en áreas de importancia para la conservación, ya que estaríamos hablando de 25 millones de hectáreas y un aproximado de 560.000 UPA (figura 30).

Es importante reconocer que los medios de vida de las comunidades campesinas, indígenas y negras están arraigados con saberes y prácticas que son compatibles con la regeneración permanente de los ecosistemas y de los recursos naturales, lo cual es un avance fundamental para alcanzar la paz en los territorios. Impulsar la agroecología y otros sistemas agroalimentarios regenerativos es un imperativo para estos territorios.

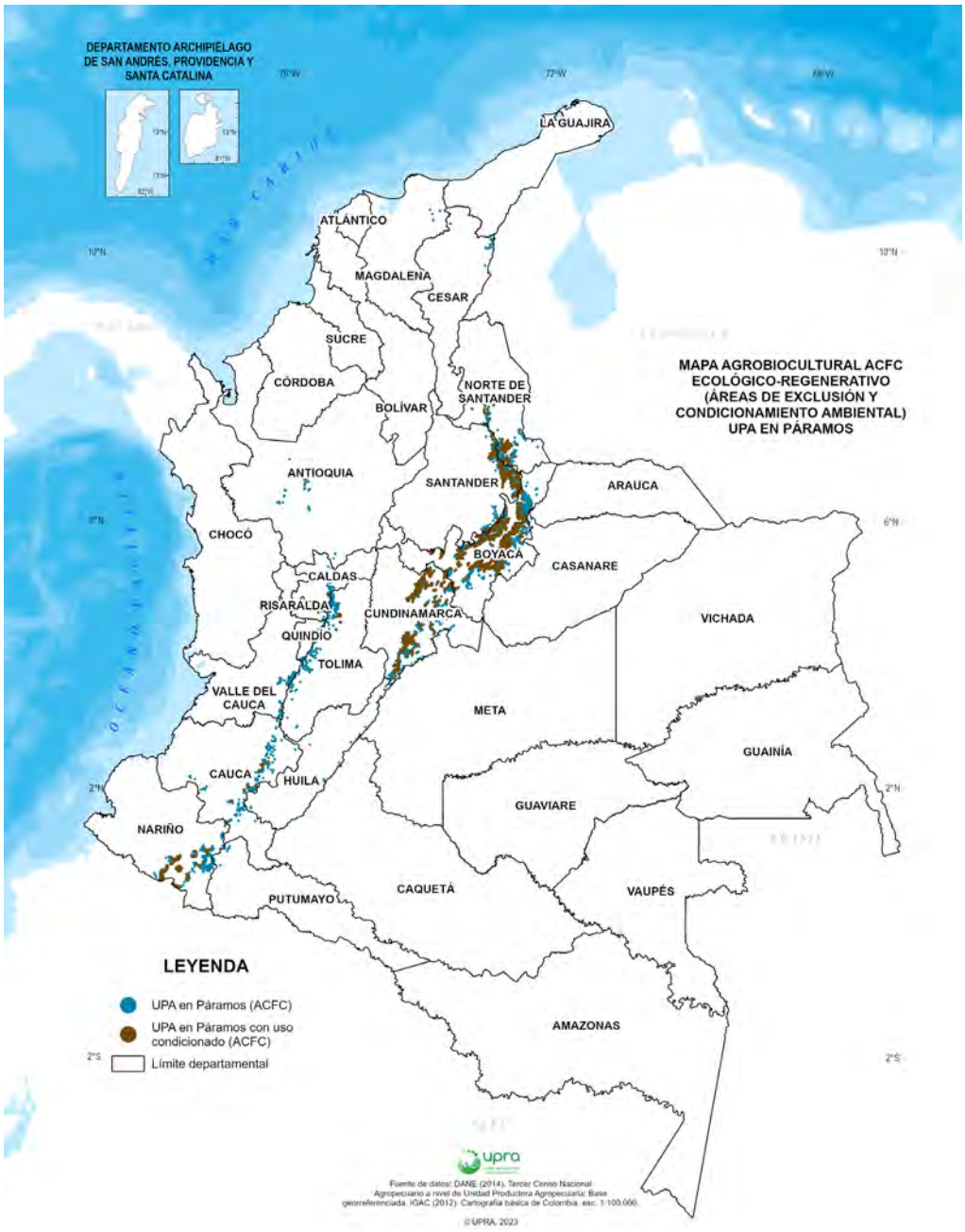
Figura 30. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en áreas de exclusión y áreas condicionadas



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

A continuación, se presentan detalles de algunas áreas de importancia para la conservación y su relación con la ACFC. Específicamente se muestran las UPA en páramos, parques nacionales naturales, reservas forestales determinadas por la Ley 2, entre otros. Con respecto a la primera categoría, se estima que hay 2.170.216,92 ha y 32.674 UPA de páramos ubicadas en áreas de exclusión. Para la ACFC corresponden 841.228,65 ha y 19.408 ha, respectivamente. A su vez, hay 249.418,03 ha y 33.102 UPA paramunas que están ubicadas en áreas condicionadas. De ese total, 149.443,88 ha y 19.829 UPA pertenecen a la ACFC (figura 31).

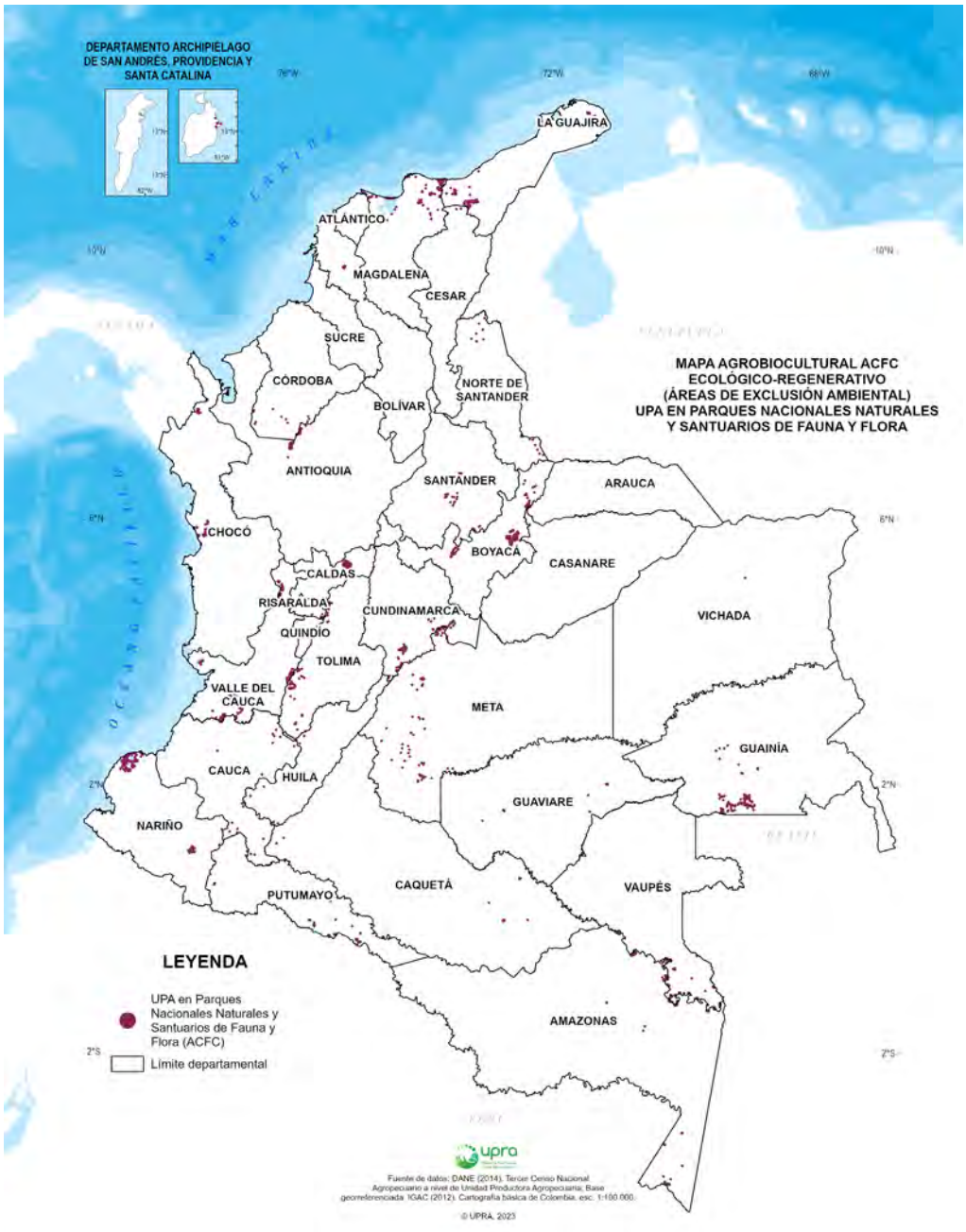
Figura 31. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en páramos



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

De otro lado, hay un total de 15.073.642,14 ha en 13.540 UPA ubicadas en áreas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Para el caso de la ACFC hay 5.186.582,99 ha y 6.833 UPA, lo que corresponde a un porcentaje bastante significativo (figura 32).

Figura 32. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en Parques Nacionales Naturales



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Otra figura importante de protección ambiental para el ordenamiento territorial del país son las Zonas de Reserva Forestal tipo A, las cuales, al menos desde la norma, excluyen actividades diferentes a la conservación. En total, para esta categoría hay 6.377.076,72 ha y 70.178 UPA. De ese total, 42.292 UPA y 3.733.579,91 ha corresponden a la ACFC (figura 33).

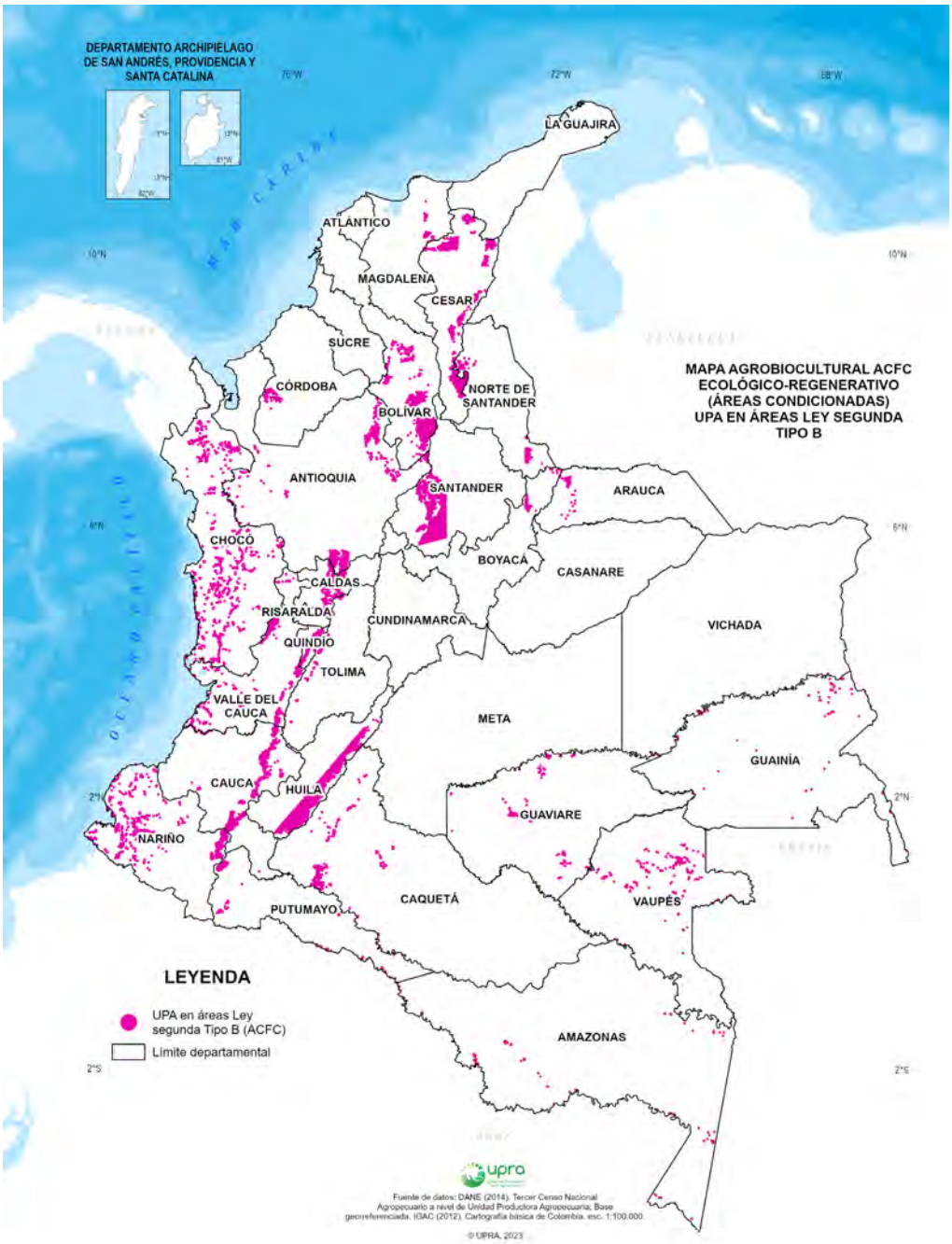
Figura 33. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en Zonas de Reserva Forestal tipo A



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Otra figura de alta importancia para la ACFC ecológica regenerativa es la que se encuentra en áreas declaradas como Reserva Forestal Protectora tipo B. Estas áreas permiten el desarrollo de actividades agropecuarias, pero bajo ciertos parámetros o condiciones. De acuerdo con el censo nacional agropecuario (2014), en Colombia hay un total de 4.548.367,078 ha y 117.619 UPA localizadas bajo esta figura de ordenamiento. Sobre ese total, el 75,53 % (3.435.500,179 ha) de área ocupada y el 61,26 % (72.048) del número de UPA corresponden a la ACFC (figura 34).

Figura 34. ACFC ecológica-regenerativa. UPA en Reservas Forestales Protectoras tipo B



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Anfibios, pescadores y acuicultores

En este grupo se incluyen aquellas agriculturas campesinas, familiares y comunitarias cuyos medios de vida tienen algún vínculo con lo acuático. Campesinos pescadores artesanales, tanto marinos como continentales, hacen parte de este grupo. La categoría de campesino(a) pescador(a) ha sido demandada por las comunidades desde hace muchos años, aspecto que quedó en evidencia en la Convención Nacional Campesina (2022), donde organizaciones pescadoras solicitaron ser reconocidas como agropescadoras, dado que sus vidas también dependen en gran medida del derecho a tener tierra. Por lo tanto, hacen un llamado para que sea reconocida una territorialidad campesina acuática y terrestre.

Los planteamientos expresados en la convención campesina buscan expandir el concepto de *cultura anfibia* descrito por Orlando Fals Borda (2002) en el Tomo I de su aclamado estudio sociológico *Historia Doble de la Costa*. El suceder de un viaje por la depresión Momposina le permitió plantear la siguiente definición:

> Concretamente, la cultura anfibia contiene elementos ideológicos y articula expresiones psicosociales, actitudes, prejuicios, supersticiones y leyendas que tienen que ver con los ríos, caños, barrancos, laderas, playones, ciénagas y selvas pluviales; incluye instituciones afectadas por la estructura ecológica y la base económica del trópico, como el poblamiento lineal por las corrientes de agua, las formas y medios de explotación de los recursos naturales, y algunas pautas especiales de tenencia de tierras. (p. 21b)

Los medios de vida de estas comunidades rotan de manera cíclica y dependiendo de las condiciones ambientales, entre la pesca artesanal, la agricultura de subsistencia y el desarrollo de actividades complementarias propias de la ruralidad colombiana (Instituto Humboldt, 2015). Por lo general, son comunidades que viven en las riberas de los grandes ríos como el Atrato, el Magdalena, el Orinoco, el Cauca o Nechí. También cohabitan ciénagas[14] como la de Ayapel, Zapatosa, la Ciénaga Grande de Santa Marta y la Ciénaga Grande del Bajo Sinú.

Así mismo, son aquellas personas, familias y comunidades que despliegan sus medios de vida en zonas costeras del Pacífico y la región Caribe. Hacen uso de los manglares, pescan de manera artesanal y desarrollan otras actividades relacionadas con la agricultura y las artesanías. Sus actividades agrícolas son destinadas para la alimentación familiar, pero también pueden desarrollar actividades productivas de cacao, plátano, coco, caucho y cría de ganado; o proyectos de aprovechamiento forestal o de la biodiversidad, minería artesanal y ecoturismo. La pesca que se desarrolla en playones, mares, ríos y caños, y, también puede destinarse, aparte del consumo familiar y comunitario, al comercio local y regional.

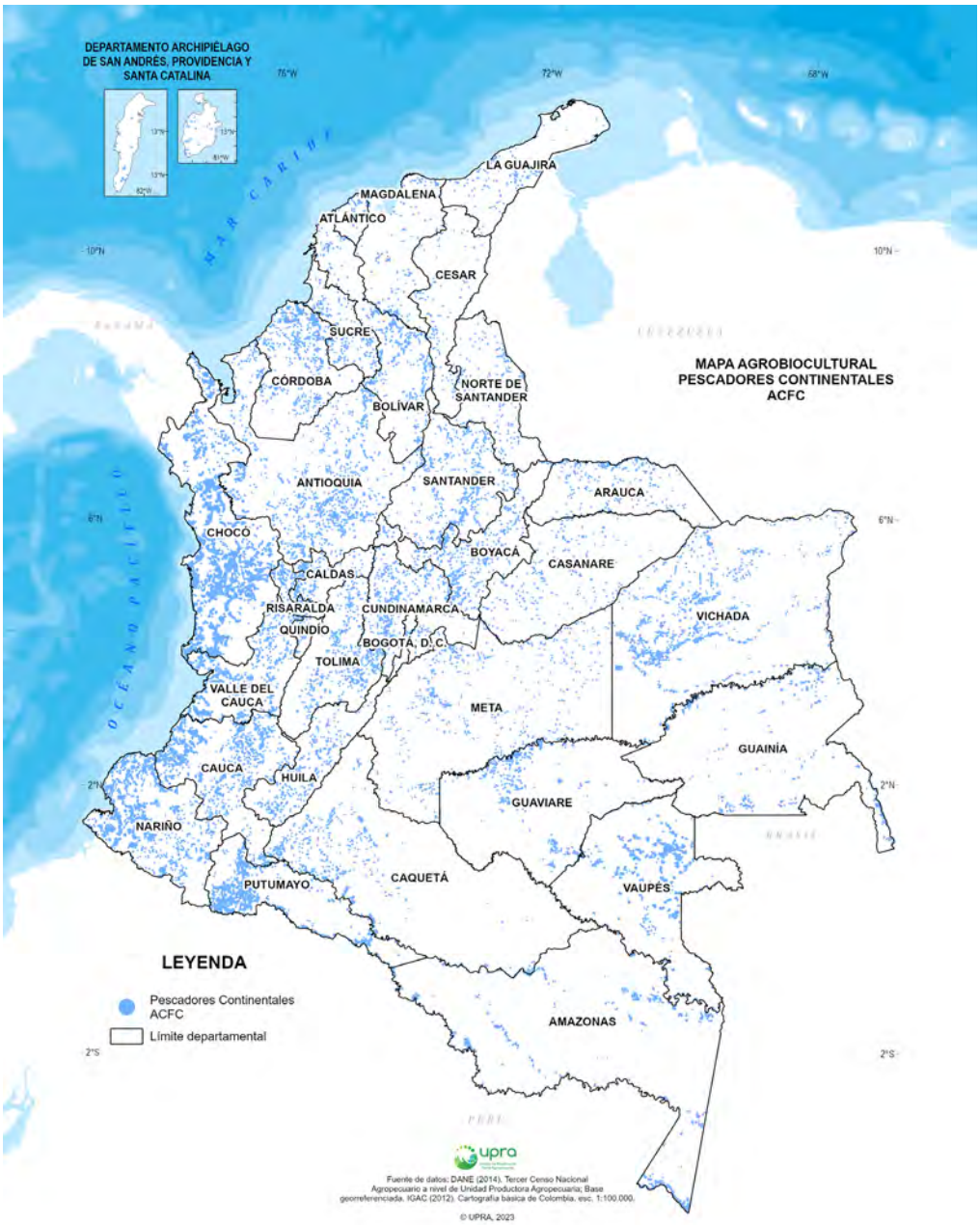
> Vivir con el agua no es solo un hecho físico; también influye en nuestras formas de ver el mundo, de transmitirlo, de valorarlo y de transformarlo. Contamos cosas del agua, sentimos y entendemos el mundo desde el agua. Somos anfibios de cuerpo y de espíritu. (Instituto Humboldt, 2015, p. 48)

Está frase es muy interesante por cuanto afirma el concepto de territorialidades ya descrito y que el territorio no se puede entender solamente como un espacio físico, sino que también abarca las cosmogonías, cosmovisiones y experiencias de vida.
De acuerdo con el Instituto Humboldt (2015), las comunidades aledañas a represas, embalses y otros ecosistemas artificiales similares, también pueden desarrollar medios de vida anfibios:

> Algunos ejemplos son los embalses de Betania (Huila), Prado (Tolima), Calima (Valle del Cauca), Salvajina (Cauca), Sisga (Cundinamarca) y Peñol-Guatapé (Antioquia) [...] Las comunidades de esta zona, compuestas tradicionalmente por campesinos de montaña dedicados a la agricultura, que poco sabían de actividades dentro del agua, han llegado a apropiarse de su nuevo paisaje acuático con actividades como la pesca de especies exóticas y el turismo con énfasis en actividades acuáticas en el embalse, que constituyen la base del sustento económico. Estas adaptaciones dan cuenta de un sistema de vida claramente anfibio. (p.52)

Según el DANE (2014), en Colombia hay 63.051 UPA de ACFC con algún tipo de actividad pesquera continental. Dicha cifra representa el 79,45 % del total de las UPA que declararon realizar pesca continental[15]. Los departamentos con el mayor número de UPA de ACFC son Chocó, Nariño, Cauca, Putumayo, Vichada, Amazonas y Valle del Cauca (figura 35).

Figura 35. ACFC UPA pesca continental



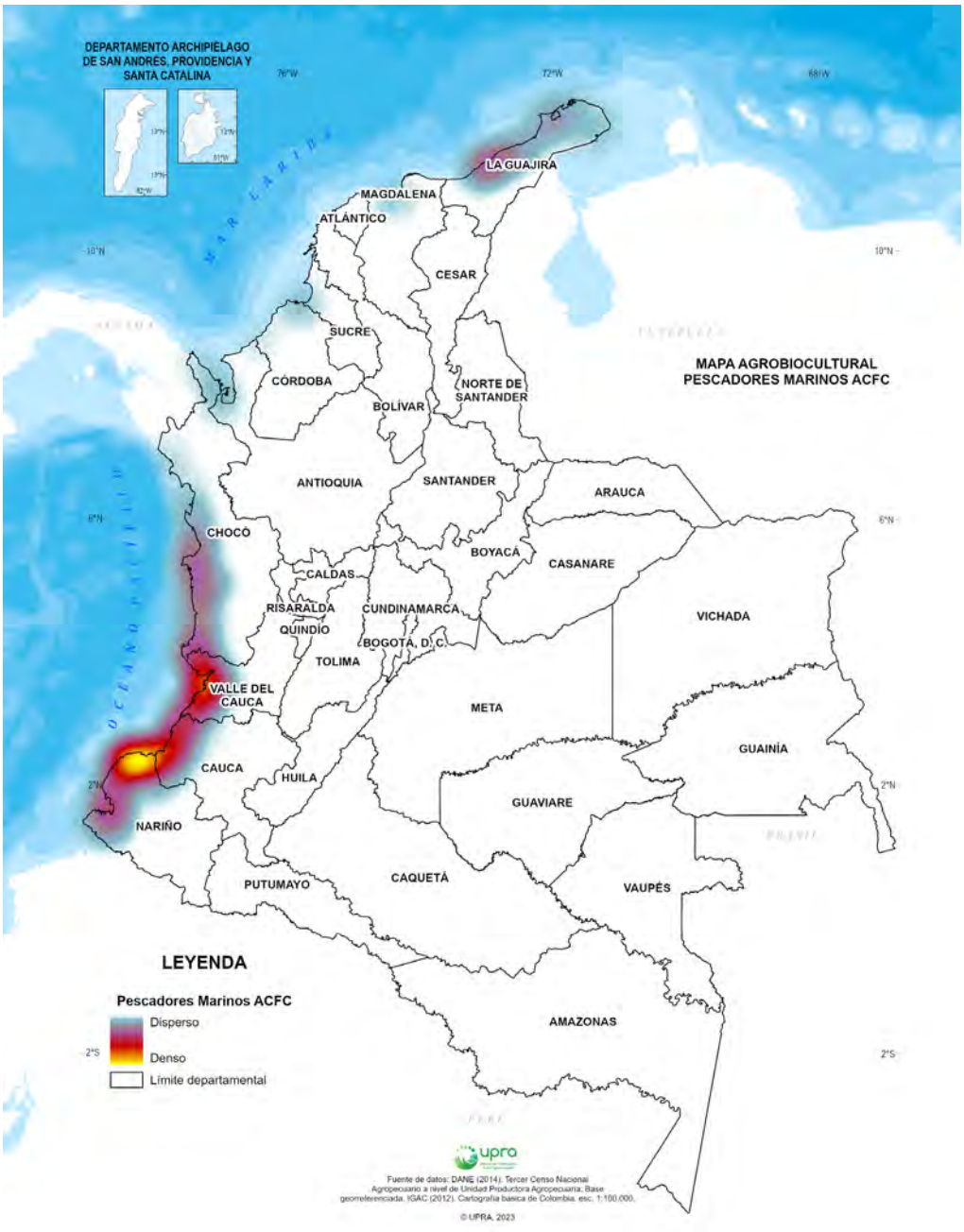
Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

14 En la región caribe se encuentra el 82 % de esos socioecosistemas, los cuales se caracterizan por tener altos niveles de pobreza, sobreexplotación de recursos, deforestación y pérdida de la biodiversidad.

15 Para identificar las UPA de ACFC que realizan pesca continental se usaron las siguientes preguntas del Censo Nacional Agropecuario 2014: 107, 108 y 109. En la 107 se seleccionaron las UPA que marcaron opción "Sí". En la pregunta 108 se seleccionaron las UPA que marcaron al menos una de las opciones "a", "b ", "c" o "e". En la 109 se seleccionaron las UPA que registran opción "Principal" o "Complementaria".

Con respecto a la pesca marina, el censo nacional agropecuario (DANE, 2014) encontró que hay 6.431 de UPA de ACFC que la practican[16]. Si en el país hay un total de 9.010 UPA quiere decir que más del 50 % de la pesca marina en Colombia pertenece a la ACFC. Los departamentos con mayor número de UPA de pesca marina son Nariño, La Guajira, Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Córdoba y Magdalena (figura 36).

Figura 36. ACFC UPA pesca marina

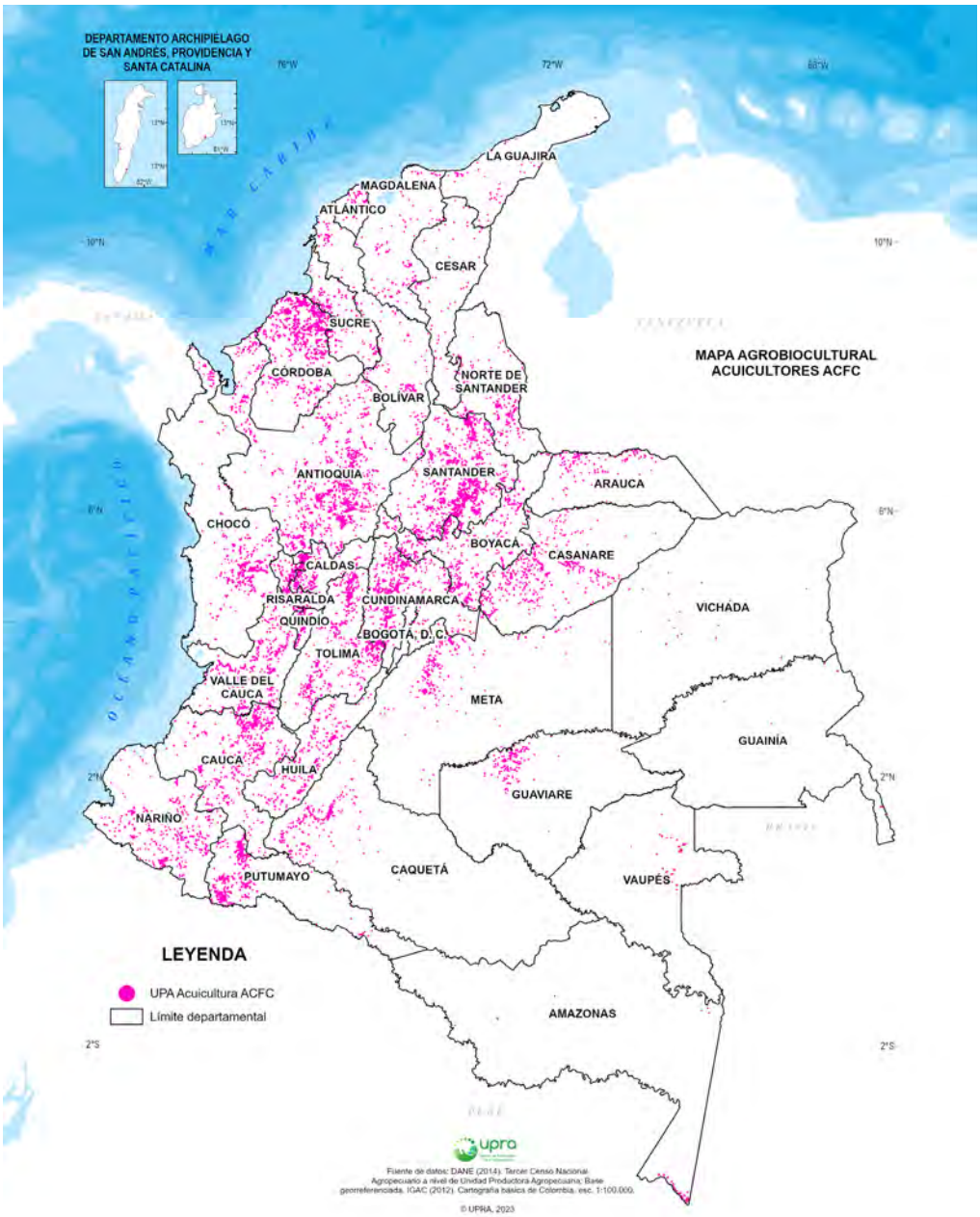


Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

16 Para identificar las UPA de ACFC que realizan pesca marina se usaron las siguientes preguntas del Censo Nacional Agropecuario 2014: 107, 108 y 109. En la 107 se seleccionaron las UPA que marcaron opción "Sí". En la pregunta 108 se seleccionaron las UPA que marcaron la opción "d". En la 109 se seleccionaron las UPA que registran opción "Principal" o "Complementaria".

La acuicultura en Colombia si bien ha venido creciendo de manera paulatina, sigue siendo una actividad con un potencial de desarrollo muy grande. De acuerdo con el censo del DANE (2014) en Colombia hay 10.674 UPA de ACFC con algún tipo de acuicultura. Esto representa el 61,92 % del total de UPA con acuicultura. Los departamentos con el mayor número de UPA ACFC acuicultoras son Santander, Antioquia, Córdoba, Tolima, Cauca y Cundinamarca (figura 37). Sin embargo, estudios más recientes adelantados por la Autoridad Nacional de Pesca (AUNAP, 2023) muestran que en Colombia a la fecha hay 21.203 UPA, de las cuales 16.110 están activas. Estos datos indican que los departamentos con mayor número de UPA son Tolima, Huila y Antioquia.

Figura 37. ACFC anfibia. UPA acuicultura



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

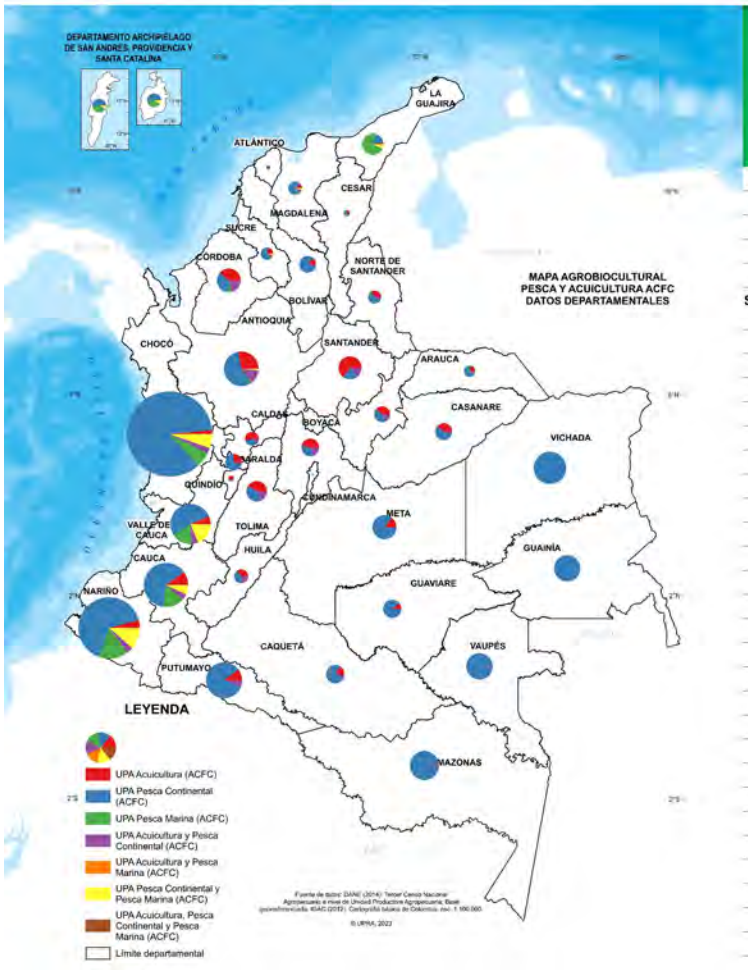
En línea con el reconocimiento de la multiactividad y diversidad de los medios de vida que caracteriza a la ACFC y que se ha argumentado a lo largo de este documento, es importante anotar que existen UPA que combinan dos o más actividades relacionadas con la pesca y la acuicultura (figura 38). Lo anterior sucede sin dejar de lado que todo el campesinado pescador o acuicultor también desarrolla actividades relacionadas con la ruralidad, como la agricultura, el turismo y la minería, entre otros. Es así como, por ejemplo, el 21 % de las UPA de ACFC en Huila realizan pesca continental y acuicultura, el 18 % en el Valle del Cauca realizan pesca marina y pesca continental y el 1,85 % de las UPA en el Atlántico hace pesca marina y acuicultura (figura 39). En la Convención Nacional Campesina (2022), en la mesa de Agropesca, las organizaciones solicitaron que los campesinos pescadores sean reconocidos como tal, incluso si deciden transitar o combinar su actividad con proyectos relacionados con la acuicultura.

Figura 38. ACFC agrobiocultural. UPA de pesca y acuicultura



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Figura 39. ACFC agrobiocultural anfibia, de pesca y acuicultura por departamentos



Departamento	UPA Acuicultura ACFC	UPA Pesca Continental ACFC	UPA Pesca Marina ACFC	UPA Acuicultura y Pesca Continental ACFC	UPA Acuicultura y Pesca Marina ACFC	UPA Pesca Continental y Pesca Marina ACFC	UPA Acuicultura, Pesca Continental y Pesca Marina ACFC
VALLE DEL CAUCA	6,26%	53,19%	16,29%	5,43%	0,13%	18,52%	0,18%
LA GUAJIRA	2,81%	18,38%	70,78%	0,77%	0,33%	6,88%	0,06%
NARIÑO	4,12%	65,68%	15,41%	3,41%	0,07%	11,26%	0,04%
CAUCA	9,85%	83,14%	15,42%	4,58%		6,97%	0,03%
CHOCÓ	1,44%	85,43%	5,59%	2,17%		5,34%	0,01%
SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0,96%	51,92%	36,54%	0,96%	0,96%	8,65%	
MAGDALENA	10,94%	67,19%	8,14%	9,11%	0,36%	4,25%	
SUCRE	20,67%	62,76%	4,09%	8,18%	0,14%	3,95%	
ATLÁNTICO	37,96%	35,19%	0,93%	21,30%	1,85%	2,78%	
CÓRDOBA	39,06%	34,61%	4,98%	20,74%	0,41%	0,23%	
ANTIOQUIA	27,95%	55,83%	1,40%	13,28%		1,46%	
BOLÍVAR	13,24%	82,85%	0,25%	3,66%			
GUAINÍA	0,00%	99,66%		0,34%			
VICHADA	0,11%	99,34%		0,56%			
AMAZONAS	0,74%	97,73%		1,54%			
VAUPÉS	0,34%	97,68%		1,98%			
GUAVIARE	10,48%	86,90%		2,62%			
META	14,43%	83,79%		1,78%			
PUTUMAYO	10,36%	83,61%		6,03%			
CAQUETÁ	15,57%	76,81%		7,61%			
ARAUCA	21,83%	72,08%		6,09%			
RISARALDA	25,02%	69,53%		5,45%			
BOGOTÁ, D. C.	16,67%	66,67%		16,67%			
CESAR	23,72%	63,72%		12,56%			
NORTE DE SANTANDER	33,12%	57,93%		8,95%			
CASANARE	38,68%	57,04%		4,28%			
BOYACÁ	38,85%	44,22%		16,92%			
HUILA	34,83%	43,48%		21,68%			
TOLIMA	41,35%	41,64%		17,01%			
CUNDINAMARCA	46,37%	34,81%		18,82%			
CALDAS	55,35%	32,67%		11,99%			
QUINDÍO	63,19%	23,08%		13,74%			
SANTANDER	65,32%	21,85%		12,83%			

Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Comunidades agromineras

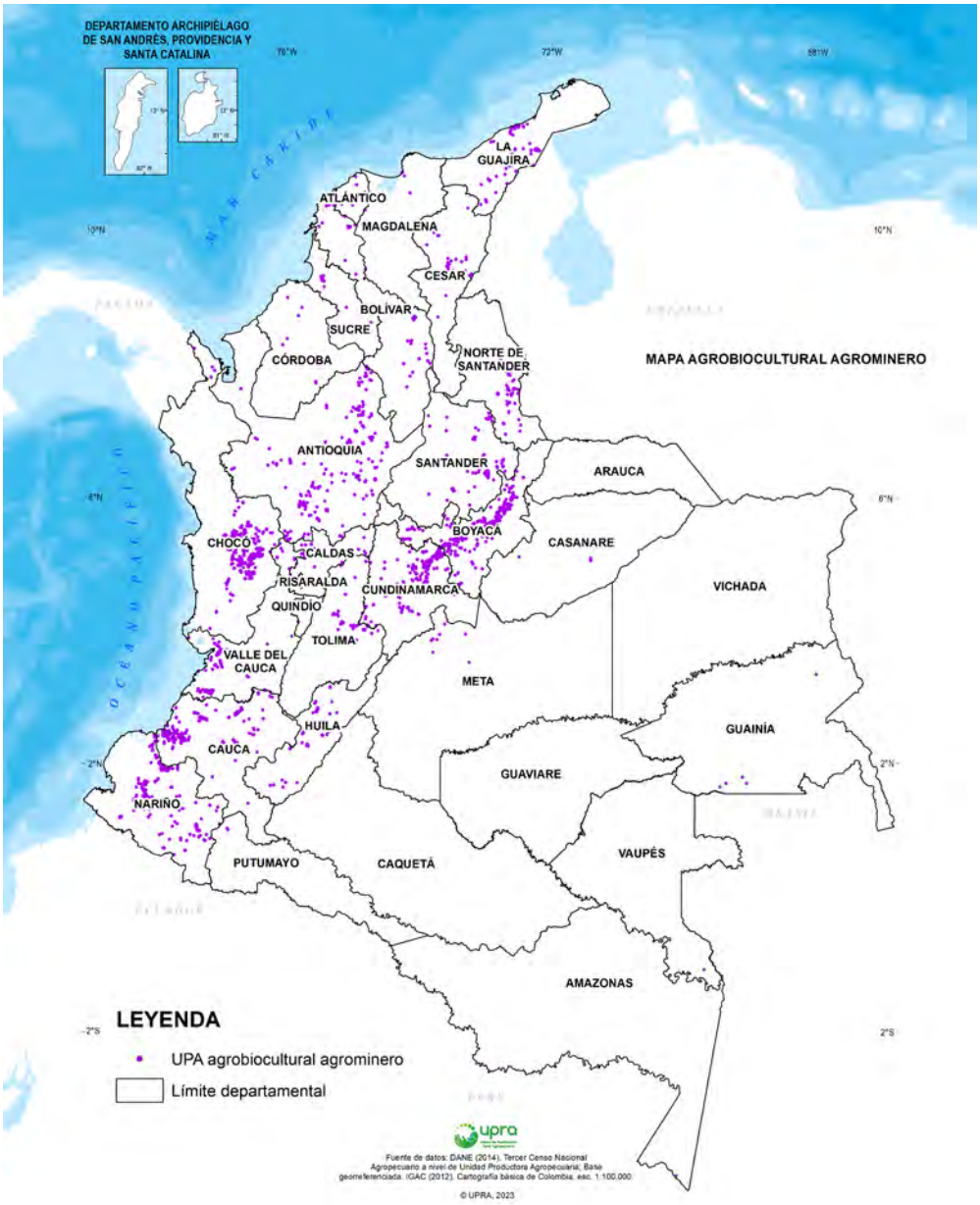
Las comunidades y familias campesinas, negras e indígenas que combinan las actividades agropecuarias con la minería artesanal forman parte de la agrominería. La actividad busca crear economías campesinas diversas y resilientes, así como contribuir con el embellecimiento de los paisajes y la regeneración de los territorios. Como es sabido, el campesinado es un sujeto intercultural y sus sistemas de vida se caracterizan por la multiactividad. De hecho, las organizaciones campesinas, en un documento elaborado en el marco de la Convención Campesina 2022, donde proponían la creación de un capítulo campesino dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, reconocen y exigen la participación de comunidades campesinas, pesqueras y agromineras (Convención Campesina, 2022).

La territorialidad agrominera del nordeste y bajo cauca antioqueño, sur de Bolívar, centro y sur del Cesar es una de las más reconocidas en el país. Incluso, las comunidades, bajo el Coordinador Nacional Agrario, constituyeron la Guardia Campesina, Agrominera y Ambiental del sur de Bolívar y nordeste antioqueño, con el propósito de fomentar actividades ambientales para conservar la biodiversidad del territorio (Castillo, 2020).

El gobierno nacional, consciente de la importancia de apoyar estas expresiones campesinas y en respuesta al paro minero entre marzo y abril de 2023, está trabajando junto con las comunidades en la creación del Distrito Agrominero del Bajo Cauca (Figueroa, 2023). Hasta el momento, se han identificado 4.812 unidades productivas mineras que podrían conformar dicho distrito, que tendría un enfoque agroecológico y podría expandirse a otras regiones del país. (Ministerio Minas y Energía de Colombia, 2023). En Boyacá, Nariño y Cauca también existen iniciativas en ese sentido (Semana, 2017; El Espectador, 2017).

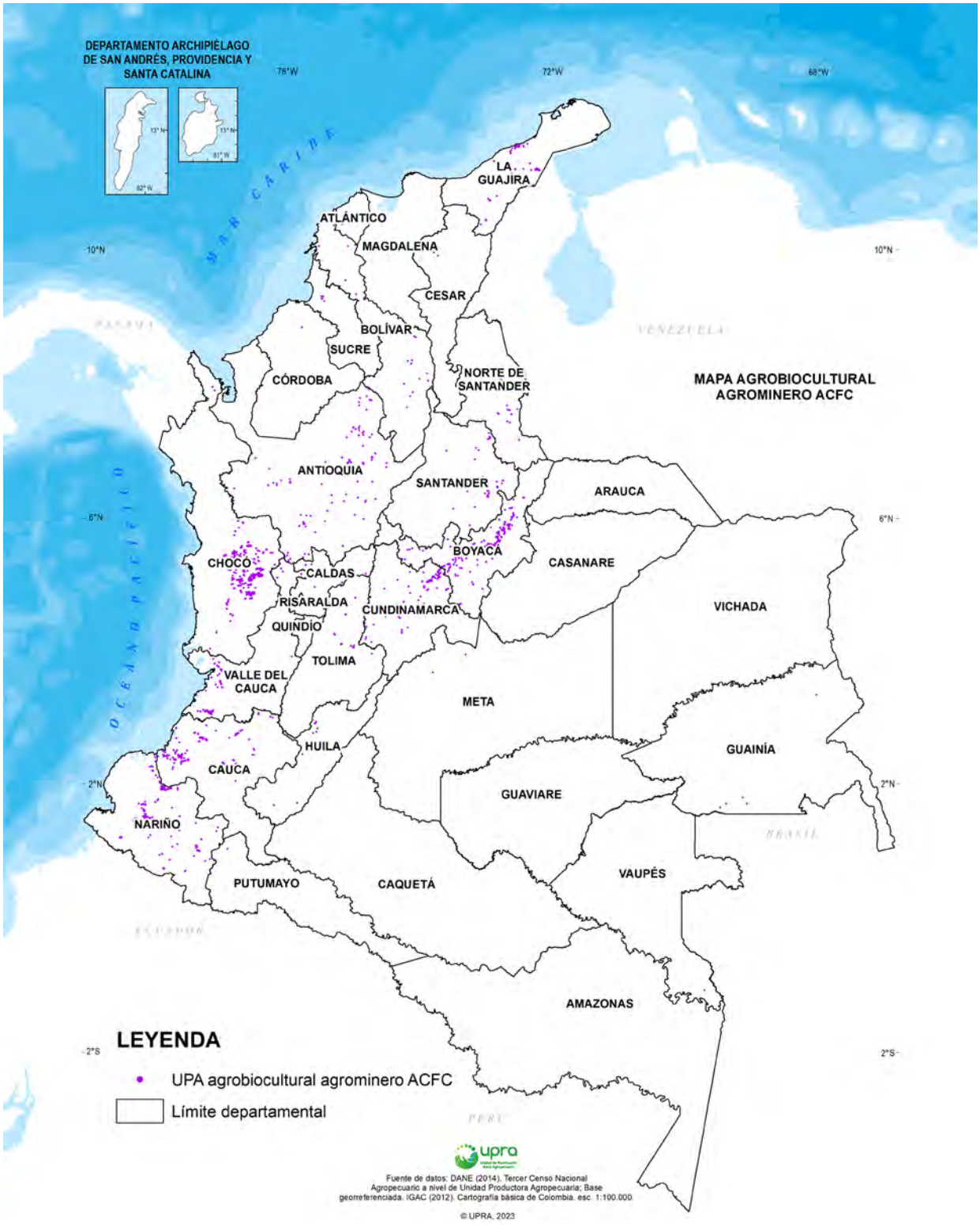
De acuerdo con el censo nacional agropecuario 2014, en Colombia se registran 4.498 UPA agromineras. Los departamentos con mayor número de UPA agromineras son Chocó, Nariño, Antioquia, Boyacá, Bolívar, Cundinamarca, Cauca, Valle del Cauca y La Guajira (figura 40). De las 4.498 UPA agromineras que hay en Colombia, la ACFC representa el 59,65 % (figura 41).

Figura 40. ACFC agrominera



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Figura 41. UPA agromineras ACFC



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).



Mujeres productoras en la ACFC

La Resolución 464 de 2017, manifiesta que:

> De acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario, en Colombia hay 2,7 millones de productores en el campo: 725 mil son residentes, y de estos 264 mil son mujeres. En el 23,8 % de los hogares residentes, las mujeres cumplen la labor de jefe de hogar, tomando las decisiones sobre las actividades de producción de manera directa [...]. (p.43)

En esos casos, es conocido que los hogares campesinos liderados por mujeres tienen una incidencia más alta de pobreza, en parte, debido a las dificultades que enfrentan las mujeres campesinas para acceder a recursos de capital, como tierra, crédito y servicios de formación técnica (MADR, 2019).

La mujer rural y campesina desempeña diversas funciones y labores dentro de la ACFC, que van más allá de las actividades relacionadas con la alimentación, el mantenimiento de la huerta, la salud y las labores de limpieza. Estas actividades también son determinantes para la economía del hogar, ya que al ser servicios que internos, que no requieren contratar personas externas, representan un importante ahorro para las finanzas familiares. Además, la mujer rural desempeña un papel fundamental en las labores propiamente productivas, contribuyendo significativamente a mitigar la crisis estructural del campo, mediante las actividades económicas fuera del hogar y las labores comunitarias.

Las mujeres también son una fuerza productiva que contribuye a la generación de riqueza en el campo (FAO, 2019b). Cada vez son más las mujeres quienes asumen roles de liderazgo en las fincas y los emprendimientos familiares; también son más las que deciden participar de manera directa y protagónica en los asuntos comunitarios y políticos.

Una problemática característica es la invisibilidad de las actividades económicas y de reproducción de la ACFC realizadas por las mujeres campesinas en los territorios (Castaño, 2015). Estas actividades incluyen:

- Las actividades agrícolas de venta de productos a pequeña escala y labores domésticas que, en ocasiones, pueden extenderse a otras familias.
- La preparación de alimentos, cuidado de las y los niños y ancianos, lavado de ropa, recolección de leña y agua, etc.
- Cuando hay contrataciones temporales en los hogares, las mujeres además de cumplir con sus responsabilidades en la producción agrícola también deben garantizar las condiciones (alimentación, lavada de ropa, aseo de la vivienda) para que quienes se contratan puedan cumplir con sus labores.
- Participación en todo el proceso de producción de alimentos, desde la siembra hasta la cosecha, aunque a menudo se considera un apoyo a los hombres.
- El procesamiento artesanal o semiartesanal de alimentos para su venta y distribución.

Es importante destacar que, la Ley 731 de 2002 de Mujer Rural se promulgó hace 13 años, mediante el Decreto 2369 de 2015, con la creación de la Dirección de Mujer Rural, perteneciente al Despacho del viceministro de Desarrollo Rural.

El rol de la mujer rural y campesina en la ACFC adquiere una importancia significativa más allá de su participación y su rol en el ámbito familiar, productivo y temas relacionados. Se destaca su aporte en aspectos como la economía del cuidado, la seguridad alimentaria del hogar, el manejo de la huerta familiar; la gastronomía popular; la herbolaria ancestral y las prácticas agroecológicas. En los últimos años, se ha reconocido su liderazgo y empoderamiento en el desarrollo de sistemas agroalimentarios con características muy particulares que impactan en los ámbitos comunitarios y territoriales. En otras palabras, el papel de la mujer rural en la ACFC cobra importancia no solamente como sujeto familiar y productivo, sino también como sujeto político (Siliprandi, 2011).

La participación y el liderazgo de las mujeres en la vida rural refleja su capacidad y contribución al desarrollo sostenible de las comunidades agrícolas y preservación de técnicas y saberes ancestrales.

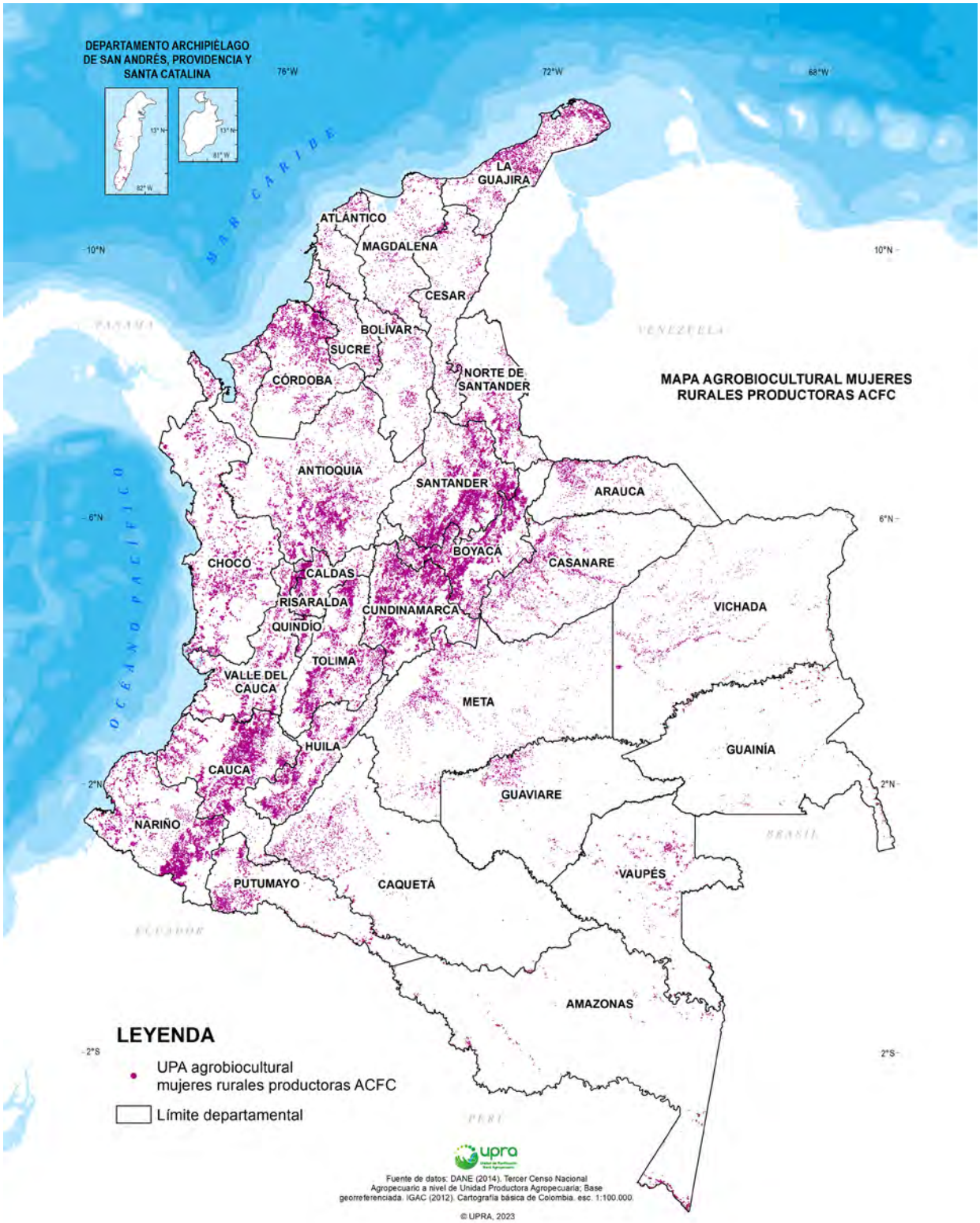


Es esencial procurar la equidad de género para impulsar la ACFC en todas sus dimensiones y expresiones. La mujer campesina no puede ser vista como un apéndice de la ACFC, ya que posee características, problemáticas y dinámicas propias, que la convierten en un sujeto de especial protección y empoderamiento tanto al interior del sector agropecuario, como en la propia ACFC. En otras palabras, la ACFC liderada por mujeres campesinas tiene características distintivas que merecen políticas diferenciadas para su protección, equidad y promoción (FAO, 2016).

La persistencia de la inequidad de género en diversos ámbitos de la sociedad aún perdura en los territorios de nuestro país y es un hecho conocido que se debe atender. Para combatirla, se ha demostrado que uno de los mecanismos efectivos es brindar herramientas técnicas y políticas con enfoque de género. Estas herramientas deben garantizar a las mujeres de la ACFC, entre otros aspectos, el acceso a la propiedad sobre la tierra; una participación sin barreras en los asuntos públicos locales y regionales; acceso especial a la justicia; líneas específicas de crédito; servicios de formación y de educación rural con enfoque de género; y políticas de protección especial y reparación para mujeres víctimas del conflicto armado y de la violencia. Tanto en países de la región, así como en la Oficina de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, se reconoce la importancia primordial de las políticas y programas orientados a la mujer rural, campesina y agricultora, ya que son fundamentales para promover la equidad de género.

De acuerdo con censo nacional agropecuario (2014) en Colombia hay 254.835 UPA y 3.875.078,14 ha en las que participan mujeres rurales como productoras. De ese total, 206.990 UPA y 2.853.160,78 ha corresponden a la ACFC. Los departamentos con el mayor número de UPA con mujeres rurales de la ACFC en orden descendente son Cauca, Nariño, Santander, Cundinamarca, Boyacá, Antioquia, La Guajira y Chocó (figura 42).

Figura 42. ACFC UPA con mujeres productoras



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Juventudes productoras ACFC

La Resolución 464 de 2017 expresa que:

> Una de las problemáticas más apremiantes de la juventud rural es su paulatina desterritorialización. Entendiendo este concepto en un sentido amplio, que hace referencia no sólo a la migración campo ciudad que este grupo poblacional ha experimentado en las últimas décadas, sino también a la pérdida progresiva de su identidad, saberes y prácticas culturales asociadas a la vida campesina o étnica. Las causas de este proceso de desterritorialización son diversas e incluyen la violencia política, la crisis multidimensional de lo rural, la ausencia y debilidad institucional, las desigualdades territoriales campo-ciudad, los procesos de urbanización y la globalización económica. (p.43).

Según el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), la población joven en Colombia se define como aquellas personas que tienen entre 14 y 28 años. La Encuesta de Calidad de Vida (ECV) de 2015, estima que hay cerca de 2,6 millones de jóvenes rurales (Pardo, 2017). Es preciso identificar, de ese universo de 2,6 millones, cuántos practican o están involucrados en la ACFC y cuántos tendrían el potencial de hacerlo. De igual manera, se hace necesario implementar estudios con un enfoque territorial con el propósito de comprender las diversas realidades que enfrentan las juventudes rurales en el país.

La protección y promoción de las juventudes rurales y campesinas representan aspectos estratégicos y fundamentales para la pervivencia de la ACFC. Para ello, es primordial buscar la integración generacional que asegure la continuidad de los saberes y prácticas relacionados con la gestión de agroecosistemas. Las juventudes contribuyen al desarrollo de nuevas estrategias y visiones que surgen a través de ese diálogo intergeneracional y abarcan aspectos importantes como mercadeo social y comercialización, la innovación técnica y tecnológica, así como la creación de nuevas formas de asociatividad, cooperativismo y redes de consumidores.

Es necesario diseñar e implementar políticas públicas que fomenten la permanencia de las juventudes campesinas, étnicas y rurales en sus territorios. El acceso a la tierra, al crédito y a servicios de salud, educación y extensión rural son algunas de las acciones para garantizar que las juventudes integren la ACFC en sus proyectos de vida.

La Resolución 464 de 2017 estableció el Lineamiento 1.2 *Jóvenes Rurales Extensionistas*, como estrategia para fomentar el arraigo territorial y la preservación de saberes y prácticas relacionadas con la vida campesina. Este lineamiento busca contribuir a la solución de:

- Ausencia de mano de obra para las labores campesinas.
- Pérdida de conocimientos, prácticas y saberes ancestrales por la ausencia de un relevo generacional.
- Debilitamiento de las redes sociales campesinas y rurales.
- Incremento de la pobreza y de la inseguridad alimentaria por cuenta de la disminución de las actividades productivas.
- Aumento de la vulnerabilidad del adulto mayor.
- Subutilización de los suelos con vocación agrícola.

El Pilar 2 del Plan de Acción del Decenio de la Agricultura Familiar expresa la necesidad de:

> Garantizar la sostenibilidad generacional de la agricultura familiar propiciando el acceso de los jóvenes a la tierra, otros recursos naturales, la información, la educación, las infraestructuras y los servicios financieros, los mercados y los procesos de formulación de políticas relacionadas con la agricultura. Aprovechando la transferencia intergeneracional de activos agrícolas tangibles y no tangibles, estimular a los agricultores jóvenes para interconectar los conocimientos tradicionales autóctonos con ideas innovadoras para convertirse en agentes de desarrollo rural inclusivo. (FAO y IFAD, 2019, p. 17)

Así mismo, el Comité de Agricultura de la Oficina de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2020), en su 27.º período de sesiones llevado a cabo entre 28 de septiembre y el 2 de octubre de 2020, propuso el *Plan de acción para los jóvenes del medio rural 2021–2025*.

> [El objetivo] es contribuir a la consecución de los ODS empoderando en la misma medida a mujeres y hombres jóvenes de zonas rurales, protegiendo a niños y otros grupos de jóvenes excluidos, revitalizando las zonas rurales mediante actividades dentro y fuera de las explotaciones agrícolas y no dejando a nadie atrás. Esto se conseguirá a través de la mejora de la orientación en materia de políticas, la prestación de apoyo a gobiernos y otras partes interesadas y la focalización de los programas normativos y de campo de la FAO en las cuestiones relativas a los jóvenes, con miras a fortalecer la participación de estos en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la educación, el empleo decente y los servicios rurales. (p.4)

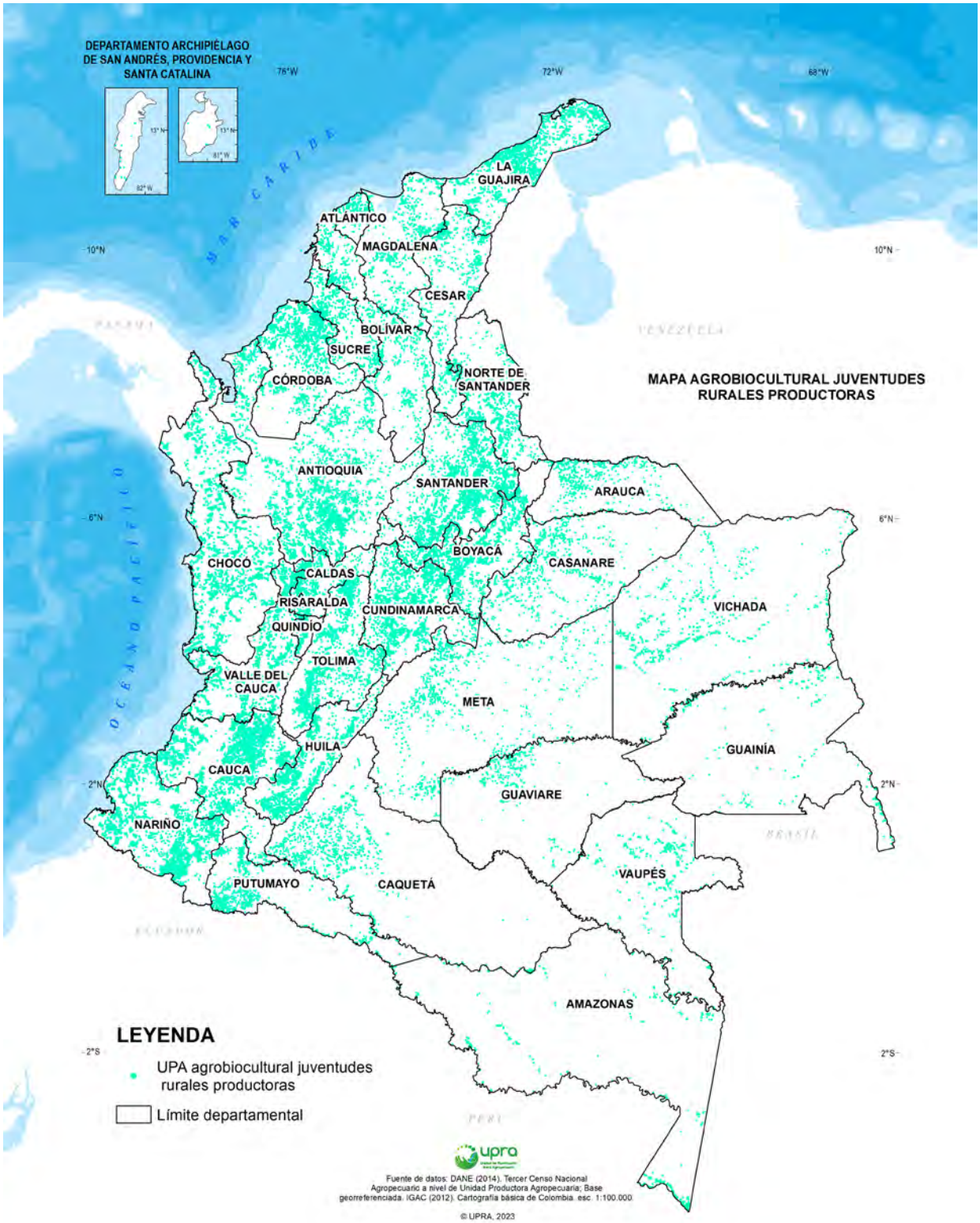
Si bien dicho plan no está dirigido exclusivamente a las juventudes campesinas y rurales de la ACFC, en uno de sus apartes menciona: "se elaborarán herramientas de fomento de la capacidad centradas en los jóvenes para la formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas de desarrollo rural, en particular aquellas necesarias para fortalecer la agricultura familiar" (p. 6). El Plan de Acción contiene los siguientes pilares:

- Apoyar la participación de los jóvenes en el desarrollo rural, dentro del contexto de enfoques integrados basados en el paisaje y el territorio.
- Impulsar el empleo juvenil en una economía verde inclusiva.
- Fortalecer las capacidades de los jóvenes en zonas rurales para el uso de tecnologías y enfoques innovadores en materia de alimentación y agricultura.
- Fomentar servicios rurales para jóvenes y emprendedores agrícolas.
- Fomentar la capacidad institucional de la FAO para abordar esferas de trabajo relativas a los jóvenes en el medio rural.

De acuerdo con el censo nacional agropecuario de 2014, en Colombia se registra un total de 72.580 UPA y 1.547.535,87 ha con presencia de juventudes rurales productoras (entre los 14 y 28 años). De ese total, la ACFC representa el 81,84 % y 73,29 %, respectivamente. Los departamentos con el mayor número de UPA con juventudes productoras de la ACFC son, en orden, Cauca Nariño y Chocó (figura 43).



Figura 43. ACFC juventudes productoras



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Reflexiones sobre el enfoque agrobiocultural

El Estado colombiano reconoce que la ACFC es un conjunto diverso y no un cuerpo homogéneo, lo cual implica incorporar conceptos y metodologías que permitan identificar, tipificar y caracterizar las múltiples expresiones culturales y socioecológicas que la constituyen. El presente documento, al identificar 55 sujetos diferenciados dentro de la ACFC, plantea un enorme reto técnico para los equipos responsables de diseñar instrumentos de política pública. Esos instrumentos deben ser capaces de atender tanto las demandas históricas de estos grupos poblacionales, como también y, sobre todo, empoderar y potenciar sus procesos organizativos, para que sean ellos mismos creadores y dinamizadores de sus proyectos colectivos de vida.

Este enfoque está íntimamente vinculado con las territorialidades campesinas, étnicas y comunitarias. A medida que avanzan los cambios tecnológicos y demográficos, los desplazamientos y migraciones, los conflictos socioeconómicos y las dinámicas geopolíticas de la paz y la guerra, se van configurando una serie de procesos, tales como: nuevas formas de organización comunitaria; creación y recreación de estrategias de resistencia y adaptación; generación y evolución de nuevos entramados político-culturales, socio-productivos y otro tipo de relaciones socioecológicas (Bladimir, 2023; González F. , 2002). En este contexto se gestan nuevas territorialidades. Por esta razón, el reconocimiento de las territorialidades de la ACFC, tanto de las existentes como de las futuras, necesita sí o sí, reconocer los procesos de interculturalidad que se tejen en los territorios. Comprender, por ejemplo, que una familia o una comunidad campesina, también puede autorreconocerse como pescadora, negra, indígena o minera es no homogenizar los territorios ni los sujetos de la ACFC, sino entender y valorar la riqueza y la multiplicidad de expresiones que la conforman.





5.

Presiones para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

La ACFC y la economía campesina históricamente han sido afectadas por múltiples factores. *Las presiones*, como se denominan en este documento, son todas aquellas actividades, lícitas o ilícitas que, de manera directa o indirecta, afectan los medios de vida y las territorialidades de tipo campesino, étnico, familiar y comunitario. El agroextractivismo, el acaparamiento y la extranjerización de tierras, el avance del latifundio, las economías minero-energéticas, los cultivos de uso ilícito, el conflicto armado, el narcotráfico, la expansión urbana y las políticas de libre mercado han repercutido en el debilitamiento de las economías campesinas y étnicas, y en el menoscabo de sus organizaciones sociales y asociaciones productivas (Giraldo, 2015; Grigera y Álvarez, 2013; MADR y UPRA, 2017).

Estos campos de lucha política y económica se libran en gran parte del mundo. Los intereses corporativos del capital penetran cada vez más los entramados y profundidades de la ruralidad; la idea de "modernizar" el campo o sacarlo de su atraso, como ya se mencionó, busca justificar procesos de despojo, cooptación y desterritorialización de comunidades locales (Azócar & Lichtenstein, 2022; Giraldo, 2015; TNI & FUHEM Ecosocial, 2013; Giraldo, 2018; Costantino, 2019). El presente documento, sin ánimo de limitar las presiones que afectan a la ACFC, hace énfasis en ciertos eventos, situaciones o procesos que ponen en riesgo las territorialidades, los sistemas productivos y los sujetos de la ACFC.

Conflicto armado, violencia y desterritorialización de la ACFC

Un estudio denominado *Guerra contra el campesinado (1958–2019)* plantea de manera categórica que las territorialidades campesinas, sus organizaciones, familias y personas han sido las principales víctimas de la violencia en Colombia (Bautista *et al*., 2022). La ofensiva contra el comunismo en el marco de la guerra fría, la fallida guerra contra las drogas, la política de "tierra arrasada" contra la insurgencia y la violencia económica, que por medio del despojo, la desterritorialización campesina y el acaparamiento de tierras pretende la ampliación y la consolidación de poderes corporativos y mafiosos en territorios aún ocultos para el capital y, donde perviven cosmogonías y medios de vida ancestrales y atávicos, son fases de la violencia y de la guerra que han afectado principalmente y de manera directa al campesinado y a las comunidades étnicas (Bautista *et al*., 2022).

De acuerdo con cifras del proyecto conjunto de integración de datos y estimación estadística entre la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la organización Human Rights (2022) el informe de *Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia* (2022), el conflicto armado entre 1985 y 2018 dejó, entre otros hechos, 450.664 muertos (p.127), y 7.752.964 víctimas de desplazamiento forzado (p.169); entre 1958 y 2019 este conflicto causó 4.237 masacres (p.129); entre 1990 y 2018 hubo 50.770 secuestros (p.142); entre 1990 y 2017, se dieron 16.238 casos de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes (p.158) y, al menos, entre 1985 y 2016 se identificaron 121.768 casos de desaparición forzada (p.137).

Esta violencia que afectó y afecta hoy en día mayoritariamente a las poblaciones rurales ha impedido el desarrollo de la política de reforma agraria, el fortalecimiento de las organizaciones campesinas y la consolidación de la paz (Grupo de Memoria Histórica, 2013; CEV *et al*., 2022; Bautista *et al*., 2022). La violencia, la militarización del campo y el despojo como estrategia de control territorial ha dejado como principales víctimas al campesinado y a los grupos étnicos:

> A través de la estrategia de militarización de territorios y el desarrollo de acciones cívico-militares, se subordinó el objetivo de garantizar desarrollo y derechos a las comunidades, especialmente las campesinas y étnicas, a los objetivos del control territorial. Este enfoque militarizó la relación de la ciudadanía con el Estado, pues transformó la precariedad del despliegue civil del Estado en presencia militar y para la guerra [...].
>
> Por otra parte, los modelos de seguridad adoptados no han permitido el pluralismo propio de una sociedad diversa políticamente, multiétnica y pluricultural. Se clasificó toda iniciativa civil o ciudadana en comunismo o anticomunismo, insurgente o anti insurgente, narcoterrorista o antinarco terrorista, y se autorizó la persecución al adversario, legal o ilegal, a través del uso desproporcionado de las facultades del Estado, lo cual impidió el debate de las propuestas sociales y políticas reformistas sobre las condiciones políticas y económicas excluyentes, que fueron estigmatizadas y perseguidas usando como medio la violación de los derechos humanos. (CEV *et al*., pp.430-431)

En otro apartado del informe, se menciona que:

> *la guerra ha hecho inalcanzable el goce y disfrute* total y efectivo de los derechos reconocidos para las comunidades étnicas, y ha impedido la protección y desarrollo de la economía y proyecto político del campesinado. La fuerza transformadora de los sujetos étnicos y campesinos se enfrentó a los intereses políticos y de los capitales privados legales e ilegales que, haciendo uso de la violencia, desconocieron los derechos adquiridos por las comunidades y poblaciones y los empujaron a la exclusión y la pobreza. Así, el modelo de ordenamiento territorial y de acumulación violenta implementado en el país —asociado al conflicto armado— favoreció en muchos territorios la imposición de la ganadería extensiva, la agroindustria y la minería sobre las

> tierras planas y más fértiles, en detrimento de la economía étnica y campesina. (p.490)

Es importante anotar que las violencias y el conflicto armado afectaron también al campesinado y a los pueblos étnicos como sujetos colectivos. Sus organizaciones políticas, tejidos sociales, cosmogonías y territorialidades sufrieron profundas transformaciones por cuenta de cruentos procesos sistemáticos de despojo y acaparamiento de tierras, asesinatos selectivos, estigmatizaciones y la imposición de modelos de desarrollo ajenos a sus culturas y formas de vida y a la creación e implantación de economías ilegales en sus comunidades (Bautista *et al*., 2022; CEV *et al*., 2022; Fajardo, 2022; Ferro y García, 2015).

Como se ha mencionado anteriormente, uno de los efectos más notorios de la guerra contra el campesinado ha sido la imposibilidad de llevar a cabo una reforma rural, lo que ha propiciado una excesiva desigualdad en la distribución de la tenencia de la tierra (Bautista *et al*., 2022; Fajardo y Aldana, 2022). Un estudio de UPRA y MADR (2016) muestra que 220 propietarios o poseedores tienen 6.049.597 ha, mientras que 903.659 personas, con predios menores a 0,5 ha, son poseedores o propietarios de tan solo 133.880 ha en conjunto. Estas cifras convierten a Colombia en uno de los países con el mayor índice de desigualdad de tierras del mundo, un problema, que lejos de ir disminuyendo, ha venido mostrando un incremento sostenido desde 1984 (Guereña, 2017). Es así como en el Acuerdo de Paz entre las FARC–EP y el Estado colombiano se pactó entregar al menos tres millones de hectáreas a campesinos sin tierra o con tierra insuficiente y formalizar a su vez siete millones de hectáreas; ambos objetivos como eslabón estructural y fundamental para la solución del conflicto armado (Gobierno Nacional y FARC–EP, 2016, pp.13-14).

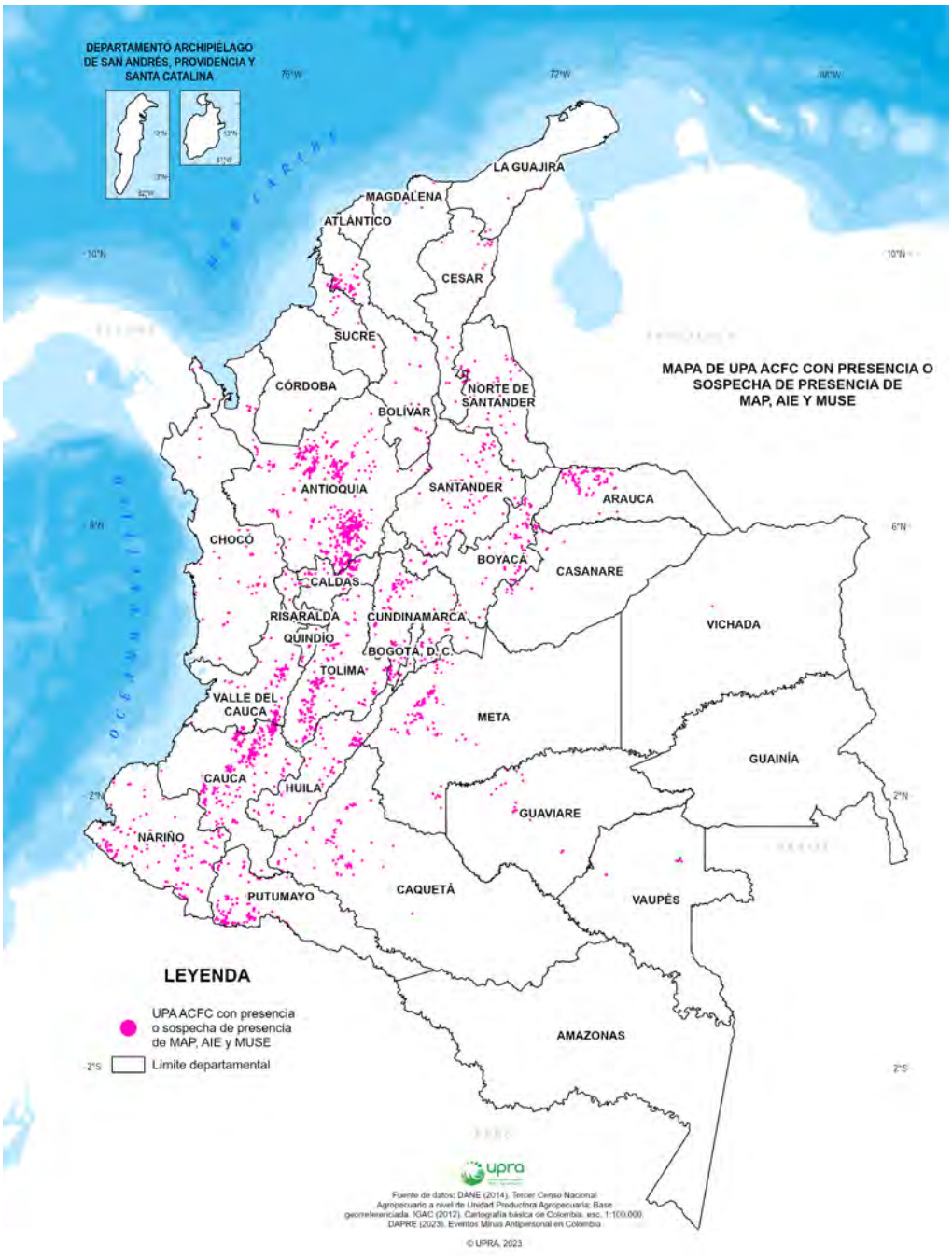
El campesinado, tal cual lo asegura el ya citado informe *Guerra contra el campesinado* ha sido la víctima principal del conflicto armado y la violencia. Las cifras del Observatorio de Memoria y Conflicto (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2020) muestran que la población campesina es el sujeto con el mayor porcentaje de víctimas por tipo de hecho victimizante:

- 35,1 % del total de víctimas por ataques a la población
- 56,3 % del total de víctimas de masacres
- 5,6 % del total de víctimas por secuestro
- 12,5 % del total de víctimas por daño a bienes civiles
- 18,9 % del total de desapariciones forzadas
- 14,2 % del total de víctimas por reclutamiento ilícito y utilización de niñas, niños y adolescentes
- 25,5 % del total de víctimas por violencia sexual
- 8,5 % del total de víctimas por eventos relacionados con minas antipersonales (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y munición sin explotar (MUSE)
- 18,5 % del total de víctimas por acciones bélicas

En el análisis del presente documento, se hizo el cruce entre las UPA ACFC y la información obtenida sobre dos situaciones ligadas a la violencia y al conflicto armado: las zonas afectadas por la presencia o sospecha de presencia de minas antipersonales (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y munición sin explotar (MUSE) (DAPRE, 2023), y la presencia de cultivos de uso ilícito de la hoja de coca (UNODC, 2018). Para el primero se pudo identificar que al menos 7.171 UPA ACFC se localizan en áreas en donde han ocurrido eventos relacionados con MAP, AEI y MUSE. Esas UPA, de acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario 2014 abarcan 267.415 ha y se ubican principalmente en los departamentos de Antioquia, Cauca y Nariño (figura 44 y tabla 39).



Figura 44. UPA ACFC con presencia o sospecha de presencia de MAP, AIE y MUSE (1990-2023)



Fuente: UPRA (2023) con datos de DANE (2014), IGAC (2012) y DAPRE (2023)[17].

17 Para lograr el cruce entre los elementos de interés extractados de la capa puntual del Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria DANE (2014), y los eventos minas antipersonal en Colombia DAPRE (2023), que también es de geometría tipo punto, se efectúa a esta última un buffer de 200 m, por considerarse el área de influencia generada para este tipo de eventualidades. Por lo anterior, la información resume la cantidad de UPA ACFC que se traslapan con los radios de 200 m generados para los eventos por minas antipersona en Colombia.

Tabla 39. Eventos por MAP, MUSE y AEI en las UPA ACFC

Departamento	Área (ha)	Cantidad de UPA
Antioquia	120.689,19	1.521
Bogotá, D.C.	120,85	4
Bolívar	3.027,31	123
Boyacá	762,07	241
Caldas	1.178,40	182
Caquetá	8.420,79	138
Cauca	11.920,08	1.397
Cesar	746,66	60
Córdoba	0,08	3
Cundinamarca	1.023,46	394
Chocó	64.499,63	188
Huila	4.071,48	180
La Guajira	91,69	11
Magdalena	44,52	7
Meta	10.398,44	151
Nariño	4.715,59	725
Norte de Santander	1.330,42	133
Quindío	59,29	15
Risaralda	71,07	39
Santander	1.930,75	240
Sucre	563,84	23
Tolima	12.630,75	440
Valle del Cauca	5.961,53	392
Arauca	2.714,38	168
Casanare	820,57	32

Fuente: UPRA (2023) con datos de DANE (2014) y UNODC (2018).

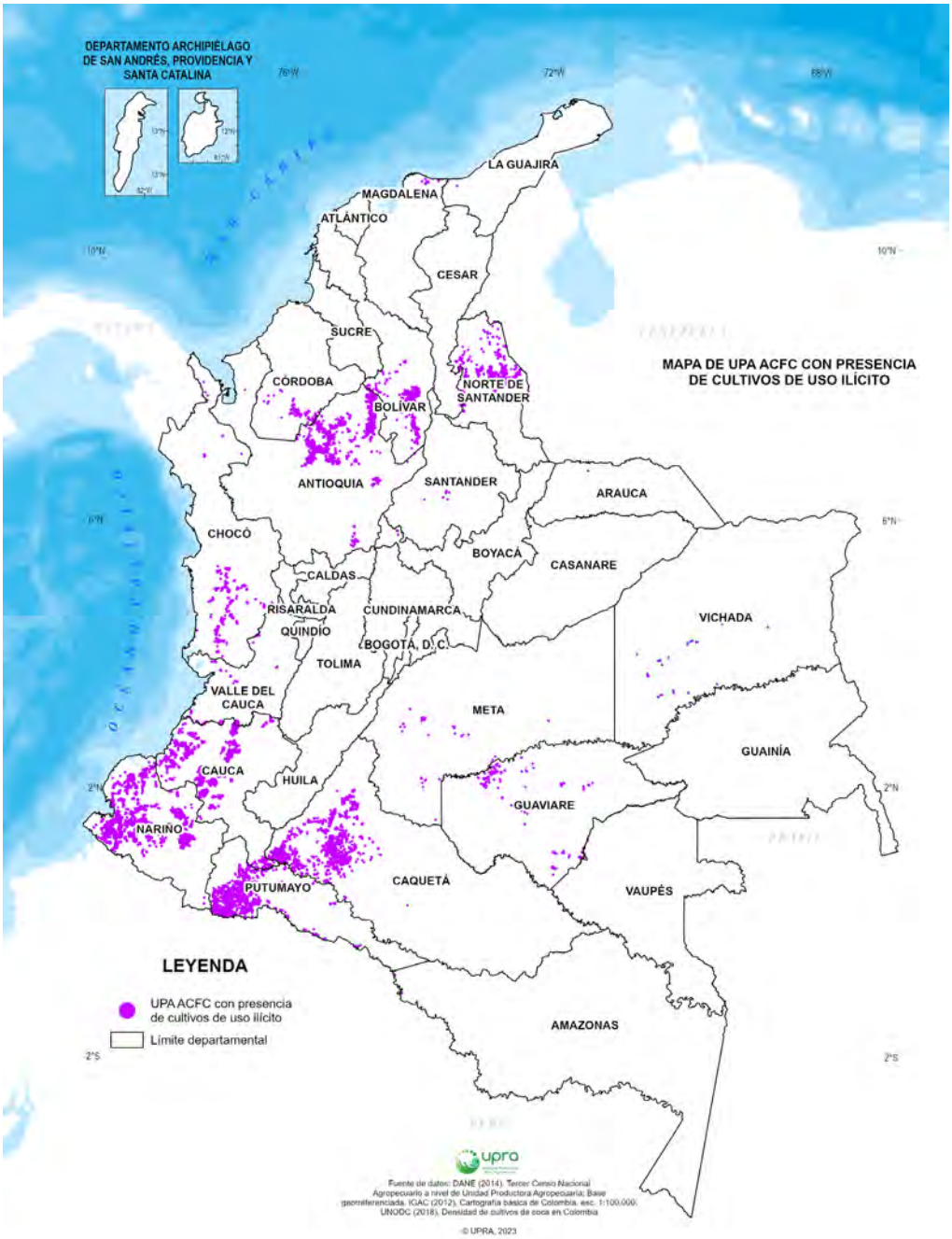
Departamento	Área (ha)	Cantidad de UPA
Putumayo	6.841,57	300
Amazonas	251,21	14
Guaviare	2.315,75	25
Vaupés	206,89	24
Vichada	7,13	1
Total	**267.415,41**	**7.171**

Fuente: DANE (2014), IGAC (2012) y DAPRE (2023).



Con respecto a la presencia de cultivos de uso ilícito, específicamente de la hoja de coca, el cruce entre las UPA ACFC y la georreferenciación realizada por United Nations Office On Drugs and Crime (UNODC) arrojó que un total de 47.314 UPA ACFC tienen algún tipo de relación con estas economías. Los departamentos con mayor cantidad de cultivos son Nariño, Cauca y Putumayo (figura 45 y tabla 40).

Figura 45. Cultivos de uso ilícito: la hoja de coca en las UPA ACFC



Fuente: UPRA (2023) con datos de DANE (2014), IGAC (2012) y UNODC (2018).

Tabla 40. UPA de la ACFC con presencia de cultivos de uso ilícito de la hoja de coca en 2018

Departamento	Número de cultivos
Nariño	17.628
Cauca	11.160
Putumayo	6.587
Antioquia	3.369
Caquetá	3.052
Norte de Santander	1.759
Chocó	1.208
Bolívar	1.026
Valle del Cauca	622
Guaviare	249
Córdoba	248
Meta	172
César	83
Vichada	79
Amazonas	25
Magdalena	19
Santander	13
Boyacá	6
Vaupés	6
La Guajira	2
Arauca	1
Total	**47.314**

Fuente: UPRA (2023) con datos de DANE (2014) y UNODC (2018).

Cambios de cobertura de la tierra en la ACFC

En este apartado, mediante la metodología de CORINE_LAND, se presenta un análisis multitemporal de las coberturas de la tierra relacionadas con la ACFC. Para este fin, se buscó determinar en dos periodos de análisis (2010–2012) y (2018), cuáles han sido los cambios de cobertura de los territorios y, de esta forma, reflexionar sobre la estabilidad o no de la ACFC.

Los cinco niveles de análisis de la metodología se cruzaron con las UPA ACFC, es decir, con aquellas que cumplen con el 50 % o más de mano de obra familiar. Así, se pudieron identificar las UPA que continúan con coberturas agrícolas y cuáles pasaron de coberturas agrícolas a territorios artificiales, siendo este el escenario menos deseado y el más preocupante. En dicho cruce, aplicado a 1.426.999 UPA se muestran los resultados para los periodos de tiempo ya mencionados (tabla 41). Para el periodo 2010–2012 del total de UPA mencionado, el 79,33 % correspondía a la ACFC con áreas en territorios agrícolas y el restante 20,67 % estaba en áreas de otro tipo de coberturas.

Para todas las cinco coberturas se evidencian cambios entre 2010–2012 al 2018; no obstante, la cobertura de áreas húmedas es la que experimentó la mayor transformación, ya que de 5.851 UPA de ACFC (67,32 %) cambiaron su estructura ecológica inicial para dar paso principalmente a territorios agrícolas.

Con relación a las coberturas de los territorios agrícolas, 26.213 UPA se incorporaron a los territorios artificiales, es decir, que el área ocupada de la ACFC disminuyó en 2,31 %.

Tabla 41. Cambios de coberturas de la ACFC, entre los periodos 2010–2012 y 2018

1. Número de ACFC en áreas con territorios artificializados en el periodo 2010–2012 (23.067 UPA), que pasaron a las siguientes coberturas en el año 2018					
Tipo de cobertura	Territorios artificializados	Territorios agrícolas	Áreas con bosques o seminaturales	Áreas húmedas	Áreas con superficies de agua
Cantidad de UPA	14.903	7.405	1.204	4	91
Porcentaje	63,13	31,37	5,10	0,02	0,39
2. Número de ACFC en áreas con territorios agrícolas en el periodo 2010–2012 (1.132108 UPA), que pasaron a las siguientes coberturas en el año 2018					
Tipo de cobertura	Territorios artificializados	Territorios agrícolas	Áreas con bosques y áreas seminaturales	Áreas húmedas	Áreas con superficies de agua
Cantidad de UPA	26.213	1.005.262	97.174	1.558	1.901
Porcentaje	2,31	88,79	8,58	0,13	0,16

3. Número de ACFC en áreas con bosques y áreas seminaturales en el periodo 2010–2012 (258.262 UPA), que pasaron a las siguientes coberturas en el año 2018					
Tipo de cobertura	Territorios artificializados	Territorios agrícolas	Áreas con bosques o seminaturales	Áreas húmedas	Áreas con superficies de agua
Cantidad de UPA	2.524	76.427	177.110	701	1.500
Porcentaje	0,98	29,59	68,58	0,27	0,58
4. Número de ACFC en áreas húmedas en el periodo 2010–2012 (5.851 UPA), que pasaron a las siguientes coberturas en el año 2018					
Tipo de cobertura	Territorios artificializados	Territorios agrícolas	Áreas con bosques o seminaturales	Áreas húmedas	Áreas con superficies de agua
Cantidad de UPA	67	2.120	1.490	1.912	262
Porcentaje	1,15	36,23	25,47	32,68	4,48
5. Número de ACFC en áreas con superficies de agua en el periodo 2010–2012 (7.171 UPA), que pasaron a las siguientes coberturas en el año 2018					
Tipo de cobertura	Territorios artificializados	Territorios agrícolas	Áreas con bosques o seminaturales	Áreas húmedas	Áreas con superficies de agua
Cantidad de UPA	154	1.656	815	547	3.999
Porcentaje	2,15	23,09	11,37	7,63	55,77
Total, UPA					**1.426.999**

Fuente: UPRA (2023), con base en Ideam (2021), Sinchi (2020), DANE (2014) e IGAC (2012).

De otro lado y como se muestra en la tabla 42, de un total de 294.891 UPA que se encontraban en territorios artificiales y áreas ambientales, el 6,14 % (87.608 UPA) pasaron a áreas agropecuarias de la ACFC.

En estos cambios de coberturas también se encuentran las áreas de rastrojo que se convierten posteriormente en bosques secundarios, lo que significa que por diferentes circunstancias socioeconómicas a las que se ve enfrentada la ACFC, estas áreas

iniciales dejaron de lado las actividades agropecuarias dándole paso a un proceso de regeneración natural. De un total de 1.132.108 UPA que se encontraban en territorios agrícolas, el 8,89 % (126.846 UPA) se transformaron en territorios artificiales y áreas ambientales.

En las coberturas que restaron y sumaron áreas de los territorios agrícolas de la ACFC, llama la atención que son las coberturas de bosques y áreas seminaturales en donde se presentó la mayor dinámica, ya que estas representan el 76,61 % y el 87,24 %, respectivamente.

Tabla 42. Coberturas que restaron y sumaron área en la ACFC en 2018

Tipo de cobertura	Coberturas que restaron a los de territorios agrícolas	Cantidad de UPA	Porcentaje	Coberturas que sumaron a los territorios agrícolas	Cantidad de UPA	Porcentaje
Coberturas artificiales	Territorios artificializados	26.213	20,67	Territorios artificializados	7.405	8,45
Coberturas ambientales	Bosques y áreas seminaturales	97.174	76,61	Bosques y áreas seminaturales	76.427	87,24
	Áreas húmedas	1.558	1,23	Áreas húmedas	2.120	2,42
	Superficies de agua	1.901	1,50	Superficies de agua	1.656	1,89
Total		**126.846**	**100**	**Total**	**87.608**	**100**

Fuente: UPRA (2023), con base en Ideam (2021), Sinchi (2020), DANE (2014), IGAC (2012).

El 2,31 % de la ACFC (26.213 UPA) que se encontraba en áreas de territorios agrícolas en el 2010–2012 se transformó en áreas de territorios artificiales en el año 2018. Los datos indican que la mayor transformación se dio hacia el tejido urbano discontinuo (63,91 %), seguido de las instalaciones recreativas. Dentro de las trasformaciones se resalta que el 4,82 % de UPA ACFC (1.264 UPA) perdió sus áreas agrícolas por cuenta de actividades relacionadas con extracción minero-energética (tabla 43).

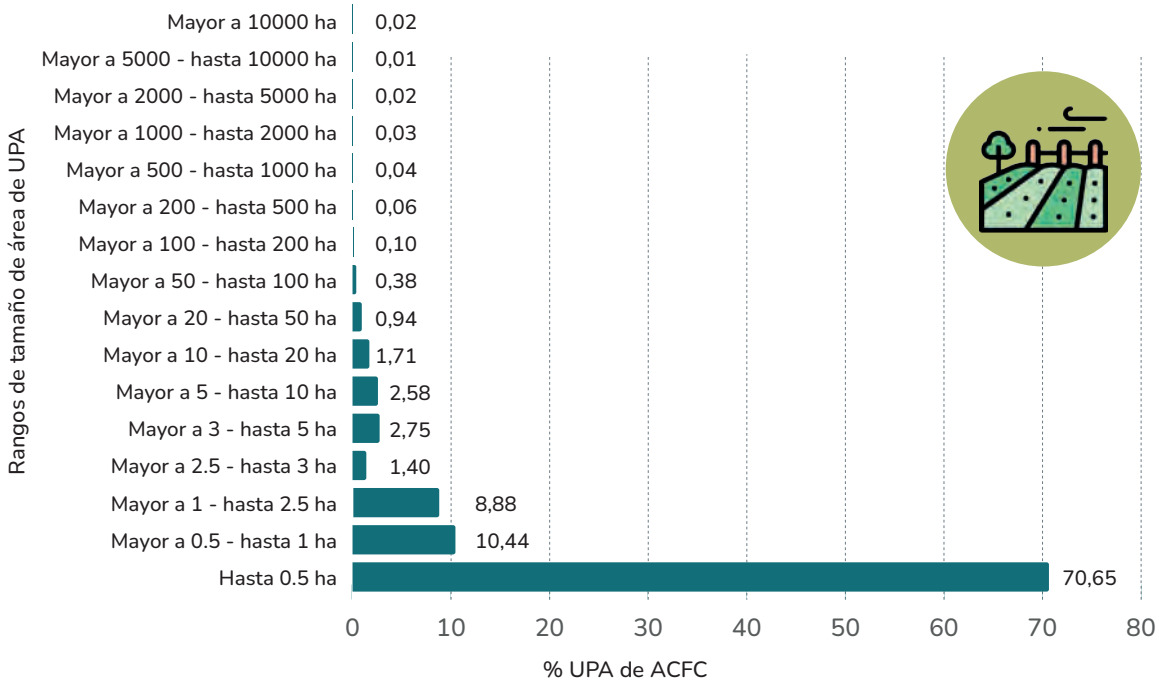
Tabla 43. Transformación de territorios agrícolas de la ACFC a territorios artificiales en 2018

Territorios artificiales	Descripción	Cantidad de UPA	Porcentaje
Tejido urbano discontinuo	Son espacios conformados por edificaciones y zonas verdes. Las edificaciones, vías e infraestructura construida cubren la superficie del terreno de manera dispersa y discontinua, ya que el resto del área está cubierta por vegetación. Esta unidad puede presentar dificultad para su delimitación cuando otras coberturas de tipo natural y seminatural se mezclan con áreas clasificadas como zonas urbanas.	16.753	63,91
Instalaciones recreativas	Son los terrenos dedicados a las actividades de camping, deporte, parques de atracción, golf, hipódromos y otras actividades de recreación y esparcimiento, incluyendo los parques habilitados para esparcimiento, no incluidos dentro del tejido urbano.	3.703	14,13
Tejido urbano continuo	Son espacios conformados por edificaciones y los espacios adyacentes a la infraestructura edificada. Las edificaciones, vías y superficies cubiertas artificialmente cubren más del 80 % de la superficie del terreno. La vegetación y el suelo desnudo representan una baja proporción del área del tejido urbano.	3.543	13,52
Zonas de extracción minera	Son áreas dedicadas a la extracción de materiales minerales a cielo abierto.	1.264	4,82
Zonas industriales o comerciales	Son las áreas cubiertas por infraestructura artificial (terrenos cimentados, alquitranados, asfaltados o estabilizados), sin presencia de áreas verdes dominantes, las cuales se utilizan también para actividades comerciales o industriales.	683	2,61
Red vial, ferroviaria y terrenos asociados	Son espacios artificializados con infraestructuras de comunicaciones como carreteras, autopistas y vías férreas; se incluye infraestructura conexa y áreas verdes.	227	0,87
Zonas verdes urbanas	Comprende las zonas cubiertas por vegetación dentro del tejido urbano, incluyendo parques urbanos y cementerios.	24	0,09
Aeropuertos	Comprende la infraestructura donde funciona una terminal aérea. Incluye las pistas de aterrizaje y carreteo, los edificios, las superficies libres, las zonas de amortiguación y la vegetación asociada.	12	0,05
Obras hidráulicas	Superficies que corresponden a construcciones consolidadas de carácter permanente, destinadas a instalaciones hidráulicas, y aquellas de pequeña magnitud, generalmente asociadas con infraestructura urbana, tales como acueductos, bocatomas, plantas de tratamiento y pequeñas presas.	3	0,01
Zona de disposición de residuos	Son espacios en los que se depositan restos de construcción, residuos urbanos, desechos industriales y material estéril de minas.	1	0,004
Total		**26.213**	**100**

Fuente: UPRA (2023), con base en Ideam (2021), DANE (2014) e IGAC (2012).

Una vez identificados los tipos de usos de los territorios artificiales, es importante también saber en cuáles rangos de área se presentan con mayor intensidad los cambios de coberturas de los territorios agrícolas (figura 46). Según los datos del DANE (2014) y al realizar una clasificación del área de las UPA de ACFC en los 16 rangos de área propuestos por la UPRA, se encontró que el 70,65 % de UPA de la ACFC con cambios en coberturas corresponde a extensiones menores a 0,5 ha.

Figura 46. Cambios de coberturas, según rangos de tamaño de área de la ACFC

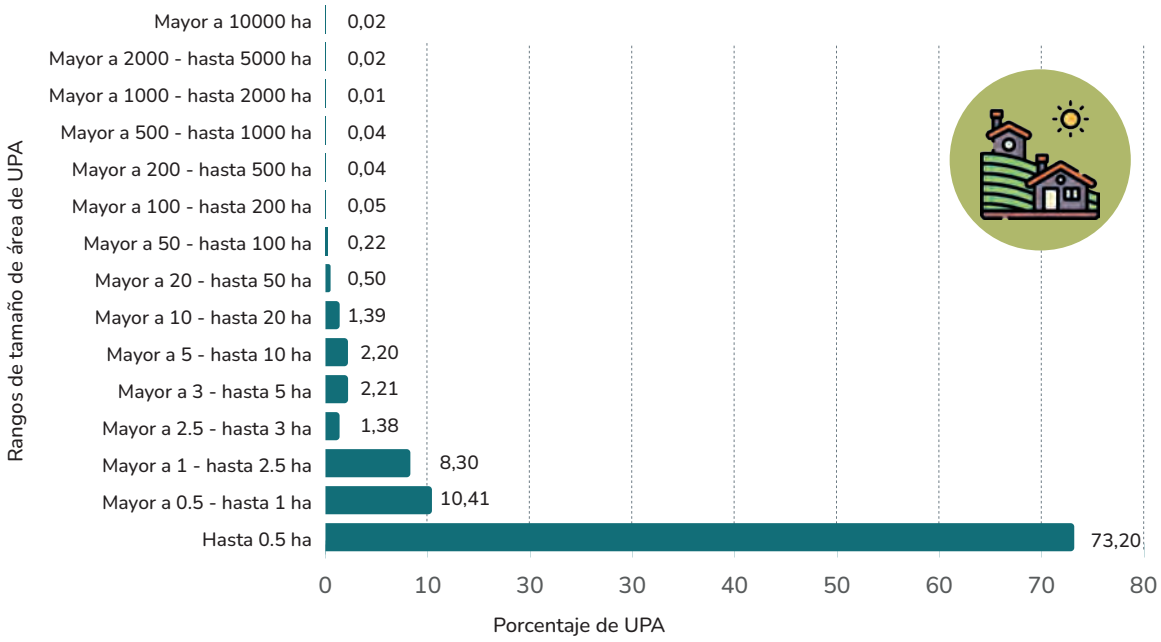


Fuente: UPRA (2023), con base en Ideam (2021), DANE (2014) e IGAC (2012).

El tejido urbano discontinuo es hacia donde está transitando con mayor frecuencia la ACFC, siendo las UPA menores a 0,5 ha las que presentan el porcentaje más elevado de cambio (73,20 %). Posiblemente estos cambios de uso sean consecuencia del fraccionamiento de la tierra rural agropecuaria, que dan como resultado territorios marcados por el microfundio. En la figura 47 se muestra la distribución porcentual de las ACFC por rangos de área de las UPA que transformaron sus áreas agrícolas por tejidos urbanos discontinuos.



Figura 47. Transformación de territorios agrícolas de la ACFC por tejido urbano discontinuo, según rangos de tamaño de área de UPA

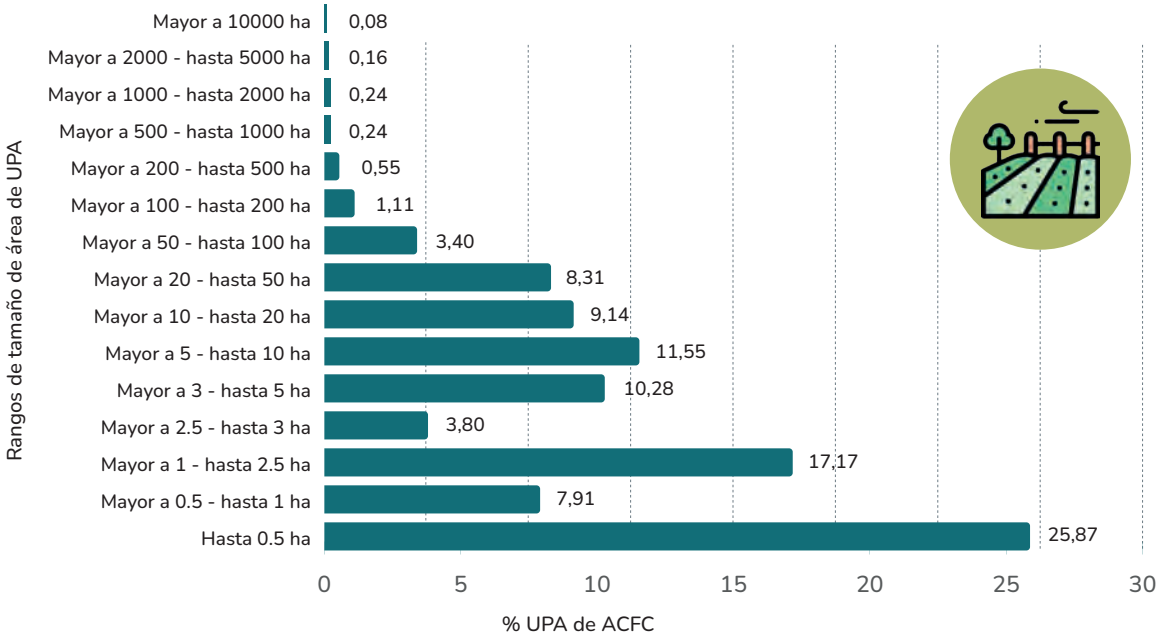


Fuente: UPRA (2023), con base en Ideam (2021).

Con respecto a la ACFC que perdió territorios agrícolas para convertirse en áreas de zonas de extracción minera y de explotación de hidrocarburos, se tomó como referencia las zonas de extracción minera de los territorios artificiales. En este caso, la distribución por rangos de área varía con respecto a los anteriores casos expuestos, ya que la mayor pérdida de área corresponde a las extensiones de UPA ACFC menores a 2,5 ha (50,95 %) (figura 48).



Figura 48. Transformación de territorios agrícolas de la ACFC por áreas de minería e hidrocarburos, según rangos de tamaño de área de UPA



Fuente: UPRA (2023), con base en Ideam (2021).

Traslape de áreas de hidrocarburos con áreas de ACFC

Según la información de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) de 2023[18], las UPA de ACFC localizadas en áreas asignadas[19] suman un total de 248.261, de las cuales, el 72,21 % se encuentra en áreas de fase de exploración, el 11,99 % en áreas de producción y el 15,80 % en áreas con evaluación técnica (tabla 44).

Lo anterior significa que el 14,7 % de las UPA ACFC está siendo (o podría ser) afectada, en mayor o menor medida, por las actividades exploración y explotación de hidrocarburos. Teniendo presente que los efectos y transformaciones que genera la industria no se limitan al área puntual en donde se desarrollan los proyectos, sino que, por el contrario, tienen el potencial de afectar los tejidos socioecológicos y culturales que se tejen a escalas más amplias, es necesario ampliar el horizonte y evaluar los reales y potenciales daños que generan estas actividades en las territorialidades, los sistemas productivos y en las organizaciones pertenecientes a la ACFC.

Tabla 44. Traslape de áreas de hidrocarburos con áreas de ACFC

Clasificación	Estado del área	Número de UPA	Porcentaje
Asignada	Área en exploración	179.272	72,21
	Área en producción	29.765	11,99
	Evaluación técnica	39.224	15,80
Total		**248.261**	**100**

Fuente: UPRA (2023), ANH (2023) y DANE (2014).

A nivel departamental, el mayor porcentaje con UPA ACFC en áreas asignadas lo tiene Boyacá con el 36,03 %, mientras que Tolima cuenta con el mayor número de UPA en áreas de producción en hidrocarburos, puesto que cuenta con el 35,40 % del total de UPA en esta área (29.765 UPA) (tabla 45).

18 La información, se toma de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) del año 2023 y se cruza con las UPA de ACFC del DANE (2014).
19 Se entiende como áreas asignadas, aquellas que poseen un contrato o convenio con la ANH con la finalidad de explorar o explotar hidrocarburos.

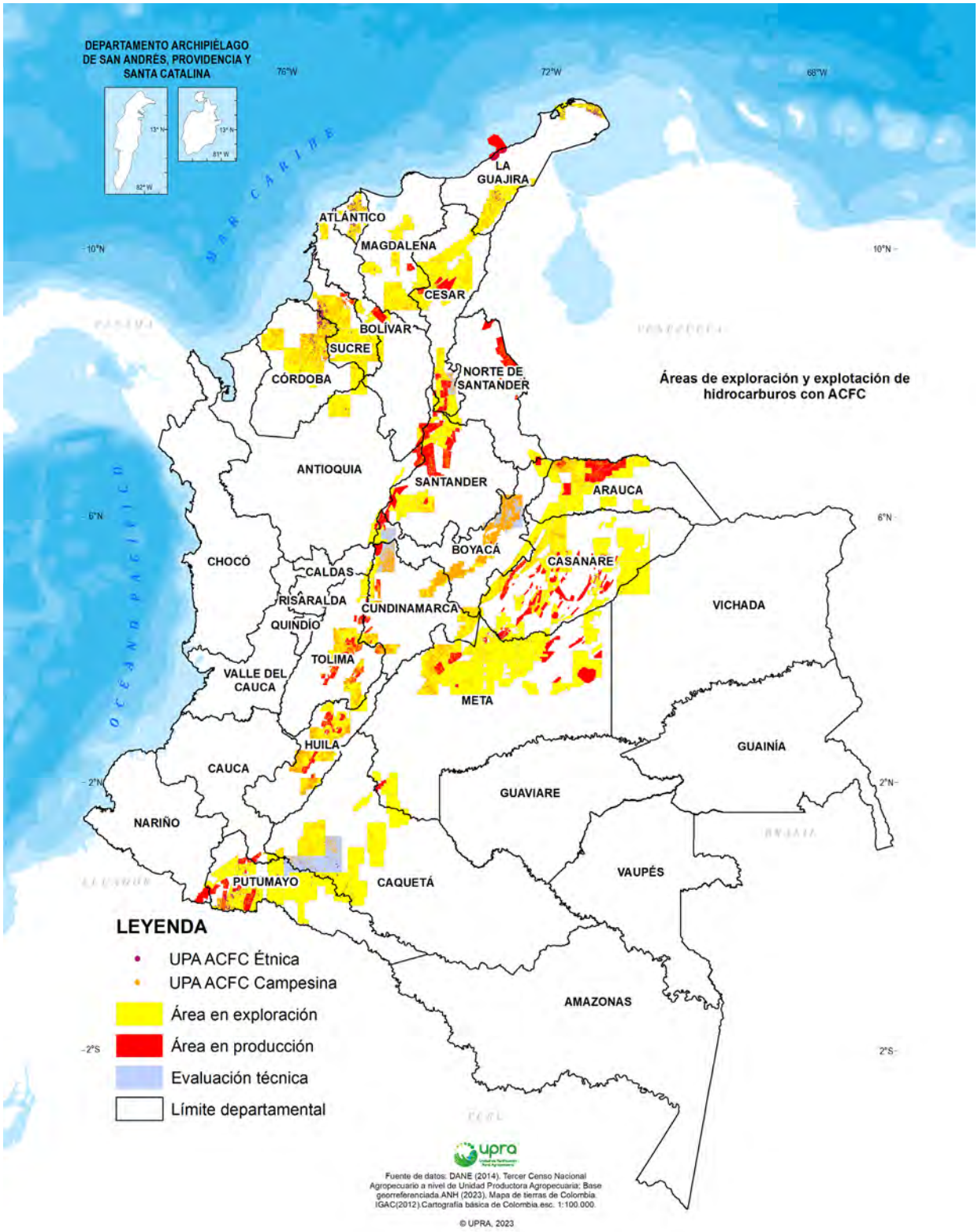
Tabla 45. Distribución departamental de la ACFC, según área asignada para hidrocarburos

Departamento	Cantidad de UPA en área de exploración	Porcentaje	Cantidad de UPA en área de producción	Porcentaje	Cantidad de UPA en área de evaluación técnica	Porcentaje	Total	Porcentaje total
Boyacá	56.597	31,6	1.955	6,57	30.903,0	78,8	89455	36,03
Cundinamarca	20.598	11,5	1.558	5,23	4.856,0	12,4	27012	10,88
Huila	18.054	10,1	1.369	4,60	-	-	19423	7,82
Córdoba	14.242	7,9	263	0,88	-	-	14505	5,84
Sucre	12.152	6,8	510	1,71	-	-	12662	5,10
Tolima	8.976	5,0	10.538	35,40	-	-	19514	7,86
Meta	8.437	4,7	780	2,62	-	-	9217	3,71
La Guajira	5.842	3,3	1.393	4,68	-	-	7235	2,91
Casanare	5.602	3,1	1.379	4,63	-	-	6981	2,81
Putumayo	5.465	3,0	2.970	9,98	18,0	0,0	8453	3,40
Arauca	4.189	2,3	2.308	7,75	-	-	6497	2,62
Cesar	3.974	2,2	643	2,16	559,0	1,4	5176	2,08
Magdalena	3.781	2,1	73	0,25	-	-	3854	1,55
Caquetá	3.035	1,7	-	-	2.198,0	5,6	5233	2,11
Atlántico	2.919	1,6	85	0,29	-	-	3004	1,21
Bolívar	1.958	1,1	423	1,42	-	-	2381	0,96
Santander	1.568	0,9	1.976	6,64	680,0	1,7	4225	1,70
Antioquia	979	0,5	449	1,51	-	-	1428	0,58
Norte de Santander	470	0,3	932	3,13	10,0	0,0	1412	0,57
Cauca	205	0,1	159	0,53	-	-	364	0,15
Caldas	138	0,1	-	-	-	-	138	0,06
Vichada	91	0,1	-	-	-	-	91	0,04
Nariño	-	0,0	2	0,01	-	-	2	0,001
Total	**179.272**	**100**	**29.765**	**100**	**39.224,0**	**100**	**248262**	**100**

Fuente: UPRA (2023), ANH (2023) y DANE (2014).

En la figura 49 se observan las áreas de explotación, exploración y de evaluación técnica que afectan tanto a comunidades campesinas como étnicas de la ACFC.

Figura 49. Áreas asignadas para hidrocarburos que se traslapan con la ACFC



Fuente: UPRA (2023), ANH (2023) y DANE (2014).



Traslape áreas de minería con áreas de ACFC

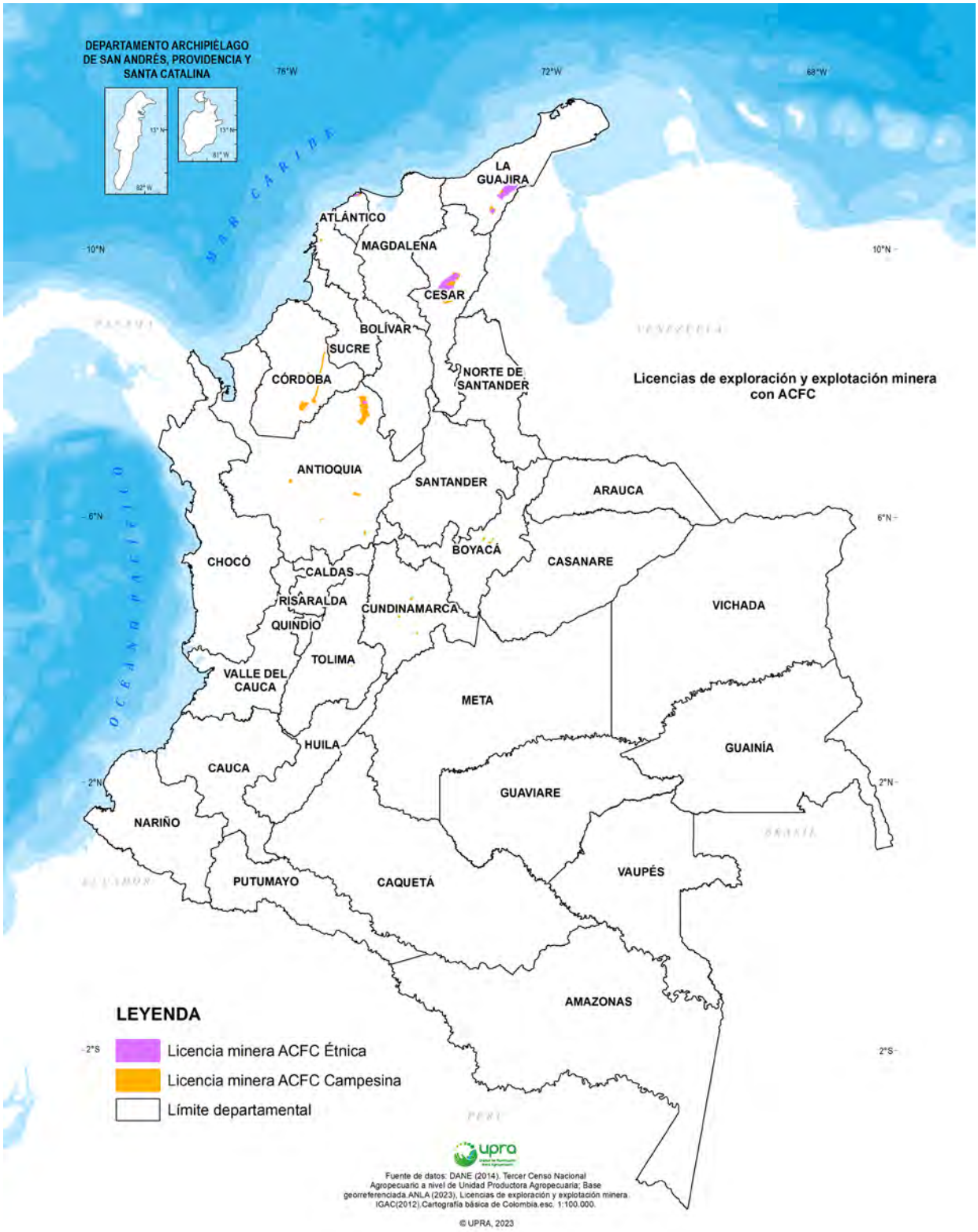
Para este apartado se usó información de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de 2023 y se cruzó con las UPA ACFC. Los resultados indican que en áreas de minería con licencia hay 1.048 UPA ACFC localizadas en polígonos mineros que abarcan 5.418.246 ha. Esta área y el número de UPA se distribuyen en 10 departamentos, siendo Antioquia el departamento con el mayor número de UPA (497), equivalente al 47,42 %. En cuanto al área total de zonas mineras, el polígono de mayor extensión se encuentra en el departamento de La Guajira (tabla 46 y figura 50).

Tabla 46. Traslape de áreas extracción minera con áreas de ACFC

Departamento	Número de UPA	Porcentaje de UPA	Área del polígono (ha)	Porcentaje de área
La Guajira	114	10,88	2.653.243	48,97
Cesar	105	10,02	1.534.653	28,32
Antioquia	497	47,42	688.997	12,72
Córdoba	48	4,58	436.385	8,05
Boyacá	113	10,78	51.515	0,95
Cundinamarca	149	14,22	40.523	0,75
Atlántico	18	1,72	11.484	0,21
Bolívar	2	0,19	890	0,02
Valle del Cauca	1	0,10	434	0,01
Tolima	1	0,10	121	0,002
Total	**1.048**	**100**	**5.418.246**	**100**

Fuente: UPRA (2023), ANLA (2023) y DANE (2014).

Figura 50. Áreas con títulos activos para extracción minera que se traslapan con la ACFC



Fuente: UPRA (2023), ANLA (2023) y DANE (2014).

La ACFC y los cultivos agroindustriales

La comprensión de la ACFC ha venido evolucionando al interior de círculos académicos e institucionales y ya no es considerado como un grupo poblacional dedicado exclusivamente a labores de subsistencia. También se ha superado la idea de equipararla con la pobreza, el atraso o el "subdesarrollo". Como se argumenta a lo largo de este documento, la ACFC se caracteriza por su multifuncionalidad, multiculturalidad y multidimensionalidad, por lo tanto, los aportes que hace a la sociedad en su conjunto son amplios y necesitan un abordaje transdisciplinario para su estudio y fortalecimiento.

Así como la ACFC aporta a la conservación del patrimonio biocultural y es clave para la autonomía y la subsistencia de millones de familias campesinas, también es cierto que la ACFC ha venido incursionando en sistemas de producción que por sus características agronómicas y socioeconómicas (alta inversión, maquinaria, acceso a crédito y necesidades de grandes extensiones) eran impensables unos años atrás. Si bien esto es valioso por los aportes que pueden hacer al desarrollo económico, es necesario reconocer que existen otras expresiones de la ACFC que cumplen funciones ecológicas, alimentarias y culturales.

Para identificar la relación que hay entre los cultivos agroindustriales y la ACFC, se cruzó información georreferenciada de cada UPA ACFC con la cartografía de los cultivos agroindustriales (forestales, palma, arroz, algodón, banano, caña de azúcar, soya y uva).

Las cifras indican que efectivamente del total de ACFC que son 1.433.584 UPA, el 4,64 % (66.522 UPA) ha implementado los cultivos agroindustriales. En la tabla 47, se detalla la cantidad de UPA por cada tipo de cultivo. Un dato relevante es que el 78,33 % de la UPA ACFC relacionada con la agroindustria se dedica a cultivos forestales, seguido de la palma (7,06 %) y el arroz (6,22 %).

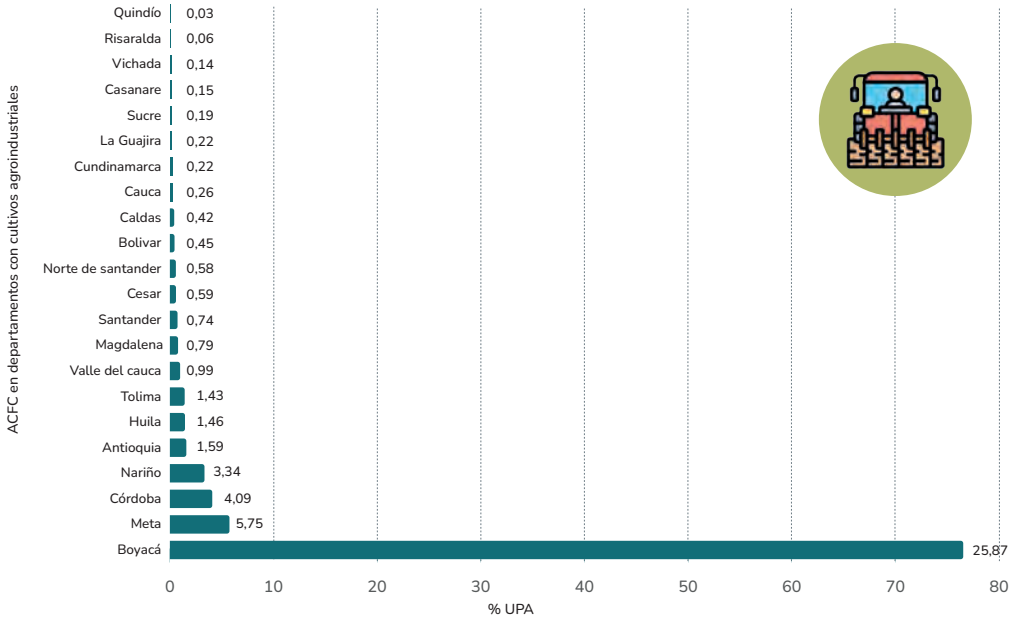
Tabla 47. Cultivos agroindustriales en la ACFC

Cultivo agroindustrial	Número de UPA	Porcentaje
Forestal	52.109	78,33
Palma	4.694	7,06
Arroz	4.137	6,22
Algodón	3.951	5,94
Banano	802	1,21
Caña de azúcar	398	0,60
Soya	224	0,34
Uva	207	0,31
Total	**66.522**	**100**

Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

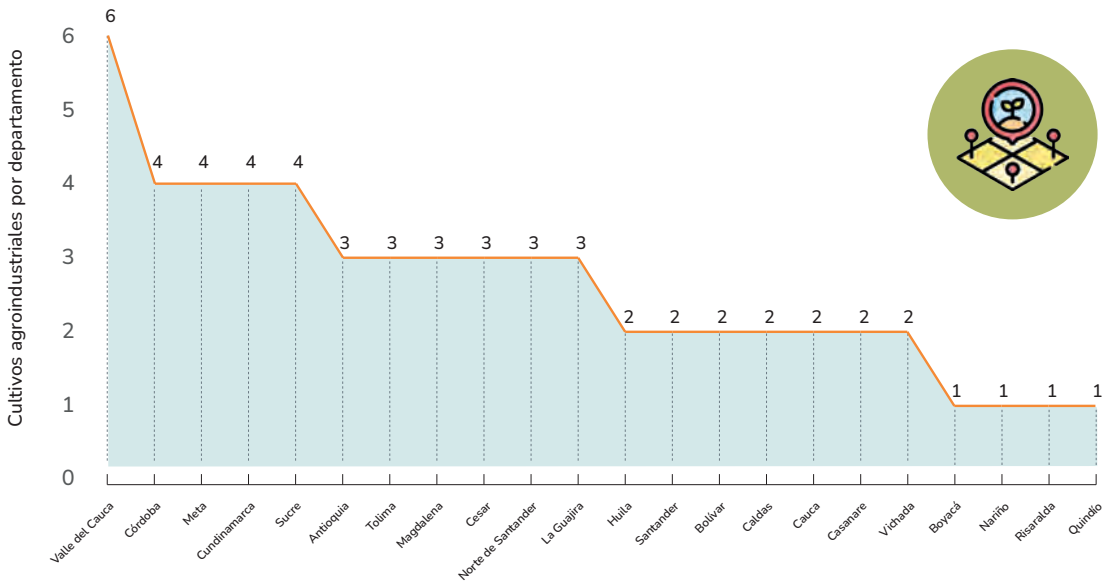
En cuanto a la distribución de los cultivos agroindustriales en la ACFC por departamento, el 76,54 % se encuentra en Boyacá (figura 51). El Valle del Cauca tiene el 0,99 % de la ACFC relacionada con los cultivos agroindustriales y presenta una gran diversidad de cultivos (algodón, caña de azúcar, forestales, soya, uva) (tabla 48 y figuras 52 y 53).

Figura 51. Distribución departamental de ACFC con cultivos agroindustriales



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Figura 52. Número de tipos de cultivo agroindustrial por departamento



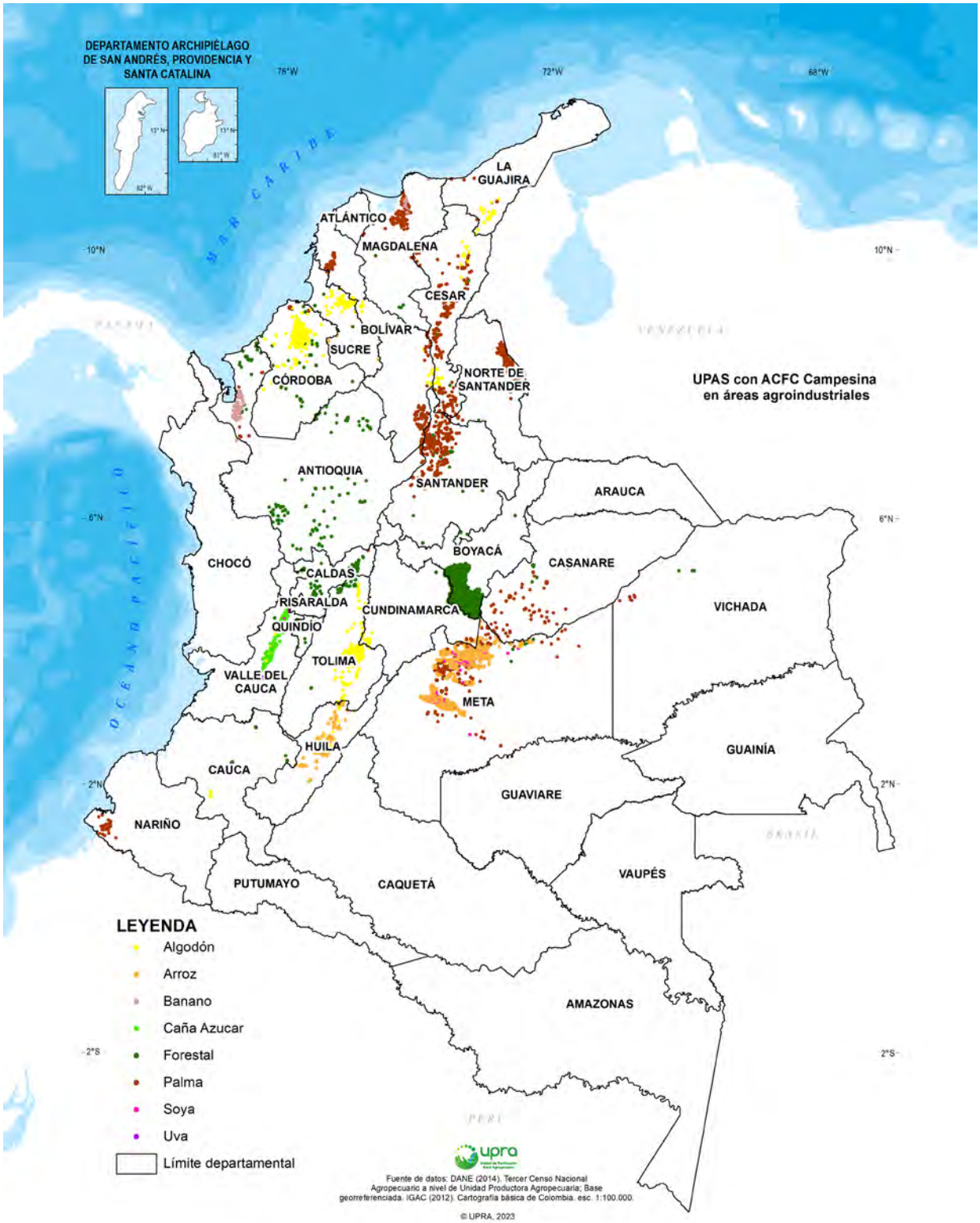
Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Tabla 48. ACFC con cultivos agroindustriales y desagregación por departamento ACFC

Departamento	Algodón	Arroz	Banano	Caña de azúcar	Forestal	Palma	Soya	Uva	Total
Boyacá	-	-	-	-	50.917	-	-	-	50.917
Meta	-	3.271	-	-	7	345	203	-	3.826
Córdoba	2.535	2	-	-	165	19	-	-	2.721
Nariño	-	-	-	-	-	2.223	-	-	2.223
Antioquia	-		692	-	318	50	-	-	1.060
Huila	124	848	-	-	-	-	-	-	972
Tolima	878	-	-	-	66	5	-	-	949
Valle del Cauca	27		-	398	4	1	21	207	658
Magdalena	-	-	108	-	4	411	-	-	523
Santander	-	-	-	-	31	460	-	-	491
Cesar	50	-	-	-	3	338	-	-	391
Norte de Santander	-	1	-	-	3	384	-	-	388
Bolívar	31	-	-	-	-	266	-	-	297
Caldas	-	-	-	-	278	1	-	-	279
Cauca	15	-	-	-	158	-	-	-	173
Cundinamarca	67	9	-	-	67	6	-	-	149
La Guajira	114	-	2	-	-	11	-	-	127
Sucre	110	6	-	-	10	1	-	-	127
Casanare	-	-	-	-	14	86	-	-	100
Vichada	-	-	-	-	4	87	-	-	91
Risaralda	-	-	-	-	39	-	-	-	39
Quindío	-	-	-	-	21	-	-	-	21
Total	**3.951**	**4.137**	**802**	**398**	**52.109**	**4.694**	**224**	**207**	**66.522**

Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Figura 53. Cultivos agroindustriales y ACFC



Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Otro elemento interesante es la relación entre ACFC y cultivos agroindustriales por rangos de área. Al respecto, la mayor cantidad de UPA de ACFC con cultivos agroindustriales se agrupa en el rango de UPA de menos 0,5 ha (33,28 %), ocupando el 0,58 % del área total de UPA ACFC agroindustriales. En contraste, el 0,0012 % de las UPA con cultivos agroindustriales corresponden a áreas mayores a 10.000 ha y ocupan el 45,11 % (tabla 49).

Tabla 49. Distribución de UPA con áreas en cultivos agroindustriales por rangos de tamaño

Rangos de tamaño de área de UPA (ha)	Cantidad de UPA	Porcentaje de UPA	Área de UPA (ha)	Porcentaje de área
Hasta 0,5	22.136	33,28	5.278,98	0,58
Mayor a 0,5 hasta 1	11.956	17,97	8.675,44	0,95
Mayor a 1 hasta 2,5	14.055	21,13	22.531,95	2,46
Mayor a 2,5 hasta 3	2.361	3,55	6.495,92	0,71
Mayor a 3 hasta 5	5.192	7,80	20.186,68	2,20
Mayor a 5 hasta 10	4.592	6,90	32.218,78	3,52
Mayor a 10 hasta 20	2.779	4,18	38.775,24	4,23
Mayor a 20 hasta 50	2.027	3,05	61.997,57	6,77
Mayor a 50 hasta 100	744	1,12	52.166,93	5,70
Mayor a 100 hasta 200	352	0,53	48.201,35	5,26
Mayor a 200 hasta 500	227	0,34	67.854,10	7,41
Mayor a 500 hasta 1.000	53	0,08	36.822,68	4,02
Mayor a 1.000 hasta 2.000	24	0,04	33.564,74	3,66
Mayor a 2.000 hasta 5.000	10	0,02	31.283,41	3,42
Mayor a 5.000 hasta 10.000	6	0,01	36.735,38	4,01
Mayor a 10.000	8	0,01	413.125,58	45,11
Total	**66.522**	**100**	**915.914,74**	**100**

Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Cuatro de los ocho cultivos agroindustriales seleccionados se encuentran en UPA con extensiones menores a 0,5 ha: algodón, caña de azúcar, forestales y uva, mientras que el arroz y la palma se localizan en UPA con áreas entre 5 ha y 10 ha (tabla 50).

Tabla 50. Distribución de cultivos agroindustriales en UPA de ACFC, por rangos de tamaño de área

Tamaños de rango de área de UPA (ha)	UPA con algodón (%)	UPA con arroz (%)	UPA con banano (%)	UPA con caña de azúcar (%)	UPA con forestal (%)	UPA con palma (%)	UPA con soya (%)	UPA con uva (%)
Hasta 0,5	32,17	14,77	16,08	36,43	36,90	12,12	17,86	68,12
Mayor a 0,5 hasta 1	14,25	6,67	4,61	10,55	20,55	6,16	4,46	14,49
Mayor a 1 hasta 2,5	21,82	14,14	21,20	10,80	22,41	14,08	13,84	12,56
Mayor a 2,5 hasta 3	3,82	3,31	6,73	1,26	3,22	6,90	2,23	2,42
Mayor a 3 hasta 5	9,54	12,01	17,96	5,53	6,88	11,74	5,80	0,97
Mayor a 5 hasta 10	8,99	17,79	16,21	8,29	5,00	14,91	12,05	1,45
Mayor a 10 hasta 20	5,32	11,14	12,47	6,03	2,60	12,80	12,50	-
Mayor a 20 hasta 50	3,04	11,24	2,62	7,54	1,61	10,84	19,20	-
Mayor a 50 hasta 100	0,56	4,01	0,87	7,29	0,54	4,71	7,14	-
Mayor a 100 hasta 200	0,38	2,54	0,75	3,77	0,16	2,60	3,57	-
Mayor a 200 hasta 500	0,13	1,98	0,50	1,76	0,07	1,96	1,34	-
Mayor a 500 hasta 1.000	-	0,27	-	0,50	0,02	0,68	-	-
Mayor a 1.000 hasta 2.000	-	0,07	-	-	0,02	0,21	-	-
Mayor a 2.000 hasta 5.000	-	0,02	-	0,25	0,01	0,04	-	-
Mayor a 5.000 hasta 10.000	-	0,02	-	-	0,00	0,06	-	-
Mayor a 10.000	-	-	-	-	-	0,17	-	-

Fuente: UPRA (2023), DANE (2014) e IGAC (2012).

Fraccionamiento de la tierra rural en áreas de ACFC

En este apartado se muestran los resultados del análisis de fraccionamiento de los predios que se relacionan con las UPA de ACFC. Se identifican el número y la distribución de los predios en los 16 rangos de tamaño predial en cada departamento. El análisis del fraccionamiento predial se realiza sobre aquellos predios que cumplen con 3 criterios que ha definido UPRA, como señales del fraccionamiento:

1. Que el crecimiento predial histórico del municipio sea mayor al crecimiento promedio acumulado[20], para el cual se considera una tasa normal de crecimiento del número de predios en un municipio.
2. Que los municipios del territorio nacional cuenten con formación catastral.
3. Que, durante el periodo analizado, en este caso 2014[21]–2020[22], el municipio no hubiera tenido actualización catastral, pues las tasas de crecimiento del número de los predios rurales podrían explicarse por la actualización catastral y no por el fenómeno de fraccionamiento.

La principal fuente para analizar el fraccionamiento predial en Colombia son los datos estadísticos oficiales catastrales del IGAC y de los catastros descentralizados organizados por rangos de distribución predial rural. Teniendo en cuenta lo anterior, para el año 2020 el universo de estudio sobre el cual se realiza el análisis comprende un total de 731.295 predios que abarcan una extensión de 9.437.422 ha. De este total y según los tres parámetros metodológicos mencionados, el 34,39 % de los predios relacionados con la ACFC en Colombia cuentan con señales de fraccionamiento predial, lo que representa el 26,06 % del área total (tabla 51).

Tabla 51. Fraccionamiento en predios de ACFC en el 2020

Universo de análisis (2020)	Cantidad de predios	Área cartográfica (ha)
Número total de predios privados	731.295	9.437.422
Número total de predios privados con las primeras señales de fraccionamiento predial (cumplen con los 3 criterios)	251.474	2.459.006
Participación del número de predios privados que cumple con los 3 criterios (%)	34,39	26,06

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014), IGAC y catastros descentralizados de Bogotá, Medellín, Antioquia, Cali y Barranquilla (2020).

20 Se calcula como el cociente entre el año actual (a) y un año base (b) elevado a la 1/t, siendo t el número de años que hay entre a y b: CPA=(X_a/X_b)^(1/t), puede verse como un cálculo similar de una tasa de interés simple basado en los valores futuro, presente y el tiempo transcurrido entre ellos.

21 Se escoge 2014 como año base de comparación por la calidad de información y la similitud y comparabilidad en la obtención de datos entre 2014 y 2020.

22 Esto se hizo para evitar la generación de sesgos de información en los resultados y garantizar la consistencia de los datos, dado que este dato puede contribuir a explicar o ser causa estadística de los incrementos prediales.

Comparando los dos periodos de análisis 2014-2020, se encontró que, de los 240.639 predios identificados en el año 2014, el 4,31 % para el periodo 2020 presentaron señales de fraccionamiento predial. En otras palabras, en los territorios de ACFC, por efectos de subdivisión predial, se generaron 10.835 nuevos predios, aumentando a 251.474.

Esta variación predial se puede examinar por tamaños de área. Los resultados obtenidos indican que la mayor cantidad de predios con señales de fraccionamiento predial se presenta en los tamaños menores a 3 ha, los cuales agrupan el 63,05 %, con 6.831 predios. Teniendo en cuenta el área total de este gran número de predios, el porcentaje del área fraccionada corresponde solo al 3,2 % (6.233 ha). Mientras que, en contraste, el 96,8 % del área fraccionada (188.460 ha) se agrupa en el 36,95 % de los predios con extensiones desde 3 a 5.000 ha (4.004). Por último, es importante resaltar que en los predios menores a 0,5 ha se presentó el 25,23 % del fraccionamiento. Lo anterior es clave ya que el 30,65 % de la ACFC cuenta con extensiones de área menores a 0,5 ha (tabla 52).

Tabla 52. Variación y participación porcentual de número de predios y áreas por rangos de tamaño predial entre 2014 y 2020 en ACFC

Tamaño predial (ha)	Cantidad de predios		Total, variación de predios fraccionados	Porcentaje de variación de predios fraccionados	Área cartográfica (ha)		Total, variación de área de predios fraccionados (ha)	Porcentaje de variación de área
	2014	2020			2014	2020		
Hasta 0,5	44.466	47.200	2.734	25,23	12.144	12.806	662	0,34
De 0,5 a 1	41.236	43.296	2.060	19,01	31.498	33.043	1.545	0,79
De 1 a 2,5	51.654	53.139	1.485	13,71	87.402	89.887	2.485	1,28
De 2,5 a 3	9.998	10.550	552	5,09	28.024	29.565	1.541	0,79
De 3 a 5	26.991	27.936	945	8,72	106.949	110.709	3.760	1,93
De 5 a10	29.720	30.705	985	9,09	215.364	222.172	6.808	3,50
De 10 a 20	17.048	17.746	698	6,44	245.041	255.248	10.208	5,24
De 20 a 50	13.075	13.735	660	6,09	419.920	441.143	21.223	10,90
De 50 a 100	3.672	4.001	329	3,04	258.686	281.793	23.107	11,87
De 100 a 200	1.674	1.876	202	1,86	235.343	263.234	27.892	14,33
De 200 a 500	751	884	133	1,23	230.196	270.577	40.381	20,74

Tamaño predial (ha)	Cantidad de predios		Total, variación de predios fraccionados	Porcentaje de variación de predios fraccionados	Área cartográfica (ha)		Total, variación de área de predios fraccionados (ha)	Porcentaje de variación de área
	2014	2020			2014	2020		
De 500 a 1.000	166	202	36	0,33	122.077	147.083	25.006	12,84
De 1.000 a 2.000	169	181	12	0,11	218.107	233.528	15.421	7,92
De 2.000 a 5.000	19	23	4	0,04	53.562	68.216	14.655	7,53
Total	**240.639**	**251.474**	**10.835**	**100**	**2.264.313**	**2.459.006**	**194.693**	**100**

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014), IGAC y catastros descentralizados de Bogotá, Medellín, Antioquia, Cali y Barranquilla (2020).

Al realizar el análisis de número de predios con señales de fraccionamiento por departamentos, se encuentra que los territorios con mayor presencia de ACFC también tienen un mayor número de predios con subdivisión predial: Boyacá con 56.092 predios (22,31 %) y Cundinamarca con 27.071 predios (10,76 %) son los departamentos que presentan la mayor cantidad de predios fraccionados (tabla 53).

Tabla 53. Predios de ACFC con señales de fraccionamiento por departamento

Departamento	Cantidad de predios	Porcentaje de predios	Área cartográfica (ha)	Porcentaje por área
Boyacá	56.092	22,31	106.800	4,34
Cundinamarca	27.071	10,76	97.372	3,96
Nariño	25.350	10,08	56.195	2,29
Cauca	24.708	9,83	122.217	4,97
Santander	23.744	9,44	166.748	6,78
Tolima	18.387	7,31	165.113	6,71
Huila	15.118	6,01	161.335	6,56
Antioquia	9.978	3,97	70.404	2,86
Córdoba	8.166	3,25	115.149	4,68
Caldas	6.455	2,57	46.290	1,88
Valle del Cauca	5.216	2,07	52.221	2,12
Cesar	4.071	1,62	151.279	6,15

Departamento	Cantidad de predios	Porcentaje de predios	Área cartográfica (ha)	Porcentaje por área
Norte de Santander	3.753	1,49	48.818	1,99
Sucre	3.632	1,44	60.346	2,45
Meta	2.894	1,15	222.378	9,04
Risaralda	2.657	1,06	11.136	0,45
Bolívar	2.481	0,99	68.917	2,80
Magdalena	2.371	0,94	96.332	3,92
Casanare	2.087	0,83	186.272	7,58
Caquetá	1.895	0,75	101.292	4,12
Arauca	1.602	0,64	66.175	2,69
Putumayo	1.329	0,53	18.986	0,77
La Guajira	1.005	0,40	56.467	2,30
Quindío	613	0,24	5.935	0,24
Atlántico	612	0,24	8.033	0,33
Vichada	185	0,07	196.780	8,00
Amazonas	2	0,001	13	0,001
Total	**251.474**	**100**	**2.459.006**	**100**

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014), IGAC y catastros descentralizados de Bogotá, Medellín, Antioquia, Cali y Barranquilla (2020).

Destino económico en predios de la ACFC

En el siguiente apartado se realiza una comparación entre los años 2014 y 2020 de los destinos económicos de los predios de ACFC. Según datos del censo nacional agropecuario, las unidades de producción agropecuarias relacionadas con estos predios registraron actividades agropecuarias en el año 2014. El análisis se hace a partir de las bases catastrales, identificando el destino económico de los predios rurales, que puede ser agropecuario[23] o no agropecuario. El universo inicial está compuesto por 950.949 predios que guardan relación con las UPA de ACFC. De este total, el 2,05 % (19.450 predios) no cuenta con información sobre el destino económico, por lo que el análisis se lleva a cabo sobre el restante 97,95 % de los predios (931.499), los cuales cubren un área cartográfica de 27.933.977 ha.

De acuerdo con lo anterior, del total de predios mencionados que guardan relación con las UPA de ACFC que en el año 2014 registraron actividades agropecuarias, para el año 2020 el 90,76 % (863.085 predios) figuran en las bases catastrales con destinación económica agropecuaria, lo que indican que continúan con su vocación agropecuaria.

23 Agropecuario, agrícola, pecuario, agroindustrial, forestal, acuícola y agroforestal.

En contraste, el 7,19 % de los predios de ACFC (68.414), en el año 2020, cambiaron su vocación agropecuaria por otras distintas al sector, como habitacional, entre otras. Este porcentaje de predios representa el 4,07 % del área total de los predios con información (1.136.372 ha).

En términos de la distribución departamental, se observa que Antioquia registró la mayor tasa de predios con destinación económica diferente a la agropecuaria, representando el 46,86 % del total de los predios. Este indicador también concuerda con los cambios de cobertura, donde el departamento de Antioquia presentó transición de áreas agrícolas a territorios artificiales (tabla 54).

Tabla 54. Departamentos con predios de ACFC en el periodo 2020, con destinos económicos distintos a los agropecuarios

Departamento	Cantidad de predios	Porcentaje de predios	Área cartográfica (ha)	Porcentaje de área
Antioquia	32.062	46,86	307.450	27,06
Cundinamarca	11.485	16,79	62.298	5,48
Boyacá	6.553	9,58	99.406	8,75
Córdoba	3.358	4,91	9.272	0,82
Valle del Cauca	1.987	2,90	123.095	10,83
Tolima	1.875	2,74	15.028	1,32
Nariño	1.343	1,96	2.094	0,18
Casanare	953	1,39	112.671	9,91
Cauca	935	1,37	76.963	6,77
Santander	885	1,29	3.423	0,30
Meta	852	1,25	24.218	2,13
Huila	748	1,09	4.342	0,38
Putumayo	715	1,05	21.857	1,92
Atlántico	632	0,92	16.776	1,48
Risaralda	582	0,85	10.044	0,88
Bolívar	566	0,83	40.779	3,59
Norte de Santander	542	0,79	9.196	0,81
San Andrés y Providencia y Santa Catalina	477	0,70	326	0,03
Quindío	375	0,55	668	0,06
Caldas	350	0,51	859	0,08
Cesar	308	0,45	14.642	1,29

Departamentos	Cantidad de predios	Porcentaje de predios	Área cartográfica (ha)	Porcentaje de área
Sucre	255	0,37	30.713	2,70
La Guajira	254	0,37	27.165	2,39
Magdalena	181	0,26	5.808	0,51
Caquetá	99	0,14	3.974	0,35
Arauca	20	0,03	17.554	1,54
Chocó	9	0,01	5.468	0,48
Vichada	8	0,01	31.112	2,74
Amazonas	3	0,004	187	0,02
Vaupés	2	0,003	58.982	5,19
Total	**68.414**	**100**	**1.136.372**	**100**

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014), IGAC y catastros descentralizados de Bogotá, Medellín, Antioquia, Cali y Barranquilla (2020).

En la tabla 55 se presenta la distribución de los predios por tamaño de área, indicando el cambio de destino económico entre 2014 y 2020. Los resultados indican que los mayores cambios se presentaron en los predios con tamaño de área hasta 3 ha, los cuales agrupan el 77,99 % de los predios y cuentan con el 2,6 % del área.

Tabla 55. Cambios de destino económico agropecuario por tamaño predial en ACFC en el año 2020

Tamaño predial (ha)	Cantidad de predios 20	Porcentaje de predios	Área cartográfica en 2020 (ha)	Porcentaje de área
Hasta 0,5	34.427	50,32	6.019	0,53
Mayor a 0,5 – hasta 1	9.323	13,63	6.656	0,59
Mayor a 1 – hasta 2,5	8.181	11,96	12.955	1,14
Mayor a 2,5 – hasta 3	1.423	2,08	3.907	0,34
Mayor a 3 – hasta 5	3.393	4,96	13.115	1,15
Mayor a 5 – hasta 10	3.849	5,63	27.465	2,42
Mayor a 10 – hasta 20	2.895	4,23	41.041	3,61
Mayor a 20 – hasta 50	2.639	3,86	83.488	7,35
Mayor a 50 – hasta 100	1.126	1,65	78.417	6,90
Mayor a 100 – hasta 200	599	0,88	82.823	7,29

Tamaño predial (ha)	Cantidad de predios 20	Porcentaje de predios	Área cartográfica en 2020 (ha)	Porcentaje de área
Mayor a 200 – hasta 500	345	0,50	104.847	9,23
Mayor a 500 – hasta 1.000	113	0,17	78.107	6,87
Mayor a 1.000 – hasta 2.000	64	0,09	85.326	7,51
Mayor a 2.000 – hasta 5.000	16	0,02	50.983	4,49
Mayor a 5.000 – hasta 10.000	14	0,02	97.247	8,56
Mayor a 10.000	7	0,01	363.977	32,03
Total	**68.414**	**100**	**1.136.372**	**100**

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014), IGAC y catastros descentralizados de Bogotá, Medellín, Antioquia, Cali y Barranquilla (2020).

En la tabla 56 se detallan los destinos económicos a los que transitaron los predios que en el año 2014 se registraban con destino económico agropecuario. Los resultados muestran que gran parte de la transformación se debe a extensos procesos de urbanización, tanto para uso habitacional como para fincas de descanso. De los 68.414 predios de la ACFC, el 71,4 % (48.831 predios) transitaron a un destino económico habitacional, lo que representa el cambio en el 48,29 % del área total (548.710 ha). Los grandes retos que implica establecer sistemas productivos que garanticen la pervivencia de la ACFC conllevan que muchas familias campesinas prefieran vender sus tierras para el desarrollo de proyectos turísticos y de vivienda. Lo anterior no solamente implica la pérdida de áreas para la producción de alimentos, sino también un desarraigo cultural por parte de familias que abandonan sus territorios para radicarse en zonas urbanas aledañas.



Tabla 56. Destinos económicos a los que transitaron los predios de ACFC que en el año 2014 eran agropecuarios

Destinos económicos	Cantidad de predios	Porcentaje de predios	Área cartográfica (ha)	Porcentaje de área
Habitacional	48.831	71,4	548.710	48,29
Infraestructura de transportes	7.606	11,1	27.094	2,38
Recreacional	3.201	4,7	13.794	1,21
Institucional	1.461	2,1	293.411	25,82
Religioso	1.045	1,5	9.797	0,86
Servicios funerarios	1.010	1,5	3.153	0,28
Lote urbanizable no urbanizado	952	1,4	2.488	0,22
Educativo	822	1,2	49.050	4,32
Lote urbanizado no construido	776	1,1	28.276	2,49
Comercial	717	1,0	15.755	1,39
Uso público	509	0,7	24.821	2,18
Cultural	433	0,6	67.725	5,96
Industrial	380	0,6	14.117	1,24
Minero	228	0,3	14.171	1,25
Lote no urbanizable	144	0,2	20.500	1,80
Salubridad	118	0,2	589	0,05
Servicios especiales	113	0,2	2.804	0,25
Minería hidrocarburos	68	0,1	114	0,01
Total	68.414	100	1.136.372	100

Fuente: UPRA (2023), con base en DANE (2014), IGAC y catastros descentralizados de Bogotá, Medellín, Antioquia, Cali y Barranquilla (2020).

Reflexiones sobre las presiones para la ACFC

- Los datos mostrados hasta aquí muestran que la ACFC se encuentra sometida a diversas presiones que no solamente afectan su pervivencia como tal, sino que también pueden trasgredir valores culturales y socioecológicos. Las dinámicas que trae consigo la economía extractivista, sea cual sea, afectan cosmovisiones y medios de vida que no responden a las lógicas de la acumulación y, como se ha repetido en varias ocasiones a lo largo de este documento, no toda la ACFC debe transitar hacia formas capitalistas de producción, ya que existen diversas expresiones y estilos de vida que desarrollan una labor de conservación del patrimonio biocultural y de autosostenimiento.

- Las economías ilegales y las violencias asociadas impiden que la ACFC desarrolle todo su potencial. La presencia de minas antipersonales, municiones sin explotar y artefactos similares son un indicador de las dificultades que tienen que vivir comunidades campesinas y étnicas en su diario vivir. Lo mismo sucede con los cultivos de uso ilícito, los cuales, por su misma connotación legal, hace que se presten para la presencia de actores armados y situaciones de violencia que terminan afectando a las comunidades. Por lo anterior, la pervivencia de la ACFC y de los beneficios que esta aporta a la sociedad depende en gran medida de la consolidación de una política de Estado para la construcción de la paz. Un país con tantas conflictividades y violencias debe tener políticas permanentes de paz (así como sucede con la educación, salud y vivienda).

- Los predios de la ACFC con extensiones de área menores a 3 ha son los que están más propensos a los cambios de destino económico, fraccionamiento de la tierra, alta informalidad y cambios de uso del suelo. Estas dinámicas deben ser un factor de alerta, ya que en estos rangos de área es donde mayormente se concentra la ACFC, lo que indica que paulatinamente este grupo poblacional va perdiendo su connotación e identidad cultural.

- La desactualización catastral no permite establecer con objetividad los cambios de destino económico que se dan en los predios de la ACFC, pese a esta problemática, se logró identificar que entre los periodos 2014 y 2020, el 7,19% de los predios perdió su condición agropecuaria para transitar hacia destinos económicos distintos a los del sector, siendo el destino económico habitacional el más frecuente.

- La demanda de tierras para el desarrollo de proyectos minero–energéticos en áreas con presencia o vocación para el desarrollo de la ACFC pone en riesgo la consolidación de sistemas productivos que, por sus principios, aportarían a la adaptación climática de los territorios, la disminución del hambre y la malnutrición, y a la conservación del patrimonio agrobiocultural.



6.

Territorialidades y agroecología para la defensa de la ACFC

Como hemos venido observando, la conservación y expansión de la ACFC es fundamental para resolver los retos que como humanidad debemos afrontar, sí o sí, en tiempos de crisis e incertidumbre. También quedó claro que la ACFC es valiosa por sus aportes a la preservación del patrimonio biocultural de la humanidad. En otras palabras, la conservación de paisajes campesinos y de saberes herbarios, gastronómicos, ecológicos, agroecológicos y culturales son elementos cruciales para el bienestar en los territorios rurales y de la humanidad en general. Las preguntas que siguen son *¿Cómo proteger la ACFC? ¿Cuáles son las estrategias idóneas?* En este documento, además de lo ya mencionado, se plantean dos aspectos en concreto: el fortalecimiento de las territorialidades campesinas y étnicas, y el escalamiento de la agroecología.

Territorialidades y los derechos colectivos de campesinos, indígenas y pueblos negros

El reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional y de derechos no puede entenderse sin su conexión connatural a unas territorialidades. La ya citada Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018), expresa lo siguiente:

> Los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho a la tierra, individual o colectivamente, de conformidad con el artículo 28 de la presente Declaración, y en especial tienen derecho a acceder a la tierra, las masas de agua, las aguas costeras, las pesquerías, los pastos y los bosques, así como a utilizarlos y gestionarlos de manera sostenible para alcanzar un nivel de vida adecuado, tener un lugar en el que vivir con seguridad, paz y dignidad y desarrollar su cultura. (p.13)

Y más adelante menciona:

> Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a disfrutar de su propia cultura y a obrar libremente por su desarrollo cultural sin injerencias ni discriminaciones de ningún tipo. También tienen derecho a preservar, expresar, controlar, proteger y desarrollar sus conocimientos tradicionales y locales, como sus modos de vida, sus métodos de producción o tecnologías o sus costumbres y tradiciones. Nadie podrá invocar los derechos culturales para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional ni para limitar su alcance.
>
> Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho, individual o colectivamente, en asociación con otros o como comunidad, a expresar sus costumbres, su idioma, su cultura, su religión, su literatura y sus artes locales de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. (p.17)

Lo anterior se vincula directamente con la territorialidad porque, como ya se argumentó, esta también incorpora elementos que van más allá de un espacio físico. Las territorialidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria se configuran a partir de saberes, prácticas, cosmovisiones y tradiciones. Lo importante del asunto es que para que estas expresiones culturales, ecológicas, económicas, sociales y políticas prevalezcan, la ACFC debe tener espacios en donde sus familias y comunidades puedan avivar de manera permanente esas culturas, saberes, memorias y sentidos.

Otro elemento importante para tener presente es el derecho que tienen los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales a:

> fundar organizaciones, sindicatos, cooperativas o cualquier otra organización o asociación de su elección para proteger sus intereses y negociar colectivamente, y a afiliarse a ellas. Esas organizaciones tendrán un carácter independiente y voluntario, y no podrán ser objeto de ningún tipo de injerencia, coerción o represión. (p.9)

Tal cual se reconoce en el documento de conceptualización de IGAC (2018), ese complejo entramado de organizaciones campesinas (organizaciones, cooperativas, asociaciones, agrupaciones políticas y demás) crean y recrean territorialidades de lo campesino:

> La compleja agregación de sistemas asociativos campesinos produce configuraciones sociopolíticas para la organización del territorio que se expresan en veredas, frentes de colonización, municipios, bordes urbano–rurales, y territorialidades veredales y municipales de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia (ANUC), las dignidades agropecuarias, las zonas de reserva campesinas y los territorios campesinos

> agroalimentarios, todos los cuales son territorios particulares dentro del conjunto de la nación, configurados así desde las dinámicas propiamente organizativas. (p.16)

De otro lado, el ya citado artículo 64° de la Constitución política dice:

> El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. (CN, Art. 64)

Colombia con la Ley 160 de 1994 dio paso a la creación de esas territorialidades campesinas. Como ya se mencionó en el apartado Conceptos sobre lo campesino, en Colombia actualmente hay 1.292.259 ha en 13 ZRC.

Para el caso de las comunidades indígenas, desde hace mucho tiempo, sus expresiones territoriales tienen mayor reconocimiento por parte de la comunidad internacional, el Estado y la sociedad en su conjunto. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), en sus artículos 25 y 26 asegura lo siguiente:

> Artículo 25: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.
>
> Artículo 26: Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate. (ONU, 2007, p.10)

Dieciocho años atrás en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989), se firmó el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia en 1991, bajo la Ley 21, que reconoce, entre otros derechos, aquel territorial para los pueblos indígenas y tribales:

> Los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación... deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera [...] Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos



> apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. (pp.35-36)

Para el caso de las comunidades afrodescendientes, en agosto de 2021 la Asamblea de las Naciones Unidas (2021c), mediante la Resolución 75/314 creó el Foro Permanente para los Afrodescendientes, el cual tiene, dentro de sus propósitos, preparar todos los insumos necesarios para lo que será la Declaración de Naciones Unidas de Derechos de los Pueblos Afrodescendientes. Dentro de este proceso, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) (Murillo *et al*., 2023) elaboró un documento que aporta elementos conceptuales, jurídicos y políticos donde se valora entre otros, la necesidad de reconocer la condición de pueblo, o de pueblos, como necesaria para que sean reconocidos los derechos colectivos afrodescendientes. Entre estos derechos está el derecho a sus territorios y territorialidades:

> Dentro de los derechos colectivos de los Pueblos, está el del derecho al acceso al territorio y la territorialidad, entendiendo acceso como la posibilidad de tener propiedad (preferiblemente colectiva), condiciones de uso productivo y de vivencia del y en el territorio, como comprensión más allá de la noción capitalista de tierra. El territorio constituye un fundamento importante de la identidad y la dignidad de los Pueblos [...] El derecho al territorio y la territorialidad se determina en razón de la necesidad de los Pueblos Étnicos a poder relacionarse desde sus visiones y principios filosóficos de vida, en y con un espacio material físico y sobrenatural donde se garantiza su dignidad, su bienestar o buen vivir y condiciones para su libre determinación. En tal sentido, su garantía, especialmente bajo la modalidad de propiedad colectiva, es una salvaguarda que incluye la protección de los otros derechos, incluido el de un ambiente sano, sin contaminación y sin daño. (pp.105-106)

Colombia con la Ley 70 de 1993 reconoció ese derecho afirmando en su artículo 4 que:

> El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata esta ley la propiedad colectiva sobre las áreas que, de conformidad con las definiciones contenidas en el artículo segundo, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas de que trata el inciso segundo del artículo 1o. de la presente ley que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras". (L 70/1993, Art. 4)

Por último, la Corte Constitucional en la Sentencia T-622/16 que trata sobre el "Principio de precaución ambiental y su aplicación para proteger el derecho a la salud de las personas –Caso de comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato" reconoce esa territorialidad de la siguiente manera:

> Los denominados derechos bioculturales, en su definición más simple, hacen referencia a los derechos que tienen las comunidades étnicas a administrar y a ejercer tutela de manera autónoma sobre sus territorios —de acuerdo con sus propias leyes, costumbres— y los recursos naturales que conforman su hábitat, en donde se desarrolla su cultura, sus tradiciones y su forma de vida con base en la especial relación que tienen con el medio ambiente y la biodiversidad. En efecto, estos derechos resultan del reconocimiento de la profunda e intrínseca conexión que existe entre la naturaleza, sus recursos y la cultura de las comunidades étnicas e indígenas que los habitan, los cuales son interdependientes entre sí y no pueden comprenderse aisladamente. (CConst, 2016, § 5.11)

Aunado a lo anterior, el reconocimiento de las territorialidades de la ACFC implica necesariamente reconocer la función que desempeñan las organizaciones y movimientos sociales que participan en su emergencia y consolidación. Asociaciones de productores, organizaciones campesinas e indígenas nacionales o regionales de segundo y tercer nivel, juntas de acción comunal, movimientos campesinos y étnicos por la paz o instituciones como la Guardia Indígena, la Guardia Cimarrona y la Guardia Campesina son factores concomitantes a los procesos de formación de territorialidades.

A continuación, se presenta una breve descripción de algunas territorialidades campesinas y étnicas que existen en el mundo y en Colombia:

Territorialidades agroalimentarias en el contexto internacional

Como ya se mencionó en el capítulo de *Identificación y tipificación de la ACFC desde el contexto internacional*, la FAO cuenta con el programa de Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial, que tiene como objetivo identificar, apoyar y proteger sistemas agrícolas que han creado y donado a nuestro mundo paisajes, biodiversidad, conocimiento y cultura (FAO, s.f.). A la fecha, la FAO ha designado 78 sistemas del patrimonio agrícola en 24 países[24] , los cuales aguardan saberes y prácticas milenarias que aún hoy en día siguen siendo la base alimentaria para millones de personas en el mundo. Estos lugares están habitados por comunidades campesinas y étnicas que, gracias a la prevalencia de sus territorios y territorialidades, han podido mantener medios de vida y paisajes que son fundamentales para los procesos de adaptación y mitigación que necesariamente como humanidad debemos afrontar desde ya. Sus sistemas han demostrado ser resilientes frente a los cambios históricos que han experimentado, por lo que la humanidad, mediante disciplinas como la agroecología y la etnoagronomía, aún tiene mucho que aprender de estos.

Los cultivos en sistemas de terraza, las islas de alimentos en medio de grandes lagunas y mares, los sistemas agroforestales que producen alimentos en medio de bosques, selvas y jardines, las áreas que mezclan producción de arroz y de peces en un mismo lugar, los sistemas pastoriles nómadas, los policultivos y los sistemas milenarios de regadío son ejemplos maravillosos de técnicas y medios de vida que comunidades milenarias aún preservan y practican en varias partes del planeta. Todas esos diseños y técnicas se soportan en la pervivencia de territorialidades campesinas y étnicas.

Así mismo, en muchas partes del mundo existe la figura de territorios agroecológicos o redes territoriales para el escalamiento de la agroecología (Venegas, 2009; Boillat *et al*., 2021; Rythu Sadhikara Samstha & Government of Andhra Pradesh, 2022; Cortines, 2019; Mier *et al*., 2018), que consisten en la declaración de territorialidades o creación de sinergias, donde comunidades organizadas y otros actores impulsan procesos de transición hacia la agroecología (Wezel *et al*., 2016). Sus comunidades se organizan para transformar lo que otrora eran espacios destinados para la producción convencional de alimentos bajo modelos económicos de tipo extractivo, en paisajes agrobiodiversos, cooperativos y políticamente críticos. A través de esa interacción, se crean redes territoriales con centros urbanos y periurbanos y con organizaciones de consumidores conscientes que, gracias a sus decisiones de compra, terminan expandiendo esas territorialidades agroecológicas.

Otro concepto similar es el de *distritos agroecológicos*, que se definen como:

> [...] redes institucionales de cooperación supra e interlocal, que se pueden asimilar a la comarca o a la biorregión, con el fin de generar formas de cooperación y coordinación democrática, con toma de decisiones colectivas, para optimizar desde una perspectiva agroecológica los recursos naturales, tecnológicos e institucionales. Los distritos agroecológicos

24 3 en África, 47 en Asia y el Pacífico, 8 en Europa y Asia Central, 7 en América Latina y el Caribe y 9 en Cercano Oriente y Norte de África.

> suponen un primer ensayo de integración de la producción y el consumo agroecológico a una escala supralocal y por tanto un grado mayor de complejidad [...]. Los distritos agroecológicos son innovaciones institucionales de zonificación del territorio destinadas a favorecer la integración y la eficiencia de la producción y el consumo agroecológicos [...] Con el distrito agroecológico se pretende fomentar, pues, contextos institucionales amables y propicios para la producción, el comercio y el consumo agroecológico a una escala supralocal, tan inexplorada como necesaria para la agroecología política. (González de Molina *et al*., 2021, pp. 109–110)

Otras formas de territorialidad campesina son aquellas que se relacionan con la propiedad colectiva sobre la tierra. Los ejidos en México son un caso emblemático y se refieren a un sistema de propiedad social de la tierra que se basa en los siguientes elementos (Candelas, 2019):

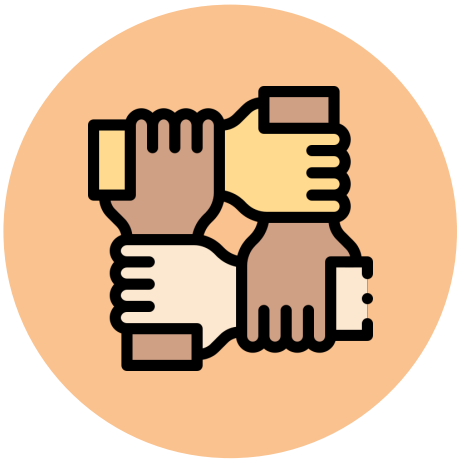
- El ejido ocupa un espacio amplio y extenso en la geografía nacional.
- Se considera que el ejido es un núcleo agrario que se crea con fines productivos con el objetivo de proporcionar a la sociedad mexicana una base alimenticia en cantidad y calidad suficientes para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria.
- El núcleo agrario es el territorio que sustenta el modo de vida de la comunidad ejidal a la que se integran las familias de los propios productores y los avecindados del lugar formando juntos lo que se conoce como el centro de población ejidal.

De acuerdo con Candelas (2019), la propiedad social de la tierra ocupa un espacio territorial muy amplio en México, al tiempo que representa la proporción predominante del universo de productores agropecuarios. El ejido resulta ser una pieza estratégica en las tareas políticas dirigidas a restaurar la cohesión en la estructura social del campo e incidir en la reducción de la desigualdad (p.15).

Otro caso emblemático es el de los territorios autónomos zapatistas en el Estado de Chiapas, México. Tiempo después de ocurrido el levantamiento armado indígena y campesino, el movimiento zapatista instauró de facto un sistema de autogobierno en territorios no contiguos y habitados por los partidarios del movimiento (Rebrii, 2020). Su visión es la de mantener:

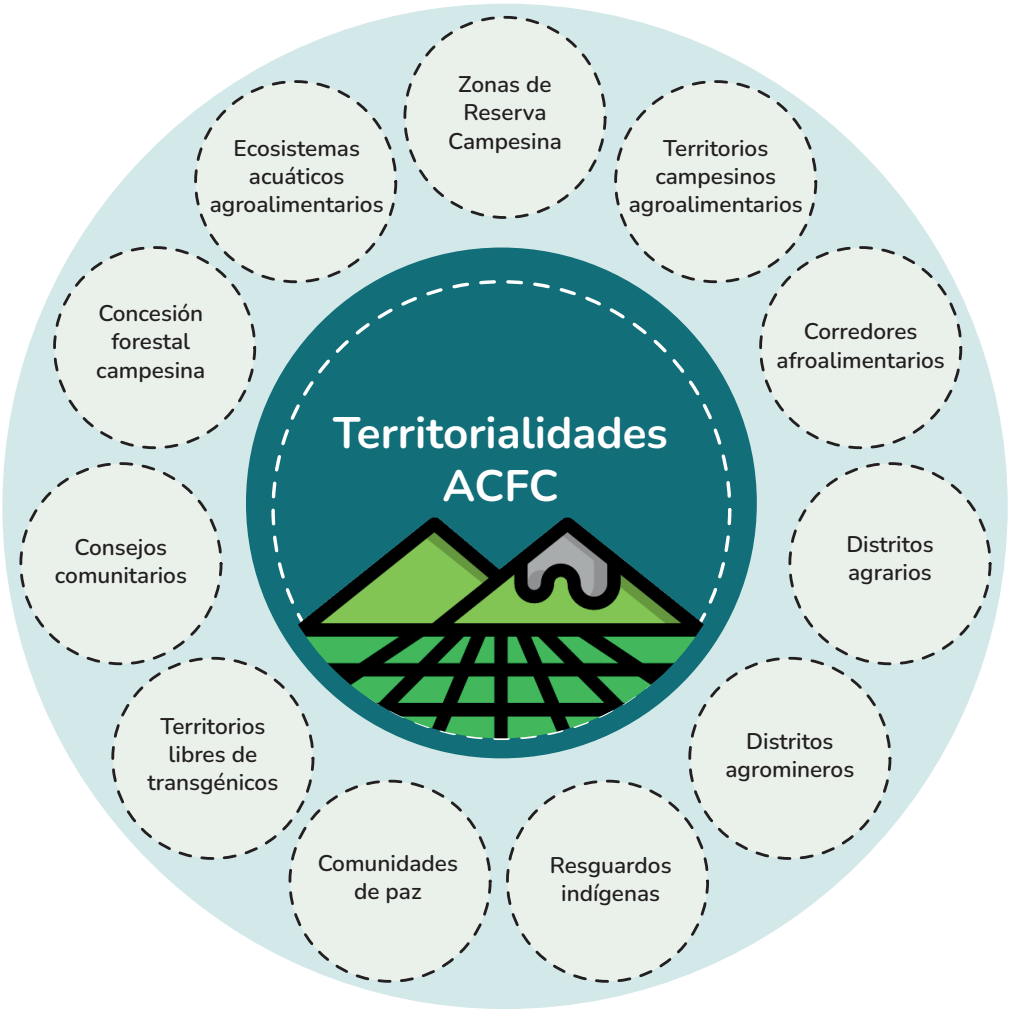
> [una] autodeterminación que permita la libre elección de los destinos de la comunidad por la comunidad misma. Para que ello sea posible es imprescindible su ejercicio sobre una base material (el territorio) y que esta suponga la creación de una jurisdicción diferenciada. Un autogobierno en el que sea posible mandar obedeciendo. (Resina de la Fuente, 2011, p.86)

Bajo esta premisa, los zapatistas asumieron la función estatal de prestación de servicios en las comunidades afiliadas creando sus propios sistemas comunitarios de justicia, educación, salud y producción (Rebrii, 2020). Hoy en día, su proceso autonómico es reconocido por las autoridades y la sociedad mexicana, y es referente de múltiples movimientos sociales en diversas partes del mundo. Las territorialidades que pertenecen a las agriculturas campesinas, familiares, étnicas y comunitarias no siempre están formalizadas o reconocidas por una norma o política; sin embargo, todas sin distinción se expresan creando y recreando paisajes, permeando y permeándose mutuamente, y dinamizando procesos políticos, socioecológicos, culturales y económicos.



Territorialidades campesinas y étnicas en el contexto nacional

Figura 54. Territorialidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria[25]



Fuente: elaboración propia.

Zonas de Reserva Campesina

Las ZRC emergen de las luchas sociales campesinas y agrarias del siglo XX. La concentración de la propiedad sobre la tierra, el desplazamiento de millones de campesinos por cuenta de la violencia y la necesidad de encontrar una figura de ordenamiento territorial que protegiera la economía campesina en las áreas de colonización fueron las causas que motivaron la creación de las Zonas de Reserva Campesina (Ordoñez, 2012), propuesta que, de acuerdo con Fajardo (2014), se remota al año de 1985 y que se materializó nueve años después con la Ley 160 de 1994. Es importante anotar que precisamente las ZRC nacen dentro de un marco de política para la reforma agraria; es así como las ZRC son consideradas símbolo de las luchas y demandas del campesinado.

25 Para consultar las territorialidades étnicas (resguardos indígenas y consejos comunitarios), remitirse, en este mismo documento, el apartado *ACFC étnica-cultural* (página 155).

De acuerdo con la Ley 160 de 1994, las Zonas de Reserva Campesina tienen como objetivo fomentar y estabilizar la economía campesina como parte de las estrategias de superación de las causas de los conflictos sociales y la construcción de paz y justicia social. Es por ello que, en los procesos de reconocimiento de los derechos de las y los campesinos, la ZRC resulta ser una figura estratégica para el cumplimiento de la Reforma Rural Integral y el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones rurales, teniendo en cuenta no solo la garantía del acceso a la tierra como una de las principales reivindicaciones del campesinado, sino también la apuesta por el fortalecimiento de aspectos socioculturales, económicos, políticos y ambientales de los territorios.

En términos del ordenamiento territorial, las ZRC se ubican en zonas de colonización y áreas geográficas con características agroecológicas campesinas que fomentan la economía campesina para coadyuvar al cierre de la frontera agrícola y aportan en la consolidación de acciones para la construcción de paz. En ese escenario, muchas víctimas del conflicto, campesinos, campesinas y colonos que históricamente han poblado estas áreas fortalecen las ZRC como escenarios de concertación entre las organizaciones, las comunidades (campesinas, étnicas, indígenas, etc.) y el Estado, para que participen en el proceso de planeación, decisión, financiación e implementación de los Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) de las ZRC (Chaparro-García, 2014).

El Decreto 1777 de 1996 menciona que los objetivos de la constitución y delimitación de Zonas de Reserva Campesina son:

- Controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país.
- Evitar y corregir los fenómenos de inequitativa concentración, o fragmentación antieconómica de la propiedad rústica.
- Crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos en las zonas respectivas.
- Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos.
- Crear y construir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política.
- Facilitar la ejecución integral de las políticas de desarrollo rural.
- Fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el Estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local y regional. (Art. 1)

La principal herramienta de planificación dentro de las Zonas de Reserva Campesina son los **Planes de Desarrollo Sostenible (PDS)** y, desde su enfoque de sostenibilidad, implica la generación de acciones que puedan apostar al fortalecimiento de prácticas sostenibles, participación activa comunitaria en escenarios de comercialización de los productos de la economía campesina (circuitos cortos de comercialización), protección de la agrobiodiversidad, el acceso a tecnologías apropiadas y la implementación de políticas públicas efectivas que permitan la inmersión en escenarios de innovación y posicionamiento de mercados desde un enfoque diferencial.

La mayoría de los PDS representan un componente muy fuerte en los procesos de transición agroecológica, debido a las apuestas y formas de producción del campesinado que se contemplan desde la visión holística de la agroecología. Mediante esta herramienta las ZRC buscan contribuir de manera efectiva a la armonización de las figuras de ordenamiento para la gestión territorial, a partir de la articulación de las políticas nacionales, el fortalecimiento de la ACFC, las APPA y el DHAA.

Así mismo y de conformidad con el artículo 359 de la Ley 2294 de 2023, se reitera la importancia de los PDS, ya que establecen los lineamientos generales para identificar, definir e incorporar las zonas y las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA).

Dentro de sus mecanismos, las zonificaciones que se desarrollan en la gestión del territorio son clave en el logro del objetivo del PDS, porque la consolidación de las ZRC permite reconocer su

agrobiodiversidad y establecer la soberanía y autonomía alimentaria, con lo cual se puede garantizar el derecho humano a la alimentación y, así mismo, apoyar el fortalecimiento organizativo de los campesinos y la sostenibilidad socioambiental y alimentaria.

En resumen, el reconocimiento de los derechos del campesinado permite explorar y entender los sistemas productivos y organizativos de las comunidades campesinas, étnicas y afrodescendientes como motores y dinamizadores de las economías territoriales bajo un enfoque de autonomía y soberanía alimentaria. La necesidad de este reconocimiento se consigna en el ya mencionado Acto Legislativo 1 del 5 de julio de 2023. En este caso, vale la pena resaltar que, con el cumplimiento de los objetivos generales de las ZRC y la distribución de las zonas a lo largo del territorio nacional, se recogen y representan iniciativas que abarcan gran parte de la agrobioculturalidad de la población campesina colombiana (ver apartado *Enfoque agrobiocultural y poblacional para la focalización de sujetos de ACFC*), dado que se reconocen sus particularidades culturales, sus prácticas, su contribución a las economías locales con énfasis en la ACFC y sus potencialidades dentro del ordenamiento territorial alrededor del DHAA.

En total, las ZRC suman 1.292.259 ha que, de acuerdo con lo expresado hasta el momento, deben ser destinadas principalmente a la producción sostenible de alimentos, la conservación del medio ambiente y el patrimonio biocultural campesino (tabla 57). A 2024 hay 13 Zonas de Reserva Campesina en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cundinamarca, Caquetá, Meta, Guaviare, Cauca, Boyacá y Putumayo (figura 55). Es importante anotar que de las 13 ZRC constituidas desde 1997, 6 han sido creadas durante el actual mandato del presidente Gustavo Petro.

Tabla 57. Zonas de Reserva Campesina constituidas en Colombia

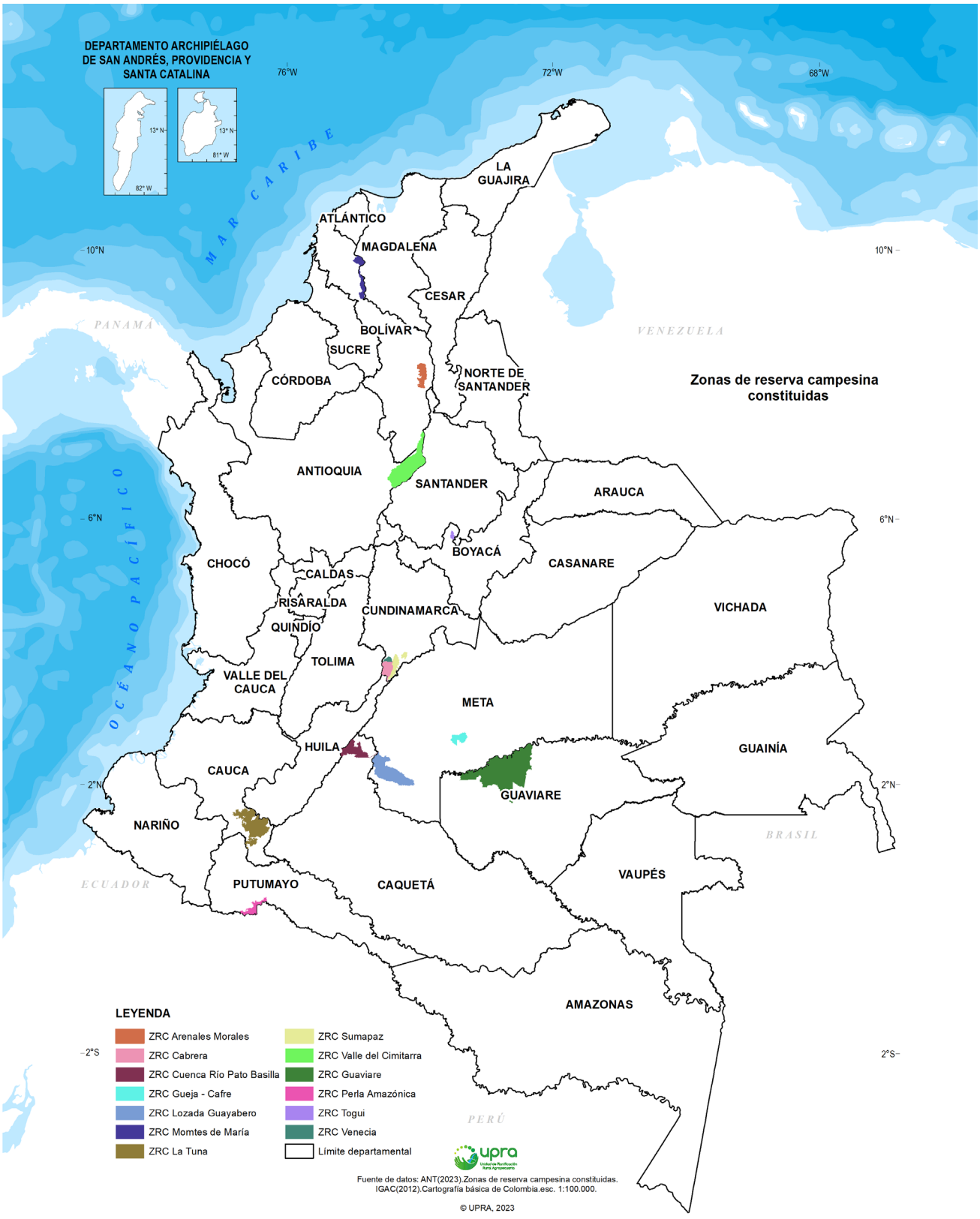
Nombre ZRC	Departamento	Municipio	Resolución ZRC	Área de la ZRC (ha) (Según resolución)
Arenal Morales	Bolívar	Arenal	Resolución 054 del 22 de junio 22 de 1999	29.110
		Morales		
Cabrera	Cundinamarca	Cabrera	Resolución 046 del 07 de noviembre del 2000	43.300
Paraíso Escondido	Boyacá	Togüí	Acuerdo 306 del 3 de noviembre de 2023	6.949 ha más 1.620 m^2
Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas	Caquetá	San Vicente del Caguán	Resolución 055 del 19 de diciembre de 1997	145.397[26]
Güejar – Cafre	Meta	Puerto Rico	Resolución 253 del 30 de diciembre de 2022	33.695
Guaviare	Guaviare	Calamar	Resolución 054 del 18 de diciembre de 1997	469.200
		El Retorno		
		San José del Guaviare		

26 El área total fue ajustada en la actualización del PDS en el año 2022.

Nombre ZRC	Departamento	Municipio	Resolución ZRC	Área de la ZRC (ha) (Según resolución)
La Tuna	Cauca	Santa Rosa	Resolución 243 del 12 de diciembre de 2022	176.150
Losada Guayabero	Meta	La Macarena	Resolución 261 del 27 de febrero de 2023	163.736
		Uribe		
Montes de María 2	Bolívar	El Guamo	Resolución 057 del 16 de abril de 2018	44.481
		San Juan Nepomuceno		
		Zambrano		
		Córdoba		
Perla Amazónica	Putumayo	Puerto Asís	Resolución 069 del 18 de diciembre de 2000	22.000
Sumapaz	Cundinamarca	Localidad 20 de Bogotá	Resolución 252 del 30 de diciembre de 2022	22.765
Valle del río Cimitarra	Antioquia	Yondó	Resolución 028 del 10 de diciembre de 2002	184.000
		Remedios		
	Bolívar	Cantagallo		
		San Pablo		
Venecia Parte alta	Cundinamarca	Cabrera	Resolución 339 del 22 de diciembre de 2023	8.474
		San Bernardo		
		Venecia		

Fuente: UPRA (2023).

Figura 55. Zonas de Reserva Campesina constituidas



Fuente: UPRA (2024).

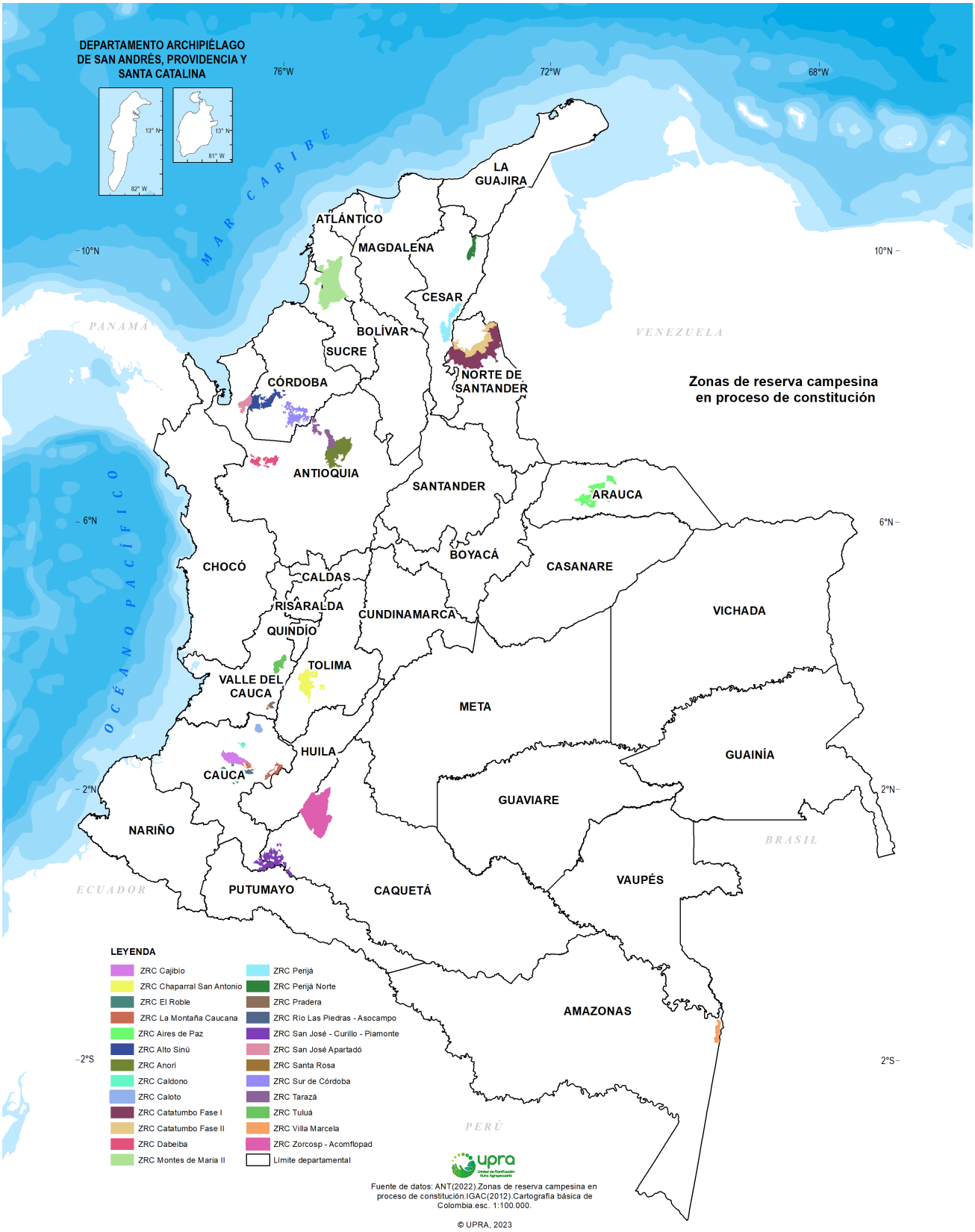
Actualmente, la Agencia Nacional de Tierras tiene en estudio 28 solicitudes de constitución Zonas de Reserva Campesina (tabla 58 y figura 56).

Tabla 58. Zonas de Reserva Campesina en proceso de constitución

Proceso ZRC	Municipios	Departamento
Montes de María 1	Chalán, Colosó, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, San Onofre y Toluviejo	Sucre
	El Carmen de Bolívar, María La Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno	Bolívar
Catatumbo	Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Teorama y Tibú	Norte de Santander
Perijá	Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní y Pailitas	Cesar
Pradera	Pradera	Valle del Cauca
Montaña Caucana	Inzá y Totoró	Cauca
Caloto	Caloto	Cauca
Cajibío	Cajibío	Cauca
Entrerríos	Patía, El Tambo, La Sierra y Rosas	Cauca
El Roble	Sotará y Timbío	Cauca
Caldono	Caldono	Cauca
Orteguaza	La Montañita, Florencia, Paujil y Doncello	Caquetá
Sur del Caquetá	José de Fragua, Curillo y Piamonte	Caquetá
Chaparral	Chaparral	Tolima
San José de Apartadó	San José de Apartadó	Antioquia
Alto Sinú	Tierralta	Córdoba
Anorí polígono 1	Anorí y Campamento	Antioquia
Dabeiba	Dabeiba	Antioquia
Tarazá	Tarazá	Antioquia
Tuluá	Tuluá	Valle del Cauca
Aires de Paz	Arauca	Arauca
Planadas	Planadas	Tolima
Suárez	Suárez	Cauca
Cuenca río Las Piedras	Popayán	Cauca
Villa Marcela	Leticia	Amazonas
Perijá Norte	San Diego Codazzi Manaure La Paz	Cesar
Puerto Calderón	Leticia	Amazonas
Huila	Baraya y Tello	Huila
Sur de Córdoba	Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Uré	Córdoba

Fuente: UPRA (2024).

Figura 56. Zonas de Reserva Campesina en proceso de constitución



Fuente: UPRA (2024).

Territorios Campesinos Agroalimentarios

Los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TCAM) son una figura de ordenamiento territorial propio hoy reconocida como una de las formas de territorialidad campesina colombiana, impulsados por el Coordinador Nacional Agrario (CNA)[27] desde el año 2013. En la actualidad existen ocho TCAM y dos constituidos (figura 57) (Díaz, 2023):

- El TCAM del Norte de Nariño y Sur del Cauca, declarado el 25 de noviembre de 2016 como territorio circunscrito en 14 municipios de la zona, cuyos habitantes se dedican a actividades agropecuarias tales como la producción de café, plátano, maíz, yuca, fique, caña panelera y frutales, ganadería bovina, porcina, equina y especies menores, así como a la actividad artesanal e industrial.

- El TCAM del Piedemonte araucano, declarado el 16 de noviembre de 2017, del cual hacen parte 10 veredas del municipio de Fortul en inmediaciones del Resguardo Indígena U'wa Cibariza. Las familias campesinas que conforman el territorio se dedican a la ganadería bovina, ovina, porcina, a la piscicultura y avicultura, así como también al cultivo de plátano, cacao, maíz, cítricos, entre otros alimentos de pancoger.

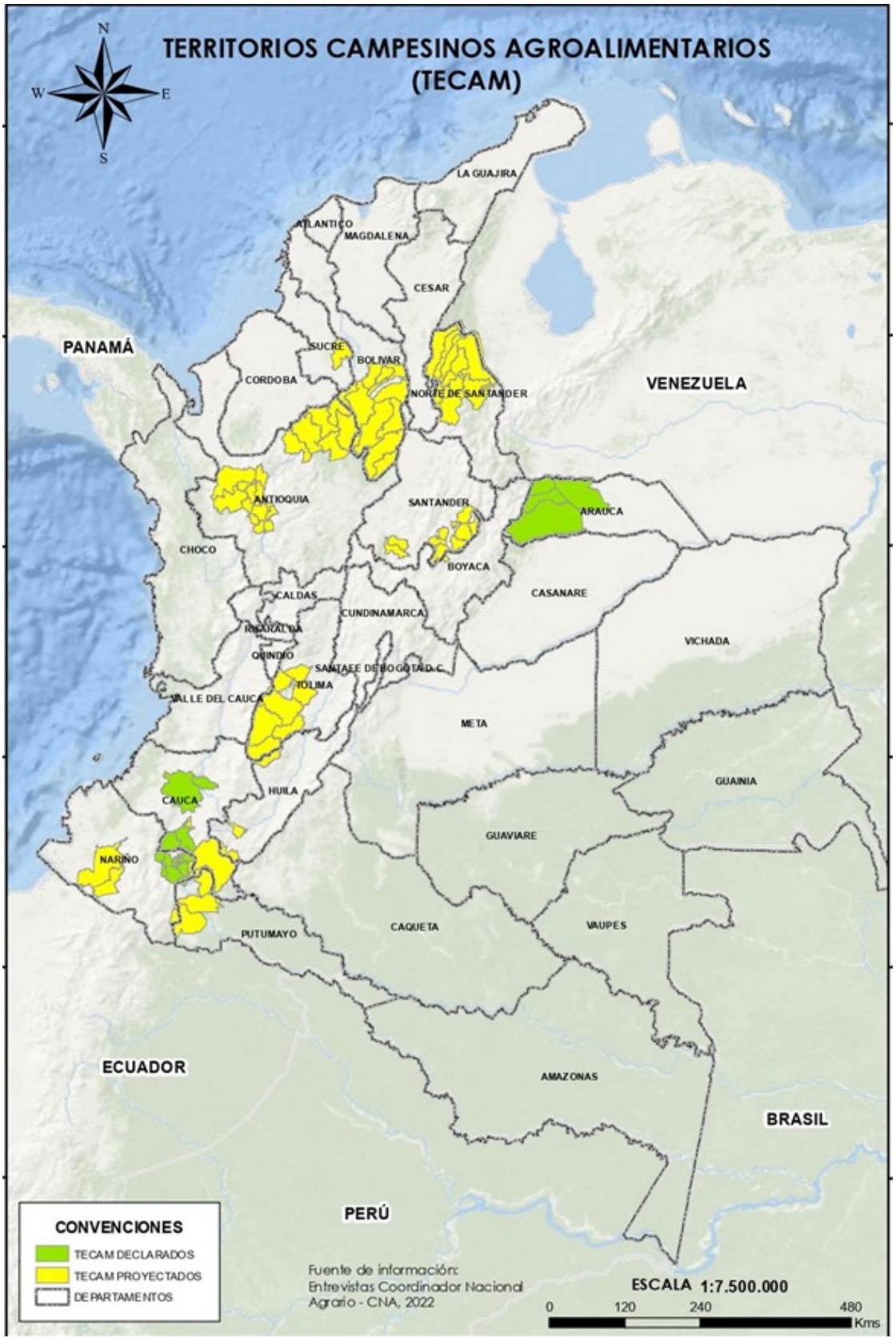
Actualmente se encuentran proyectados más de 50 TCAM en diferentes regiones del país (Instituto de Estudios Interculturales y CNA, 2019).

Los territorios campesinos agroalimentarios son una apuesta por la identidad campesina y por la autonomía para gestionar sus territorios de acuerdo con sus cosmovisiones y experiencias colectivas. Son territorios concebidos, habitados y organizados por las familias campesinas que priorizan la producción agrícola y pecuaria a pequeña escala para la satisfacción de necesidades propias de las comunidades. Estos territorios están orientados por un Plan de Vida Digno, documento construido de manera participativa, autónoma y bajo los principios que orientan los TCAM.

27 El CNA es una organización nacional campesina, actualmente presente en 22 de los 32 departamentos de Colombia, que desde el año 1997 realiza procesos de coordinación colectiva, consulta, discusión y planteamiento de iniciativas agrarias apropiadas para el campo colombiano, que son el reflejo de los intereses populares y de la condición de nuestra base social.



Figura 57. Territorios campesinos agroalimentarios



Fuente: Díaz-Avendaño (2023, p.121).

En un breve recuento histórico, los TCAM surgieron en la región del Norte de Nariño y Sur del Cauca como una iniciativa del Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA), organización que resultó de una ardua lucha de defensa del territorio habitado por familias campesinas de esta región frente a la amenaza de ser desplazados por grupos armados en la década de 1980, y por las concesiones a megaproyectos mineros desde la década de 1990 en adelante. Así, los TCAM son resultado de una demanda de protección de los territorios para vivir en paz y con dignidad la vida campesina: producción agropecuaria de alimentos, pesca, así como minería ancestral combinada con la agricultura, en un ejercicio de exigir su reconocimiento como campesinos y campesinas sujetos sociales y políticos de derechos.

> [...] entre los años 90 y 2000 el territorio se convirtió en uno de los ejes centrales de lucha [del CIMA] y significó la transición [...] hacia la construcción autónoma de sus territorios con sus formas propias de organización, participación, economías, formas culturales y ambientales, que contribuyen a la configuración de actores y sujetos con autonomía territorial, entendida como un mecanismo dirigido a las campesinas y los campesinos para que sean gestores(as) y veedores(as) de las propuestas para ordenar su territorio. (Cuenca J., 2018, p.100)

Esta iniciativa del CIMA se ha asumido como una bandera del CNA, que busca con la constitución de los TCAM institucionalizar un instrumento propio de ordenamiento social y ambiental del territorio. Sus objetivos son los siguientes (CIMA, 2016):

- Reconocimiento de la territorialidad campesina.
- Reconocimiento de campesinas y campesinos como sujetos políticos de derechos.
- Mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales.
- Fortalecimiento de procesos organizativos y de defensa del territorio, así como de la cultura, identidad y vida campesina.
- Fortalecimiento de la economía campesina, formas de producción, intercambio y comercialización de productos agropecuarios.
- Impulso a los sistemas de producción agroecológicos campesinos (recuperación de semillas, diversificación de la producción, insumos orgánicos, entre otros).
- Protección y defensa del agua, la naturaleza y demás bienes comunes amenazados por los proyectos extractivistas (hidrocarburos, minería, hidroeléctricas, turismo, pago por servicios ambientales, monocultivos, agronegocio, etc.).

Para ello, los TCAM cuentan con seis instrumentos que les dan sustento, les fortalecen y les proyecta comunitariamente (CIMA, 2016):

- **Autoridad campesina:** propia, elegida mediante asamblea y responsable de cumplir los mandatos colectivos.
- **Plan de vida:** donde se materializan los sueños comunitarios que, en mingas de pensamiento, se establecen a corto, mediano y largo plazo, con sus respectivas estrategias.
- **Mandatos propios:** en calidad de acuerdos colectivos sobre normas mínimas de convivencia, tejido comunitario y cuidado de los bienes comunes del territorio.
- **Economía propia:** con formas de producción e intercambio justo y solidario, generación de ingresos, equidad de género y soberanía alimentaria.
- **Cuidado de la vida y espiritualidad:** donde el agua, la tierra, las semillas, los bosques, los cerros, las plantas y los animales no son recursos sino elementos sagrados que están bajo cuidado de la comunidad.
- **Guardia campesina:** encargada de la protección del territorio bajo los principios de respeto y cuidado de la vida, frente a las amenazas a que está sometido el territorio.

En palabras de Rober Elio Delgado, uno de sus líderes más representativos:

> Nuestra propuesta con los territorios campesinos agroalimentarios es ir haciendo efectivo ese reconocimiento como campesinos(as) sujetos de derechos [...], nosotros esos territorios los definimos así como unos espacios geográficos pero que son habitados, pensados, conformados por familias y comunidades campesinas, y ahí hemos venido construyendo históricamente relaciones de todo tipo:

> sociales, económicas, comunitarias, políticas, ambientales, espirituales, que hacen parte de lo que es la vida campesina. Esta es una apuesta de paz desde la agroecología, nosotros como campesinos producimos alimentos, cuidamos los bienes naturales, el agua, cuidamos el suelo, cuidamos los animales, entonces el defender esa relación, esa armonía con estos otros seres, para nosotros es una apuesta de paz, igualmente es la armonía de la gente que vive ahí, que vivimos allí [...] la autoridad la estamos construyendo, una forma de demostrarlo fue cuando en San Lorenzo [...] lo declaramos Territorio Libre de Transgénicos [...] y cuando hicimos una consulta popular para decirle No a la Minería. (Delgado, 2020)

Como ya se mencionó en el apartado de *Conceptualización del campesinado*, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce estas figuras territoriales autónomas y se compromete con apoyar su consolidación.

Corredores afroalimentarios

El corredor afroalimentario es una figura de ordenamiento territorial propio, propuesto por comunidades campesinas afrodescendientes habitantes de tres municipios del departamento del Cauca, quienes se organizaron en defensa de su derecho a habitar los territorios en que tradicionalmente se ha desarrollado su vida campesina y que se ha visto amenazada principalmente por la expansión de la producción industrial de caña de azúcar, la cual ocupa aproximadamente el 55 % del territorio de Villa Rica, el 72 % de Puerto Tejada y el 80 % de Guachené; así como por la minería industrial de arcilla que hoy cuenta con la titulación de alrededor de 1.200 ha en la zona (CDTA y Corporación Grupo Semillas, 2023).

Frente a estas amenazas, aunadas a la generalización de la producción con enfoque de revolución verde o a la definitiva descampesinización, el Comité por la Defensa del Territorio Afronortecaucano (CDTA), integrado por organizaciones como la Corporación Colombia Joven, la Red de Mujeres del Norte del Cauca, el Consejo Comunitario Quebrada Tabla, el Colectivo Sabor Ancestral, entre otros, se propuso desde el 2018 "reconfigurar el territorio ancestral en función de los alimentos, las semillas, el agua, y la economía propia, donde prevalezca la cosmovisión cultural afronortecaucana" (CDTA y Corporación Grupo Semillas, 2023, p.6).

De forma colectiva, la comunidad que se ha articulado alrededor de esta apuesta ha definido siete principios rectores del ordenamiento (CDTA y Corporación Grupo Semillas, 2022):

- Planificación comunitaria del territorio.
- Conservación de los ecosistemas como sustento de los medios de vida.
- Economía local sin intermediación.
- Agroecología y Agricultura Familiar, Étnica y Comunitaria como formas de alimentarse y vivir.
- Conservación de las semillas criollas y nativas como origen del alimento.
- Defensa del agua como bien común.
- Reconocimiento de que la función social de la tierra es alimentarles de manera sana, segura y con calidad.

Como toda territorialidad campesina, alrededor de su constitución se han fortalecido procesos como la red local de custodios y custodias de semillas criollas y nativas, así como las casas de semillas "El Refugio de la Agrobiodiversidad" y "El Renacer", y el vivero comunitario de frutales nativos y criollos de finca tradicional. Así mismo, se han constituido grupos de ahorro y crédito comunitarios como formas de economía solidaria, se ha fortalecido la incidencia del Comité por la Defensa del Territorio Afronortecaucano en la política pública local y regional, y se instituyó la Escuela de liderazgo comunitario Casilda Cundumí (CDTA y Grupo Semillas, 2022). La intención de este Corredor Afroalimentario del Norte del Cauca, en tanto territorialidad campesina, es ser ejemplo e inspiración para procesos hermanos en otras regiones del territorio nacional.

Distritos agrarios

Los Distritos Agrarios del Oriente Antioqueño son una figura de ordenamiento territorial que contó con un temprano reconocimiento formal por parte de las autoridades locales. Surgió a mediados de la década de 1990 como una forma de proteger los territorios y formas de vida

campesinas que se estaban viendo presionadas por el conflicto armado de décadas anteriores, y por nuevos usos del suelo como los embalses, la industria, la agricultura tecnificada y la urbanización (Gómez y Valencia, 2022). La presión urbanística no es menor, pues como lo han estudiado Quintero y Botero (2021), esta:

> [Es generada] principalmente por habitantes del Valle de Aburrá, que, en su búsqueda por alejarse de la contaminación de la ciudad, generan una alta presión sobre los municipios cercanos que hacen parte del Valle de San Nicolás. Por su cercanía con el centro del departamento, los municipios del Oriente son considerados sitios geoestratégicos que están alejados de la contaminación, no obstante, se hallan lo suficientemente cerca para desplazarse a trabajar y consumir los bienes y servicios que se ofrecen en la ciudad. (p.6)

Debido a esta situación, en 1996 y con apoyo de la Gobernación de Antioquia y CORNARE, se propuso la figura de *Distritos agrarios* para los municipios que hacen parte del Valle de San Nicolás, entendidos como reservas agroalimentarias donde se protegiera la producción agropecuaria junto a otros aspectos de la vida campesina asociados a lo social y lo ambiental (Briceño, 2016).



En el año 2000, empezaron a constituirse Distritos agrarios a través de Ordenanzas Municipales, así: Marinilla en el año 2000, Guarne en 2002, El Carmen, Rionegro y San Vicente en 2003, La Unión, La Ceja y El Peñol en 2004, y Granada, El Santuario, El Retiro y Guatapé en 2005. Posteriormente, entre los años 2007–2009 se logró un impulso importante a través del primer Laboratorio de Paz, el cual financió proyectos de reconversión agroecológica que integraba el plan de vida de las familias campesinas desde los aspectos productivos, ecológicos, sociales, culturales y políticos. La movilización de la Mesa Campesina de Participación, apuntalada por organizaciones de la sociedad civil y colectivos aliados, logró que se reconocieran los Distritos Agrarios en Ordenanza Departamental de Antioquia en 2014 (Quintero y Botero, 2021).

A pesar de estos importantes logros, la falta de financiación y la fuerte dependencia de los gobernantes de turno han debilitado la figura, al punto que algunos Distritos agrarios no se han materializado en la práctica, porque carecen de posibilidades de autosustentarse. Sin embargo, el reciente reconocimiento de las territorialidades campesinas consignado en la Ley 2294 de 2023 les da un nuevo impulso para que renazcan como aquella unidad de gestión territorial agraria, ubicada en las zonas de producción agroalimentaria y forestal, a través de la cual se busca proteger las economías campesinas e incentivar la producción agroecológica y el mercado justo, con el fin de promover la soberanía alimentaria, el desarrollo rural sostenible y el bienestar de la población (Suaza, 2009).

Distrito agrominero agroecológico

La figura de *Distrito agrominero* surge como una de las propuestas que dieron fin al conflicto generado por el paro minero durante los meses de marzo y abril de 2023 en el departamento de Antioquia. La idea es reconocer que el sudeste y noreste antioqueño tienen territorios diversos que combinan varias actividades, en este caso la minería y las actividades agropecuarias. Esta propuesta coincide con un enfoque agrobiocultural que reconoce la multiactividad y la multiculturalidad que caracteriza a la ACFC (ver *Sujetos de política pública para la ACFC desde un enfoque agrobiocultura*l).

La Red Pluriétnica del Territorio en su comunicado de abril de 2023 dejó expresa la necesidad de reevaluar esta denominación y permitir ser llamado *Distrito para la Vida del Bajo Cauca* en concordancia con sus agendas de defensa del territorio (Sánchez, 2023). También se ha propuesto la creación del *Distrito Agroecológico y Turístico en el Suroeste de Antioquia* (López, 2023). El objetivo de estas iniciativas es impulsar modelos económicos alternativos que combinen la actividad minera artesanal y comunitaria con la producción de alimentos bajo procesos de transición hacia la agroecología. Es una forma de proteger la cultura y paisajes campesinos sin impedir el desarrollo de la economía minera. Esta es una propuesta naciente en proceso de construcción.

Comunidades de paz

Un ejemplo de territorialidades campesinas que se construyen desde dinámicas políticas son las *Comunidades de paz*. Quizás el caso más emblemático es el de San José de Apartadó, fundada el 23 de marzo de 1997 por un grupo de campesinos y campesinas del Urabá antioqueño que, afectados por la violencia, se comprometieron con un proyecto de vida común orientado por quince principios de convivencia; entre los que se destaca su decisión de no participar en la guerra (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2023).

Desde su proceso de creación, la comunidad de paz de San José de Apartadó comprendió que para construir paz necesitaban construir autonomía y relaciones cooperativas, es así como rápidamente empezaron a crear alternativas políticas y económicas campesinas con miras a superar la dependencia que tienen frente a grupos armados, el Estado y la empresa capitalista. En ese orden de ideas, se crearon centros agrícolas, granjas autosuficientes y elementos simbólicos que también crean territorialidades como son las conmemoraciones de masacres, marchas de solidaridad y otros valores de resistencia (Courtheyn, 2019). La comunidad de paz también hizo parte de las organizaciones Red de Comunidades en Ruptura y Resistencia, las cuales fundaron la Universidad Campesina de la Resistencia, escenario que ha servido de espacio para la reafirmación de su territorialidad (Courtheyn, 2020).

Otro ejemplo son las comunidades de paz del Bajo Atrato. Como respuesta a la intensa violencia sufrida en 1997, cerca de 6.000 personas de 49 comunidades que permanecieron hacinadas durante 19 meses en Pavarandó decidieron crear la comunidad de paz San Francisco de Asís. Años después, harían lo mismo las comunidades del río Salaquí y el pueblo de Curvaradó, asentados en Riosucio, quienes se organizaron en la comunidad de paz de Nuestra Señora del Carmen (Salaquí) y la comunidad de paz Natividad de María (Curvaradó) (Domínguez y Calvo, 2018).

El reglamento de la comunidad de paz San Francisco de Asís (2018), entre otros aspectos, menciona que para ser miembro de la comunidad no debe tener actitudes violentas, no pertenecer a ningún grupo armado, velar por el cuidado de la naturaleza, participar en el sistema de alertas tempranas de la comunidad y portar un carné que los identifique como integrante de la comunidad. La comunidad también tenía el deber de recibir a población desplazada de sus territorios, acogerlos y protegerlos. El reglamento también establecía una organización política con diferentes órganos y funciones. El objetivo principal de la comunidad de paz era encontrar un espacio y red de protección hasta que el Estado logrará garantizar el retorno seguro a sus territorios.

Las comunidades de paz son territorialidades que emergen de situaciones de guerra y violencia. Son espacios construidos por comunidades campesinas que, al no encontrar la protección del Estado, deciden por cuenta propia crear mecanismos para salvaguardar sus vidas y sus territorios. Ese motivo inicial, a medida que el proceso va tomando fuerza, conlleva necesariamente a la ampliación de sus procesos autonómicos y al incremento de sus capacidades para la acción política (Hernández, 2000).

Territorios Libres de Transgénicos

Otra territorialidad que se enmarca en la ACFC es la de *Territorios Libres de Transgénicos* (TLT). Los TLT han sido declarados en todos los continentes y abarcan desde de pequeñas comunidades, figuras de ordenamiento territorial de gran tamaño y hasta países enteros. Esta territorialidad busca defender el derecho que tienen las comunidades

indígenas y campesinas a conservar sus saberes y prácticas tradicionales relacionadas con la gestión comunitaria y ancestral de semillas propias y nativas. De acuerdo con la Campaña Semillas de Identidad (2008), los TLT son campos de cultivo, espacios naturales protegidos, municipios, regiones o países enteros, zonas públicas o comerciales en donde no se permite el cultivo de variedades transgénicas ni se admiten alimentos manipulados genéticamente. De acuerdo con esta organización, para que un territorio sea libre de transgénicos debe estar soportado en una fuerte red social de personas y organizaciones comprometidas con el rescate de las semillas campesinas, así como con la promoción de las buenas prácticas agroecológicas (Campaña Semillas de Identidad, 2008, p. 10).

En Colombia, los TLT han sido liderados por el movimiento indígena, siendo los resguardos Indígena Zenú, Córdoba y Sucre, los resguardos indígenas del Huila, el resguardo Wayú Mayamangloma y el de Cañamomo y Lomaprieta en el departamento de Caldas, los que han declarado sus territorios como TLT (Fundación SWISSAID y Semillas de Identidad, 2012).

Este último, junto a ocho resguardos del Huila y con el acompañamiento del Comité Indígena Regional de Cauca (CRIC), presentó una tutela contra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por la existencia de "una amenaza inminente y latente de los derechos fundamentales a la autodeterminación, a la identidad étnica y cultural, al ambiente sano, a la salud humana, al acceso a información pública y a la participación efectiva, que pone en grave riesgo su existencia física y cultural como pueblos étnicamente diferenciados". Dicha tutela fue admitida por la Corte Constitucional y fallada a favor de las organizaciones, y ordena al MADR establecer (T-247/2023):

> un marco normativo y de política pública que asegure el pleno disfrute de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas sobre sus patrimonio genético y cultural, a través de la creación de un entorno propicio y participativo para la protección, conservación y producción de las semillas nativas y criollas. (CConst, 2023, § 238)

Dentro de los argumentos expuestos, la Corte reconoce afectaciones bioculturales, ya que:

> El maíz es una semilla originaria de América Latina que ha sido fundamental en la historia, la cultura y la economía de los pueblos indígenas. Su importancia va más allá de su valor alimenticio, ya que el maíz se ha considerado un cultivo sagrado, con un profundo significado espiritual y cultural para estas comunidades. Por ello, no solo es una fuente de subsistencia y autoconsumo, sino que se le atribuyen propiedades curativas, ceremoniales y tradicionales. (CConst, 2023, § 150)

Concesión Forestal Campesina

Esta figura territorial fue reconocida en el PND 2022–2026, Ley 2294 de 2023 y definida de la siguiente manera:

> Modo por medio del cual se otorga el uso del recurso forestal y de la biodiversidad en los baldíos de la Nación, ubicados al interior de las zonas de reserva de Ley 2 de 1959, y con acompañamiento del Estado, sin perjuicio de los otros modos establecidos para el aprovechamiento forestal. La concesión forestal campesina será

> de carácter persistente y tendrá por objeto conservar el bosque con las comunidades, dignificando sus modos de vida, para lo cual se promoverá la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad, el desarrollo de actividades de recuperación, rehabilitación y restauración y el manejo forestal sostenible de productos maderables, no maderables y servicios ecosistémicos, respetando los usos definidos para las zonas de reserva de la Ley 2 de 1959, con el fin de contribuir a controlar la pérdida de bosque en los núcleos activos de deforestación y la degradación de ecosistemas naturales. Los beneficiarios de la concesión forestal campesina serán las organizaciones campesinas, familias campesinas asociadas, asociaciones de mujeres campesinas y organizaciones de personas que han ingresado a los modelos de la justicia transicional, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado en 2016 y la política de paz total de la Ley 2272 de 2022, con criterio de arraigo territorial y en condiciones de vulnerabilidad, que se encuentren al interior de las zonas de reserva de Ley 2 de 1959, y se comprometan con la conservación del bosque y la no deforestación. (L 2294/2023, Art. 25)

La forestería comunitaria reconoce al campesinado como un sujeto colectivo que contribuye a la conservación y aprovechamiento regenerativo de los bosques. Así mismo, observa en el bosque un complejo agroecosistema en el que comunidades humanas y no humanas se entrelazan para crear medios de vida con capacidad para soportar el desarrollo sustentable y regenerativo de los bosques y de sus comunidades (MADS, 2020). Como su nombre lo indica, son procesos comunitarios que se alejan de la mirada extractivista y se apoyan, por el contrario, en la creación de sinergias que permitan la reproducción de la vida mediante la no destrucción de los procesos socioecológicos. La forestería reconoce en las comunidades locales la existencia de saberes y prácticas que por décadas han permitido su pervivencia en los bosques (ver apartado *ACFC ecológica-regenerativa*).



El cuidado del bosque mediante sistemas agroforestales para la producción de alimentos en medio de frondosos árboles, el uso de plantas naturales para la cura de enfermedades, la protección del agua, el uso no extractivo de la madera o, simplemente, el gozo que brindan los secretos de la espesa selva crea formas de pensar y de organizar la vida de cientos de comunidades que coexisten con los bosques. Por lo tanto, la concesión forestal campesina es mucho más que una figura para planificar el uso sostenible del bosque; debe ser vista, ante todo, como la expresión de territorialidades que han sido creadas por complejos procesos de coevolución y que reconocen en el campesinado, el sujeto colectivo llamado a liderar el aprovechamiento económico de los bosques mediante un enfoque regenerativo y comunitario.

De acuerdo con Castellanos *et al*. (2022), hay 3.360 familias beneficiarias de iniciativas de forestería comunitaria adelantadas por organismos de cooperación internacional. Este manejo forestal sostenible debe partir de una juntanza entre la ciencia moderna y los saberes locales, y se define como:

> El manejo de un bosque realizado por una comunidad o grupo de personas al interior de las comunidades, con el objetivo de contribuir, mediante la producción forestal sostenible e integral, a la generación de beneficios económicos colectivos y a la conservación del bosque por medio del uso sostenible de sus recursos. (Eke *et al*., 2016, p.31)

Ecosistemas acuáticos-agroalimentarios

Estas territorialidades son una propuesta que emerge de las comunidades campesinas y pescadoras que buscan ser reconocidas como actores fundamentales para la conservación del patrimonio biocultural de la nación y para la producción agroalimentaria y pesquera. Las culturas anfibias y el campesinado pescador (ver el apartado *Sujetos de política pública para la ACFC desde un enfoque agrobiocultural*) desarrollan medios de vida que combinan actividades agropecuarias, turísticas, gastronómicas y artesanales, con actividades relacionadas con la pesca artesanal marina y continental, así como con la acuicultura. Si bien el concepto de ACFC, que fue construido de manera participativa en el marco de la Resolución 464 de 2017, reconoce las actividades pesqueras como parte de la ACFC, también es cierto que el sujeto campesino pescador y anfibio no obtuvo, en dicho instrumento, el mismo posicionamiento que el campesinado agricultor y ganadero.

Es así como en la Convención Campesina de 2022 y la propuesta de Capítulo Campesino para el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 que surgió de allí, se propuso incluir dentro de las territorialidades campesinas los *ecosistemas acuáticos-agroalimentarios*. Estos son definidos como:

> una figura de ordenamiento territorial, acuático y ambiental para la población pesquera y campesina que sirve como instrumento especial de justicia ecológica y democracia ambiental, de acceso a tierras, co-manejo y gobernanza de aguas y bienes comunes de humedales, ciénagas, bosques, manglares, rondas, sabanas, playas, playones, que asegure la implementación de medidas de adaptación al cambio y variabilidad climática, conservación y restauración ecológica de ecosistemas de humedales y bosques, fomento de sistemas de producción y abundancia para vivir sabroso basados en los sistemas bioculturales de vida de las comunidades de pescadores, de las poblaciones ribereñas y agro-pescadores. (p.13)





En otro apartado, se define lo que para ellos es *el campesino pescador*:

> Los y las pescadores artesanales y campesinos son los sujetos de los ríos, litorales, mares, ciénagas, manglares, lagos, morichales y en general de los humedales de Colombia. Los pescadores artesanales son parte del campesinado, pero han sido invisibilizados y sus materialidades y prácticas desconocidas, por ello deben ser integrados a la política general del campesinado y sus territorialidades reconocidas y promovidas por la institucionalidad agraria. (p.15)

Efectivamente, el artículo 359 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 expresa que:

> El Gobierno Nacional, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, formulará e implementará un plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los territorios campesinos agroalimentarios y los ecosistemas acuáticos agroalimentario. (L 2294/2023, Art. 359)

Para dar cumplimiento a la Ley 2294, a la fecha se encuentra en trámite de aprobación un Decreto que busca simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de ecosistemas acuáticos-agroalimentarios. En dicho borrador se plantea que uno de los objetivos es el de promover y proteger la soberanía alimentaria, la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado y los pescadores artesanales, fortaleciendo la economía basada en la pesca artesanal, la agricultura familiar y comunitaria, turismo cultural, ecológico y comunitario, economías populares basadas en la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas acuáticos.

También se plantean, entre otros, los siguientes principios orientadores:

- Fortalecimiento del relacionamiento con la tierra, el agua y los suelos, basado en la producción de alimentos y la protección de los ecosistemas en garantía de soberanía alimentaria, las formas adaptativas de la territorialidad propia de pescadores artesanales y campesinos.
- Reconocimiento de las manifestaciones y expresiones culturales de los sistemas de conocimientos y técnicas del modo de vida de las familias y comunidades de pescadores artesanales y los saberes acerca de la ecología de los paisajes de los ecosistemas acuáticos agroalimentarios.

Las instituciones públicas en conjunto con las organizaciones campesinas, pescadoras, acuícolas y anfibias definirán procedimiento, variables y criterios específicos que permitan identificar, reconocer y declarar estas territorialidades. Elementos relacionados con sistemas productivos, saberes y prácticas de producción, estrategias de conservación, organizaciones, familias y tipos de gobernanza, entre otros, son elementos esenciales para hacer que estas figuras cumplan con el propósito de alcanzar la sostenibilidad, la soberanía alimentaria y el bienestar de las comunidades locales.

Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA)

El artículo 10 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 regula las determinantes de ordenamiento territorial y orden de prevalencia que los municipios y distritos deberán tener en cuenta en la elaboración y adopción de sus instrumentos de ordenamiento territorial. El artículo menciona dentro del catálogo de determinantes, nivel dos, las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación, subordinada a las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria, como determinantes de primer nivel.

> Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo

> Rural, de acuerdo con los criterios definidos por la UPRA, y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Lo anterior, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (L 2294/2023, Art. 32)

Si bien la emergencia de esta figura de protección no tiene una génesis directa en el movimiento campesino, sí plantea una discusión de fondo relacionada con la necesidad de proteger no solamente el espacio físico declarado, sino también las territorialidades y comunidades campesinas que las habitan. En otras palabras, las APPA también son un mecanismo indirecto para la protección de la ACFC y pueden constituirse en espacios de resistencia del movimiento campesino. Aquí lo importante es no solamente declarar las áreas, sino también establecer los lineamientos y mecanismos para su conservación a largo plazo y, en ese escenario, la agroecología y otros sistemas agroalimentarios ecológicos de tipo campesino, étnico y comunitario jugarán un rol estratégico.

Reflexiones sobre territorialidades campesinas, étnicas y comunitarias de la ACFC

Las territorialidades campesinas son expresión material, simbólica e histórica de la multidimensionalidad y multiactividad que caracteriza a la ACFC en Colombia. Como se ha ido evidenciando, estas se configuran por elementos que concierten no solamente con las actividades productivas agropecuarias, sino también por sus procesos participativos relacionados con la construcción de paz, la conservación del patrimonio biocultural, la justicia social, la adaptación y mitigación frente al cambio climático y la soberanía alimentaria. Por lo anterior, la conservación, escalamiento y masificación de estas territoriales deben convertirse en políticas de Estado y no solamente en esfuerzos discontinuos de gobiernos de turno. Lo anterior debe darse al tiempo que se promueve el empoderamiento de las organizaciones campesinas y se reconocen los procesos históricos que estas llevan en sus territorios. La emergencia de territorialidades campesinas y de la agricultura familiar es deseable en un país que lucha por la paz, la justicia social, la conservación de los ecosistemas y por detener el hambre y la malnutrición.



La agroecología para la defensa de la ACFC

La agroecología es mucho más que un cúmulo de técnicas para la producción de alimentos libres de productos sintéticos y químicos. La agroecología ante todo es expresión política y movimiento social (Altieri y Rosset, 2018; Giraldo, 2018; González de Molina et al., 2021), ya que plantea una defensa de las territorialidades campesinas mediante la preservación del patrimonio agrobiocultural de los pueblos. La agroecología también se opone al paso avasallante de la revolución verde y de las demás economías de tipo extractivo (Crespo, 2020). Las comunidades que practican agroecología abogan por procesos de alimentación consciente en donde consumidores y productores entienden que la dietas y decisiones alimentarias tienen efectos en la salud y en la naturaleza (ONU, 2020). Como movimiento social defiende la autonomía de comunidades locales que buscan tomar el rumbo de sus vidas, diseñando y poniendo en práctica sistemas de gobernanza comunitaria para la gestión de sus territorialidades y agroecosistemas. En resumen, la búsqueda de la soberanía y autonomía alimentaria de los pueblos y la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación son principios fundamentales de la agroecología (Rivera, 2021; Rosset y Martínez, 2016).

La agroecología también es ciencia y disciplina por cuanto busca poner a disposición de la humanidad todo un acervo de saberes y prácticas que, por milenios, diversas comunidades locales han preservado y que al día de hoy cobran relevancia por cuanto se ha podido demostrar que, mediante métodos científicos transdisciplinarios, contribuyen a la solución de muchas de las causas y manifestaciones de la crisis civilizatoria (Carlile & Garnett, 2021; FAO, 2018a), (ver apartado *¿Por qué es fundamental proteger la ACFC?*).

De acuerdo con la FAO (2018):

> La agroecología es un enfoque integrado que aplica simultáneamente conceptos y principios ecológicos y sociales al diseño y la gestión de los sistemas alimentarios y agrícolas. Su objetivo es optimizar las interacciones entre las plantas, los animales, los seres humanos y el medio ambiente, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, los aspectos sociales que deben abordarse para lograr un sistema alimentario justo y sostenible.

Otra definición, mucho más amplia, plantea que la agroecología es:

> la integración de la investigación, la educación, la acción y el cambio que aporta sostenibilidad a todas las partes del sistema alimentario [...] Es transdisciplinaria porque valora todas las formas de conocimiento y experiencia en el cambio del sistema alimentario. Es participativa en el sentido de que requiere la participación de todos los interesados, desde la granja hasta la mesa y todos los que se encuentran en el medio. Y está orientada a la acción porque confronta las estructuras de poder económico y político del actual sistema alimentario industrial con estructuras sociales y acciones políticas alternativas. El enfoque se basa en el pensamiento ecológico, donde se requiere una comprensión holística a nivel de sistemas de la sostenibilidad del sistema alimentario. (Gliessman, 2018, p.600)

La agroecología se basa en principios y no en recetas, ya que siempre busca adaptarse a los contextos territoriales, implicando, por ende, procesos que necesariamente cuenten con la participación directa de las comunidades locales (Altieri y Toledo, 2010; FAO, 2018a). Los principios y procesos en general buscan promover una alta diversidad genética de los agroecosistemas (FAO, 2009), crear sistemas para la conservación de recursos y paisajes, reconocer los sistemas de conocimiento tradicionales y potenciar las formas organizativas y territorialidades desplegadas por comunidades nómadas recolectoras, pastoriles, pescadoras, campesinas y étnicas. También se sustentan en el diálogo de saberes, la creación de sinergias que aumenten la resiliencia, la no dependencia de insumos externos al agroecosistema y la creación de economías circulares y cooperativas (Altieri y Rosset, 2018; CIDSE, 2018; FAO, 2018b).

Otro estudio asegura que la agroecología busca diseñar agroecosistemas que se fusionen con los ecosistemas en donde se desarrollan. Para esto la agroecología debe promover la biodiversidad, el diseño regenerativo, la biomimética[28], la gobernanza comunitaria y el pensamiento sistémico (Gómez *et al*., 2017).

El presente documento defiende la tesis de que el ámbito de actuación cardinal para emprender acciones efectivas que contribuyan a superar la crisis civilizatoria está en la expansión de sistemas agroalimentarios de tipo agroecológico y en el empoderamiento de las organizaciones campesinas, familiares, étnicas y comunitarias que los protegen (Agroecology Coalition, 2023). A continuación, se presenta un breve marco normativo, tanto nacional como internacional en el que se busca poner de relieve las diversas formas como los Estados y organismos internacionales entienden la agroecología y sus relaciones con la ACFC.

Normativas, directrices y políticas públicas internacionales para el fomento de la agroecología

Sistema de Naciones Unidas

La actividad política desarrollada por organizaciones sociales y campesinas a lo largo y ancho del mundo para rechazar el modelo de la revolución verde terminó incidiendo en el organismo multilateral más importante en la materia. El primer evento notorio sucedió en marzo de 2013, cuando la Asamblea de las Naciones Unidas adoptó el 2014 como el año internacional de la Agricultura Familiar. Como parte de los eventos que dieron vida a esa declaración, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, organizó en Roma, entre el 18 y 19 de septiembre de 2014, el primer Simposio Internacional sobre Agroecología para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (FAO, 2014).

En dicho evento, la FAO reconoció por primera vez de manera formal y decidida, que la agroecología es una ciencia y una disciplina que va más allá de un conjunto de técnicas para la producción orgánica de alimentos. Si bien hoy en día persiste el debate en torno a los procesos de cooptación de la agroecología por parte de la institucionalidad (Giraldo, 2018; Giraldo y Rosset, 2016), la FAO año tras año, ha venido avanzando en el reconocimiento de la agroecología como movimiento social, asunto que le ha permitido tejer importantes alianzas con gobiernos, organizaciones campesinas, indígenas y sociales. En resumen, el apoyo dado a la agricultura familiar por parte del organismo multilateral ha incentivado de manera paralela, la promoción y fortalecimiento de la agroecología como elemento intrínseco y connatural a los medios de vida campesinos y familiares (FAO, 2021).

28 La biomimética, el desarrollo regenerativo biomimético o la biomímesis, puede definirse desde múltiples enfoques de la innovación y que busca soluciones sostenibles y regenerativas para los desafíos humanos mediante la emulación de patrones, mecanismos y estrategias procedentes del mundo natural. La biomímesis también incorpora la filosofía, la tecnología, la educación, la industria, los conocimientos ancestrales indígenas y su protección. La colaboración amplia de todos los sectores de la sociedad es un pilar fundamental para propiciar debates con el objetivo de ampliar los límites que la disciplina. (Red Internacional de Biomímesis, 2023)

Desde ese año, son numerosos los aportes normativos, técnicos y políticos que han resultado tanto de los convenios de cooperación como del mismo accionar de la organización. Dicho interés se demostró con la declaración del 20 de diciembre de la Asamblea General de las Naciones Unidas que adoptó el Decenio para la Agricultura Familiar 2019–2028. Dicho decenio se tradujo, dos años después, en el Plan de Acción Global (FAO y IFAD, 2019), cuyo pilar 6 es "Promover la sostenibilidad de la agricultura familiar para conseguir sistemas alimentarios resilientes al cambio climático".

En 2018 se llevó a cabo el Segundo Simposio de Agroecología, esta vez con el propósito de impulsar acciones para el escalamiento de la agroecología y su aporte al cumplimiento de los ODS. De este simposio emergió la Iniciativa para ampliar la escala de la agroecología, un documento guía para apoyar "los procesos nacionales de transición agroecológica mediante las capacidades políticas y técnicas basadas en sinergias entre países [...]. La iniciativa construirá alianzas entre diferentes actores, reforzará las redes y permitirá la co-creación de conocimiento y su circulación" (FAO, 2018a). En dicho documento, se establecieron tres áreas de trabajo: i) conocimiento y soluciones innovadoras para problemas locales; ii) procesos políticos para la transformación de los sistemas alimentarios y agrícolas, y; iii) construir conexiones para un cambio transformador. Adicionalmente, se presentaron los diez elementos de la agroecología, los cuales fueron oficializados un año después por el Comité de Agricultura de la FAO (COAG) en su 26.° periodo de sesiones (FAO, 2019a). Los elementos son:

1. Diversidad
2. Creación conjunta e intercambio de conocimientos
3. Sinergias
4. Eficiencia
5. Reciclaje
6. Resiliencia
7. Valores humanos y sociales
8. Cultura y tradiciones alimentarias
9. Gobernanza responsable
10. Economía circular y solidaria

De estos avances, en la FAO surgió la iniciativa de crear dos plataformas de conocimientos para impulsar, tanto la agricultura familiar como la agroecología. En la plataforma de agricultura familiar, se le otorga un capítulo especial a la agroecología. Allí se comparten boletines, memorias de eventos y experiencias agroecológicas de comunidades alrededor del mundo (FAO, 2021). En el centro de conocimientos sobre agroecología (FAO, 2021), hay una enorme base de datos con textos especializados, normas, experiencias, mapeos e instrumentos como la Evaluación del Desempeño Agroecológico (Mottet et al., 2020).

En el 34.° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, realizado en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre el 27 de febrero y 24 de marzo de 2017, se presentó el Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación (ONU, 2017). Este informe fue elaborado en colaboración con el relator especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos. Ante la problemática global ocasionada por el uso de plaguicidas y otros productos sintéticos, el informe insta a los países a desarrollar políticas para la transición hacia sistemas agroalimentarios ecológicos:

> La agroecología, considerada por muchos la base de la agricultura sostenible, sustituye los productos químicos por productos biológicos. Consiste en el estudio integrado de la ecología de todos los sistemas alimentarios, incluyendo dimensiones ecológicas, económicas y sociales. Promueve las prácticas agrícolas adaptadas a los entornos locales y estimula las interacciones biológicas beneficiosas entre distintas plantas y especies para lograr un suelo sano y fertilidad a largo plazo [...]. En la agricultura ecológica, los cultivos se protegen de los daños ocasionados por las plagas aumentando la diversidad biológica y alentando la presencia de los enemigos naturales de las plagas. (pp.22-23)

El informe también manifiesta que:

> Los cultivos agroecológicos pueden ayudar a asegurar los medios de subsistencia de los

> pequeños agricultores y de quienes viven en situación de pobreza, incluidas las mujeres, porque no existe una fuerte dependencia de caros insumos externos. Bien gestionados, la diversidad biológica y la utilización eficiente de los recursos pueden permitir a los pequeños agricultores obtener una mayor productividad por hectárea que las grandes explotaciones agrícolas industriales. (p.23)

Dentro de las 25 recomendaciones que presenta este informe, expresa la necesidad de promover la agroecología, capacitando y alentando a:

> los agricultores a que adopten prácticas agroecológicas para aumentar la diversidad biológica y contener las plagas de manera natural, además de medidas como la rotación de cultivos, la gestión de la fertilidad del suelo y la selección de cultivos adecuados para las condiciones locales. (p.27)

Por su parte, el informe de la relatora especial sobre el derecho a la alimentación: *Perspectiva crítica de los sistemas alimentarios, las crisis alimentarias y el futuro del derecho a la alimentación* (ONU, 2020) hace un llamado a invertir en la agroecología y en los conocimientos tradicionales, toda vez que:

> La agroecología evita el uso de agentes bioquímicos y plaguicidas peligrosos; favorece el movimiento partidario de los alimentos locales; protege a los pequeños agricultores, sobre todo a las mujeres, y a los pequeños pescadores; respeta los derechos humanos; fomenta la democracia alimentaria y el conocimiento y la cultura tradicionales; mantiene la sostenibilidad del medio ambiente, y favorece una dieta saludable. (p.21)

El relator especial para el derecho humano a la alimentación, en el informe denominado *Las semillas, el derecho a la vida y los derechos de los agricultores* manifiesta que:

> Las semillas son la base fundamental de la subsistencia humana; son un repositorio del potencial genético de las especies cultivadas y sus variedades son el resultado de la selección y adaptación continuas a lo largo del tiempo. Al ser un elemento tan esencial de las culturas y los sistemas alimentarios de los pueblos, controlar las semillas equivale a controlar la vida [...]. Utilizando la mutación y la recombinación de genes derivadas de la reproducción para innovar, los agricultores han impulsado las novedades y la biodiversidad agrícola seleccionando las semillas con el fin de conservarlas, cultivarlas y distribuirlas dentro de las comunidades y entre estas, mediante la donación, el intercambio o la venta [...]. Los sistemas de semillas de los agricultores aumentan la resiliencia de los sistemas alimentarios frente al cambio climático, las plagas y los patógenos. Ello se debe a que, cuanto más diverso sea un sistema alimentario y más dinámico el ecosistema global, mayor será la posibilidad de que una especie presente una característica particular que le permita adaptarse a un entorno cambiante (y de que la transmita). (p.2)

En otro apartado, el relator manifiesta que las semillas son un elemento intrínseco y fuertemente ligado al reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección. Se asegura que su supervivencia cultural y económica depende en gran medida de la posibilidad que tengan de gestionar de manera autónoma sus semillas: “El núcleo esencial de los derechos de los agricultores es su derecho indivisible a conservar, utilizar, intercambiar y vender libremente las semillas conservadas en las fincas. Debe evitarse cualquier alteración de ese derecho” (ONU, 2022, p.13). Así mismo, afirma que los sistemas de semillas de los agricultores son la esencia de la agroecología, los enfoques regenerativos y las prácticas alimentarias indígenas; mientras que, por el contrario, “los sistemas de semillas comerciales suelen basarse en el uso de plaguicidas. Así pues, no es sorprendente que las empresas comercializadoras de semillas sean a menudo las mismas que venden plaguicidas” (p.16). El informe incluso llega a plantear que a los plaguicidas como un problema de derechos humanos.

El derecho que tienen los agricultores a gestionar sus propias semillas ya había sido reconocido en el *Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*, cuando acordaron que:

> Las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y siguen aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero. (FAO, 2019b, p.12)

Finalmente, entre muchas otras recomendaciones, el relator anima a todos los Estados a reconocer a los pequeños agricultores campesinos y los pueblos indígenas como guardianes de los sistemas de semillas en beneficio de toda la humanidad, con lo cual se busca cooperar en la transición hacia la agroecología, para eliminar gradualmente los plaguicidas, empezando por la eliminación gradual y la prohibición de los plaguicidas muy peligrosos; de esta manera, se haría efectivo el derecho de los agricultores y los pueblos indígenas a conservar, utilizar, intercambiar y vender libremente material de siembra o propagación conservado en las fincas, como derecho indivisible y fundamental (pp. 20-21).

Comunidad Andina de Naciones

La Comunidad Andina de Naciones es un organismo internacional conformado por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, cuya misión es promover la integración regional y el mejoramiento de la calidad de vida de 111 millones de ciudadanos andinos. Su nacimiento, así como el Sistema Andino de Integración y los órganos operativos que la soportan, se remonta a la firma del Acuerdo de Cartagena en 1969 y al Protocolo de Trujillo de 1996. En su función de fortalecer la cooperación y la integración regional, desarrolla normativas, guías, políticas y directrices para apoyar a los países miembros en temáticas como: aduanas y facilitación al comercio, libre competencia y defensa comercial, sanidad e inocuidad, complementariedad productiva y competitividad, interconexión eléctrica, Mipymes, promoción comercial, transporte de pasajeros y mercancías, telecomunicaciones, estadística, identidad andina y cultura, migración y movilidad humana, minería ilegal y cooperación técnica, entre otros.

Con relación a la agroecología, la Comunidad Andina de Naciones ha emitido los siguientes instrumentos:

- **Marco normativo para la Seguridad Alimentaria con calidad nutricional y respeto a las políticas de soberanía alimentaria de los Estados miembros del Parlamento Andino.** Dentro de los deberes de este marco normativo se encuentra que los Estados parte se comprometen a fomentar la producción sostenible y sustentable de alimentos, impulsando la agricultura, actividad pecuaria, pesca por medios ecológicos y biológicos, respetando y salvaguardando los ecosistemas naturales, procurando reducir las pérdidas y desperdicios de alimentos, así como la protección de las fuentes hídricas y fomentando la restauración de la tierra agrícola (Parlamento Andino, 2017, p.37).

- **Marco Normativo para Promover y Fortalecer la Economía Campesina y la Agricultura Familiar en La Región Andina.** En este documento se fomenta la agroecología en los siguientes lineamientos (Parlamento Andino, 2020, p.46):

  - Diseñar estrategias orientadas al mejoramiento, conservación y prevención de la degradación de suelos, además de promover la adopción de prácticas agrícolas que fomenten la sustentabilidad de los sistemas productivos, para lo cual será necesario establecer capacitaciones permanentes para los pequeños productores.

  - Promover las investigaciones en áreas y temas prioritarios para el desarrollo de la economía campesina y la agricultura como la mitigación y adaptación al cambio climático.

  - Promover la agricultura ecológica en la región andina, como un mecanismo de respuesta a la conservación ambiental y el desarrollo de ecosistemas saludables, así como la gestión sostenible de la tierra, el agua y los recursos naturales.

Reunión Especializada de Agricultura Familiar de Mercosur

Aunque la REAF no ha emitido una normativa específica para la agroecología, en dos de sus resoluciones sobre: i) Asistencia técnica y extensión rural para la agricultura familiar y ii) Fomento del cooperativismo y el asociativismo en la agricultura familiar, se menciona el propósito de promover el acceso a tecnologías apropiadas y apropiables, la protección de la biodiversidad, la valorización de la agroecología y de la producción orgánica, que fomenten los procesos de desarrollo rural sustentable.

Colombia hace parte del Mercosur ampliado como un Estado Asociado, por lo tanto, las recomendaciones y directrices que se emiten para el fortalecimiento de la agricultura familiar desde la REAF pueden ser integradas en el diseño de políticas y programas del orden nacional.

Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO)

La FAO elaboró el documento denominado *Legislar para promover la agroecología en la región de América Latina y el Caribe. Lineamientos para una ley modelo del PARLATINO sobre agroecología* (FAO, 2021c). En dicho documento, además de exponer de manera clara los conceptos y principios de la agroecología y de presentar un marco normativo general, propone un modelo para facilitar la adopción de normas en favor de la agroecología. En el documento se menciona que la agroecología:

- Busca promover el diálogo de saberes (valoración integral de todas las formas de conocimiento y experiencias), y aspira a la participación de una gama diversa de actores.
- Promueve la equidad de género y reconoce los saberes de las mujeres, con la meta explícita de lograr igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.
- Fomenta la innovación y crea oportunidades para jóvenes dentro de la granja, lo que desincentiva la migración campo-ciudad y repercute directamente en mejoras en la autonomía y capacidad de adaptación de las comunidades y productores.

América Latina y el Caribe

En la tabla 59 se muestra un abanico amplio de normas e instrumentos de política que países de la región de Latinoamérica y el Caribe han desarrollado para el reconocimiento y promoción de la agroecología. Lo anterior es útil por cuanto permite tener un marco de referencia para que legisladores y funcionarios(as) puedan fortalecer y ampliar los instrumentos normativos y de política en Colombia. También permite ver que la institucionalización de la agroecología, entendida desde un enfoque holístico e integral, tiene un enorme potencial para su desarrollo y reconocimiento, asunto que debe entenderse como una oportunidad para la ampliación de los espacios de diálogo y de encuentro entre las organizaciones sociales y campesinas, y entre estas y las autoridades gubernamentales.

Tabla 59. Normas para la promoción de la agroecología en la región

País	Norma	Descripción
Argentina	Proyecto de Ley de Fomento a la Agroecología	La presente ley tiene como objeto el fomento, promoción y fortalecimiento de políticas, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de la agroecología como sistema integral de producción, comercialización, agroindustrialización y consumo de alimentos, y otras producciones primarias, con centralidad en su carácter sustentable en lo social, económico, cultural y ambiental. Asimismo, busca promover la integración a los planes de ordenamiento territorial, en sus diversas escalas, de acciones tendientes a la protección de los desarrollos agroecológicos existentes, así como de la promoción y acompañamiento de nuevas producciones agroecológicas.

País	Norma	Descripción
Argentina	Ley 25724 (2003). Crea el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación. La Ley crea el programa "Promoción de la Autoproducción de Alimentos (PROHUERTA)"	El programa PROHUERTA nació a finales de la década de los ochenta. Surgió "para contribuir a la seguridad alimentaria de la población en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, en el marco de otras iniciativas organizadas desde el Estado que buscaban paliar la crisis alimentaria que se evidenciaba hacia fines de la década de 1980". Desde entonces, el programa se consolidó como política inamovible de la nación argentina. Se incorporó como ley en 2003 en el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.
	Ley 27118 (2014). Reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina	Con esta Ley se declaró de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva.
	Resolución 1 (2021), del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	A través de esta normativa se aprobó el *Programa de Promoción de la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad en Agroecosistemas*, conforme el marco conceptual, fundamentos, objetivos y componentes del programa anexos en la Resolución 1.
	Resolución 399 (2020). Por medio del cual se crea el Plan Integral *Casa Común*	*Casa Común* es un plan integral que brinda asistencia técnica y financiera a gobiernos locales y organizaciones comunitarias para la realización de proyectos ambientales con impacto social. Una de sus líneas de acción es *Agroecología y prácticas sostenibles*.
	Decisión Administrativa 568 (2021)	Por medio de esta Decisión se creó la Dirección Nacional de Agroecología. Su función es "intervenir en el diseño e instrumentación de políticas, programas y proyectos que promuevan la producción primaria intensiva y extensiva de base agroecológica en todas sus escalas. Participar en la formulación de medidas de formación, investigación y extensión, para apoyar la transición hacia modelos productivos, de comercialización y de consumo de base agroecológica".
Uruguay	Ley 19717 (2018). Plan nacional para el fomento de la producción con bases agroecológicas	Promoción y desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica, tanto en estado natural como elaborado, con el objetivo de fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria, contribuyendo al cuidado del ambiente, de manera de generar beneficios que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la República.
	Ley 19848. Ley de economía social y solidaria	Tiene por objeto reconocer, promover y apoyar a la economía social y solidaria, en sus diversas manifestaciones, determinando las medidas de fomento de acuerdo con los fines y principios que las caracterizan y sin perjuicio de las regulaciones específicas que cada una de ellas tenga. La Ley reconoce a las sociedades de fomento rural, así como emprendimientos y redes que favorezcan la soberanía alimentaria, la agroecología y la producción de alimentos orgánicos.
Brasil	Decreto 7794 (2012). Política Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (PNAPO)	Integrar, articular y adecuar políticas, programas y acciones para la transición agroecológica y la producción orgánica de base agroecológica, contribuyendo al desarrollo sustentable y la equidad, por medio de un uso sustentable de los recursos naturales, así como oferta y consumo de alimentos saludables.

País	Norma	Descripción
Brasil	Ley 10831 (2003). Prevé agricultura orgánica y otras medidas	El Artículo 1 versa: Un sistema de producción agrícola orgánica se define como aquel en el que se adoptan técnicas específicas, mediante la optimización del uso de los recursos naturales y socioeconómicos disponibles y el respeto a la integridad cultural de las comunidades rurales, con el objetivo de la sostenibilidad económica y ecológica, la maximización de beneficios sociales, la minimización de la dependencia de energías no renovables, empleando, siempre que sea posible, métodos culturales, biológicos y mecánicos, en contraposición al uso de materiales sintéticos, la eliminación del uso de organismos genéticamente modificados y radiaciones ionizantes, en cualquier etapa del proceso de producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización, y la protección del medio ambiente.
	Ley 5801 (2017). Norma estadual. Política para la agroecología y la producción orgánica	Con esta Ley se crea la Política de Estado para la Agroecología y la Producción Orgánica (PDAPO). La Política tiene como objetivo: integrar, articular y adecuar planes, programas y acciones que induzcan la producción de base orgánica y agroecológica; crear e implementar instrumentos regulatorios, fiscales, crediticios, de incentivo y pago de servicios ambientales para proteger y valorizar las prácticas tradicionales para el uso y conservación de la agrobiodiversidad y para la expansión de la transición orgánica y agroecológica; aumentar la capacidad de generación y socialización del conocimiento en la producción orgánica y la transición agroecológica mediante la mejora del conocimiento local y el enfoque agroecológico en las instituciones educativas y de investigación.
Paraguay	Ley 6286 (2019). De defensa, restauración y promoción de la agricultura familiar campesina	Tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la restauración, defensa, preservación, promoción y desarrollo de la agricultura familiar campesina a los efectos de lograr su recuperación y consolidación, por su elevada importancia para la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo. Una de sus finalidades es la de contribuir a la práctica y promoción de sistemas de vida y producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de diversificación de la producción y transformación de los sistemas productivos de modo a hacerlos sustentables y pertinentes, para la eficaz contribución a la economía nacional, preservando los valores culturales, ecosistémicos e históricos de las comunidades rurales.
Venezuela	Título III de la Ley de Salud Agrícola Integral, Decreto Ley 6129 (2008)	Promover y desarrollar la agroecología y la participación popular en la salud agrícola integral, a través de los consejos comunales, pueblos, comunidades indígenas y cualquier otra forma de organización y participación comunitaria cuya actividad principal esté relacionada con el desarrollo agrario.
Perú	Decreto Supremo 010 (2012)	Este Decreto tiene como propósitos: asesorar y orientar a los gobiernos locales y regionales en el diseño e implementación de normas que promuevan la producción orgánica y ecológica, fortalecer las cadenas productivas de tipo ecológico y generar capacidades en los actores locales.

País	Norma	Descripción
Ecuador	Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable (2017)	Tiene por objeto proteger, revitalizar, multiplicar y dinamizar agrobiodiversidad en lo relativo a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; asegurar la producción, acceso libre y permanente a semillas de calidad y variedad, mediante el fomento e investigación científica y la regulación de modelos de agricultura sustentable; respetando las diversas identidades, saberes y tradiciones a fin de garantizar la autosuficiencia de alimentos sanos, diversos, nutritivos y culturalmente apropiados para alcanzar la soberanía alimentaria y contribuir al Buen Vivir.
	Acuerdo 24 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (2017)	Institucionaliza la Mesa Nacional de Producción Agroecología y Orgánica del MAGAP. una instancia de diálogo, deliberación, propuesta y seguimiento de las políticas públicas que rigen la producción orgánica y agroecológica de la producción agropecuaria.
Chile	Ley 20838 (2015)	Modifica la Ley 20089, con el objeto de permitir a los pequeños agricultores ecológicos con sistemas propios y alternativos que comercialicen sus productos orgánicos en cualquier punto de venta.
	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Este instituto está adscrito al Ministerio de Agricultura y su mandato es “Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos”. Uno de los programas del INDAP es el de Agricultura Sustentable, siendo la agroecología una de sus líneas de acción más importantes.
Bolivia	Ley 338 (2013). Ley de organizaciones económicas campesinas, indígenas originarias y de organizaciones económicas comunitarias para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria	Regula la agricultura familiar sustentable y las actividades familiares diversificadas, realizadas por las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECAS), las Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable, acordes a su vocación y potencial productivo en los diferentes pisos ecológicos, de todo el país y con diferente grado de vinculación a mercados locales, regionales, nacionales e internacionales. El objetivo primordial es contribuir a la soberanía alimentaria.
	Ley 3525 (2006). Regulación y promoción de la producción agropecuaria y forestal no maderable ecológica	Esta ley tiene como objetivo declarar el interés y necesidad nacional para regular, promover y fortalecer sosteniblemente el desarrollo de la producción agropecuaria y forestal no maderable ecológica en Bolivia, la misma se basa en el principio que para la lucha contra el hambre en el mundo no solo basta producir más alimentos, sino que estos sean de calidad, innocuos para la salud humana y biodiversidad, asimismo sean asequibles y estén al alcance de todos los seres humanos; y los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización no deberán causar impacto negativo o dañar el medio ambiente.

País	Norma	Descripción
Nicaragua	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense sobre caracterización, regulación y certificación de unidades de producción agroecológica (2013)	Esta norma tiene por objeto establecer las directrices y procedimientos para la caracterización, verificación, regulación y certificación de unidades de producción bajo el enfoque agroecológico.
	Ley 765 (2011). Ley de fomento a la producción agroecológica u orgánica	Esta ley tiene por objeto fomentar el desarrollo de los sistemas de producción agroecológica u orgánica, mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas y procesos de producción con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural que contribuyan a la restauración y conservación de los ecosistemas, agroecosistemas, así como al manejo sostenible de la tierra.
Cuba	Programa de Agricultura Urbana, Suburbana y Familiar (1987)	Este programa alcanza un área total de dos millones de hectáreas, incluyendo 147 mil fincas proyectadas, lo que contribuye a elevar los niveles productivos basados en la soberanía alimentaria. Los patios y parcelas familiares alcanzan aproximadamente un millón de unidades con un alto potencial productivo, sostenibilidad local y apoyo a la biodiversidad.
	Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP). Creada el 17 de mayo de 1961 (EcuRed, 2021)	Organización de masas de los cooperativistas, campesinos y sus familiares, siendo uno de sus lineamientos estratégicos la promoción de la agroecología. La ANAP cuenta con 4.331 organizaciones de base que agrupan a 331.874 asociados, de los cuales 35.971, el 11 % son mujeres. Se destaca su metodología y movimiento de *Campesino a Campesino* para la ampliación de la agroecología a través del diálogo de saberes. La ANAP organiza un encuentro internacional de agroecología cada dos años. A la fecha se han realizado siete encuentros.

Fuente: UPRA (2023).



Normas e instrumentos de política para la promoción de la agroecología en Colombia

Resolución 464 del MADR

La Resolución 464 de 2017 proferida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el primer instrumento de política pública nacional que menciona a la agroecología como un medio para materializar la política pública de la ACFC. Específicamente, menciona tres estrategias relacionadas con la agroecología: 6) "Promoción de prácticas agroecológicas en áreas de especial significación ambiental"; 8) "Promoción de prácticas y saberes agroecológicos", y 10) "Sistema Participativo de Garantías". Al interior de estas estrategias se plantean acciones como crear Escuelas agroecológicas campesinas, incentivar biofábricas de insumos agropecuarios, apoyar la creación de fincas agroecológicas demostrativas, fortalecer la agroecología en los programas de extensión rural y crear planes productivos agroecológicos enfocados a las comunidades que habitan áreas de importancia para la conservación.

En el mismo sentido, la agroecología transversaliza varios ejes estructurantes de los lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC descritos en la resolución. Los ejes de Extensión rural y fortalecimiento de capacidades, Sistemas productivos sostenibles, Circuitos cortos de comercialización, Semillas del agricultor, Mercadeo social, Educación rural para la ACFC e Incidencia y participación están íntimamente ligados con la agroecología. Algunas de las acciones que se proponen en esos lineamientos son: el fomento de la permacultura; la creación de programas de agroecología en institutos de educación básica, media y superior; los mercados campesinos; la capacitación en energías alternativas y sistemas de cosecha de agua lluvia; el reconocimiento de las salvaguarda campesina e indígena de las semillas nativas, entre otros.

El lineamiento 4.1 de Servicios Financieros Rurales plantea entre sus criterios "Revisar y ajustar las líneas de crédito asociativo existentes, buscando adaptar sus condiciones a las realidades socioculturales y agroecológicas de los territorios" (MADR, Res. 464/2017, p.66). Estas acciones que enuncia la resolución explican de manera clara las profundas sinergias que hay entre la ACFC y la agroecología. La misma resolución propone el siguiente concepto de agroecología y de prácticas agroecológicas:

- **Agroecología:** disciplina científica, un conjunto de prácticas y un movimiento social. Como ciencia, estudia las interacciones ecológicas de los diferentes componentes del agroecosistema. Como conjunto de prácticas, busca sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y estabilicen la producción, y que se basen tanto en los conocimientos locales y tradicionales como en los de la ciencia moderna. Como movimiento social, impulsa la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura, y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales.
- **Prácticas agroecológicas:** serie de técnicas y tecnologías aplicadas al diseño y manejo de sistemas agroalimentarios sostenibles, adoptando e integrando principios ecológicos con el fin de incrementar la productividad, la biodiversidad y la eficiencia energética, al tiempo que se disminuye la generación de residuos

> y la dependencia de insumos externos. Estas prácticas se basan en el diálogo de saberes, pero sobre todo en la experiencia, observación y conocimiento de los agricultores, y pueden emplearse a nivel de parcelas, fincas o paisajes. Entre las múltiples prácticas agroecológicas se destacan la rotación de cultivos, los policultivos, los cultivos de cobertura, los abonos verdes, las mezclas de cultivos y ganado, las barreras vivas, los arreglos agroforestales, los corredores, la labranza mínima, la alelopatía y la elaboración de abonos, fungicidas e insecticidas orgánicos, entre otras.

Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

El eje de *Derecho humano a la alimentación* plantea que los sistemas territoriales de innovación agropecuaria "deben tener en cuenta el diálogo intercultural entre los saberes ancestrales y el conocimiento científico en materia de agroecología, semillas nativas, manejo del agua, y de la logística agropecuaria mediante el fortalecimiento de los sistemas territoriales de innovación" (DNP, 2023, p. 127). Además, en el componente *Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía*, el PND expresa que:

> se adoptará la Ley de agroecología para la transición de la agricultura convencional a la producción agroecológica para aumentar la productividad del suelo, reducir la degradación ambiental y aumentar la resiliencia climática [...] Se fomentará la implementación de tecnologías y prácticas que permitan la reducción de la contaminación asociada a los procesos productivos agropecuarios, la economía regenerativa, la generación mínima de residuos y se promoverán la producción y utilización de bioinsumos (sustitución de agrotóxicos), en el marco del programa nacional de agroecología. (p.169)

El documento también manifiesta que "Habrá incentivos y apoyos directos a los jóvenes campesinos asociados, productores agropecuarios y/o pesqueros, como la titulación de predios, innovación tecnológica, promoción de agroecología, generación de circuitos y encadenamientos productivos, entre otras, en el marco de la política rural" (p.261). En el apartado que trata sobre Economía Campesina, el gobierno "incentivará la práctica de la agroecología con base en los saberes tradicionales y en articulación con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria; así como la pesca y acuicultura, como fuente de desarrollo y empleo digno" (p.273).

Lineamientos de agricultura familiar con base agroecológica

Se establecen nueve lineamientos de política y un plan estratégico con ocho estrategias, cada una con sus indicadores y acciones. Algunos de los lineamientos y programas le apuntan al fortalecimiento de la economía solidaria y la asociatividad campesina agroecológica, el desarrollo de programas de educación en agroecología para la población campesina, acceso a crédito y otros recursos para la transición campesina hacia la agroecología e incorporar los sistemas campesinos agroecológicos (policultivos, sistemas agroforestales, silvopastoriles, cercas vivas entre otros, como parte de la estrategia de conservación) (UPRA, 2015).

Ley 2046 de 2020

Esta ley "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" es importante para la agroecología por cuanto aporta al principio de circuitos cortos de comercialización y consumo local. También establece la obligación para el Estado de desarrollar planes, programas y acciones pedagógicas para fomentar la agroecología y la producción sostenible de alimentos en los territorios (L 2046/2020).

Política de Crecimiento Verde

El segundo objetivo del Plan de Acción de la Política versa lo siguiente: "Fortalecer los mecanismos y los instrumentos para optimizar el uso de recursos naturales y energía en la producción y en el consumo". Una de las acciones de ese objetivo es "Formular política pública para el fomento de la agricultura ecológica y agroecológica" (DNP, 2018b).

Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario Colombiano (Pectia) (2017–2027)

El Pectia propone, entre otros aspectos:

> [Consolidar] la ejecución de proyectos, la formación de recurso humano, la dotación de infraestructura científica necesarios y el fortalecimiento de grupos de investigación para plantear de manera integral las demandas y oportunidades sectoriales [...] a través de la trans-, inter- y multidisciplinariedad de la investigación y focalizar la estrategia global [...] en temas centrales de agrobiodiversidad, agroecología y agricultura familiar. (MADR *et al*., 2016, p.103)

Una de sus líneas de acción es: "Poner en marcha una línea de investigación y desarrollo tecnológico para generar conocimiento sobre nuevas prácticas de agricultura sostenible (agroecología)" (p.105).

Proyecto Sembrando Capacidades

Sembrando Capacidades: Una iniciativa de cooperación Sur-Sur Trilateral (Brasil, Colombia, FAO), para el fortalecimiento de instrumentos y políticas para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en Colombia, a partir de la gestión del conocimiento y del intercambio de experiencias. El proyecto se desarrolló entre 2019 y 2021. Uno de los ejes del proyecto era *Agroecología*, el cual tuvo los siguientes resultados (FAO *et al*., 2021a):

- Cartilla *Transiciones agroecológicas: prácticas y experiencias en Colombia*
- Documento *Propuesta de lineamientos de política pública en agroecología para Colombia*
- Documento *Propuesta de directrices para la investigación en agroecología en Colombia y Brasil*
- Documento *Propuesta agenda de investigación, desarrollo e innovación para la agroecología en Colombia*

- Documento *Sistema agroecológico tradicional de chagras amazónicas en el medio Caquetá*
- Documento *Sistema agroecológico tradicional, Sistema hidráulico de agricultura anfibia Zenú*
- Documento *Sistema productivo tradicional de caña y viche en el Atrato*
- Documento *Experiencias de transición agroecológica en Colombia*
- Mapeo de iniciativas y procesos agroecológicos en Colombia

Sentencia T-247 de 2023

Como se mencionó en el apartado sobre *Territorios libres de transgénicos*, la Corte Constitucional (2023) reconoció el derecho que tienen las comunidades indígenas para gestionar sus semillas nativas y propias obligando al MADR a que:

> establezca un marco normativo y de política pública que asegure el pleno disfrute de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas sobre sus patrimonio genético y cultural, a través de la creación de un entorno propicio y participativo para la protección, conservación y producción de las semillas nativas y criollas. (CConst, 2023, § 238)
>
> [...] un mes posterior a la notificación de la presente providencia, proceda a implementar y coordinar las medidas urgentes e inmediatas para la recuperación, conservación y producción de las semillas nativas y criollas de maíz en cada grupo demandante. (Art. 4)



Esta providencia judicial es de suma importancia para el movimiento agroecológico por cuanto se da un paso estratégico para que otras comunidades puedan emprender procesos de defensa de su patrimonio biocultural. Para la agroecología, el proceso agroalimentario empieza desde el mismo cuidado de las semillas y del suelo–tierra, donde estas se siembran. Por lo general, las semillas modificadas genéticamente por medio de mecanismos no naturales vienen acompañadas de paquetes tecnológicos, lo cual ocasiona que familias campesinas desarrollen monocultivos que, a su vez, dependen de insumos sintéticos y de otros desarrollos tecnológicos muy costosos. Si bien se argumenta que la biotecnología puede crear plantas resistentes frente a cambios climáticos extremos, plagas, enfermedades, la realidad es que la simplificación de los agroecosistemas conlleva procesos de degradación de suelos, pérdida de la biodiversidad y la homogenización de dietas (De la Cruz, 2020; ONU, 2022).

Por último, es importante mencionar que Antioquia (SADRA, 2023) y Valle del Cauca (en proceso de consolidación) cuentan cada uno con un Plan Departamental de Agroecología y que, a nivel nacional, se avanza de manera decidida y en la construcción participativa de una política nacional de agroecología.

Agroecología aliada de la ACFC: elementos para el fortalecimiento mutuo

A continuación, se exponen de manera detallada algunos elementos que contribuyen al fortalecimiento mutuo de la agroecología y la ACFC, específicamente se hará énfasis en la producción ecológica, los circuitos cortos de comercialización, el cambio climático, la agrobiodiversidad y los movimientos sociales. En este punto es importante recalcar que la agroecología nace de las entrañas y de la esencia de movimientos

campesinos e indígenas, por lo tanto, una política para el fortalecimiento y preservación de la ACFC debe ir siempre acompañada de masivos esfuerzos para impulsar procesos de consolidación y transición hacia la agroecología.

Producción ecológica

La necesidad de comprender los ecosistemas de manera integral surge del reconocimiento de que son fundamentales para sostener las relaciones económicas más básicas, es decir, aquellas asociadas con la subsistencia material humana. En palabras de Karl Polanyi (1977):

> [...] el término económico [en su significado] sustantivo señala el hecho elemental de que los seres humanos, como cualquier otro ser viviente, no pueden subsistir sin un entorno físico que les sustente, [es decir proviene de] la patente dependencia del hombre de la naturaleza y de sus semejantes para lograr su sustento, porque el hombre sobrevive mediante una interacción institucionalizada entre él mismo y su ambiente natural. (p. 92)

La transformación de la naturaleza por medio del trabajo implica el conjunto de acciones a través de las cuales los seres humanos se apropian, producen, circulan, transforman, consumen y excretan productos, materiales, energía, agua, provenientes del mundo natural. En este proceso general de metabolismo (intercambio de materia y energía), se genera una situación de determinación recíproca entre la sociedad y la naturaleza, pues la forma en que los seres humanos se organizan en sociedad determina la forma en que ellos transforman a la naturaleza, la cual a su vez afecta la manera como las sociedades se configuran (Toledo, 2013a).



La agricultura por supuesto es uno de los procesos más directos de transformación y adaptación a los ecosistemas, y constituye un elemento primordial del sustento biofísico de los seres humanos. Desde este punto de vista económico amplio, la agricultura se ve afectada por decisiones políticas que determinan qué se debe producir, cuándo, en qué proporción, a qué ritmo, con qué tecnología y para qué clase de consumidores. Aquí la apuesta de la agroecología propende por el equilibrio ecosistémico apuntalado en sistemas agrícolas biodiversos que sean manejados por las propias comunidades que habitan estos territorios y les dan sentido. Para ello, la agroecología concilia los sistemas campesinos existentes que preservan en sus prácticas conocimientos socioecológicos fundamentales para la sustentabilidad, con hallazgos de la academia, mediante procesos altamente participativos.

Las familias y comunidades agricultoras conservan en sus prácticas el conocimiento de las interacciones presentes en los agroecosistemas que con detalle han diseñado y que mantienen con su trabajo cotidiano. Entre ellas, la forma de producción agroecológica, que aplica conceptos y principios ecológicos al diseño y manejo de agroecosistemas (Gliessman, 2020), es la que más se acerca al ideal de sustentabilidad.

Las prácticas con enfoque agroecológico que propenden por la sustentabilidad se orientan a reducir el uso de energía y recursos externos, facilitar procesos homeostáticos, establecer sistemas biodiversos que logren una conservación *in situ* y favorezcan las propiedades emergentes de interacciones densas. Todo esto teniendo en cuenta lo que Gliessman llama “el complejo ambiental” que se refiere a cómo cada factor del agroecosistema influye en su funcionamiento general, lo cual requiere un cuidadoso diseño del mismo. La historia de las semillas y de la finca, el tipo de suelo, la humedad y cobertura, la luz, la temperatura, el viento, la precipitación, la fauna y la flora, todos estos factores y muchos otros influyen en el devenir de los agroecosistemas.

Como objetivo de la agroecología, desde la escala de agroecosistema hasta la escala de sistema alimentario (Francis *et al*., 2003), la sustentabilidad da herramientas de análisis para propender interacciones funcionales en aspectos ecológicos, pero también sociales y políticos fundamentales para lograr y mantener dichas condiciones (Altieri y Rosset, 2018). Para orientar el logro de la sustentabilidad y promover la transición hacia la agroecología, existen distintos marcos de evaluación (FAO, 2021b), entre los que destaca el Marco para la Evaluación de Sistemas de Manejo de Recursos Naturales Incorporando Indicadores de Sustentabilidad (MESMIS) (López *et al*., 2002) que tiene en cuenta atributos para sistemas complejos, tales como la estabilidad, adaptabilidad, confiabilidad, resiliencia, productividad y equidad.

Circuitos cortos de comercialización (CCC)

Uno de los puntos que unen a la ACFC y a la agroecología es la construcción de circuitos cortos de comercialización o mercados de proximidad (Gómez y Barbosa, 2023). Los CCC son "esquemas en los cuales quienes producen venden directamente a quienes consumen, o con mínima intermediación, y se fundamentan en una creciente demanda por parte de quienes compran y buscan productos locales, frescos, auténticos, saludables y de temporada" (FAO *et al*., 2021b). Así mismo, fortalecen mercados diferenciados a través de una mayor y cercana interacción entre productores y consumidores, potencian la innovación y adaptación a las tendencias de mercado, abastecen de alimentos frescos gracias a la cercanía geográfica y la reducción de la huella de carbono en procesos como transporte, empaquetado y refrigeración, entre otras (GRAIN, 2016; FAO, 2021).

Lo anterior redunda en un aumento de ingresos para las familias campesinas, una disminución de costos para los consumidores, una reducción del hambre y la malnutrición y, además de una disminución de gases con efecto invernadero (Soler y Calle, 2010; Ruiz, 2013). Además, el diálogo intercultural y de saberes que se propicia en mercados campesinos agroecológicos (tianguis o ferias agroecológicas) contribuye a la creación de lazos de unión entre comunidades urbanas y rurales (De la Cruz, 2020). Estos lazos y entretejidos resultantes amplían las territorialidades y crean espacios pedagógicos en torno a la alimentación consciente, la dignificación del campesinado, la salud humana y planetaria. En esos espacios, comunidades urbanas no familiarizadas con la ruralidad y la vida campesina se interesan por conocer prácticas de cultivo, variedades de semillas, propiedades de alimentos y gastronomías populares y autóctonas. En la literatura a este tipo de comercialización se le conoce como *Circuitos cortos de comercialización*, los cuales se oponen al modelo hegemónico de producción y comercialización masiva de alimentos, promoviendo la cercanía entre actores urbanos y rurales, y favoreciendo una distribución del valor hacia quienes producen los alimentos (Sánchez, 2009).

La Resolución 464 expresa que los circuitos de proximidad:

> son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario —o reduciendo al mínimo la intermediación— entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo. Así mismo, estos circuitos propician un proceso de concientización. (p.87)

La agroecología, entendida tanto como una forma de producción de alimentos y como un proyecto político para el rediseño sostenible de los sistemas alimentarios de tipo campesino, ético y comunitario, reconoce que los mercados agroecológicos se construyen bajo procesos sociales interculturales y las relaciones sociales basadas en la confianza. Estos mercados buscan, entre otros aspectos: i) apoyar la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria; ii) educar sobre la agroecología y sus beneficios, y iii) planificar acciones para la transformación de los sistemas alimentarios para hacia la sostenibilidad (Franco *et al*., 2022).

Franco *et al*. (2022) plantean que los mercados agroecológicos:

> [...] son espacios que hacen posible el posicionamiento personal y colectivo de sus participantes para la defensa de sus territorios, sus

> semillas, sus derechos, entre otras acciones, para la toma de decisiones acerca del sistema agroalimentario que quieren tener y para el de sus futuras generaciones. Son espacios de visibilización de la organización social campesina intergeneracional y de relaciones de género más igualitarias. Los MAE parten de una organización diversa de actores de base campesina, étnica, familiar y comunitaria y tienen una población consumidora participante activa (incluye el escenario rural/urbano) con formas de comunicación e intereses en común que les permiten crear alianzas entre individuos del mercado, así como con otras instituciones. (p. 32)

Los circuitos cortos de comercialización no se limitan a estos espacios de encuentro. Existen otras estrategias como las canastas a domicilio de *la granja a la mesa* y las compras públicas locales agroalimentarias (De la Cruz, 2020). Todas ellas, sin distingo alguno, buscan reducir procesos contaminantes, disminuir consumo de energía, fomentar procesos de alimentación consciente y mejorar la calidad de vida de las familias agricultoras (Ecologistas en Acción, 2019). Los CCC también abogan por el rescate de variedades locales de alimentos y por el consumo de productos de temporada (De la Cruz, 2020). En otras palabras, se busca garantizar la producción de alimentos para el consumo local y esto requiere, entre otros, fomentar procesos agroecológicos que promuevan la agrobiodiversidad en toda su extensión. Lo anterior implica, en primera instancia, la conservación de las territorialidades campesinas, étnicas y comunitarias y, en segundo lugar, todos los saberes y las prácticas que conforman el patrimonio agrobiocultural que habitan y del que depende la producción de alimentos.

Otro elemento fundamental para fomentar los mercados de cercanía es propender por un mínimo de bienes públicos rurales. En ese orden de ideas, son cruciales para impulsar mercados de cercanía la comunicación vial, marítima y fluvial, la construcción y revitalización de plazas de mercados, centros de acopio y centrales para el abastecimiento alimentario en ciudades, la construcción de distritos de riego, el fomento de la asociatividad y los procesos para la transformación y la agroindustria campesina (MADR, 2019).

Por último, se necesita incentivar procesos de alimentación saludable por medio de políticas públicas que incentiven el consumo de productos provenientes de la ACFC agroecológica. La FAO



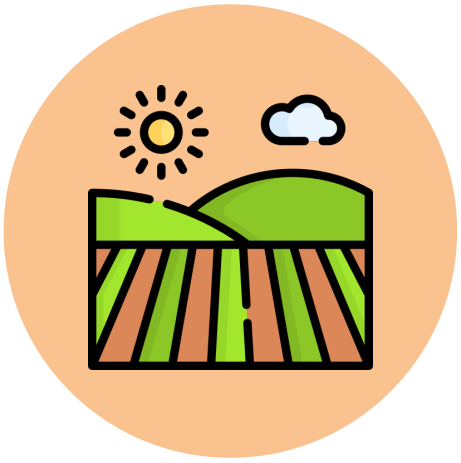
(2020) define de la siguiente manera los objetivos de las dietas saludables sostenibles:

> lograr un crecimiento y desarrollo óptimo de todos los individuos y apoyar el funcionamiento y el bienestar físico, mental y social en todas las etapas de la vida de las generaciones presentes y futuras; contribuir a la prevención de la malnutrición en todas sus formas (es decir, desnutrición, deficiencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad); reducir el riesgo de enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación; y apoyar la preservación de la biodiversidad y la salud del planeta. (p.11)

En este sentido, la FAO propone crear programas de educación alimentaria y nutricional y empoderamiento del consumidor; eliminar las inequidades sociales que limitan el acceso a toda la población de alimentos saludables, frescos y naturales; así como acciones para evitar el fraude alimentario y la elaboración de guías alimentarias saludables con pertinencia territorial y cultural (FAO, 2023).

Agroecología y ACFC, juntas enfriando el planeta

Como se mencionó en el capítulo *ACFC y cambio climático*, los saberes y prácticas de las agriculturas campesinas, familiares, étnicas y comunitarias son fundamentales para la adaptación y la mitigación de los efectos causados por el cambio climático. Es así como la Resolución 464 de 2017 formula que uno de los principios orientadores de la política es el cambio climático y, en ese sentido, expresa que "se fomentará el fortalecimiento de capacidades que favorezcan la mitigación y adaptación al cambio climático con el fin de disminuir la vulnerabilidad de los sistemas productivos agropecuarios, y contribuir a un desarrollo con bajas emisiones de carbono" (MADR, Res. 464/2017, p.49). En el mencionado capítulo, se mostró que el actual sistema agroindustrial es responsable de generar entre el 44 % y el 57 % de todas las emisiones de gases de efecto invernadero. Este dato resulta de actividades como la deforestación para el establecimiento de nuevas áreas, el transporte, la refrigeración, el desperdicio, el procesamiento y el empaquetado, así como la fabricación y el uso de insumos sintéticos provenientes de la petroquímica (GRAIN, 2016; IPCC, 2020). Ante estos datos, la decisión política más coherente en la lucha contra el cambio climático es la de transformar los sistemas agroindustriales que dominan la economía global y, precisamente, eso es lo que propone la agroecología (Ecologistas en Acción, 2019; Rivera, 2021).



Como se mencionó anteriormente, la resiliencia de los territorios frente a los efectos adversos del cambio climático se encuentra en los saberes campesinos e indígenas que

> siguen salvaguardando los paisajes y cultivando especies olvidadas y desaprovechadas, así como otras variantes silvestres de los cultivos, a través de la ampliación de los bancos genéticos y las colecciones vivas comunitarias, los intercambios entre pescadores y campesinos de ecosistemas vecinos y las escuelas agroecológicas de campo. (iPES Food & Grupo ETC, 2021, p.7)

Es así como, mediante metodologías como "Campesino a Campesino" (CaC), la Investigación Acción Participativa (IAP), los mercados agroecológicos (tianguis), las escuelas de campo y las fincas demostrativas, el movimiento social busca escalar y masificar la agroecología en aquellos territorios donde subsisten los sistemas campesinos, étnicos y familiares (Mier *et al*., 2018). "Esas metodologías o herramientas buscan empoderar prácticas que han demostrado ser efectivas para adaptar y mitigar los agroecosistemas frente a los efectos adversos del cambio climático" (Altieri y Nicholls, 2023, p.129). También buscan penetrar la conciencia del movimiento campesino con el fin

de generar pensamiento crítico frente a la crisis ambiental y enseñar que en los acervos culturales campesinos y étnicos están las alternativas y las utopías para construir un mundo mejor.

Entre las prácticas arraigadas en las culturas campesinas y étnicas se encuentran los policultivos (milpas), los sistemas agroforestales, la rotación e interacción entre cultivos, los sistemas de terrazas, la integración entre animales y siembras, la gestión cultural de semillas, los abonos verdes, la diversificación de paisajes y la elaboración de insumos naturales (composta-je, biopreparados, biorepelentes, etc.) (Barchuk *et al*., 2020). Estos sistemas y técnicas no solo crean interacciones ecológicas y sinergias, sino que también reciclan nutrientes y materia orgánica, capturan carbono, protegen los suelos y promueven la diversidad y la complejidad en los agroecosistemas. Al mismo tiempo, contribuyen a la creación y recreación de conocimientos y tradiciones alimentarias, y promueve el comunitarismo, economías locales, solidarias y circulares. La agroecología también defiende la integración generacional, valorando la sabiduría de adultos mayores y el entusiasmo de las juventudes. Así mismo, el movimiento agroecológico reconoce el rol fundamental de la mujer campesina en los procesos de transición y consolidación de la agroecología (Altieri y Nicholls, 2013).

La agroecología también fomenta la resiliencia de los agroecosistemas mediante la planificación predial, la cual se basa en los principios de la agroecología, en lo que la diversidad vegetal/animal son fundamentales, sin dejar de lado la complejidad del paisaje circundante y su protección; además, incluye también el manejo y conservación del suelo y el agua (Altieri y Nicholls, 2023).

De acuerdo con Altieri y Nicholls (2023), en respuesta al fracaso y la respuesta insuficiente del sistema agroindustrial ante la pandemia de covid-19 y la guerra internacional entre Rusia y Ucrania:

> La agroecología muestra un camino diferente al proporcionar los principios sobre cómo diseñar y gestionar sistemas agrícolas más capaces de resistir futura crisis, ya sean brotes de plagas, pandemias, alteraciones climáticas o colapsos financieros, territorializando la producción y el consumo de alimentos. Miles de iniciativas agroecológicas en todo el mundo que revitalizan los sistemas agrícolas tradicionales y campesinos que han resistido la prueba del tiempo mejoran la soberanía alimentaria al tiempo que contribuyen a la conservación de la biodiversidad a nivel de finca y paisaje. (p.128)

Para entender cómo los eventos climáticos extremos pueden afectar la producción, la distribución, el acceso y el consumo de los alimentos, es necesario fomentar un diálogo intercultural que coloque a la agroecología y sus comunidades en el centro de los diagnósticos y acciones a desarrollar para enfrentar estos desafíos.

Agroecología y agrobiodiversidad

La relación entre agrobiodiversidad y ACFC es intrínseca, ya que las comunidades agrícolas, ganaderas, recolectoras, pescadoras, habitantes de bosques, pastoras, han conservado y producido semillas, razas animales y ecosistemas completos, en sus procesos de diseño de sistemas de vida agrobioculturales a lo largo de la historia. Para estas comunidades:

> La biodiversidad es algo más que la diversidad de recursos genéticos, especies y ecosistemas: básicamente incluye los saberes que llevaron a su desarrollo y para su uso. Estos saberes están arraigados en una red dinámica de relaciones entre los seres humanos y la naturaleza, respondiendo continuamente a nuevos problemas y encontrando nuevas soluciones. (Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria, 2017)

Potenciar la biodiversidad multiespecies y multiestrato (desde el suelo hacia abajo y desde el suelo hacia arriba) es una estrategia esencial de la vida campesina, porque contribuye a mantener la salud del suelo, la dinámica del agua, la nutrición de plantas (cultivables, acompañantes, forestales) y animales, todos en una interacción que se retroalimenta constantemente, gracias a las propiedades emergentes de esas conexiones (FAO, 2019a). Asociada a las propiedades emergentes de los diseños intencionados de los agroecosistemas se encuentra *la biodiversidad*

funcional, que busca promover procesos físicos, químicos y biológicos que favorezcan su sustentabilidad, a través de la selección de especies con funciones ecosistémicas, subsidiarias o complementarias, según se requiera (FAO, 2019a).

En Colombia existe una robusta investigación asociada a la política pública para la identificación y protección de la biodiversidad. La Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) (MADS, 2012), el Plan de Acción de Biodiversidad 2016–2030 (MADS, 2017) y el Sexto Informe Nacional de Biodiversidad (MADS *et al*., 2019) comprenden estos esfuerzos que responden al compromiso definido en el artículo 26 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estos documentos reconocen que la biodiversidad no solo consiste en un conjunto de ecosistemas, especies y genes, sino que también son generadores de servicios culturales, de soporte, regulación y provisión.

Para preservar la biodiversidad, se identifican cinco principales motores directos de transformación y pérdida de la biodiversidad, tipificados a nivel global:

1. Cambios en el uso del suelo continental o acuático.
2. Disminución, pérdida o degradación de elementos de los ecosistemas nativos y agroecosistemas.
3. Invasiones biológicas.
4. Contaminación y toxificación.
5. Cambio climático.

Frente a estos desafíos se recomienda considerar la biodiversidad natural asociada a los manejos culturales como un pilar del ordenamiento territorial; para lo cual se debe establecer relaciones de corresponsabilidad entre las autoridades ambientales y las comunidades que habitan los territorios (MADS, 2012). Al respecto, el Sexto Informe Nacional sobre Biodiversidad destaca que:

> La riqueza natural del país no solo está representada en los ecosistemas naturales, la fauna y la flora silvestres, sino también, en la agrobiodiversidad, entendida como la totalidad de plantas, animales y microorganismos asociados al funcionamiento de los agroecosistemas y, que, por tanto, condiciona su sostenibilidad y resiliencia. Tiene que ver también de manera muy cercana con la conservación, recuperación y renovación de prácticas culturales diversas, que incluyen formas de uso y manejo alimentario y medicinal, conocimientos culinarios y de manufactura. (p.139)

Desde una perspectiva sistémica, que integra el enfoque agroecológico con la biodiversidad funcional, se comprende que los índices convencionales usados para medir la biodiversidad, los cuales se enfocan principalmente en el número de especies y su abundancia, no son suficientes para entender las complejas interacciones necesarias para la generación de los servicios ecosistémicos; por el contrario, es fundamental dirigir la atención hacia los aspectos funcionales que involucran la regulación biótica, la polinización, la disponibilidad de nutrientes para su fijación, entre otros (Iermanó *et al*., 2015).

Atendiendo a esta complejidad, los conocimientos, prácticas y formas de investigación campesinas cobran especial relevancia. Estos contienen una vasta experiencia que se transmite de generación en generación y se integran con las dinámicas cotidianas de la producción, el intercambio y el consumo dentro de redes alimentarias densamente interconectadas, tanto en áreas rurales como urbanas; todo dentro del marco de sus derechos colectivos como campesinado, familias y comunidades agricultoras y étnicas.

Las verdaderas soluciones a las crisis climáticas, de desnutrición, entre otras, no pueden partir de la sumisión al modelo industrial. Es perentorio transformarlo y construir sistemas alimentarios locales propios que fomenten los vínculos entre el medio rural y el urbano, y se basen en una auténtica producción de alimentos agroecológicos por parte del campesinado, pescadores artesanales, pastores, pueblos indígenas, agricultores urbanos, etc. Las prácticas de producción de agroecología, como el cultivo intercalado, la pesca tradicional y pastoreo móvil, la integración de cultivos, árboles, ganado, semillas locales y cría de animales, entre otros, se basan en principios medioambientales como la generación de vida en el suelo, el reciclado de nutrientes, la gestión

dinámica de la biodiversidad y la conservación de energía en todas las escalas.

> La Agroecología es política; exige que desafiemos y transformemos las estructuras de poder en la sociedad. Debemos poner el control de las semillas, la biodiversidad, la tierra y los territorios, el agua, el conocimiento, la cultura y el Bien Común en manos de los pueblos que alimentan al mundo. (Declaración del Foro Internacional de Agroecología, 2015, p.2)

El documento titulado *Un movimiento de largo plazo por la alimentación: Transformar los sistemas alimentarios para 2045* expresa que uno de los caminos que se deben seguir para crear sistemas alimentarios justos, equitativos y sostenibles dentro de los límites planetarios es "enraizar los sistemas alimentarios en la diversidad, la agroecología y los derechos humanos" (iPES Food & Grupo ETC, 2021, p. 7). Según este escenario, la soberanía alimentaria debe promoverse "mediante sistemas diversificados y agroecológicos y acelerando el surgimiento de mercados alternativos y cambios en las dietas" (p. 7). En otras palabras, la agroecología, a diferencia de otros enfoques (como la agricultura regenerativa, la agricultura sostenible, la agricultura orgánica y las soluciones basadas en la naturaleza), cuestiona directamente las desigualdades sociales, políticas y económicas presentes en el sistema agroalimentario dominante; por esa razón, la agroecología es ante todo política y constituye una base fundamental en las luchas campesinas en el mundo (iPES Food, 2022).

Agroecología, organizaciones y movimientos sociales

La lucha por el reconocimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, así como los derechos del campesinado, ha facilitado un marco que estructura el movimiento social, otorgándole agencia, presencia, relevancia y vigencia en las discusiones sobre los sistemas agroalimentarios. La agroecología y la soberanía alimentaria se han constituido en estandartes que refuerzan las luchas tradicionales y cruciales por la tierra y el territorio. En otras palabras, la agricultura tradicional campesina es la base del movimiento agroecológico (Altieri y Toledo, 2010).

El movimiento agroecológico global hace una invitación, teórica y política, al campesinado mundial para replantear los términos en que se aborda el problema alimentario, el problema agrario,



el papel que ha asumido el Estado, a través de la política pública en la configuración de los sistemas agroalimentarios nacionales, estrechamente vinculados con las transnacionales, así como la responsabilidad del régimen alimentario corporativo en la permanencia de los altos índices de hambre en el mundo. La apuesta del campesinado mundial es recuperar el poder colectivo y de base que les permita tomar decisiones efectivas sobre qué alimentos producir, a qué ritmo, con qué tecnología, en qué formas de relación con los ecosistemas, en qué espacios de los territorios que habitan, con qué finalidad e, incluso, de qué forma quieren intercambiarlos y comercializarlos.

La Vía Campesina (LVC), fundada en 1993 y que reúne a 182 organizaciones nacionales y locales de trabajadores sin tierra, indígenas, pastores, pescadores, trabajadores agrícolas migrantes, pequeños y medianos agricultores, mujeres rurales y juventudes campesinas de todo el mundo, es quizás, la organización más representativa e influyente que existe. Se estima que puede agrupar alrededor de 200 millones de familias en el mundo entero (Rosset *et al*., 2013). Su propósito principal es globalizar las luchas mediante la defensa de la agroecología y las semillas campesinas, los derechos de las campesinas y campesinos, la justicia climática y medioambiental, la soberanía alimentaria y el acceso a la tierra, agua y territorios. Su labor de incidencia política ha tenido exitosa en tres hechos concretos.

1. El primero se refiere al papel protagónico que sus organizaciones jugaron en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. Los aportes técnicos y la presión política realizada durante más de ocho años en el seno de las Naciones Unidas y en los gobiernos de los Estados parte, fueron fundamentales para que hoy en día el mundo cuente con una herramienta jurídico–política que sirve de sustento para su reconocimiento como sujetos de especial protección legal constitucional. Cabe recordar que esta declaración fue incorporada a la Constitución Política de Colombia, mediante el Acto Legislativo 01 de 2023.
2. El segundo elemento destacado es el empoderamiento y masificación de la Soberanía Alimentaria como un aspecto central de las luchas campesinas y agrarias. En 1996 en la Declaración de Roma de la LVC, este concepto se propuso al mundo entero como una alternativa al enfoque de Seguridad Alimentaria, que dominaba las políticas alimentarias hasta entonces.
3. El tercero se relaciona con el posicionamiento de la agroecología como elemento central para la defensa de las territorialidades campesinas, la dignificación del campesinado y la construcción de las soberanías alimentarias de los pueblos. En ese sentido, LVC cuenta con más de 70 escuelas de formación técnica y política, como el Instituto Agroecológico Latinoamericano, para difundir la Agroecología en los territorios y fortalecer la Soberanía Alimentaria. En Colombia, este instituto se ubica en el municipio de Viotá, Cundinamarca.

LVC desarrolla una función fundamental en el país, no solo por su vinculación con organizaciones campesinas de larga tradición como la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro), sino también por su contribución en el marco de la misión de solidaridad que le fue encomendada para apoyar la implementación del Acuerdo de Paz.

Además de Fensuagro, en Colombia existen otras organizaciones de alcance nacional y regional que han desempeñado un papel fundamental en la promoción y defensa de la agroecología campesina, familiar, étnica y comunitaria, las cuales



han promovido procesos de transición agroecológicos, redes de alimentación consciente y economías solidarias. Algunas de estas son:

- La Red Nacional de Agricultura Familiar (Renaf)
- Agrosolidaria
- El Coordinador Nacional Agrario (CNA)
- El Congreso de los Pueblos
- La Asociación Nacional de Usuarios Campesinos
- La Red de Mercados Campesinos Agroecológicos del Valle del Cauca
- El Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA)
- El Movimiento Agroecológico Latinoamericano y del Caribe (MAELA)
- La Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC)

Estas organizaciones han participado en el diseño de políticas públicas y programas para la ACFC, como la Resolución 464 de 2017, y han cooperado en diferentes espacios para la construcción de la paz en Colombia. Su liderazgo en eventos como la Convención Nacional Campesina 2022, se ha reflejado en propuestas que buscan impulsar la agroecología en el país. Estas organizaciones agrupan diversas experiencias agroecológicas en todo el territorio nacional, que se han convertido en ejemplos para la difusión y expansión de la agroecología a nivel regional y nacional (Acevedo y Jiménez, 2019).

El caso de la Asociación de Productores de la Cuenca del Río Anaime (APACRA) es emblemático, ya que muestra cómo una organización agroecológica puede enfrentarse a proyectos mineros de gran envergadura (Carranza y Acevedo, 2018). Este colectivo convenció a la comunidad que la agroecología es una alternativa rentable frente a la minería sin afectar la naturaleza. Después de 20 años de trabajo, lograron desarrollar una alternativa económica sostenible por su calidad y rentabilidad, basada en la valorización de su producción agropecuaria a partir de los recursos de la agrobiodiversidad regional (Carranza y Acevedo, 2018).

Entre muchos y diversos casos que se pueden mencionar, vale la pena destacar la Asociación de Pescadores Campesinos Indígenas y Afrodescendientes para el Desarrollo Comunitario de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú (ASPROCIG), un claro ejemplo de cultura anfibia que promueve la agroecología, concepto que más adelante se expondrá en concordancia con lo manifestado por Orlando Fals Borda (2002) (ver apartado *Anfibios, pescadores y acuicultores*). Esta organización, sin ánimo de lucro, integra a 32.000 personas en 6.400 familias de 7 municipios de la cuenca baja del río Sinú. Desde el año 2000, la organización ha estado implementando un programa de agroecología para fortalecer la seguridad alimentaria, con métodos tradicionales y sin químicos, y vinculando sus medios de vida acuáticos (ASPROCIG, 2012; FAO, Brasil y Colombia 2021c).

ASPROCIG promueve el manejo sustentable de los recursos hidrobiológicos y propone una estrategia de desarrollo rural territorial para adaptarse al cambio climático, con un enfoque innovador al combinar la agricultura y la pesca para fortalecer la seguridad alimentaria en la zona. A través de su programa de agroecología, han establecido agroecosistemas permanentes que permiten a las familias integradas en la organización cultivar arroz de manera tradicional, sin utilizar insumos químicos. Este arroz no solo satisface las necesidades alimentarias locales, sino que también genera pequeñas cantidades excedentes que son comercializadas. Mientras tanto, las actividades pesqueras complementan esta iniciativa, ofreciendo una variedad de alimentos y recursos adicionales a la comunidad. Juntos, la agricultura y la pesca, gestionadas de manera sostenible, promueven el desarrollo comunitario y la conservación de los recursos naturales en la región.

Otro caso es el proyecto *Sembrando Capacidades*. En el marco de este proyecto se realizó un mapeo inicial de procesos y experiencias agroecológicas en Colombia (FAO *et al*., 2021c). Aunque esta metodología requiere mejoras y fortalecimiento, es valiosa porque establece una línea para identificar los procesos y los actores que impulsan la agroecología en el país. Hasta la fecha, este mapeo ha identificado 128 iniciativas y 22.977 familias vinculadas a procesos agroecológicos. Además, este mapeo aporta a la construcción de los lineamientos de política pública diferenciada para la agroecología y contribuye al desarrollo

del Lineamiento 5.1. Promoción de prácticas y saberes agroecológicos de la Resolución 464 de 2017, el cual identifica el mapeo de procesos agroecológicos en el país como una acción clave para la promoción y asequibilidad de prácticas y saberes agroecológicos en los sistemas de producción de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (MADR, 2017).

La necesidad de continuar desarrollando el estado del arte de la agroecología en Colombia se evidencia en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia mundial de la vida". Este plan integra la agroecología dentro de los catalizadores para el logro del DHA, mediante el programa nacional de agroecología y el incentivo a la práctica de la agroecología, basada en los saberes tradicionales, y en articulación con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Adicionalmente, es importante resaltar lo mencionado en la Política de Crecimiento Verde sobre la formulación propuesta de la política pública para el fomento de la agricultura ecológica y agroecológica (DNP, 2018b). Esta política debe estar en armonía con lo establecido en el CONPES 4080/2020 de equidad de género para las mujeres en el país. Al respecto, el CONPES 4080 de 2022 vincula la consolidación del Plan Nacional de Generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria con la identificación de impactos diferenciados por componentes de género. El PND reconoce a las mujeres como actrices clave para el cambio. En el artículo 52 del PND, se menciona la creación de subsistemas que incluyan facilitar el acceso a la tierra por parte de las mujeres rurales y proporcionar incentivos para la Agricultura Comunitaria, Familiar, Campesina y Étnica.

Actualmente en el marco del convenio Políticas ACFC, entre el MADR y la FAO, se está contemplando una estrategia para formular la política pública de agroecología para Colombia. Adicionalmente, el MADR está trabajando en la construcción de esta política, así como en el Programa de Agroecología Nacional (PAN), que se esperan para el 2024.





Debates entorno a la ACFC y la agroecología

El concepto de *economías campesinas* implica mucho más que un sistema de producción agrícola. Cuando se simplifica la ACFC y no se reconoce su multidimensionalidad, esta se despolitiza y se pierde de vista la función principal del campesinado como cuidadora de la naturaleza y defensora de los territorios (Trujillo, 2022); en otras palabras, se desconocen los medios de vida alternativos que le hacen frente a los enfoques y modelos desarrollistas (Escobar, 2014). Por esta razón, en la Resolución 464 de 2017, se reconoce la multidimensionalidad e interculturalidad propia de la ruralidad colombiana y se adopta el concepto de *Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria*, que se amplía más allá de lo "familiar".

Ese reconocimiento requiere superar dicotomías como la de modernidad–atraso. **Dentro de la ACFC, existen diferentes modos de producción y medios de vida que no necesariamente buscan la modernización como un propósito de vida**; lo cual conlleva repensar los enfoques de política pública que surgen de la idea de que todo sujeto de la ACFC debe modernizarse para adaptarse a modelos empresariales de gran calado y orientados hacia mercados internacionales y nacionales. No todas las unidades de producción familiares, campesinas, étnicas y comunitarias responden a esas lógicas, muchas de ellas solamente buscan garantizar la subsistencia del grupo familiar y generar algunos excedentes para asegurar un mínimo de bienestar. En otros casos, su visión es más colectiva y profesan que su función es preservar valores culturales, políticos y ecológicos arraigados a sus territorialidades y medios de vida. El enfoque desarrollista del Banco Mundial, mencionado por Arturo Escobar (2014), ha perpetuado esta dicotomía y lo manifiesta de la siguiente manera:

> Extender los "beneficios del desarrollo" a las áreas rurales desconocía que la mayoría de la gente del sector moderno, las clases pobres urbanas, no gozaba de los frutos del desarrollo. Los campesinos eran vistos en términos puramente económicos "tratando de subsistir en las áreas rurales" y no tratando de mantener viable toda una forma de vida. De ellos se hablaba como de un grupo cuya tasa de transferencia hacia actividades más rentables debía acelerarse [...]. Su trabajo debía ser movilizado para sacarlos del abismo de su pobreza como si la agricultura de subsistencia y de "baja productividad" no requiriera trabajo. Tener demasiados hijos era, claro está, una maldición que los campesinos se imponían a sí mismos. Imbuido de las principales creencias del pensamiento economicista, reduccionista y malthusiano, no sorprende que el Banco Mundial definiera el desarrollo rural "como una estrategia preocupada por la modernización y la monetización de la sociedad rural y por su transición del aislamiento tradicional y la integración con la economía nacional". (p. 233–234)

Algunas organizaciones campesinas rechazan los enfoques que promueven una escalera de las economías campesinas hacia modelos de tipo empresarial. Lo anterior refleja la resistencia de algunos tipos de ACFC a insertarse en las lógicas capitalistas de producción y, en lugar de ello, estas organizaciones abogan por sistemas campesinos agroecológicos, basados en los principios de la economía solidaria, la agrobiodiversidad y la soberanía alimentaria (Trujillo, 2022). En este sentido, se reconoce que la ACFC de subsistencia tiene valor propio por su contribución a la conservación del patrimonio biocultural y a la soberanía alimentaria de los territorios.

Lo anterior implica que, desde la institucionalidad, se respete la autonomía de estas comunidades para decidir si desean o no integrarse a las lógicas de acumulación propias de la economía capitalista. El aporte de la ACFC no debe evaluarse únicamente desde una óptica financiera o desarrollista (Sanabria y Tobar, 2022), sino que se debe contemplar sus contribuciones a la sostenibilidad socioambiental y cultural.

En el fondo de este debate está la problematización que organizaciones campesinas, pescadoras y étnicas plantean frente a conceptos como *pobreza*, *subdesarrollo*, y *atraso*. Propuestas como *el "Buen Vivir", "Vivir sabroso"*, economías propias, la convivencialidad, el ecofeminismo y el decrecimiento económico buscan el empoderamiento

de medios de vida que plantean alternativas frente a un único discurso del desarrollo (Escobar, 2012; Gudynas, 2011; González y González, 2018; Hickel, 2023; Ilich, 2006; Escuela de Relaciones Internacionales de FIGRI, 2022; Quiceno, 2016).

Otro punto de debate gira en torno a la priorización de los criterios principales para definir si una UPA pertenece o no a la ACFC. Algunas posturas sostienen que la sola pertenencia étnica o el autorreconocimiento campesino debería ser suficiente (Ferrer, 2013), más allá si cumplen o no con la Resolución 464 de 2017; mientras que otras posturas consideran que la UPA debe cumplir los criterios establecidos en la Resolución 464 de 2017, aún sin pertenecer a un grupo étnico o campesino (Acevedo y Martínez, 2016). Finalmente, una tercera postura argumenta que para ser considerado sujeto de la ACFC se deben cumplir tanto los cuatro criterios establecidos en la resolución como la pertenencia étnica o campesina.

Este documento, como se observó en *Resultados tipologías y caracterización de ACFC y Sujetos de política pública para la ACFC desde un enfoque agrobiocultural*, identifica, tipifica y caracteriza la ACFC desde dos enfoques: el técnico–productivo y el agrobiocultural. El enfoque agrobiocultural reconoce la existencia de al menos 55 sujetos diferenciados de política pública. En ambos casos, una UPA para ser considerada parte de la ACFC, independiente de su pertenencia étnica o campesina, debe cumplir con al menos dos criterios: la predominancia de actividades agropecuarias y el segundo; que al menos el 50 % de la mano de obra sea de tipo familiar.

Esta controversia pone en relieve las posturas que defienden la idea de que hay unidades de producción familiar que, aun aplicando los principios de la agroecología y cumpliendo con los criterios para ser considerados sujetos de la ACFC, no son considerados como tal, solamente por no tener algún tipo de pertenencia étnica o campesina. Esta postura podría desconocer que el diálogo de saberes y la interculturalidad son principios fundamentales de la agroecología y, en ese sentido, podría descartar contribuciones relevantes que las comunidades u organizaciones neorrurales están haciendo en pro de la ACFC y de la agroecología (Trimano, 2019; Calvário y Otero, 2015).

Bajo esta perspectiva, la ACFC se define por el cumplimiento de principios y no exclusivamente por su pertenencia étnica o campesina. En otras palaras, si una unidad de producción es gestionada predominantemente por mano de obra familiar, se inserta en circuitos cortos de comercialización, promueve la cocreación de saberes, defiende la soberanía alimentaria, el cooperativismo e implementa prácticas para la conservación de suelos y paisajes agrobiodiversos, podría ser considerada como ACFC.

En esta controversia es necesario reconocer que, ante el despojo y acaparamiento de tierras sufrido por la población campesina y étnica, es comprensible el rechazo o las reservas que se puedan tener frente a la idea de que personas externas a sus territorios y culturas sean consideradas sujetos pertenecientes a la ACFC. Adicional, como ya se mencionó, la agroecología es inmanente a las culturas campesinas y étnicas, por tanto, es entendible que sean sus organizaciones las que quieran liderar estos procesos.

Por otra parte, el debate en torno a la agroecología es otro elemento que se ha intensificado alrededor de la ACFC. Para algunos autores, los poderes corporativos están impulsando una estrategia de cooptación para despojarla de sus concepciones

políticas (Altieri y Rosset, 2018; Giraldo, 2019; Paz, 2022; Giraldo y Rosset, 2016). Su argumento se sustenta en que la agroecología, cuando se reduce a la técnica solamente y a la adquisición de insumos para la producción ecológica de alimentos, pierde su postura política y capacidad para abordar problemas estructurales como el acaparamiento de tierras, la descampesinización y la desterritorialización, la usurpación y uso ilegal de saberes y prácticas ancestrales así como la mercantilización de bioinsumos, que podrían ser elaborados de manera sencilla por las mismas familias campesinas. En respuesta a esta situación, un sector del movimiento campesino exige una visión integral de la agroecología que vaya más allá de la producción de alimentos e incorpore una crítica profunda a los cimientos de un sistema político–económico que desatiende el despojo, la acumulación y la destrucción de las cosmovisiones campesinas, éticas y comunitarias.

Finalmente, la controversia surgida en la Mesa Ampliada de ACFC evidenció la solicitud de algunas organizaciones para incluir la palabra “étnica” al nombre de esta mesa, con el fin de reconocer de manera explícita los sistemas productivos que emanan de los pueblos indígenas y negros, palenqueros y raízales. De esta manera, se propuso que el nombre fuera Agricultura Campesina, Familiar, *Étnica* y Comunitaria. Aunque este tema es considerado un asunto menor en comparación con otros aspectos, contiene algunos elementos por resolver, ya que la definición oficial establecida en la Resolución 464 de 2017 no lo acoge de esa manera, aun cuando en la definición y tipificación sí menciona que los sistemas productivos étnicos también pertenecen a la ACFC.

Los debates en torno a la ACFC evidencian la importancia de alcanzar consensos sobre sus conceptos y de las políticas, programas y proyectos que la respaldan. En ese sentido, la Resolución 464 representa un importante avance; sin embargo, quedan algunos aspectos por aclarar para fortalecer los logros alcanzados. Para ello, es fundamental adaptar y consolidar los criterios a las realidades territoriales y pensar en sistemas productivos, agroecosistemas, paisajes y territorialidades. Esos enfoquen podrían impulsar un avance cualitativo en el diseño e implementación de políticas públicas destinadas a fortalecer la ACFC.





7.

Conclusiones

La crisis civilizatoria es una realidad palpable y actual. La comunidad científica global, agrupada en múltiples centros de pensamiento, paneles de expertos, entidades supranacionales y universidades, lleva tiempo advirtiendo sobre la urgencia (y casi que un imperativo moral) de transformar las formas dominantes de producción y consumo. Sin embargo, hasta la fecha, los ODS y los numerosos acuerdos, tratados, compromisos y demás instrumentos internacionales relacionados sobre el clima, la biodiversidad, los bosques, los océanos, el patrimonio biocultural, los derechos humanos, la construcción de la paz y la resolución pacífica de conflictos, parecen no ser suficientes.

La destrucción planetaria avanza de manera alarmante y la humanidad, aun siendo consciente de ello y de que dispone de alternativas para detenerla e, incluso, para darle marcha atrás, no ha logrado cambiar el rumbo de manera clara y definitiva. Ante esto, es importante comprender que los procesos estructurales de cambio pueden durar décadas, centurias o milenios y que, frente a lo que parece ser una inacción generalizada, es crucial reconocer que en muchos rincones del mundo existen cientos de miles de comunidades, organizaciones, familias y personas que adelantan iniciativas o procesos alternativos para enfrentar el inminente colapso civilizatorio.

Esas iniciativas van permeando formas de pensamiento y acción, creando redes y sinergias, así como potenciando la expansión de alternativas viables. Estas acciones regeneran territorios y cuestionan los imperativos ideológicos y culturales establecidos, abriendo paso a otras formas de vida, otros modos de pensar y otras formas de convivir y cohabitar el planeta Tierra.

Las alternativas coexistirán con los modelos de desarrollo imperantes durante mucho tiempo; la regeneración irá actuando en los espacios devastados; los movimientos alternativos enfrentarán con ahínco a los agentes que propician la devastación y, mientras eso sucede, todos debemos decidir: ¿estamos y estaremos del lado de la defensa de la vida, de la diversidad en todas sus manifestaciones, o estamos y estaremos del lado de la destrucción, de la homogenización, del autoritarismo y de la exclusión? Ante la inminencia o realidad de ese colapso, la aceptación pasiva o la resignación sin acción no tienen espacio. **La defensa de la vida y de todos los principios y elementos que la soportan, debe hacerse aun cuando se haya perdido toda esperanza.**

La ACFC y la agroecología se enmarcan del lado de las alternativas que promueven la vida, la paz y la diversidad. Al abogar por el decrecimiento energético, la disminución del uso de energías fósiles, el fortalecimiento de economías locales, el cooperativismo, la alimentación consciente, la promoción de la agrobiodiversidad, la soberanía alimentaria y la conservación del patrimonio biocultural, se plantean alternativas reales a los modelos extractivistas que buscan simplificar y homogenizar paisajes y sistemas productivos.

El fortalecimiento de la ACFC basada en la agroecología es una de las herramientas más poderosas y transversales, ya que propone la creación de un ecosistema regenerativo que impacta no solo en las formas de producir y consumir alimentos, sino también, en la creación de nuevos modelos de economía circular, formas cooperativas de organización social, otras relaciones de poder y nuevos escenarios políticos para la creación de autonomías y nuevas territorialidades. No en vano, los escenarios especializados sobre cambio climático, pérdida de la biodiversidad, pobreza y derecho a la alimentación coinciden en que la transformación de los sistemas agroalimentarios, así como la protección especial a las comunidades locales y sus territorialidades sean acciones transversales para detener o, al menos, crear condiciones de supervivencia en medio de la crisis.

La regeneración de paisajes degradados a través de modelos de agroforestería comunitaria; la recuperación de la agrobiodiversidad mediante policultivos; la conservación de suelos con técnicas de acolchado y compostaje; la reducción del uso de combustibles fósiles mediante la elaboración de insumos y diseños agroecológicos; la reducción de circuitos de comercialización, a través de estrategias como “alimentos cero kilómetros”, de la “Granja a la Mesa”, mercados campesinos, compras públicas locales, revitalización de plazas de mercado y centros de abastecimiento alimentario, canastas a domicilio, entre otros; y la creación de culturas nutricionales saludables y economías locales, son acciones que apuntan a recuperar y fortalecer los pilares que sustentan la vida, la justicia social y el buen vivir.

A continuación, se presentan las conclusiones o reflexiones más destacadas.

- La ACFC contribuye de manera significativa al cumplimiento progresivo del derecho humano a una alimentación adecuada, dado que en sus fincas y territorialidades se encuentra el 74,02 % de las especies cultivables que aportan el 70 % de la producción de alimentos.

- Si bien es cierto que la ACFC destina un importante porcentaje de la producción para el autoconsumo y la subsistencia familiar, también se debe reconocer que sus economías propias generan riqueza, crean empleo y promueven procesos de desarrollo rural que contribuyen a la estabilidad social y la paz del país.

- La ACFC está compuesta de múltiples expresiones culturales, económicas, sociales y políticas, por lo que no pertenece a un grupo poblacional homogéneo. Por esa razón, el presente documento propone dos acercamientos metodológicos para identificar, tipificar y caracterizar la ACFC.

  En ambos enfoques, el criterio principal para determinar si una UPA corresponde o no a la ACFC es el cumplimiento del criterio que determina que el 50 % o más de la mano de obra en la UPA debe ser de tipo familiar.

  En la primera metodología, se identificaron cuatro tipologías, que se diferencian según elementos asociados al acceso a la tecnología, los destinos de la producción, el tamaño de la tierra y el porcentaje de mano de obra

familiar. Estas tipologías muestran que la ACFC abarca diversas funciones dentro de la sociedad, dependiendo de sus características específicas, desde contribuir a la soberanía alimentaria de las familias y comunidades rurales hasta fortalecer la economía y desarrollo rural, mediante las inversiones tecnológicas, la generación de empleo, el acceso a recursos financieros y el mejoramiento de la productividad en el campo.

Cada tipo de ACFC es importante y no debe estar limitada a una única concepción de tipo aspiracional, como la transición hacia sistemas de tipo empresarial. La ACFC de autoconsumo, de un corte más tradicional o ancestral, es valiosa en sí misma por cuanto preserva sistemas productivos y medios de vida que salvaguardan el patrimonio biocultural de los pueblos. Sin embargo, es necesario que el Estado garantice los bienes públicos básicos para que estos medios de vida puedan pervivir respetando sus autonomías.

- El segundo acercamiento a la ACFC es el enfoque agrobiocultural, el cual busca identificar, tipificar y caracterizar a la ACFC desde sus procesos de interculturalidad y territorialidad. En este enfoque se identificaron 55 sujetos de política pública divididos en once grandes grupos. Además, reconoce la ACFC como un complejo entramado que requiere de innovaciones técnicas en materia de diseño de instrumentos de política pública.

  Una de las particularidades de este enfoque es que una misma comunidad o, incluso una familia, bajo esta lógica, puede participar de un programa de pesca artesanal como también participar en una política que busca empoderar a mujeres indígenas en procesos de transición hacia la agroecología, según sus necesidades específicas. Así mismo, también podría recibir recursos de un programa de reconversión productiva en áreas de importancia para la conservación.

  Estos enfoques exigen replantear, entre otros aspectos, la idea de que la vida campesina es incompatible con la conservación y que, por lo tanto, sus comunidades deben permanecer alejadas de selvas, manglares, ríos, playones y demás ecosistemas estratégicos, cuando es bien sabido que, las mismas comunidades locales, bajo principios agroecológicos y regenerativos, son las únicas que pueden contribuir a la recuperación de áreas devastadas por modelos económicos y culturales depredadores.

- La ACFC abarca una diversidad de sistemas productivos que, gracias a los principios que la guían, han sido determinantes para la protección del patrimonio biocultural de la nación. Los saberes y prácticas que perviven en el seno de sus comunidades y territorialidades han permitido mantener la riqueza de los ecosistemas como páramos, selvas, ríos, playones, bosques y humedales que caracterizan los paisajes de la ruralidad colombiana.

  La gestión cultural de semillas, los procesos ancestrales de domesticación y adaptación de plantas y animales, las técnicas para la conservación del suelo–tierra y fuentes hídricas, la gastronomía autóctona, el uso de plantas medicinales y la gestión de paisajes diversos, son todos elementos fundamentales para garantizar una producción alimentaria ecológica, socialmente justa y regenerativa.

- La ACFC enfrenta múltiples problemáticas, tanto legales como ilegales, que amenazan su capacidad para adaptarse a los cambios que impone un contexto de crisis civilizatoria. Dado la importancia estratégica de las ACFC en los diferentes escenarios internacionales relacionados con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de suelos, el hambre y la desnutrición, es crucial implementar diversos mecanismos para su protección.

  Es necesario apoyar la consolidación de nuevas territorialidades, proteger los territorios con arraigo campesino, priorizar políticas para la masificación y escalamiento territorial de la agroecología, fortalecer las organizaciones sociales e impulsar el empoderamiento de economías propias y alternativas, para adaptarnos de manera efectiva a las múltiples crisis actuales y a las futuras.



8.

Recomendaciones de política pública para la ACFC

Ampliar la identificación, tipificación y caracterización de la ACFC

- Si bien la ACFC tiene una serie de principios y características comunes que la diferencia de otros modelos de desarrollo agropecuario es necesario reconocer, desde el diseño de la política pública, que su configuración y composición corresponde a la existencia de múltiples sistemas productivos, medios de vida, cosmovisiones, organizaciones, familias y personas. Esto representa un reto mayúsculo por cuanto implica plantear nuevos enfoques para la identificación, tipificación y caracterización de los sistemas productivos y de los sujetos que pertenecen a esas múltiples agriculturas campesinas, familiares, étnicas y comunitarias. En esa lógica, es importante diferenciar tres elementos clave; i) territorialidades de la ACFC; ii) sistemas productivos y medios de vida de la ACFC, y; iii) sujetos (colectivos y familiares) pertenecientes a la ACFC. Estos tres elementos, al ser considerados de manera integral e interdependiente, van a propiciar un acercamiento más complejo y, a la vez, más acorde con la diversidad territorial y cultural del país.

- La multifuncionalidad e interculturalidad que envuelve a la ACFC requiere revisar los actuales y futuros instrumentos de información (registros administrativos, censos, encuestas, etc.) para identificar, tipificar y caracterizar los sujetos, sistemas productivos y territorialidades de la ACFC. Para lograr esto es necesario incorporar criterios, variables y componentes que reflejen un enfoque agroecológico, agrobiocultural y socioproductivo para que, desde una perspectiva multidimensional y sistémica, se puedan diseñar, implementar, monitorear y evaluar políticas públicas dirigidas al fortalecimiento de la ACFC. En otras palabras, se trata de diseñar instrumentos en donde la diversidad de sujetos y las múltiples expresiones de la ACFC sean reconocidas y representadas.

- Se recomienda en futuros documentos de política pública, revisar la pertinencia de integrar los siguientes sujetos agrobioculturales como complemento a los propuestos: i) comunidades ROM; ii) comunidades agroenergéticas; iii) comunidades neorrurales y iv) ACFC agroecoturística. Estos grupos socioculturales enriquecen las concepciones y debates entorno a los aportes que realiza la ACFC en los territorios, sus múltiples facetas, sujetos y expresiones culturales, socioecológicas, políticas y productivas.

Cambiar los enfoques en las políticas públicas

- En un contexto de crisis civilizatoria y teniendo en cuenta que los modelos de agricultura y ganadería convencional son causantes medulares de la deforestación, la pérdida de suelos fértiles, la contaminación de fuentes hídricas y la emisión de gases con efecto invernadero, es menester posicionar a la ACFC (sus sistemas productivos, organizaciones, territorialidades), en el centro de la ruralidad colombiana. La ACFC bajo principios agroecológicos tiene la capacidad de frenar algunos de los móviles de la crisis, así como también, las herramientas para adaptar los territorios a un contexto de múltiples crisis. En ese sentido, las políticas enfocadas a la ruralidad deben tener como punto de enfoque el fortalecimiento, la masificación y el escalamiento de los sistemas productivos de la ACFC agroecológica.

- No basta con diseñar políticas “inclusivas” en donde el campesinado sea un invitado más a los escenarios decisorios. Las territorialidades de la ACFC, sus organizaciones, sistemas productivos y sus propuestas de desarrollo (o alternativas al desarrollo) deben pasar a ser el centro de esas políticas.

- Los diversos escenarios internacionales, dedicados a estudiar las crisis y a proponer soluciones y alternativas, incorporan cada vez como elemento cardinal la necesidad de transitar hacia sistemas agroalimentarios ecológicos y solidarios y, en ese proceso, la ACFC es la que cuenta con todas las facultades para liderarlo.

- La visión política de la ACFC debe enfocarse a mediano y largo plazo en la creación de territorialidades, donde los procesos de transición y consolidación agroecológica sean prioritarios. Aunque se reconoce que no todas las expresiones

de la ACFC practican la agroecología (u otros sistemas sostenibles), en el contexto actual de múltiples crisis, es crucial impulsar procesos de transición hacia sistemas agroalimentarios ecológicos y regenerativos. Hoy más que nunca es fundamental vincular la ACFC con la agroecología,

- Es primordial promover procesos regenerativos que incluyan circuitos cortos de comercialización, captura de carbono, conservación y recuperación de paisajes campesinos, eliminación de insumos sintéticos, decrecimiento energético, fomento de la agrobiodiversidad, diseños agroecológicos para el cuidado del suelo y fuentes hídricas, gestión comunitaria de semillas y recursos, etc. Esto no implica invalidar o discriminar a las familias campesinas que siguen las lógicas de la revolución verde, sino más bien apoyar procesos graduales y firmes de transición hacia la agroecología, no como una opción, sino como algo necesario para poder enfrentar los embates de la crisis civilizatoria que nos agobia.

- La ACFC debe ser estudiada y comprendida en relación con sus interacciones con otros sectores y dimensiones. Como se argumentó a lo largo de este documento, las múltiples expresiones de la ACFC preservan muchas soluciones o alternativas frente a la crisis climática, la pérdida de la biodiversidad, el uso ilícito de plantas ancestrales, el hambre, la malnutrición y la pobreza. En ese sentido, la ACFC agroecológica debe integrarse de manera clara en las políticas que buscan solventar muchas de las problemáticas que aquejan a la población. Tanto es así que el 50 % de las 167 metas que integran los objetivos de desarrollo sostenible se relacionan con alguno de los 19 lineamientos establecidos en la Resolución 464 de 2017. Esto quiere decir que una de las estrategias más importantes a desarrollar es el fortalecimiento de la ACFC, no solamente desde los instrumentos de política pública del sector, sino también desde las instituciones y entidades responsables de liderar acciones que buscan disminuir la emisión de gases con efecto invernadero, mejorar los indicadores salud, reducir la contaminación, combatir el hambre, conservar ecosistemas estratégicos, empoderar a las organizaciones sociales y dignificar los medios de vida campesinos, étnicos, familiares y comunitarios.

- Comprender que las políticas para el fortalecimiento de la ACFC y de la agroecología no atañen exclusivamente a la ruralidad. Un componente esencial está relacionado con las territorialidades que se crean y recrean, a través de las redes y circuitos agroalimentarios entre áreas urbanas, suburbanas y rurales. Esos circuitos no se limitan a un asunto de comercialización de alimentos o insumos, sino que también corresponden a la interacción de saberes, experiencias y otros elementos inmateriales.

- Al tiempo que se incrementa la producción de alimentos provenientes de la ACFC, se deben impulsar ambientes alimentarios sostenibles y solidarios. De poco sirve fortalecer los sistemas productivos de la ACFC, si no se hace un esfuerzo por incrementar la demanda de los alimentos que esta produce. Para esto es fundamental desarrollar campañas de alimentación consciente, mejorar la infraestructura vial, portuaria y férrea, así como revitalizar plazas de mercado y centros de abastecimiento en las ciudades. En otras palabras, se recomienda impulsar políticas que faciliten la creación y mantenimiento de redes agroalimentarias desde una perspectiva multidimensional.

- La innovación social es clave en este propósito, ya que brinda la posibilidad de plantear soluciones relativamente sencillas que promuevan la conexión entren consumidores y productores de manera eficiente y respetuosa. Los mercados campesinos itinerantes, centros culturales agroalimentarios, giras de finca, ollas y comedores comunitarios, canastas a domicilio, estrategias de comercialización electrónica, planes de fortalecimiento asociativo, sellos propios, campañas novedosas de mercadeo social, sistemas participativos de garantía, entre otras, son algunos ejemplos.

Fortalecer los instrumentos de política pública de la ACFC

- Revitalizar la participación de Colombia en escenarios como la Reunión Especializada de Mercosur (REAF), la coalición de los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas, la coalición para la transformación de los sistemas alimentarios a través de la agroecología (Coalición para la Agroecología, 2023) y el Frente Parlamentario contra el Hambre, entre otros, es esencial. También es fundamental incrementar acuerdos binacionales y de cooperación Sur-Sur con Estados reconocidos por su amplia trayectoria en el diseño e implementación de políticas para la ACFC y la agroecología.

- Asegurar la pertinencia entre los instrumentos de política pública y el nuevo enfoque propuesto en este documento es primordial, dado que la ACFC ocupa un lugar central en la ruralidad colombiana, se hace imprescindible revisar la coherencia y pertinencia de los instrumentos de política pública existentes. Lo anterior implica desarrollar un proceso de desaprendizaje y deconstrucción al interior de las entidades públicas, para impulsar la transición hacia los enfoques y paradigmas que exige el mundo de hoy.

- La crisis civilizatoria (o la policrisis) exige cambiar las formas de producir y consumir, y los sistemas agroalimentarios no están exentos de ello, por lo contrario, son parte fundamental, tanto de la crisis como de las soluciones. Por lo tanto, la multidimensionalidad y multifuncionalidad de la ACFC deben convertirse en una realidad, no solamente en las políticas del sector, sino en todo el diseño institucional. La ACFC y la agroecología son alternativas viables frente a muchas de las problemáticas que afectan a la humanidad como la crisis climática, el hambre, la malnutrición, las enfermedades, la deforestación, la pérdida de la biodiversidad, entre otros.

- Realizar ejercicios de prospectiva para identificar diversos escenarios económicos, políticos y ambientales que den cuenta de los efectos económicos, políticos, ecológicos, culturales y sociales que habría con respecto a la decisión de fortalecer o no la ACFC y la agroecología. Esos escenarios podrían ayudar a clarificar y justificar la toma de decisiones con respecto al diseño de políticas, la asignación de recursos y la priorización de otras acciones en la ruralidad colombiana.

- Adoptar medidas urgentes orientadas a fortalecer la ACFC, mediante sistemas de producción y tecnologías acordes a los tamaños de área. El 64,57 % de la ACFC se encuentra en áreas donde el tamaño de las unidades de producción o predios son inferiores a 3 ha, y en estas áreas se han identificado con mayor frecuencia cambios de destino económico de los suelos, pasando de agropecuarios a habitacionales, fraccionamiento de la tierra rural agropecuaria y disminución del área agropecuaria para dar paso a la expansión urbana o proyectos extractivistas. Por lo tanto, se recomienda impulsar procesos de producción agroecológica en áreas con presencia de la ACFC y con reducido tamaño de la tierra, con el propósito de promover una dinámica organizativa, productiva y comercial, que contribuya a fomentar estrategias de acceso a mercados especializados y abrir nuevos y más rentables canales de comercialización.

- Dentro de los escenarios de mayor relevancia, participación y articulación intersectorial relacionados con la ACFC, se encuentra la Mesa Ampliada, la cual ha desempeñado una función muy importante en el cumplimiento de la Resolución 464; sin embargo, para poner en marcha programas, proyectos y acciones que ayuden al fortalecimiento de la ACFC es necesaria la voluntad política y las modificaciones normativas que ayuden a dar solución a los cuellos de botella en temas de innocuidad de alimentos, exclusiones tributarias, acceso a tecnología e innovación, entre otros aspectos, para los pequeños productores, población campesina y étnicas que promueven el ejercicio de la ACFC.

Fortalecer los sistemas productivos de la ACFC

- Con el cambio de enfoque de la política, donde las múltiples agriculturas campesinas, familiares, étnicas y comunitarias pasan a ser el centro de la ruralidad colombiana, se hace necesario evaluar la pertinencia de los programas existentes y futuros relacionados con la asistencia técnica (o extensionismo rural), educación rural, comercialización, gestión comunitaria de bienes públicos rurales, crédito y la tecnificación, entre otros. Por ejemplo, la incorporación de la agroecología, bajo metodologías como “campesino a campesino”, fincas demostrativas y escuelas de campo, debería constituirse en el epicentro del extensionismo rural. La cocreación de conocimientos a través del diálogo de saberes para la creación comunitaria de biofábricas son acciones que, además de empoderar a las organizaciones campesinas, contribuyen a la soberanía alimentaria, al mejoramiento de la salud y a la conservación de suelos y fuentes hídricas.

- Reconocer la diversidad de sistemas productivos que se relacionan con la ACFC y que no siempre responden al concepto de cadenas productivas y monocultivos. Los sistemas productivos y las técnicas de cultivo campesinas se caracterizan por la presencia de una alta diversidad de especies. Los policultivos que embellecen la ruralidad son esenciales para la conservación de la agrobiodiversidad y la resiliencia climática y, por ende, para la soberanía alimentaria. Se recomienda, por tanto, incorporar programas que hagan prevalecer esa diversidad, promoviendo entre otros, una planificación predial que destine espacios para el desarrollo de jardines y bosques comestibles, huertas familiares, bancos vivos de semillas, jardines medicinales y cercas vivas comestibles.

- Este enfoque podría acompañar los programas de apoyo a cadenas productivas siempre y cuando dichos programas contemplen la protección de estos sistemas y prácticas ancestrales. El objetivo es dejar atrás los monocultivos y transitar de manera gradual hacia sistemas diversos que embellezcan los paisajes (agroforestales, silvopastoriles, policultivos, sintrópicos, entre otros).

- Apoyar los procesos de transición hacia la agroecología, mediante el diseño e implementación de políticas públicas que tengan como propósito su masificación y escalamiento es fundamental. Apoyar las territorialidades agroecológicas mediante los sistemas de garantía participativos, circuitos cortos de comercialización, campañas pedagógicas de alimentación consciente, programas de educación para la agroecología y el fortalecimiento de las organizaciones campesinas son algunas estrategias clave.

Fortalecer las territorialidades de la ACFC

- Identificar, reconocer y caracterizar las territorialidades de la ACFC bajo metodologías participativas es esencial. La ACFC es tan amplia y diversa que es necesario conocer y comprender sus territorialidades, tanto las presentes como las proyectadas, más allá de las Zonas de Reserva Campesina y los Territorios Campesinos Agroalimentarios.

- Las comunidades de paz, los distritos agroecológicos y agromineros, los corredores afroalimentarios, las concesiones forestales campesinas y los territorios libres de transgénicos, entre otros, son también expresiones de la ACFC que necesitan reconocimiento y apoyo para su consolidación. Esas territorialidades contienen sistemas productivos y medios de vida que merecen ser reconocidos y estudiados por sus aportes a la soberanía alimentaria y la conservación del patrimonio agrobiocultural.

- Los procesos de transición hacia la agroecológica, así como la promoción de otros sistemas agroalimentarios de tipo campesino y étnico, son fundamentales para la conservación a largo plazo de las territorialidades de la ACFC. La mera declaración o reconocimiento de estas figuras no es suficiente para garantizar su pervivencia en el tiempo; por lo tanto, estas deben ir acompañadas de políticas y programas que detengan, entre otros aspectos, la degradación de suelos, la pérdida del patrimonio agrobiocultural, la contaminación de fuentes hídricas y la destrucción de paisajes campesinos y ecosistemas estratégicos.

- Diseñar estrategias de incidencia para que las territorialidades de la ACFC sean reconocidas y valoradas dentro del ordenamiento territorial de los departamentos y municipios.

- Dado que la ACFC representa el 81,79 % del total de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), se recomienda definir lineamientos para que las autoridades locales incorporen una planificación agroproductiva agroecológica, lo cual permitirá fortalecer procesos comunitarios de la ACFC y la construcción de estas zonas bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental y productiva.

Fortalecer y empoderar las organizaciones de la ACFC

- Impulsar la vinculación y la participación de las organizaciones de la ACFC colombianas en las diferentes redes globales y foros internacionales liderados y conformados por organizaciones y movimientos sociales asociados con la defensa y promoción de la ACFC. El intercambio de experiencias y saberes contribuye a la cocreación de herramientas y estrategias para el empoderamiento y fortalecimiento de la ACFC en Colombia.

- Impulsar un registro de ACFC y un mapeo de experiencias agroecológicas con el fin de fomentar estrategias y acciones encaminadas a su masificación y escalamiento en los territorios.

- Reconocer la interculturalidad de las poblaciones campesinas y étnicas, sus formas de producción y su arraigo por el territorio a través del componente agrobiocultural es una apuesta a reconocer sus particularidades, redes de trabajo comunitario y alternativas al desarrollo, lo cual es fundamental para su protección y empoderamiento.

- Continuar con un análisis interseccional al interior de las categorías aquí planteadas, así como reconocer la diversidad agrobiocultural presente en el campo colombiano, es primordial para identificar las potencialidades y las vulnerabilidades de la población ACFC, de acuerdo con las relaciones de género, las dinámicas intergeneracionales, las identidades étnicas, las condiciones de quienes son o han sido víctimas del conflicto armado y la situación de quienes padecen algún tipo de discapacidad física o cognitiva. El reconocimiento de la diversidad de comunidades que habitan la ruralidad debe servir para que el Estado profundice su comprensión de las situaciones diferenciales que se enfrentan al interior de estas y, con ello, sea más preciso en los instrumentos de política pública que implementa.




R12-AC
El Ponelero R-12

Referencias

Acevedo, Á., y Jiménez, N. (Edits.). (2019). *Agroecología. Experiencias comunitarias para la agricultura familiar en Colombia.* Bogotá, Colombia: Universidad Minuto de Dios y Universidad del Rosario. https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/7678

Acevedo, Á., y Martínez, J. (Edits.). (2016). *La agricultura familiar en Colombia. Estudios de caso desde la multifuncionalidad y su aporte a la paz.* Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia, Corporación Universitaria Minuto de Dios - Agrosolidaria. https://lc.cx/XHQOPE

Agroecology Coalition. (2023). *Why do you need to support agroecology?* Here are 10 reasons! https://lc.cx/t0Qp2c

Alcaldía Paz de Ariporo; UPRA y Proyecto Biocarbono Orinoquia – Paisajes Sostenibles Bajos en Carbono. (2022). *Carta del Paisaje Ganadero de Sabana Inundable del Paz de Ariporo.* Bogotá, Colombia. https://lc.cx/ZFO5GD

Alliance of Bioversity International and the International Center for Tropical Agriculture (CIAT). (2021). 2nd International Agrobiodiversity Congress. *Using Agrobiodiversity to Transform Food Systems: The 2021 Rome Manifesto.* Roma. https://lc.cx/RMv_dp

Altieri, M., y Nicholls, C. (20 Dic. 2013). Agroecología y resiliencia frente al cambio climático. *Agroecología(8)*, 7-20. https://lc.cx/xsy_Ao

Altieri, M., y Nicholls, C. (2023). Agroecología, policrisis global y transformación de sistemas alimentarios. *MagnaScientia UCEVA*, 125-131. https://lc.cx/Uuw5-U

Altieri, M., y Nicholls, C. (2023). Agroecología, policrisis global. *Magna Scientia UCEVA*, 2023; 3:1 125-131. https://doi.org/10.54502/msuceva.v3n1a12.

Altieri, M., y Nicholls, C. (Edits.). (2013). *Agroecología y cambio climático. Metodologías para evaluar la resiliencia socioecológica en comunidades rurales.* Lima, Perú: Sociedad Científica de Agroecología (SOCLA).

Altieri, M., y Rosset, P. (2018). *Agroecología, ciencia y política.* Sociedad Científica Latinoamericana de Agroecología (SOCLA). https://lc.cx/_d3ImP

Altieri, M., y Toledo, V. (2010). La Revolución Agroecológica en América Latina. Rescatar la naturaleza, asegurar la soberanía alimentaria y empoderar al campesino. *El Otro Derecho,* 42, 163-202. https://lc.cx/d8d1N3

Ancapán, J., Arnold, I., Chávez, F., Godoy, M., Huito, P., Paillamanque, G., y Rumrrill, R. (2015). *Sistemas alimentarios tradicionales de los pueblos indígenas de Abya Yala* (Vol. I). Bolivia: Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe y FAO. https://www.fao.org/3/i4669s/i4669s.pdf

ANH. (2023). *Datos y estadísticas*. https://www.anh.gov.co/es/hidrocarburos/mapa-de-tierras/

ANLA (2023). *Licencias de exploración y explotación minera*. https://lc.cx/Dix6yU

ANT. (2017). *Procedimiento: Constitución de Zonas de Reserva Campesina*. Administración de tierras. https://lc.cx/Irax7d

ARD. (2019). *Manual operativo, clasificación y registro de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria*. Bogotá: MADR. https://lc.cx/uTDm_y

Argentina. Ministerio de Economía de Argentina. Secretaría de Bioeconomía. (s.f.). *Agricultura familiar*. https://www.argentina.gob.ar/agricultura/agricultura-familiar

Argentina. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). (2007). *Repositorio IICA. (I. I. Agricultura, Productor) Los pequeños productores de la República de Argentina*. https://lc.cx/Qiarn2

Argentina. Senado y Cámara de Diputados de la República de Argentina. (2014). L 27118. *Declárase de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Régimen de Reparación Histórica*. Creación. https://lc.cx/CH2RHA

Argentina. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). Resolución 399. *Por medio del cual se crea el Plan "Casa Común"*. https://lc.cx/KLDSoR

Argentina. Senado y Cámara de Diputados de la República de Argentina. (2021a). Proyecto de Ley. *Ley de fomento a la agroecología*. https://lc.cx/OUw6p4

Argentina. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2021b). Resolución 01 de 2021. https://lc.cx/5SWnSy

Argentina. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. (2021c). *Decisión Administrativa 568*. https://lc.cx/MGnMsx

Argentina. (2023). L 25724. *La cual crea el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación*. https://lc.cx/KeGYik

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Resolución 217 A (III). París. https://lc.cx/oDWWfd

Asociación de Consumidores Orgánicos. (2021). *Semarnat elabora plan para incentivar agroecología en México*. https://lc.cx/YgBVga

Asociación Ecología, Tecnología y Cultura en los Andes. (2014). El paisaje y la agricultura familiar campesina. *Leisa*, 30(3). https://lc.cx/RGEX_e

Asociación Nacional de Productores Ecológicos (ANPE). (2021). https://www.anpeperu.org/

ASPROCIG. (2012). La propuesta de desarrollo rural territorial: Una apuesta para la adaptación al cambio climático. Revista Semillas. https://lc.cx/VrGg4T

AUNAP. (18 Ago 2016). Resolución 1352. *Por la cual se establece la clasificación de los acuicultores comerciales en Colombia de acuerdo con la actividad, el sistema y el volumen de producción*. https://lc.cx/_ouT2S

AUNAP. (2018). *La Piangua, motivo de inspiración y vida para las mujeres rurales*. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. https://lc.cx/AhzTDK

AUNAP. (2023). *Bases de datos SEPEC*. Análisis UPRA. Bogotá.

Azócar, R., y Lichtenstein, G. (2022). De bienes comunes bioculturales a commodities: un análisis comparado del litio y de la fibra de vicuña en los Andes. *Cahiers des Amériques latines(99)*, 147-171. https://journals.openedition.org/cal/14771#quotation

Banco Mundial. (2023). *Informe sobre clima y desarrollo del país*. Banco Mundial.

Barchuk, A., Guzmán, M., Loca, L., y Suez, L. (2020). *Manual de buenas prácticas para diseños agroecológicos*. https://lc.cx/BPjEjb

Barrios, E., Gemmill-Herren, B., Bicksler, A., Siliprandi, E., Brathwaite, R., Moller, S., Batello, C. & Tittonell, P. (2020). The 10 Elements of Agroecology: enabling transitions towards sustainable agriculture and food systems through visual narratives. *Ecosystems and People,* 16(1), 230-247. https://lc.cx/bCJzPp

Bartra, A. (2013). *Crisis civilizatoria. En R. Ornelas (Ed.), Crisis civilizatoria y superación del capitalismo*. México: Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Económicas. https://lc.cx/gR6wr0

Bautista, A., Malagón, A., Uprimny, R., Sierra, D., Pic, E., Duarte, C., Castaño, A., Díaz, L., Morales, E., Fernández, A., Díaz, C. W., Tolosa, Á., Yonda, L., Marín, I., Rojas-Luna, R., Liz, N., Quintero, N., Pisso, M., Martínez, E. Y., ... Posada, V. (2022). Guerra contra el campesinado (1958-2019) *Huellas de la violencia y trayectorias de resistencia*. Bogotá: Dejusticia. https://lc.cx/bJxYYz

BBC. (04 de junio de 2021). https://www.bbc.com/mundo/noticias-57365338

Berdegué, J., y Rojas, F. (2014). *La Agricultura Familiar en Chile*. Serie Documento de Trabajo n.° 152. Grupo de Trabajo Desarrollo con Cohesión Territorial, programa Cohesión Territorial para el Desarrollo. Rimisp Santiago Chile. https://lc.cx/l1rpca

Berry, A. (2015). La agricultura familiar y la inclusión productiva: Un factor contribuyente a la paz. *Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias*, 30, 9-12. https://lc.cx/gdrcnj

Bladimir, F. (2023). *Ordenamiento territorial con campesinos. Geografía para la vida y territorialidad campesina para la paz territorial total*. Bogotá: DNP. https://lc.cx/o-6f5E

Boillat, S., Belmin, R., y Bottazzi, P. (julio de 2021). The agroecological transition in Senegal: transnational links and uneven empowerment. *Agriculture and Human Values*, 281-300. https://lc.cx/mMTB55

Bolivia. Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2013). L 338. *Ley de organizaciones económicas campesinas, indígenas originarias (OECAS) y de organizaciones económicas comunitarias (OECOM) para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria*. https://lc.cx/Ef00oP

Bolivia. Congreso Nacional (21 Nov. 2006). L 3525. *De regulación y promoción de la producción agropecuarla y forestal no maderable ecológica*. https://lc.cx/QQhRuc

Botía, A., Oliveros, A., Avella, C., Sarmiento, C., Rey, C., Ruales, D., Rubio, F., Hernández, L., Carrión, G., Berrío, Á, Rodríguez-Murcia, C., Insuasty, J., Galvis, M., Ramírez, N., y Cortés, V. (2018). *Documento de lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental y la Zonificación y Régimen de Usos aplicable a Páramos delimitados*. Bogotá, Colombia: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Conservación Internacional Colombia, Empresa de Acueducto de Bogotá. https://lc.cx/3TUbG8

Bourne, J. (31 de marzo de 2022). *La guerra en Ucrania podría provocar una escasez mundial de alimentos*. National Geographic. https://lc.cx/7V6-Yg

Brasil. (2003). L 10831. *Dispõe sobre a agricultura orgânica e dá outras providências*. https://lc.cx/4BgvtR

Brasil. Congresso Nacional do Brasil. (24 Jul 2006). Lei 11326. *Estabelece as diretrizes para a formulação da Política Nacional da Agricultura Familiar e Empreendimentos Familiares Rurais*. https://lc.cx/DHWZ4Y

Brasil. (2012). Decreto 7794. *Institui a Política Nacional de Agroecologia e Produção Orgânica*. https://lc.cx/DYMed9

Brasil. Gobernación Distrito Federal. (2017). L 5801. *Institui a Política Distrital de Agroecologia e Produção Orgânica - PDAPO e dá outras providências*. https://lc.cx/YruBgK

Briceño, L. (2016). Lo rural en los Programas Regionales de Desarrollo y Paz. En M. Torres, Á. Córdoba, J. Le Blanc, y D. Maldonado, *Construcción de Desarrollo y Paz: Aprendizajes y Recomendaciones desde los Territorios*. Colombia: Punto Aparte. https://lc.cx/v9mlzH

Calvário, R., y Otero, I. (31 de julio de 2015). *Neorrurales*. Ecología Política. https://www.ecologiapolitica.info/neorrurales/

Campaña Semillas de Identidad. (2008). *Zonas y territorios libres de transgénicos. La sociedad se toma el derecho a decirle no a los OGM*. Bogotá, Colombia: SWISSAID. https://lc.cx/HQMK8O

Candelas, R. (2019). *La relevancia de los ejidos y las comunidades rurales en la estructura social de México*. Estados Unidos de México: Cámara de Diputados, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. https://lc.cx/kyZCGB

Carlile, R., y Garnett, T. (2021). *What is agroecology?* University of Oxford, Swedish University of Agricultural Sciences and Wageningen University y Research. https://lc.cx/_rkW9S

Carranza, L., y Acevedo, Á. (2018). Cajamarca, Colombia: entre el oro a cielo abierto y la agroecología a campo abierto. Estrategias de persistencia social y productiva. *Leisa. Revista de Agroecología*, 34(4). https://lc.cx/vDRh5B

Castaño, T. (2015). *Las mujeres campesinas: su gran aporte a la agricultura familiar y la economía productiva*. Boletín 001 de 2015. https://lc.cx/Cf2SVG

Castellanos N., Y., Martínez G., G., Mora R., E., Reyes C., P., & Silva, L. (2022). *Iniciativas de Forestería Comunitaria en Colombia*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ONF Andina, Instituto Forestal Europeo (EFI) en el Marco del Programa EU REDD Facility con recursos de la Unión Europea. https://lc.cx/bep4WQ

Castillo, W. (08 de enero de 2020). *Contexto Latinoamericano. La Guardia Campesina es una semilla cargada de futuro*. https://lc.cx/7gGNaq

Castillo, W. (01 de julio de 2020). Los Territorios Campesinos Agroalimentarios, son la figura territorial campesina legítima que tienen una doble lucha para ser realidad. *Revista Copala. Construyendo paz latinoamericana 10(2020)*. https://lc.cx/hGaqFZ

CConst, Sentencia C-077/2017, L. Vargas. https://lc.cx/J2TNAd

CConst, Sentencia C-644/2012, A. Guillén. https://lc.cx/PbvDr

CConst, Sentencia T-622/2016, J. Palacio. https://lc.cx/HaByxg

CConst, T-247/2023, J. Cortés. https://lc.cx/24ktKT

CDTA y Corporación Grupo Semillas. (2023). *El corredor afroalimentario del Norte del Cauca* (trabajo inédito).

CDTA y Grupo Semillas. (2022). *Corredor afroalimentario del Norte del Cauca: una comprensión comunitaria de la alimentación* (trabajo inédito).

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *Basta Ya. Colombia Informes de guerra y dignidad*. Informe General Grupo de Memoria Histórica. Bogotá. https://lc.cx/70x77Q

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2020). *El conflicto armado en cifras*. Observatorio de memoria y conflicto: https://lc.cx/BYKmb6

Centro Nacional de Memoria Histórica (CMH). (23 de marzo de 2023). *Comunidad de Paz de San José de Apartadó: 26 años de resistencia civil y arraigo campesino*. https://lc.cx/i_cb20

Chancel, L., Piketty, T., Saez, E., y Zucman, G. (2022). World Inequality Report. World Inequality Lab. https://lc.cx/ZvJQGu

Chaparro-García, W. A. (2014). *Las zonas de reserva campesina (ZRC) reconocimiento del campesino como sujeto político y cultural en Colombia*. Pereira: Universidad Pedagógica de Pereira. https://lc.cx/ffhhNp

Chile. Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). (2014). *Lineamientos estratégicos 2014-2018. Por un Chile inclusivo*. Santiago de Chile, Chile: Instituto de Desarrollo Agropecuario. Ministerio de Agricultura de Chile.

Chile. Ministerio de Agricultura. (18 May. 2015). L 20838. *Modifica la Ley 20.089, con el objeto de permitir a los pequeños agricultores ecológicos con sistemas proprios y alternativos que comercialicen sus productos orgánicos en cualquier punto de venta*. https://lc.cx/ffa_s2

CIDSE. (2018). *Los principios de la agroecología. Hacia sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles*. https://lc.cx/0DUOip

CIMA. (2016). *Propuesta de Construcción Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo Norte de Nariño y el Sur del Cauca – TCAM* (Documento de trabajo inédito).

CNCA. (30 Ago 2021). Resolución 7. *Por la cual se modifica la Resolución 4 de 2021 por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones*. https://lc.cx/zpSgO9

Coalición para la Agroecología. (2023). *La Coalición para la transformación de los sistemas alimentarios a través de la agroecología*. Roma. https://agroecology-coalition.org/es/

Colombia (17 Ene. 1959). L 2. *Por la cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables*. DO 29.861. https://lc.cx/n6S3pJ

Colombia. (27 Ago. 1993). L 70. *Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política*. DO 41.013. https://lc.cx/c43F0H

Colombia. (3 Ago. 1994). L 160. *Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones*. DO 41.479. https://lc.cx/_3CoSI

Colombia. Presidencia de la República. (1996). D 1777. https://lc.cx/EkXFcR

Colombia. (14 Ene. 2002). L 731. *Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales*. DO 44.678. https://lc.cx/Xa2S1b

Colombia. Presidencia de la República. (2015). D 1071. https://lc.cx/X_89w6

Colombia. Gobierno Nacional y FARC–EP. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. La Habana, Cuba. https://lc.cx/Lx7QVN

Colombia. (6 Ago. 2020). L 2046. *Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos*. DO 51.398. https://lc.cx/YSdJF2



Colombia. (3 Ago. 2022). L 2268. *Por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia*. DO 52.115. https://lc.cx/9yeFcE

Colombia. (19 May. 2023). L 2294. *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*. https://lc.cx/PA4Tvf

Colombia. (05 Jul. 2023). Acto Legislativo 1. *Por el cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección institucional*. https://lc.cx/Yvi2vJ

Comisión de la Verdad. (2022). *Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*. Bogotá, Colombia: Comisión de la Verdad. https://lc.cx/Wigj1G

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), FAO, Programa Mundial de Alimentos (PMA). (2022). *Hacia una seguridad alimentaria y nutricional sostenible en América Latina y el Caribe en respuesta a la crisis alimentaria mundial*. https://lc.cx/knE3CR

Comisión Europea. (2017a). *El futuro de los alimentos y de la agricultura*. Unión Europea, Comisión Europea, Bruselas. https://lc.cx/DXIYEs

Comisión Europea. (2017b). *La PAC en detalle. Pagos directos a los agricultores en el período 2015-2020*. Bruselas. https://lc.cx/G0TLQd

Comisión Europea. (2020). *Estrategia «de la granja a la mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente*. Unión Europea, Bruselas. https://lc.cx/KzGIS7

Comisión Europea. (2021). *Red Europea de Desarrollo Rural*. https://enrd.ec.europa.eu/home-page_es

Comisión Internacional de Dirección de Nyéléni. (27 Feb. 2007). *Foro para la Soberanía Alimentaria*. https://lc.cx/Aq4Ta5

Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. (2021). *Propuesta de nueva clasificación de tipo de productor para la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario*. Bogotá: Secretaría Técnica de la CNCA. https://lc.cx/Q_gBso

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y Human Rights. (2022). *Informe metodológico del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG de integración de datos y estimación estadística. Colombia: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad*. https://lc.cx/ui6kb0

Comité de Agricultura de la Oficina de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2020). *Plan de acción para los jóvenes del medio rural. 27.º* período de sesiones del Comité de Agricultura de la FAO. Roma. http://www.fao.org/3/nd385es/nd385es.pdf

Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria. (2017). *Las y los campesinos le dan vida a la biodiversidad*. https://lc.cx/0A3ZI0

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). (2020). *Plataforma de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. (C. A. FAO, Ed.) https://plataformacelac.org/programas/0/bra

Comunidad de Paz San Francisco de Asís. (2018). *Base de datos Archivo Comunidades de Paz*. Reglamento. https://lc.cx/JF04pJ

Convención Campesina. (2022a). *Propuesta Capítulo Campesino*. Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. Bogotá. https://lc.cx/GI1VwC

Convención Nacional Campesina. (2022b). *Compilación de relatorías*. Convención Campesina 2022 (p. 570). Bogotá. https://lc.cx/8m1yi6

Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2008). *La biodiversidad y la agricultura. Salvaguardando la biodiversidad y asegurando alimentación para el mundo*. Montreal. https://lc.cx/t8dChq

Convention on Biological Diversity. (2000). *Agricultural biological diversity: review of phase I of the programme of work and adoption of a multi-year work programme*. https://www.cbd.int/decision/cop/?id=7147

Coordinador Nacional Agrario. (2017). *Territorios agroalimentarios*. https://lc.cx/wrnaXg

COPROFAM. (2021a). *Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur Ampliado*. https://coprofam.org/

COPROFAM. (2021b). *Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur Ampliado*. https://lc.cx/WLwn5E

Córdoba, C. (2021). *Sistema agroecológico tradicional de chagras amazónicas en el medio Caquetá*. Bogotá: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura FAO, Brasil y Colombia. https://lc.cx/nBPMCr

Cortines, A. (2019). *Redes de agroecologia para o desenvolvimento dos territórios aprendizados do programa ECOFORTE*. Río de Janeiro, Brasil: Articulação Nacional de Agroecologia - ANA. https://lc.cx/UXkABw

Costantino, A. (2019). La disputa por la tierra a escala mundial. El rol de los estados y los mecanismos del acaparamiento de tierras en el sur global. *Revista del CESLA* (23), 3-30. https://www.redalyc.org/journal/2433/243360564002/html/

Courtheyn, C. (2019). Territorios de paz: otras territorialidades en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, Colombia. *Territorios* (40), 291-318. https://lc.cx/QF7Ik1

Courtheyn, C. (2020). Desindigenizados pero no vencidos: raza y resistencia en la Comunidad de Paz y la Universidad Campesina en Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, 56(1). https://lc.cx/2qAOp1

Crespo, J. (2020). Buen Vivir frente al (neo)extractivismo: Alternativas desde los territorios. *Hegoa* (81). https://publicaciones.hegoa.ehu.eus/publications/429

Cruz-León, A., y Franco, A. (Edits.). (2021). *Etnoagronomía. Utopía y alternativas al desarrollo*. Texcoco, México: Universidad Autónoma Chapingo.

CSJ, Sentencia STP 2028/2018, P. Salazar Cuéllar. https://lc.cx/drHrgb

Cuenca, J. (2018). *La construcción social de región del macizo colombiano desde la organización social: caso Comité de Integración del Macizo Colombiano CIMA, San Pablo, Nariño 1990–2011*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Cuenca, T. (2016). *Los Territorios Campesinos Agroalimentarios, una apuesta por la construcción de paz desde los territorios*. Cinep/Programa por la Paz. https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20161202g.territorios_campesinos89.pdf

Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. (2015). *Economía propia para el buen vivir. Colombia*. https://lc.cx/X26zGS

DANE. (2014). *Censo Nacional Agropecuario 2014*. https://lc.cx/emF9_1

DANE. (2023). *Caracterización sociodemográfica del campesinado colombiano*. Bogotá.

DAPRE. (2023). Datos abiertos. *Eventos Minas Antipersonal en Colombia de 1990 a 2023*. https://lc.cx/hWBWnp

Daza, F., y Vargas, L. (2012). La agroecología: una estrategia para afrontar el cambio. *Libre Empresa*, 9(1). https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4237380.pdf

De la Cruz, C. (Ed.). (2020). Agricultura familiar campesina y cadenas cortas de valor. *Leisa Revista de Agroecología*, 36(3). https://leisa-al.org/web/wp-content/uploads/vol36n3.pdf

Declaración del Foro Internacional de Agroecología. (2015). Nyéléni, Malí. https://lc.cx/wDhMI6

Delgado, R. (18 de septiembre de 2020). (J. Sabogal, Entrevistador)

Demécis, F. (2015). *Foro Internacional para fortalecer la agricultura familiar, campesina e indígena*. Ciudad de México: Comisión de Desarrollo Rural, Universidad de Chapingo, FAO. https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_rural/docs/publicacion_7.pdf

Díaz, J. (2023). *Desarrollo rural y soberanía alimentaria: voces y propuestas del movimiento campesino en Colombia.* [Tesis de maestría en Gestión y Desarrollo Rural]. Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá.

Díaz-Villavicencio, G. (2019). Agricultura Familiar en Brasil: Análisis del Programa Nacional de Fomento de la Agricultura Familiar (PRONAF). *Conhecimento Interativo*, 13(1), 262-276. https://lc.cx/ADLdR9

DNP. (2018a). *Estrategia para la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia* (Documento CONPES 3918). https://lc.cx/omOmCS

DNP. (2018b). *Política de Crecimiento Verde* (Documento CONPES 3934). https://lc.cx/G4oFe6

DNP. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida*. https://lc.cx/ecYV0t

Domínguez, M., y Calvo, Ó. (2018). *Archivo comunidades de paz.* Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Medellín. Universidad Nacional de Colombia. https://lc.cx/jP606l

Ecologistas en Acción. (2019). *Agroecología para enfriar el planeta*. https://lc.cx/HGAGQa

ECOSOC Chamber. (2008). Issues Note for Special Meeting of the Economic and Social Council on Global Food Crisis. https://lc.cx/NlayT3

Ecuador. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (7 Mar 2016). *Ley Orgánica de Territorios Rurales y Ancestrales*. https://lc.cx/W63i5m

Ecuador. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (23 Mar 2017). Acuerdo 24. https://lc.cx/VQT0Pz

Ecuador. Asamblea Nacional. (8 Jun 2017). *Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable*. http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ecu168628.pdf

Ecuador. Ministerio de Agricultura y Ganadería. (1 Oct 2020). Ministerio de Agricultura y Ganadería. *Ecuador definirá acciones para impulsar la Agricultura Familiar Campesina*. https://lc.cx/qlQnYO

Ecuador. Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2021). *Proyecto Integral de Desarrollo Agrícola, Ambiental y Social de Forma Sostenible del Ecuador.*

EcuRed. (2021). *Asociación Nacional de Agricultores Pequeños*. https://www.ecured.cu/ANAP

El Salvador. Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2011). *Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria Nutricional*. https://faolex.fao.org/docs/pdf/els146625.pdf

El Salvador. Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2014). *Plan Estratégico Institucional 2014-2019. Agricultura para el Buen Vivir.* https://lc.cx/-UnQK0

Ekblom, A., y Lindholm, K. J. (2019). A framework for exploring and managing biocultural. *Anthropocene*. https://lc.cx/yhKYLX

Eke, J., Gretzinger, S., Camacho, O., Sabogal, C., y Arce, R. (2016). *Desarrollo forestal empresarial por comunidades. Guía práctica para promotores forestales comunitarios en los trópicos americanos*. FAO, CATIE. https://repositorio.catie.ac.cr/handle/11554/8388

Eliane, C. (2008). La revolución verde tragedia en dos actos. *Ciencias*, 1(91). https://lc.cx/OjAb4f

Escobar, A. (2012). Más allá del desarrollo: postdesarrollo y transiciones hacia el pluriverso. *Revista de Antropología Social* (21), 23-62. https://lc.cx/J-ZNNi

Escobar, A. (2014). *La invención del desarrollo*. (Tercera edición). Popayán, Cauca, Colombia: Universidad del Cauca.

Escobar, G., y Berdegué, J. (1990). *Tipificación de sistemas de producción agrícola*. Santiago de Chile: Rimsip, Centro Latinoaméricano para el Desarrollo Rural.

Escuela de Relaciones Internacionales de FIGRI. (22 de julio de 2022). *Vivir sabroso. Una aproximación desde los estudios de temporalidades de futuro*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. https://lc.cx/xww8Gl

ETC Group. (2017). *¿Quién nos alimentará? La red campesina alimentaria o la cadena agroindustrial*. Otawa: ETC Group. https://lc.cx/E4bS3b

ETC Group. (14 Dic 2022). *Barones de la alimentación. Lucro con las crisis, digitalización y nuevo poder corporativo*. https://lc.cx/oic24N

European Cordination Vía Campesina. (2018). *¡Soberanía alimentaria ya: ¡Una guía por la soberanía alimentaria!* Fergal Anderson. https://lc.cx/8wRTL6

Fajardo, D. (2014). *Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*. Colombia: Comisión Histórica del conflicto y sus víctimas. https://lc.cx/qNabZr

Fajardo, D. (2022). *Tierra: ¡tanta y tan lejos!* Colombia: Universidad de los Andes; Universidad Nacional de Colombia; Centro para la Educación Política: Instituto CAPAZ: Universidad de Ibagué. https://lc.cx/9MOi5l

Fals Borda, O. (2002). *Historia doble de La Costa* (Vol. 1). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia, Banco de La República de Colombia, El Ancora Editores. https://lc.cx/JLBsHt

FAO. (s.f.). SIPAM. *Sistemas de Patrimonio Agrícola de Importancia Mundial*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org/giahs/giahsaroundtheworld/es/

FAO. (1996). *Declaración de Roma*. Cumbre Mundial sobre la Alimentación. https://www.fao.org/3/w3613s/w3613s00.htm

FAO. (2009). *Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. https://lc.cx/qIfS63

FAO. (2013). *International Year of Family Farming 2014 Master Plan (final version)*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org/fileadmin/user_upload/iyff/docs/Final_Master_Plan_IYFF_2014_30-05.pdf

FAO. (2014). *Final Report for the International Symposium on Agroecology for food security and nutricion*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org/3/i4327e/i4327e.pdf

FAO. (2015). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación. La innovación en la agricultura familiar*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/397447/

FAO. (2016). *Notas de política sobre mujeres rurales*. https://lc.cx/GLBI30

FAO. (2017). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2017. Aprovechar los sistemas alimentarios para lograr una transformación rural inclusiva*. Roma. https://www.fao.org/documents/card/es/c/I7658ES

FAO. (2018a). *Iniciativa para ampliar la escala de la agroecología. Transformar la alimentación y los sistemas agrícolas apoyo a los ODS*. Oficina de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org/3/I9049ES/i9049es.pdf

FAO. (2018b). *Los 10 elementos de la agroecología. Guía para la transición hacia sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles*. Roma. https://www.fao.org/3/i9037es/I9037ES.pdf

FAO. (2019a). *El Estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo (resumen)*. Comisión de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. https://www.fao.org/3/ca3229es/CA3229ES.pdf

FAO. (2019b). *Empoderar a las mujeres rurales para potenciar la agricultura. El trabajo de la FAO en materia de género*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. http://www.fao.org/3/CA2678ES/ca2678es.PDF

FAO. (2021a). *Centro de conocimientos sobre agroecología*. https://www.fao.org/agroecology/es/

FAO. (2021b). *Instrumento para la evaluación del desempeño agroecológico (TAPE) - Proceso de desarrollo y directrices para la aplicación*. Versión de prueba. Roma. https://www.fao.org/3/ca7407es/ca7407es.pdf



FAO. (2021c). *Legislar para promover la agroecología en la región de América Latina y el Caribe - Lineamientos para una ley modelo del PARLATINO sobre agroecología*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/1437980/

FAO. (2021d). *La labor de la FAO en materia de agroecología*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Centro de conocimientos sobre agroecología. https://www.fao.org/agroecology/overview/our-work/es/

FAO. (2021e). *Propuesta de lineamientos de política pública para la agroecología en Colombia*. Bogotá: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

FAO. (2023). *Implicancias del Fraude Alimentario y sus Consecuencias para la Salud*. Webinar. https://lc.cx/pJrpgr

FAO. (2023b). *Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial*. https://www.fao.org/giahs/giahsaroundtheworld/es/

FAO, Brasil y Colombia. (2021a). *Agricultura Familiar y Circuitos Cortos: experiencias organizativas en Colombia y Brasil*. Sembrando Capacidades. Cooperación Brasil - Colombia - FAO. https://lc.cx/uwNUSh

FAO, Brasil y Colombia. (2021b). *Ubicación de iniciativas y procesos agroecológicos en Colombia*. Sembrando Capacidades. Cooperación Brasil - Colombia - FAO. https://lc.cx/W1Vjqy

FAO, Brasil y Colombia. (2021c). *Sistema agroecológico tradicional. Sistema hidráulico de agricultura anfibia Zenú*. Sembrando Capacidades. Cooperación Brasil - Colombia - FAO. https://lc.cx/5QBzfz

FAO, FIDA, OMS, PMA, UNICEF. (2023). *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2023. Urbanización, transformación de los sistemas agroalimentarios*

y dietas saludables a lo largo del continuo rural-urbano. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org/3/cc6550es/cc6550es.pdf

FAO y Fondo Indígena. (2015). *Sistemas alimentarios tradicionales de los pueblos indígenas de Abya Yala*. La Paz, Bolivia: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://lc.cx/PSxX_v

FAO y IFAD. (2019). *Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar 2019-2028. Plan de Acción Mundial*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org/3/ca4672es/CA4672ES.pdf

FAO y OMS. (2020). *Dietas saludables sostenibles - Principios rectores*. Roma. https://www.fao.org/3/ca6640es/CA6640ES.pdf

FAO y SAGARPA. (2012). *Agricultura familiar con potencial productivo en México*. https://lc.cx/O927DG

FAO y UNEP. (2021). *Global assessment of soil pollution - Summary for policy makers*. Roma, Italia: Food and Agriculture Organization of the United Nations. https://www.fao.org/3/cb4827en/cb4827en.pdf

Ferrer, C. (2013). *Agricultura Familiar en Cuyo: debates y enfoques en torno a las políticas actuales de desarrollo rural*. Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de Universidad del Cuyo. https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4879/ferrerponmesa18.pdf

Ferro, J., y García, J. (2015). *Informe final de diagnóstico del daño de la asociación nacional de usuarios campesinos (ANUC) en el marco de la estrategia de reparación colectiva de casos nacionales*. Bogotá. https://problemasrurales.files.wordpress.com/2018/02/diagnc3b3stico-del-dac-3b1o-de-la-anuc-fragmento.pdf

FIAN. (2020). *Impacto del Covid-19 en el Derecho Humano a la Alimentación y la nutrición. Informe preliminar de seguimiento*. https://lc.cx/p33VrR

Figueroa, M. (06 de abril de 2023). *Paro minero: se levantan los bloqueos tras un mes de caos*. Infobae. https://lc.cx/66XCCK

FINAGRO. (2023). *Circular número 3 de 2023*. https://lc.cx/9c8OuX

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). (2014). *Año Internacional de la Agricultura Familiar. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*. https://lc.cx/jfD3d4

FPH. (2021). *Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe*. http://parlamentarioscontraelhambre.org/

Francis, C., Lieblein, G., Gliessman, S., y Salomonsson, L. (2003). Agroecology: The Ecology of Food Systems. *Journal of Sustainable Agriculture*, 99-118. https://lc.cx/xsgkgy

Franco, E., Zamora, C., Mier, M., Morales, H., y Pérez, J. (2022). Mercados agroecológicos: Procesos sociales multidimensionales experiencias en Colombia, año 2019. *Revista de El Colegio de San Luis Nueva época año XII, 23*. DOI: https://doi.org/10.21696/rcsl122320221400

Fundación SWISSAID y Semillas de Identidad. (2012). *Zonas y Territorios Libres de Transgénicos. Guía Metodológica para Declarar Zonas y Territorios Libres de Transgénicos*. Bogotá, Colombia. https://lc.cx/kk5y2c

Giraldo, O. (2015). Agroecología y complejidad. Acoplamiento de la técnica a la organización ecosistémica. Polis. *Revista latinoamericana*, 41. Ciencias sociales: desafíos y perspectivas. https://journals.openedition.org/polis/11045?lang=en

Giraldo, O. (2015). Geopoéticas de la agri-cultura y el agroextractivismo industrial: la pregunta por el habitar. *Geograicidade,* 5. https://lc.cx/cfbftu

Giraldo, O. (2018). *Ecología Política de la Agricultura. Agroecología y posdesarrollo* (1 ed.). San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México: El Colegio de la Frontera Sur - Ecosur.

Giraldo, O., y Rosset, P. (2016). La agroecología en una encrucijada: entre la institucionalidad y los movimientos sociales. *Guaju,* 2(1), 14-37. https://lc.cx/lwT_YP

Gliessman, S. (2020). *Agroecología. Procesos Ecológicos en Agricultura Sostenible*. CATIE. https://lc.cx/mRR1BW

Gliessman, S. (2018). *Defining Agroecology. Agroecology and Sustainable Food Systems*, 599-600. https://www.tandfonline.com/toc/wjsa21/42/6?nav=tocList

Gómez, D., y Barbosa, E. (2023). Agroecología y circuitos cortos de comercialización. *Enfoques en diálogo con la naturaleza. Cooperativismo y Desarrollo,* 31(125), 1-19. https://lc.cx/Ng5a1h

Gómez, L., Ríos, L., y Eschenhagen, M. (2017). Propuesta de unos principios generales para la ciencia de la agroecología: una reflexión. *Revista Lasallista de Investigación,* 14(2), 212-219. https://www.redalyc.org/journal/695/69553551020/html/

Gómez, P., y Valencia. (2022). Territorialidad campesina, ausente en proyectos políticos para el Oriente antioqueño. *Bitácora Urbano Territorial*, 32(I), 135-148. https://doi.org/ 10.15446/bitacora.v32n1.97962

González, F. (mayo-agosto de 2002). Colombia entre la guerra y la paz. Aproximación a una lectura geopolítica de la violencia colombiana. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales,* 8(2), 13-49. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17780202

González de Molina, M., Petersen, P., Garrido, F., y Caporal, F. (2021). *Introducción a la agroecología política*. Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Grupo de Trabajo Agroecología política. https://lc.cx/fJhd18

González, J., y González, A. (2018). *El Mandato es Construir una Economía Propia*. (C. D. Pueblos, Ed.) https://lc.cx/V4PE5P

GRAIN. (2012). *El gran robo de los alimentos: cómo las corporaciones controlan los alimentos, acaparan la tierra y destruyen el clima*. Barcelona: Icaria. https://lc.cx/hlAuAm

GRAIN. (2016). *El gran robo del clima ¿Por qué el sistema agroalimentario es motor de la crisis climática y qué podemos hacer al respecto?* Ciudad de México. https://lc.cx/XLAt4d

Greenpeace, Action Against Hunger, FNAB, The Fondation pour la Nature et l'Homme, CCFD-TerreSolidaire. (2022). *Agriculture, food, and war in Ukraine: analysis in 11 questions*. *Greenpeace*. https://lc.cx/0IdI6T

Grigera, J., y Álvarez, L. (2013). Extractivismo y acumulación por desposesión: un análisis de las explicaciones sobre agronegocios, megaminería y territorio en la Argentina de la posconvertibilidad. *Theomai* (27-28), 80-97. https://lc.cx/pRx837

Grupo de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad Informe General Grupo de Memoria Histórica*. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://lc.cx/JrSlaG

Grupo Técnico Intergubernamental del Suelo y FAO. (2015). *Estado mundial del recurso suelo. Resumen técnico.* Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. https://www.fao.org/3/i5126s/I5126S.pdf

Guatemala. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. (2016). *Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Agricultura Campesina (PAFFEC) 2016–2020*. https://faolex.fao.org/docs/pdf/gua173185.pdf

Gudynas, E. (2011). *Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América Latina: Una breve guía heterodoxa*. En M. Lang, y D. Mokrani (Edits.), Más allá del desarrollo (pp. 21-53). Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo y Fundación Rosa Luxemburgo y AbyaYala. https://lc.cx/lRqfU5

Guereña, A. (2017). *Radiografía de la desigualdad. Lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de tierra en Colombia*. OXFAM. https://lc.cx/z231Pm

Haesbaert, R. (2013). Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. *Cultura y Representaciones Sociales*, 8(15). https://lc.cx/IIIKdN

Hernández, E. (2000). Comunidades de paz: expresiones de construcción de paz entre la guerra y la esperanza. *Reflexión política*, 2(4). https://www.redalyc.org/pdf/110/11020405.pdf

Herrera, D. (1999). *Metodología para la elaboración de tipologías de actores*. San José de Costa Rica: IICA.

Hickel, J. (2023). *Menos es más. Cómo el decrecimiento salvará al mundo*. Madrid, España: Capitán Swing Libros.

Holt-Giménez, E., y Altieri, M. (2013). Agroecología, soberanía alimentaria y la nueva revolución verde. *Agroecología*, 8(2), 65-72. https://lc.cx/6NQ31R

Ideam. (2018). *Metodología Corine Land Cover*. https://lc.cx/1yquyx

Iermanó, M., Sarandón, S., Tamagno, L., y Maggio, A. (2015). Evaluación de la agrobiodiversidad funcional como indicador del "potencial de regulación biótica" en agroecosistemas del sudeste bonaerense. *Revista facultad de Agronomía de Universidad de La Plata, 114 (Especial. Agricultura familiar, agroecología y territorio)*, 1-14. https://lc.cx/vftYP9

IGAC (2012). *Cartografía básica de Colombia Escala 1:100.000*. https://lc.cx/HA8acN

Ilich, I. (2006). *Obras reunidas*. México: Fondo de Cultura Económica.

INDAP. (2021). *Instituto de Desarrollo Agropecuario*. http://www.indap.gob.cl/agricultura-sustentable

Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). (2018). *Conceptualización del campesinado en Colombia*. Documento técnico para su definición, caracterización y medición. Bogotá. https://lc.cx/-yTJ07

Instituto de Estudios Interculturales y Coordinador Nacional Agrario. (2019). *Territorios campesinos agroalimentarios. Documento de trabajo interno*.

Instituto Humboldt. (2015). *Colombia Anfibia. Un país de humedales* (Vol. 1). (Ú. Jaramillo, J. Cortes, y C. Flórez, Edits.) https://lc.cx/5VvhNg

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. (1986). *Transición tecnológica y diferenciación social*. San José-Costa Rica: IICA.

International Panel of Experts of Sustainable Food Systems (iPES Food). (2023). *De la Mesa al Planeta. La alimentación como motor de los gobiernos*. https://ipes-food.org/reports/

IPCC. (2020). *El cambio climático y la tierra*. Summary for Policymakers. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. https://lc.cx/J8Xa57

IPCC. (2022). *Agriculture, Forestry, and Other Land Uses (AFOLU)*. In Sixth Assessment Report. https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg3/

IPCC. (2023). *Sections*. In: Climate Change 2023: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Core Writing Team, H. Lee and J. Romero (eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, pp. 35-115. https://lc.cx/RRkcRF

IPES Food y Grupo ETC. (2021). *Un movimiento de largo plazo por la alimentación: Transformar los sistemas alimentarios para 2045*. https://lc.cx/cK-kpB

IPES Food. (2022). *No es oro todo lo que reluce. La batalla discursiva sobre la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, a examen: agroecología, agricultura regenerativa y soluciones basadas en la naturaleza*. https://ipes-food.org/_img/upload/files/SmokeAndMirrors_ES.pdf

Jablonka, E., y Lamb, M. J. (2005). *Evolution in four dimension. Genetic, Epigenetic, Behavioral, and Symbolic Variation in the History of Life*. Cambridge, London, England: Massachusetts Institute of Technology.

La Vía Campesina. (1996). *Declaración de Roma de La Vía Campesina que define por primera vez la Soberanía Alimentaria*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org/3/y7106s/y7106s.pdf

Lander, E. (2013). Los límites del planeta y la crisis civilizatoria. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 17(1): 141-166. https://www.redalyc.org/pdf/177/17731135009.pdf

Lander, E. (2015). Crisis civilizatoria, límites del planeta, asaltos a la democracia y pueblos en resistencia. Estudios latinoamericanos. *Nueva época* (36), 29-58. https://revistas.unam.mx/index.php/rel/article/view/52598

Leisa. Revista de Agroecología. (julio de 2019). *Agrobiodiversidad y semillas en la agricultura familiar campesina*. Leisa, 35(2). https://leisa-al.org/web/index.php/volumen-35-numero-2

Leporati, M., Salcedo, S., Jara, B., Boero, V., y Muñoz, M. (2014). *La Agricultura Familiar en Cifras*. En S. Salcedo, y L. Guzmán (Edits.), Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe. Recomendaciones de Política. Santiago de Chile: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org/3/i3788s/i3788s.pdf

López, A. (12 de marzo de 2023). *Gobierno creará Distrito Agroecólogico y turístico en el Suroeste Antioqueño*. El Tiempo. https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/gobierno-creara-distrito-agroecologico-y-turistico-en-suroeste-antioqueno-749429

López, S., Masera, O., y Astier, M. (2002). Evaluating the sustainability of complex socio-environmental systems. The MESMIS framework. *Ecological Indicators*, 135–148. https://lc.cx/-0Y4y-

Lowder, S. K., Skoet, J. y Singh, S. (2014). What do we really know about the number and distribution of farms and family farms in the world? Background paper for The State of Food and Agriculture 2014. *ESA Working Paper*, 14-02. Rome, FAO. https://www.fao.org/3/i3729e/i3729e.pdf

MADR. (s. f.). *Lineamientos estratégicos de política pública: Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)*. https://www.minagricultura.gov.co/Documents/lineamientos-acfc.pdf

MADR. (29 Dic 2017). Resolución 464. *Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones*. https://lc.cx/TRJ8dJ

MADR. (21 Jul 2018). Resolución 261. *Por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general*. https://lc.cx/H1Qmhr

MADR. (2019). *Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria*. Bogotá. https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Archivo-Digital-11-Plan-Nacional-para-la-Promocion.pdf

MADR. (15 Ene. 2020). Resolución 000006. *Por la cual se adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.4 del Acuerdo Final*. https://lc.cx/QWsIdU

MADR. (1 Sep. 2020). Resolución 209. *Por la cual se adopta el Plan Nacional para apoyar y consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.3. del Acuerdo Final de Paz*. https://lc.cx/m2A246

MADR. (22 Jun. 2021). Resolución 161. *Por la cual se adoptan los Lineamientos de Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva y se dictan otras disposiciones*. https://lc.cx/6crjDn

MADR. (2021). *Caracterización Preliminar de la Población Campesina*. Documento de trabajo, Bogotá.

MADR. (21 Jul 2023). Resolución 230. *Por la cual se declara una Zona de Protección para la Producción de Alimentos en el departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones*. https://lc.cx/1pBDtH

MADR, Colciencias y Corpoica. (2016). *Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario Colombiano (2017-2027)*. Bogotá. https://lc.cx/N_NW_6

MADR y UPRA. (2017). *Concentración y extranjerización de tierras productivas en Colombia Marco conceptual, legal e institucional, contribución a la aplicación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://lc.cx/QuqUm-

MADS. (2012). Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE). Bogotá, Colombia. https://lc.cx/ZOQIno

MADS. (2017). *Plan de Acción de Biodiversidad. Para la implementación de la política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos 2016-2030*. Bogotá. https://www.cbd.int/doc/world/co/co-nbsap-v3-es.pdf

MADS. (18 May 2018). Resolución 0886. *Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones*. https://pisba.minambiente.gov.co/images/Normatividad/res_886_de_2018.pdf

MADS. (2020). *Manejo forestal comunitario: conceptos básicos, contexto y avances en Colombia*. Bogotá: Convenio 481 de 2019. ONU, MADS; Unión Europea. https://lc.cx/VSrqdj

MADS, PNUD, Cancillería de Colombia. (2019). *Sexto Informe de Colombia ante el Convenio de Diversidad Biológica*. Bogotá. https://www.cbd.int/doc/nr/nr-06/co-nr-06-es.pdf

Mantilla, A. (2015). El Tratado de Libre Comercio y la autonomía alimentaria. *Semillas*, 39-44. https://www.semillas.org.co/es/revista/consultar-revista?numero=24/25

Márquez, M. (2017). Agroculturalidad y patrimonio cultural: una mirada desde el patrimonio biocultural. *Missoes*, 3(1), 132-153. https://lc.cx/YVBXkv



Martínez, R. (2008). Agricultura tradicional campesina: características ecológicas. *Tecnología en Marcha,* 21(3), 3-13. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4835774

McNeill, J. (2005). Naturaleza y cultura de la Historia Ambiental. *Nómadas* (22),12-25. https://www.redalyc.org/pdf/1051/105116726002.pdf

Medina, C. (2018). Impacto ambiental generado por la agricultura colombiana 1970-2014. *Conexión agropecuaria*, 31-47. https://lc.cx/WCm51v

Mercosur. (27 Sep 2007). Resolución 25. *Directrices para el reconocimiento e identificación de la agricultura familiar en el Mercosur*. https://lc.cx/mgL_lc

Merma, I., y Julca, A. (2012). Tipología de productores y sostenibilidad de cultivos en Alto Urubamba, La Convención-Cusco. *Scienctia Agropecuaria*, 3(2), 149-159. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357633702006

México. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSAR). (2014). *Elementos para la definición de la Agricultura Familiar Año Internacional de la Agricultura Familiar.* Cámara de Diputados. Estados Unidos Mexicanos. https://lc.cx/SB_dfU

México. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. (23 Ene. 2019). *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019*. https://lc.cx/kI7RLD

Micarelli, G. (2021). Apertura ontológica y lucha anticolonial en la soberanía alimentaria: un diálogo con las perspectivas indígenas de Abya Yala. *e-cadernos* CES(34).

MIEM. (15 de julio de 2023). *Gobierno Nacional avanza en la consolidación del Distrito Agrominero del Bajo Cauca para viabilizar la paz en la región*. https://lc.cx/8Gv2L_

Mier, M., Giménez-Cacho, T., Giraldo, O., Aldasoro, M., Morales, H., Ferguson, B., Rosset, P., Khadse, A., Campos, C. (2018). *Escalamiento de la agroecología: impulsores clave y casos emblemáticos*. San Cristóbal de Las Casas: Colegio de la Frontera Sur. Ecosur. Cuaderno de trabajo n.º 1. Grupo en masificación de la agroecología. https://lc.cx/kmF9EQ

MINCUL. (2010). *Coffee cultural landscape. An exceptional fusion of nature, collective human effort and culture*. Bogotá, Colombia. https://lc.cx/JlAnxc

Mirafuentes de La Rosa, C., y Salazar, M. (4 de Mar. 2022). La Revolución Verde y la soberanía alimentaria como contrapropuesta. *Veredas, Revista del pensamiento sociológico* (42 Naturaleza y mundo social, una relación conflictiva.). https://veredasojs.xoc.uam.mx/index.php/veredas/article/view/660/618

Mottet, A., Bicksler, A., De Rosa, F., Scherf, B., Scopel, E., López-Ridaura, S., Dario Lucantoni, D., Gemmil-Herren, B., Bezner-Kerr, R., Sourisseau, J., Petersen, P., Chotte, J., Loconto, A., Tittonell, P. (2020). Assessing Transitions to Sustainable Agricultural and Food Systems: A Tool for Agroecology Performance Evaluation (TAPE). *Frontiers in Sustainble Food Systems*, 4. https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fsufs.2020.579154/full

Murillo, P., Ojulari, E., Rojas, R., Mina, C., Duncan, Q., Viveros, M., y Garvey, M. (2023). *Aportes para la declaración de derechos de los pueblos afrodescendientes*. (R. Campoalegre, y J. Sánchez, Edits.). Grupos de Trabajo CLACSO. https://lc.cx/aNqhsO

Nicaragua. Asamblea Nacional. (14 Abr. 2011). L 765. *Ley de fomento a la producción agroecológica u orgánica*. https://lc.cx/TofYIB

Nicaragua. Ministerio Agropecuario y Forestal. (30 Abr. 2013). NTON 11 037-11. *Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense sobre caracterización, regulación y certificación de unidades de producción agroecológica*. https://lc.cx/tLD4en

Nicholls, C., Henao, A., y Altieri, M. (2015). Agroecología y el diseño de sistemas agrícolas resilientes al cambio climático. *Agroecología*, 10(1), 7-31. https://lc.cx/MBBnpF

Ocampo, J. A. (2014). *Misión para la transformación del campo. Saldar la deuda histórica con el campo. Marco Conceptual de la Misión para la Transformación del Campo*. Departamento Nacional de Planeación (DNP). https://lc.cx/E0jQtk

OIT. (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales*. Ginebra. https://lc.cx/hxgHSI

ONU. (s.f.). Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Aspectos fundamentales del derecho a la alimentación*. https://lc.cx/bCKn3B

ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. https://lc.cx/4qX51D

ONU. (1999). *Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales*. Observación general 12. 20° período de sesiones, Consejo económico y social. Comité de derechos económicos, sociales y culturales, Ginebra. https://lc.cx/XlTkPO

ONU. (1999). *El derecho a una alimentación adecuada (art. 11). Comentarios generales*. Consejo Económico y Social, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf

ONU. (2001). *Derechos económicos, sociales y culturales. El derecho a la alimentación*. ONU, Comisión de Derechos Humanos. Consejo Económico y Social. Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, de conformidad con la resolución 2000/10 de la Comisión de Derechos Humanos. https://lc.cx/4cUt_w

ONU. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas*. Asamblea de las Naciones Unidas. https://lc.cx/-lDypi

ONU. (2014). *Agricultura familiar y circuitos cortos. Nuevos esquemas de producción, comercialización y nutrición*. Memoria del seminario sobre circuitos cortos realizado el 2 y 3 de septiembre de 2013. Santiago de Chile. https://lc.cx/YXBb2Q

ONU. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. https://lc.cx/svkZB9

ONU. (2016). *Agrobiodiversidad, agricultura familiar y cambio climático*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Cooperación Regional Francesa para América del Sur. https://lc.cx/EAEUb7

ONU. (2017). *Informe de la Relatora Especial sobre el derecho (A/HRC/34/48)*. 34° período de sesiones, Asamblea de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. https://lc.cx/wrwKAa

ONU. (2018). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*. Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, Nueva York. https://lc.cx/BRW0wi

ONU. (2020). *Perspectiva crítica de los sistemas alimentarios, las crisis alimentarias y el futuro del derecho a la alimentación*. Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación. Naciones Unidas (Elver, Hilal, rel), Consejo de Derechos Humanos. 43.° período de sesiones. https://lc.cx/vSrLMl

ONU. (2021a). *El hambre aumenta a nivel mundial durante la pandemia*. Noticias ONU. Mirada global Historias humanas. https://news.un.org/es/story/2021/07/1494232

ONU. (2021b). *Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*. Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (Michael Fakhri), El derecho a la alimentación. Septuagésimo sexto período de sesiones. https://lc.cx/C8nIUu

ONU. (2021c). Resolución A/RES/75/314. *Creación del Foro Permanente de Afrodescendientes*. Asamblea de las Naciones Unidas. https://lc.cx/W42sPb

ONU. (2022). *Las semillas, el derecho a la vida y los derechos de los agricultores Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (Michael Fakhri)*. Asamblea General de las Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos 49° período de sesiones. https://lc.cx/hKg7Si

ONU. (2023). *Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*. Oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-food/annual-thematic-reports

ONU Mujeres. (22 Sep. 2022). *Ucrania y la crisis alimentaria y energética: Cuatro cosas que hay que saber*. https://lc.cx/1daQnO

Ordoñez, F. (2012). *Zonas de reservas campesinas: elementos introductorios y de debate*. ILSA, Instituto para una Sociedad y un Derecho Alternativos. https://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20170808044426/pdf_305.pdf

Paraguay. Congreso Nacional de la República de Paraguay. (15 Jul. 2004). L 2419. *Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra*. https://lc.cx/YGZo50

Paraguay. Congreso Nacional. (26 Mar. 2019). L 6286. *De defensa, restauración y promoción de la agricultura familiar campesina*. https://lc.cx/x3R8p1

Paraguay. Congreso Nacional de la República de Paraguay. (23 Jul. 2019). L 6286. *De defensa, restauración y promoción de la Agricultura Familiar Campesina*. https://lc.cx/ltc4Tu

Pardo, R. (2017). *Diagnóstico de la juventud rural en Colombia. Grupos de Diálogo Rural, una estrategia de incidencia*. Santiago de Chile: Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP). https://lc.cx/xlubRC

Parlamento Andino. (2017). *Marco Normativo para la Seguridad Alimentaria con Calidad Nutricional y Respeto a las Políticas de Soberanía Alimentaria de los Estados Miembros del Parlamento Andino*. https://lc.cx/en_vLz

Parlamento Andino. (2020). *Marco Normativo para Promover y Fortalecer la Economía Campesina y la Agricultura Familiar en La Región Andina*. Bogotá. https://lc.cx/i-0XeL

PARLATINO. (s.f.). *Historia y Objetivos*. https://parlatino.org/historia-y-objetivos/

PARLATINO y FAO. (2017). *Ley Modelo de Agricultura Familiar del PARLATINO. Bases para la formulación de Leyes y Políticas Públicas en América Latina y el Caribe*. Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. https://www.fao.org/3/I7354ES/I7354ES.pdf

Paz, R. (2022). La agroecología en disputa: una mirada desde el capital y la economía política. Estudios Sociales. *Revista de alimentación contemporánea y desarrollo regional*. https://www.ciad.mx/estudiosociales/index.php/es/article/view/1218/919

Perú. Presidencia de la República de Perú. (24 Sep. 2012). Decreto Supremo 010. Reglamento de la Ley 29196. *Ley de Promoción de la producción orgánica y ecológica*. https://lc.cx/TNoNgl

Perú. Congreso de la República. (4 Nov. 2015). Ley 30355. *Ley de promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar*. https://lc.cx/ivs36F

Perú. Ministerio de Agricultura y Riego. (29 Dic. 2015). Resolución 0721. https://lc.cx/-1l7NG

Perú. Ministerio de Agricultura y Riego. (22 Jul. 2016). Decreto Supremo 015. *Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar*. https://lc.cx/7zLaD3

Perú. Presidencia de la República. (18 Nov. 2019). *Decreto Supremo 007. Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Agricultura Familiar*. https://lc.cx/tC0zQm

Perú. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Perú. (2019). *Plataforma de CELAC. Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Infografía Agricultura Familar: https://plataformacelac.org/programas/0/bol

Perú. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (2021). *Catálogo de Productos Agrarios*. https://catalogo.midagri.gob.pe/

Pesquera, A., y Rodríguez, A. (abril-junio de 2009). Impactos del actual TLC entre Estados Unidos y Colombia para los pequeños productores rurales: Pérdida de alternativas económicas y de seguridad alimentaria nacional. *Deslinde*(44). https://lc.cx/7TAyEt

Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES). (2019). *Informe de la Evaluación Mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas*. Resumen para los encargados de la formulación de políticas. https://lc.cx/72gOhp

PNUD. (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2015*. Nueva York. https://lc.cx/QeDC9n

PNUD. (2015). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sdgoverview/mdg_goals.html

Polanyi, K. (1977). *El Sustento del Hombre. El lugar de la economía en la sociedad*. Barcelona: Biblioteca Mondadori.

Programa Mundial de Alimentos (WFP). (2023). *Evaluación de seguridad alimentaria para población colombiana*. Resumen ejecutivo. Bogotá: WFP Colombia. https://lc.cx/pulTEC

Quiceno, N. (2016). *Vivir Sabroso. Luchas y movimientos afroatrateños, en Bojayá, Chocó, Colombia*. Bogotá: Universidad del Rosario. https://lc.cx/d8s2nh

Quintero, L., y Botero, M. (2021). *El distrito agrario, una figura ausente. Estudio de caso, La Unión, Antioquia, años 2004-2020*. [Trabajo de grado]. Universidad de Antioquia.

Quispe, M. (2017). *Seminario Internacional de Políticas Públicas para la Agricultura Familiar y la Economía Campesina*. Experiencia de la Asociación Nacional de Productores Ecológicos de Perú en los procesos de implementación y promoción de los SGP. Bogotá: FAO. https://lc.cx/Jv2A6V

REAF-Mercosur y FAO. (2016). *Una década de coproducción de políticas públicas entre el Estado y la Sociedad Civil*. Porto Alegre, Brasil: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. https://www.fao.org/3/i5749s/i5749s.pdf

Rebrii, A. (25 de junio de 2020). *Zapatistas: lecciones de auto-organización comunitaria*. Open Democracy. Free thinking for the world. https://lc.cx/Q2uhNo

Red Europea de Desarrollo Rural. (2013). Agricultura Familiar. *Revista Rural de la Unión Europea*(17). https://lc.cx/ie5fe6

Red Internacional de Biomímesis. (2023). *¿Qué es la biomímesis?* https://redinternacionalbiomimesis.org/que-es-ri3/

Red PP-AL y FAO. (2017). *Políticas públicas a favor de la agroecología en América Latina y El Caribe*. Porto Alegre, Brasil: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Red Políticas Públicas y Desarrollo Rural en América Latina.

República Dominicana. Ministerio de Agricultura. (2014). Resolución 39. *Agricultura Familiar*. https://lc.cx/rxVOzX

República Dominicana. Ministerio de Agricultura. (2016). Resolución RES-MA-2016-14. https://lc.cx/JQfCdu

Resina de la Fuente, J. (2011). "El día que los caracoles aprendieron a correr": autonomía y territorio en las comunidades zapatistas. *Cuadernos Interculturales*, 9(16), 81-92. https://www.redalyc.org/pdf/552/55218731006.pdf

Riat, P., Lambaré, A., y Pochettino, L. (2015). *La diversificación del paisaje como aspecto clave de la sustentabilidad social de los sistemas agroecológicos campesinos*. Memorias del Congreso latinoamericano de agroecología. https://lc.cx/-OCN_q

Richardson, K., Lucht, W., Bendtsen, J., Cornell, S., Donges, J., Drüke, M., Fetzer, I., Bala, G. y Rockström, J. (13 Sep. 2023). Earth beyond six of nine planetary boundaries. *Science Advances*, 9. https://www.science.org/doi/10.1126/sciadv.adh2458

Rivera, L. (2021a). Agroecología: recuperando saberes para reconstruir territorialidades. *Ideas Verdes* (34). https://lc.cx/zok8o0



Rivera, L. (2021b). *Documento propuesto de lineamientos de política pública en agroecología para Colombia*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, Sembrando Capacidades Cooperación Brasil, Colombia, FAO, Bogotá. https://lc.cx/P60XL0

Rosset, P., y Martínez, M. (2013). La Vía Campesina y Agroecología. En: *El Libro abierto de La Vía Campesina: celebrando 20 años de luchas y esperanza*. https://lc.cx/hIPAoi

Rosset, P., y Martínez, M. (enero-junio de 2016). Agroecología, territorio, recampesinización y movimientos sociales. *Estudios Sociales. Revista de investigación científica*, 25(47), 275-299. https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/386777/

Ruiz, P. (2013). *Distribución agroalimentaria: Impactos de las grandes empresas de comercialización y construcción de circuitos cortos como redes alimentarias alternativas*. Serie Hegoa. Trabajos Fin de Máster. Universidad del País Vasco. https://lc.cx/0qCq9k

Rumrrill, R. (2015). *El conocimiento del libro de la Naturaleza como clave de supervivencia de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana*. En: Sistemas alimentarios tradicionales de los pueblos indígenas de Abya Yala Amazonia, Chaco, Willi Lafken (Vol. I). La Paz: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. http://www.fao.org/3/i4669s/i4669s.pdf

Rythu Sadhikara Samstha, Government of Andhra Pradesh. (2022). Andhra Pradesh Community Managed Natural Farming (APCNF). https://apcnf.in/

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia (SADRA). (2023). Plan Departamental de Agroecología de Antioquia. Gobernación de Antioquia. https://lc.cx/lpXvTj

Sanabria, O., y Tobar, J. (Edits.). (2022). *Diversidad epistémica y bioculturalidad*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales; Universidad del Cauca. https://lc.cx/SCCGSn

Sánchez, D. (2023). *La Red Pluriétnica del Bajo Cauca reafirma la importancia de un #DistritoParaLaVida*. https://lc.cx/Vr1xIl

Sánchez, J. L. (2009). Redes alimentarias alternativas: concepto, tipología y adecuación a la realidad española. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, (49). http://bage.age-geografia.es/ojs/index.php/bage/article/viewFile/781/704

Sánchez-Jiménez, W., Passos-Blanco, M., Salazar-Ríos, J., Rivas-Guzmán, Á. (2021). Luchas y resistencias campesinas en Colombia. *Libre Empresa*, 18(2), 63-90. https://lc.cx/utql0S

Scheinkerman, E., Foti, M., y Roman, M. (2007). *Los pequeños productores en la República Argentina: importancia en la producción agropecuaria* (Vol. 2a ed.). Buenos Aires- Argentina.

Siliprandi, E. (11 Nov. 2011). Mujeres y agroecología. Nuevos sujetos políticos en la agricultura familiar. *Investigaciones Feministas*, I, 125-137. https://lc.cx/ZjRTko

Sinchi. (2020). *Coberturas de la Tierra de la Amazonia colombiana 2020*. Escala: 1:100.000. https://datos.siatac.co/pages/coberturas

Sociedad Colombiana de Agricultores (SAC) - SENA. (2014). *Estudio de caracterización del sector agropecuario*. Bogotá.

Soler, M., y Calle, Á. (2010). Rearticulando desde la alimentación: Canales cortos de comercialización en Andalucía. *PH CUADERNOS*, 259-283.

Stefania, G. (2005). Historia ambiental latinoamericana. Invitación a la historia ambiental. *Tareas*(120), 5-27. https://www.redalyc.org/pdf/5350/535055631002.pdf

Steinberg, F. (2009). La crisis alimentaria mundial del 2008. *Razón y fe*. https://lc.cx/OxDgQs

Suaza, D. (marzo de 2009). El Distrito Agrario del oriente antioqueño: Una propuesta para el ordenamiento territorial y el desarrollo rural sustentable. *Revista Semillas*(38-39), 97-104. https://lc.cx/xUnm4E

Tobasura, I. (2005). *Las luchas campesinas en Colombia en los albores del siglo XXI: de la frustración a la esperanza*. Observatorio Social de América Latina. https://lc.cx/nV4viz

Toledo, V. (2013a). El metabolismo social: una nueva teoría socioecológica. *Relaciones*(136), 41-71. https://www.scielo.org.mx/pdf/rz/v34n136/v34n136a4.pdf

Toledo, V. (2013b). El paradigma biocultural: crisis ecológica, modernidad y culturas tradicionales. *Sociedad y Ambiente*, 1(1), 50-60. https://www.redalyc.org/pdf/4557/455745075004.pdf

Transnational Institute (TNI) y FUHEM Ecosocial. (2013). *El acaparamiento global de tierras. Guía básica*. Madrid, España. https://lc.cx/k1Dsv_

Trimano, L. (2019). ¿Qué es la neorruralidad? Reflexiones sobre la construcción de un objeto multidimensional. *Territorios 41*(41), 119-142. https://revistas.urosario.edu.co/xml/357/35760268006/index.html

Trujillo, D. (marzo de 2022). Las economías campesinas en Colombia. Tensiones y desafíos. Algarrobo-MEL. *Revista en línea de la Maestría en Estudios Latinoamericanos*. https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/mel/article/view/5312/4696

Unión Europea. (2018). *Eurostat. Statistics Explained*. https://lc.cx/Gw9QdE

Unión Europea. (2019). *El Pacto Verde Europeo*. Comisión Europea, Bruselas. https://lc.cx/zK2trf

United Nations University (UNU) y Institute for Environment and Human Security (EHS). (2023). *Risk Tipping Points*. https://lc.cx/uKJtvf

UNODC. (2018). *Informe Mundial de Drogas 2018: crisis de opioides, abuso de medicamentos y niveles récord de opio y cocaína*. https://lc.cx/YBj2MI

UPRA. (2015). Lineamientos generales de agricultura familiar con base agroecológica. Bogotá: UPRA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. https://lc.cx/wP_j7G

UPRA. (2016). *Guía de Formalización de la propiedad rural por barrido predial*. Bogotá: UPRA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. https://lc.cx/M0Y2Tv

UPRA. (2023). *Sistema de información para la planificación rural y agropecuaria. Frontera Agropecuaria*. https://sipra.upra.gov.co/nacional

UPRA y MADR. (2016). *Análisis de la distribución de la propiedad rural en Colombia: propuesta metodológica*. http://bibliotecadigital.agronet.gov.co/handle/11438/8829?mode=full

Urquijo, J., de Luis, E., García, L., y Pereira, D. (2019). *La agricultura familiar, clave en la Agenda de desarrollo sostenible 2030*. En N. Fernández, y H. Silveria, Agricultura familiar y derecho a la alimentación (pp. 19–33). https://lc.cx/ysyln5

Uruguay. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (29 Jul. 2008). Resolución 527. *Definición de Productor Familiar*. https://lc.cx/LiZgNr

Uruguay. IMPO. (2009). *Centro de Información Oficial. Normativo y avisos legales del Uruguay*. https://www.impo.com.uy/bases/decretos/385-2009

Uruguay. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (16 Dic. 2014). L 19292. *Declaración de interés general. Producción familiar agropecuaria y pesca artesanal*. DO 29.118. https://lc.cx/29Brm5

Uruguay. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (11 Nov. 2016). Resolución 1013. *Definición del Productor Familiar Agropecuario*. https://lc.cx/E6yOb8

Uruguay. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. (2018). L 19717. *Plan Nacional para el fomento de la producción con bases agroecológicas*. https://lc.cx/jOV0re

Uruguay. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. (2019). L 19848. *Declárase de interés nacional la promoción, difusión, estímulo y desarrollo de la Economía Social y Solidaria, en cualquiera de sus expresiones*. https://lc.cx/gWbcOt

Uruguay. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (13 Jul 2020). Resolución 3. *DGDR Marca "Murú trabajo de mujeres rurales"*. https://lc.cx/4kEcxQ

Vargas, C. (2021). Reflexiones sobre arquitectura vernácula, tradicional, popular o rural. *Arquitectura y Urbanismo*, XLII(1), 146-163. https://lc.cx/gBXLUA

Venegas, C. (2009). *Territorios agroecológicos con identidad cultural: la experiencia de Chiloé* (Vol. Proyecto Desarrollo Territorial Rural con Identidad Cultural). Santiago de Chile: Rimisp – Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural. https://lc.cx/2f9hKh

Venezuela. Asamblea Nacional. (2008). DL 6129, *con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral*. https://lc.cx/zl7gZa

Wezel, A., Brives, H., Casagrande, M., y Clément, C. (2016). Agroecology territories: places for sustainable agricultural and food systems and biodiversity conservation. *Agroecology and Sustainable Food Systems*, 40(2), 132-144. https://lc.cx/t3jJha

World Economic Forum (WEF). (2023). *The Global Risks Report 2023*. 18th Edition Insigth Report. /Geneva. https://lc.cx/zEYrON

WWF. (2022). *Informe Planeta Vivo. Hacia una sociedad con la naturaleza en positivo.* R. Almond, M. Grooten, D. Bignoli, y T. Petersen, Edits. https://lc.cx/Sq2XYG

Yúnez, A., Cisneros, A., y Meza, P. (2013). *Situando la agricultura familiar en México. Principales características y tipología.* Serie Documentos de trabajo n.º 149. Santiago de Chile, Chile: RIMISP. https://lc.cx/XjSFPT



Caracterización y tipologías de **Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria** con enfoque agrobiocultural

Recomendaciones de política

Las múltiples expresiones de la ACFC preservan muchas soluciones o alternativas frente a la crisis climática, la pérdida de la biodiversidad, el uso ilícito de plantas ancestrales, el hambre, la malnutrición y la pobreza. En ese sentido, la ACFC agroecológica debe integrarse de manera clara en las políticas que buscan solventar muchas de las problemáticas que aquejan a la población. Reconocer la diversidad de comunidades que habitan la ruralidad permite fomentar estrategias y acciones para el empoderamiento y fortalecimiento de la ACFC en Colombia.

El presente documento es un reconocimiento político a toda la diversidad de personas, familias, organizaciones y territorialidades que pertenecen a la ACFC, a sus históricas luchas por la paz, por la justicia social y la prosperidad, así como también a sus acciones por la preservación de medios de vida resilientes que han sido capaces de resistir y de sobreponerse a todo tipo de adversidades.

UPRA